



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA



DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
PROGRAMA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN

DECRETO DE ALCALDÍA N° 9722

LA LIGUA, 10 DIC 2024

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto de Alcaldía N° 9795, de fecha 14 de diciembre de 2023, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024.
5. El Decreto de Alcaldía N° 5053 del 21/06/2024, que aprueba el Programa Municipal Discapacidad e Inclusión, periodo 01 de julio al 31 de diciembre 2024.
6. La Resolución Exenta N°1842-2024, del 22/05/2024, que Aprueba Bases Técnicas y Administrativas y llama a Concurso para la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI, año 2024, del Servicio Nacional de la Discapacidad.
7. La Resolución Exenta N° 3563-2024 del 23/09/2024, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Folio N°245401, Modalidad Regular, con la Ilustre Municipalidad de La Ligua, en el marco de la Convocatoria Pública de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI, año 2024.
8. El Decreto de Alcaldía N° 9599, del 06/12/2024, que Aprueba Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo entre Servicio Nacional de la Discapacidad e Ilustre Municipalidad de la Ligua.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA



**DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
PROGRAMA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN**

2. Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 9599, de fecha 06 de diciembre de 2024, se aprobó el Convenio suscrito entre el Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS) e Ilustre Municipalidad de La Ligua, denominado Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración, Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo de fecha 20 de agosto de 2024, convenio que, a su vez, fue aprobado por la Resolución Exenta N° 3563-2024, de fecha 23 de septiembre de 2024, de la Dirección Nacional de SENADIS.
3. Que, el mencionado Convenio, su cláusula quinta establece que las obligaciones que adquiere la Municipalidad, entre las cuales, en apartado N° 5, se encuentra la contratación de 4 profesionales, en conformidad con la normativa vigente, correspondiente al producto Fortalecimiento de la Gestión Inclusiva de la Unidad de Discapacidad, Fortalecimiento al Tránsito a la Vida Independiente, Fortalecimiento de la Gestión Socio Laboral, Implementación de la Sala de Rehabilitación Infantil con Base Comunitaria y Fortalecimiento de la Participación.

DECRETO:

1. **APRUEBÉSE** Las Bases Técnicas y Administrativas y llama a Concurso para la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI, año 2024, del Servicio Nacional de la Discapacidad, para el concurso público que provee los cargos que indican, cuyo texto es el siguiente:

Llamado a concurso público para proveer el cargo de Profesional Fortalecimiento de la Gestión Inclusiva de la unidad de Discapacidad.

El cargo a proveer es de Profesional Fortalecimiento de la Gestión Inclusiva de la unidad de Discapacidad, bajo la modalidad de prestación de servicios a Honorarios, para ejecutar la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo.

I. DESCRIPCIÓN DEL CARGO:

Vacante: 1 cargo

Jornada: 44 horas semanales.

Modalidad de contrato: Honorarios.

Nombre del cargo: Profesional Fortalecimiento de la Gestión Inclusiva de la unidad de Discapacidad.

II. PERFIL DEL CARGO:

A) Principales funciones:

Fortalecer la unidad de discapacidad del municipio en materia de gestión inclusiva, teniendo a su cargo la ejecución, coordinación y promoción de la EDLI en la comuna, entre otras tareas relacionadas con la inclusión de personas con discapacidad que pueda indicar el Municipio. Las principales tareas de este/a profesional son:

- Articular la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local en la comuna, en coordinación con la Unidad de Discapacidad Municipal.
- Fortalecer los procedimientos de gestión inclusiva de la Unidad de Discapacidad Municipal.
- Supervisar la ejecución del Plan de Trabajo EDLI, trabajando de manera coordinada con las/los profesionales de cada uno de los productos de la Estrategia: Fortalecimiento de la --Gestión Inclusiva de la Unidad de Discapacidad, Fortalecimiento al Tránsito de la Vida Independiente, Fortalecimiento de la Gestión Socio Laboral, Rehabilitación Infantil con Enfoque Comunitario y Fortalecimiento de la Participación Territorial.
- Apoyar la realización y difusión de las metodologías participativas de las personas con discapacidad de la comuna, sus cuidadores/as y otros actores claves del territorio.
- Diseñar y gestionar un plan de difusión asociado a la ejecución de la Estrategia.
- Generar articulaciones con los programas y proyectos de otras unidades municipales para ofrecer alternativas integrales y oportunas de solución, según las necesidades de las personas con discapacidad.
- Apoyar la conformación y coordinación del Comité Municipal de Desarrollo Local Inclusivo.
- Implementar jornadas de concientización y capacitación en la comunidad respecto a la inclusión de personas con discapacidad, uso del lenguaje en discapacidad y procedimientos inclusivos ante emergencias, entre otros aspectos a evaluar.
- Desarrollar informes técnicos, rendiciones de cuentas u otros entregables en el marco de este producto.
- Elaborar un Plan de Continuidad, con el apoyo de SENADIS, durante la última etapa de ejecución de la Estrategia, el cual deberá ser presentado al Concejo Municipal y a la comunidad en general.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA



**DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
PROGRAMA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN**

Funciones asociadas al producto Fortalecimiento Tránsito a la Vida Independiente:

- Identificar las personas con discapacidad que serán usuarias del producto.
- Aplicar los instrumentos correspondientes al Plan de Desarrollo Personal (PDP) y Autoreporte de Autonomía a cada una de las personas que se definan como usuarias del producto.
- Identificar las necesidades y líneas de trabajo del producto a partir de los resultados de los instrumentos aplicados.
- Diseñar, planificar y ejecutar acciones de vinculación y participación comunitarias en el marco de este producto.
- Determinar y gestionar las adaptaciones del entorno, de acuerdo con las necesidades identificadas en el PDP.
- Coordinar junto al Municipio una estrategia de continuidad de las acciones realizadas en este producto, permitiendo aumentar la cobertura en la entrega de Servicios de Apoyo de modalidad Colectiva.

B) Experiencia requerida:

Al menos 1 año de experiencia, en el sector público o privado, en temas relacionados a gestión y ejecución de programas y proyectos sociales, inclusión en discapacidad y/o grupos en situación de vulnerabilidad.

C) Conocimientos:

C.1) Conocimientos Básicos:

- Manejo de Word, Excel y Power Point nivel intermedio.
- Manejo de metodologías y herramientas participativas de diagnóstico, implementación y cierre en el marco de programas y proyectos sociales.

C.2) Conocimientos deseables sobre la normativa aplicable:

- Conocimiento sobre la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- La Ley N°20.422 que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad.
- Ley N°21.015 de inclusión Laboral
- La Ley N°20.609 que establece medidas contra la discriminación.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA



DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
PROGRAMA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° 9722

D) Competencias:

Se requiere un/a profesional que presente las siguientes competencias

D.1) Competencias básicas del cargo:

- Precisión
- Capacidad de análisis
- Resolución de problemas inesperados
- Visión estratégica.

D.2) Competencias transversales:

- Trabajo en equipo.
- Comunicación efectiva.
- Proactividad y liderazgo.
- Motivación por el cumplimiento de metas y Organización.
- Orden y calidad del trabajo.

D.3) Competencias específicas para el ejercicio del cargo:

- Orientación hacia la Igualdad, Inclusión, Participación y Accesibilidad de las Personas con Discapacidad: Evidenciar una actitud de interés por la igualdad de oportunidades, la inclusión social, participación y la accesibilidad de las personas con discapacidad.
- Planificación y organización: Capacidad para realizar de forma eficaz un plan apropiado de actuación personal o para terceros con el fin de alcanzar un objetivo
- Comunicación: Comprende y se expresa verbalmente, no verbalmente y/o por escrito, con diversos propósitos comunicativos.
- Análisis del Entorno: Capacidad de analizar en detalle una serie de variables, situaciones o condiciones que afectan e impactan el desarrollo de la Institución.

E.) Requisitos deseables:

E.1) Estudios de especialización y capacitaciones: Diplomas, cursos de capacitación o especialización en Discapacidad, Derechos Humanos, Inclusión Social y Gestión de Proyectos y Programas Sociales.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA



DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
PROGRAMA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN

5578

III. DEL LLAMADO AL CONCURSO PÚBLICO

1. El llamado a concurso se hará mediante publicación en la pagina web del municipio www.comunalaligua.cl
2. Podrán participar en el concurso todas las personas que cumplen con los requisitos señalados en las presentes bases.
3. Las bases estarán disponibles en el sitio web institucional www.comunadelaligua.cl desde el día señalado en el cronograma contenido en las presentes bases.

IV. REQUISITOS:

A) Requisitos generales:

- Ser ciudadano chileno.
- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente acreditándolo con certificado original.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo (declaración jurada para acreditar requisito).
- Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel de educación o título profesional que se exige para el cargo al cual postula.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de 5 años desde la fecha de expiración de funciones (será acreditado por el interesado mediante declaración durada simple, sin perjuicio de la verificación de dichos antecedentes en sistema SIAPER). La falsedad de esta declaración hará incurrir en penas del artículo 210 del Código penal (declaración jurada para acreditar el requisito)
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo público, ni hallarse condenado por crimen o simple delito (declaración jurada simple).

Sin perjuicio de lo anterior los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en los artículos 54 y 56 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

B) Requisitos específicos:

Formación educacional: Título profesional de una carrera del área de la salud o de las ciencias sociales de al menos 8 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste. De preferencia de las carreras de Terapia Ocupacional, Trabajo Social, Sociología, Administración Pública, Psicología, Fonoaudiología y Kinesiología.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA



DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
PROGRAMA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° 9722

V. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA POSTULAR

- Curriculum Vitae.
- Copia de Título o certificado de Título.
- Copia cédula de identidad.
- Certificado de antecedentes para fines especiales.
- Copia de certificados que acrediten experiencia laboral.
- Copia de certificados que acrediten perfeccionamiento, si los tuviere.

Se recibirá la documentación vía correo electrónico (informaciones@laligua.cl) y vía presencial en la Oficina de Partes del Municipio, ubicada en Portales N°555, ambos en horarios de las 09:00 a 14:00 hrs, desde el 30 de diciembre año 2024 hasta el 07 de enero de 2025 exclusivamente, en sobre cerrado, señalando el nombre del postulante y cargo al que postula.

Las fechas señaladas en el cronograma podrían verse modificadas por algún imponderable lo cual sería informado por las mismas vías de publicación.

VI. CRONOGRAMA DEL CONCURSO:

Etapas	Plazo
1.Convocatoria del Concurso	30 de diciembre año 2024 al 07 de enero de 2025
2.Admisibilidad: Revisión de antecedentes y documentación requerida	07 de enero de 2025
3. Análisis Curricular	8 de enero de 2025
4. Entrevista	9 y 10 de enero de 2025
5. Proceso de Cierre y Selección del Concurso	13 de enero de 2025
6.Comunicación de los Resultados	14 de enero de 2025

Toda consulta respecto al concurso deberá ser formulada al siguiente correo electrónico: dideco@laligua.cl, hasta el día 6 de enero de 2025, hasta las 14:00 horas.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA



DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
PROGRAMA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN

5278

Llamado a concurso público para proveer el cargo de Profesional Agente Socio Laboral.

El cargo a proveer es de Profesional Agente Socio Laboral, bajo la modalidad de prestación de servicios a Honorarios, para ejecutar la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo.

I. DESCRIPCIÓN DEL CARGO:

Vacante: 1 cargo

Jornada: 33 horas semanales.

Modalidad de contrato: Honorarios.

Nombre del cargo: Profesional Agente Socio Laboral

II. PERFIL DEL CARGO:

A) Principales funciones:

Las principales tareas de este profesional son:

1. Favorecer los procesos de intermediación laboral de personas con discapacidad:

- Proporcionar servicios de intermediación laboral (perfiles funcionales, evaluación de puesto de trabajo, seguimiento a la colocación) que permitan vincular a las personas con discapacidad con el mercado laboral o con otras oportunidades de trabajo (emprendimientos, empleo independiente, trabajo asociativo, etc.), de acuerdo con las características territoriales de la comuna.
- Trabajar junto al resto de los/as profesionales EDLI, Oficina de la Discapacidad y OMIL en la identificación de las personas con discapacidad presentes en el territorio a través del diagnóstico participativo, mapeo territorial, visitas domiciliarias, entre otros.
- Realizar al menos una capacitación a los/as funcionarios/as de la OMIL en procesos de intermediación laboral inclusivo de personas con discapacidad.
- Identificar las dificultades, necesidades, apoyos y estrategias de intermediación laboral presentes en el territorio para fortalecer la inclusión de las personas con discapacidad.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA



DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
PROGRAMA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° 9722

2. Actividades de promoción del empleo de personas con discapacidad:

- El/la profesional podrá realizar actividades como generación de material de difusión alusivo al empleo de personas con discapacidad, encuentros empresariales incorporando la variable discapacidad, ferias laborales inclusivas, encuentros comunales entre OMILs sobre inclusión laboral de personas con discapacidad y acciones de difusión de la Ley N°21.015 en diversos organismos comunitarios en los cuales participen personas con discapacidad.

3. Promoción, fortalecimiento y generación de redes locales de intermediación laboral que favorezcan la inclusión de personas con discapacidad:

- El/la profesional podrá orientar a aquellas empresas que deban implementar la Ley N°21.015, misma acción deberá realizar con las personas con discapacidad, organizaciones sociales, u otra institución que requiera esta información.
- Articularse con las distintas instituciones externas presentes en el territorio, con el fin de generar una vinculación con otras instancias de empleo independiente y capacitación, sumado a un diagnóstico en el área de la oferta pública al respecto (por ejemplo, SERCOTEC con la línea de Centros de Negocios y Barrios Comerciales, FOSIS, Fundaciones, ONGs entre otros) para así poder brindar respuestas integrales a las personas con discapacidad, particularmente en los ámbitos de inclusión laboral y derivaciones efectivas.
- Analizar junto al Municipio la posibilidad de brindar espacios de comercialización para microemprendedores y/o cuidadoras/es de personas con discapacidad

B) Experiencia requerida:

Al menos 1 año de experiencia, en el sector público o privado, en temas relacionados a intermediación laboral de grupos en situación de vulnerabilidad (mujeres, migrantes, personas con discapacidad, personas con antecedentes penales).



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA



**DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
PROGRAMA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN**

C) **Conocimientos:**

C.1) **Conocimientos Básicos:**

- Manejo de Word, Excel y Power Point nivel intermedio.
- Manejo de metodologías y herramientas participativas de diagnóstico, implementación y cierre en el marco de programas y proyectos sociales.

C.2) **Conocimientos deseables sobre la normativa aplicable:**

- Conocimiento sobre la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- La Ley N°20.422 que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad.
- Ley N°21.015 de inclusión Laboral
- La Ley N°20.609 que establece medidas contra la discriminación.

D) **Competencias:**

Se requiere un/a profesional que presente las siguientes competencias

D.1) **Competencias básicas del cargo:**

- Precisión
- Capacidad de análisis
- Resolución de problemas inesperados
- Visión estratégica.

D.2) **Competencias transversales:**

- Trabajo en equipo.
- Comunicación efectiva.
- Proactividad y liderazgo.
- Motivación por el cumplimiento de metas y Organización.
- Orden y calidad del trabajo.
- Satisfacción usuaria.

**DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
PROGRAMA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN**

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° 9722

D.3) Competencias específicas para el ejercicio del cargo:

- Orientación hacia la Igualdad, Inclusión, Participación y Accesibilidad de las Personas con Discapacidad: Evidenciar una actitud de interés por la igualdad de oportunidades, la inclusión social, participación y la accesibilidad de las personas con discapacidad.
- Planificación y organización: Capacidad para realizar de forma eficaz un plan apropiado de actuación personal o para terceros con el fin de alcanzar un objetivo
- Comunicación: Comprende y se expresa verbalmente, no verbalmente y/o por escrito, con diversos propósitos comunicativos.
- Análisis del Entorno: Capacidad de analizar en detalle una serie de variables, situaciones o condiciones que afectan e impactan el desarrollo de la Institución.

E.) Requisitos deseables:

E.1) Estudios de especialización y capacitaciones: Diplomas, cursos de capacitación o especialización en Discapacidad, Derechos Humanos, Inclusión Social y Gestión de Proyectos y Programas Sociales.

III. DEL LLAMADO AL CONCURSO PÚBLICO

4. El llamado a concurso se hará mediante publicación en la página web del municipio www.comunalaligua.cl
5. Podrán participar en el concurso todas las personas que cumplen con los requisitos señalados en las presentes bases.
6. Las bases estarán disponibles en el sitio web institucional www.comunadelaligua.cl desde el día señalado en el cronograma contenido en las presentes bases.

IV. REQUISITOS:

A) Requisitos generales:

- Ser ciudadano chileno
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo (declaración jurada para acreditar el requisito).
- Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel de educación o título profesional que se exige para el cargo al cual postula.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA



**DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
PROGRAMA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN**

- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de 5 años desde la fecha de expiración de funciones (será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple, sin perjuicio de la verificación de dichos antecedentes en sistema SIAPER). La falsedad de esta declaración hará incurrir en penas del artículo 210 del Código penal (declaración jurada para acreditar el requisito)
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo público, ni hallarse condenado por crimen o simple delito (declaración jurada simple).

Sin perjuicio de lo anterior los postulantes no deben estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en los artículos 54 y 67 de la Ley n°18.575 orgánica constitucional de las Bases Generales de la Administración del Estado.

B) Requisitos específicos:

Formación educacional: Título profesional de una carrera del área de la salud o de las ciencias sociales de al menos 8 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste. De preferencia de las carreras de Terapia Ocupacional, Trabajo Social, Sociología, Administración Pública, Psicología, Fonoaudiología y Kinesiología.

V. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA POSTULAR

- Curriculum Vitae.
- Copia de Título o certificado de Título.
- Copia cédula de identidad.
- Certificado de antecedentes para fines especiales.
- Copia de certificados que acrediten experiencia laboral.
- Copia de certificados que acrediten perfeccionamiento, si los tuviere.

Se recibirá la documentación vía correo electrónico (informaciones@laligua.cl) y vía presencial en la Oficina de Partes del Municipio, ubicada en Portales N°555, ambos en horarios de las 09:00 a 14:00 hrs, desde el 30 de diciembre año 2024 hasta el 07 de enero de 2025 exclusivamente, en sobre cerrado, señalando el nombre del postulante y cargo al que postula.

Las fechas señaladas en el cronograma podrían verse modificadas por algún imponderable lo cual sería informado por las mismas vías de publicación.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA



DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
PROGRAMA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN

9722

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° _____

VI. CRONOGRAMA DEL CONCURSO:

Etapa	Piazo
1.Convocatoria del Concurso	30 de diciembre año 2024 al 07 de enero de 2025
2.Admisibilidad: Revisión de antecedentes y documentación requerida	07 de enero de 2025
3. Análisis Curricular	8 de enero de 2025
4. Entrevista	9 y 10 de enero de 2025
5. Proceso de Cierre y Selección del Concurso	13 de enero de 2025
6.Comunicación de los Resultados	14 de enero de 2025

Toda consulta respecto al concurso deberá ser formulada al siguiente correo electrónico: dideco@laligua.cl, hasta el día 6 de enero de 2025, hasta las 14:00 horas.

Llamado a concurso público para proveer el cargo de Profesional Implementación de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria.

El cargo a proveer es de Profesional Implementación de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria, bajo la modalidad de prestación de servicios a Honorarios, para ejecutar la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo.

I.DESCRIPCIÓN DEL CARGO:

Vacante: 1 cargo

Jornada: 33 horas semanales.

Modalidad de contrato: Honorarios.

Nombre del cargo: Profesional Implementación de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria.

II.PERFIL DEL CARGO:

A) Principales funciones:

- Evaluar la infraestructura donde se instalará la sala de rehabilitación infantil, a fin de levantar las necesidades de adecuaciones y avanzar en las medidas de accesibilidad universal para NNA con discapacidad, sus familias y cuidadores.

Ilustre Municipalidad de la Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
informaciones@laligua.cl



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA



**DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
PROGRAMA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN**

2279

- Implementar la Sala de Rehabilitación Infantil para contribuir en la promoción e incorporación de la RBC en el plan comunal de salud.
- Liderar, junto con los profesionales municipales, la realización de un Diagnóstico Participativo con NNA de la comuna, respetando y resguardando su seguridad e integridad, en donde se releve su participación, lo cual permitirá definir los objetivos, resultados y acciones necesarias para ejecutar el producto, realizando los ajustes necesarios e incorporando los principales resultados de dicho diagnóstico. Para esto SENADIS entregará una metodología de Diagnóstico Participativo en las Orientaciones Técnicas.
- Elaborar, junto con los profesionales municipales, los flujos de referencia y contrareferencia, para lo cual es primordial hacer un mapeo de las instituciones públicas y privadas del territorio que trabajan con NNA, en especial aquellos que tienen necesidades de rehabilitación.
- Elaborar, junto con los profesionales municipales, los protocolos de ingreso, intervención y egreso de NNA a la sala de rehabilitación infantil (como por ejemplo: criterios de ingreso, planes de tratamiento consensuado, tiempos de atención, criterios de egreso, entre otros).
- Articulación y trabajo en red con actores claves al interior del municipio y de los territorios, para así brindar una rehabilitación integral para NNA con especial énfasis en los organismos e instituciones del área de Educación, favoreciendo la participación, autonomía y potenciando las habilidades que facilitan el aprendizaje permanente más allá del aula, respondiendo a la diversidad de necesidades y educando a la familia para que brinde soporte y sea un facilitador de los procesos de aprendizaje e interacción social.
- Participar en mesas de trabajo para la coordinación de las acciones necesarias para la implementación del Plan Comunal de Salud, y apoyar las acciones entre los componentes de la Matriz que se haya definido trabajar (actas de reuniones firmadas por los/las participantes, actas de acuerdos, etc.).
- Identificar las organizaciones y servicios locales relacionados a NNA con discapacidad, en el marco del Mapeo Colectivo.
- Generar un mapa de red local con organizaciones sociales y servicios que asisten a esta población, generar un medio de evaluación cualitativa (entrevistas semiestructuradas o grupo focal) con un número determinado de NNA con discapacidad/padres de aquellos NNA para determinar barreras o facilitadores de atención de salud, participación, inclusión, al igual que contextos culturales, y otros, a partir de la información recolectada en el marco del Diagnóstico y Mapeo Participativo.

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
PROGRAMA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° 9722

- Desarrollar informes técnicos, rendiciones de cuentas u otros entregables en el marco de este producto.
- Elaborar propuesta de mejora o de incorporación en el Plan Comunal de Salud lineamientos que permitan ir profundizando en la temática de Rehabilitación Infantil para ser entregada al Municipio al finalizar el convenio.

B) Experiencia requerida:

Al menos 1 año de experiencia profesional en rehabilitación y/o intervención infantil, dentro del sector público o privado y/o en programas y proyectos sociales.

C) Conocimientos:

C.1) Conocimientos Básicos:

- Manejo de Word, Excel y Power Point nivel intermedio.
- Manejo de metodologías y herramientas participativas de diagnóstico, implementación y cierre en el marco de programas y proyectos sociales.

C.2) Conocimientos deseables sobre la normativa aplicable:

- Conocimiento sobre la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- La Ley N°20.422 que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad.
- La Ley N°20.609 que establece medidas contra la discriminación.

D) Competencias:

Se requiere un/a profesional que presente las siguientes competencias

D.1) Competencias básicas del cargo:

- Precisión
- Capacidad de análisis
- Resolución de problemas inesperados
- Visión estratégica.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA



**DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
PROGRAMA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN**

D.2) Competencias transversales:

- Trabajo en equipo.
- Comunicación efectiva.
- Proactividad y liderazgo.
- Motivación por el cumplimiento de metas y Organización.
- Orden y calidad del trabajo.
- Satisfacción usuaria.

D.3) Competencias específicas para el ejercicio del cargo:

- Orientación hacia la Igualdad, Inclusión, Participación y Accesibilidad de las Personas con Discapacidad: Evidenciar una actitud de interés por la igualdad de oportunidades, la inclusión social, participación y la accesibilidad de las personas con discapacidad.
- Planificación y organización: Capacidad para realizar de forma eficaz un plan apropiado de actuación personal o para terceros con el fin de alcanzar un objetivo
- Compromiso: Capacidad y voluntad de orientar los propios intereses y comportamientos hacia las necesidades, prioridades y objetivos de la institución. Supone actuar de forma que se consigan los objetivos de la organización o se satisfagan las necesidades de ésta.

E.) Requisitos deseables:

E.1) Estudios de especialización y capacitaciones: Diplomas, cursos de capacitación o especialización en Rehabilitación Infantil, Rehabilitación con Base Comunitaria, Modelo de Atención Integral con Enfoque Familiar y Comunitario, Trabajo Comunitario en Discapacidad, Derechos Humanos, Inclusión Social, entre otros.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA



DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
PROGRAMA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° 9722

III. DEL LLAMADO AL CONCURSO PÚBLICO

7. El llamado a concurso se hará mediante publicación en la página web del municipio www.comunalaligua.cl
8. Podrán participar en el concurso todas las personas que cumplen con los requisitos señalados en las presentes bases.
9. Las bases estarán disponibles en el sitio web institucional www.comunadelaligua.cl desde el día señalado en el cronograma contenido en las presentes bases.

IV. REQUISITOS:

A) Requisitos generales:

- Ser ciudadano chileno.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo (declaración jurada simple).
- Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel de educación o título profesional que se exige para el cargo al cual postula.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de 5 años desde la fecha de expiración de funciones (será acreditado por el interesado mediante declaración durada simple, sin perjuicio de la verificación de dichos antecedentes en sistema SIAPER). La falsedad de esta declaración hará incurrir en penas del artículo 210 del Código penal (declaración jurada para acreditar el requisito).
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo público, ni hallarse condenado por crimen o simple delito (declaración jurada simple).

Sin perjuicio de lo anterior los postulantes no deben estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en los artículos 54 y 67 de la Ley n°18.575 orgánica constitucional de las Bases Generales de la Administración del Estado.

B) Requisitos específicos:

Formación educacional: Título profesional de una carrera del área de la salud o de las ciencias sociales de al menos 8 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste. De preferencia Terapia Ocupacional, Kinesiología o Fonoaudiología con estudios en discapacidad y experiencia en rehabilitación y/o intervención infantil.



DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
PROGRAMA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN

V. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA POSTULAR

- Curriculum Vitae.
- Copia de Título o certificado de Título.
- Copia cédula de identidad.
- Certificado de antecedentes para fines especiales.
- Copia de certificados que acrediten experiencia laboral.
- Copia de certificados que acrediten perfeccionamiento, si los tuviere.

Se recibirá la documentación vía correo electrónico (informaciones@laligua.cl) y vía presencial en la Oficina de Partes del Municipio, ubicada en Portales N°555, ambos en horarios de las 09:00 a 14:00 hrs, desde el 30 de diciembre año 2024 hasta el 07 de enero de 2025 exclusivamente, en sobre cerrado, señalando el nombre del postulante y cargo al que postula.

Las fechas señaladas en el cronograma podrían verse modificadas por algún imponderable lo cual sería informado por las mismas vías de publicación.

VI. CRONOGRAMA DEL CONCURSO:

Etapas	Plazo
1.Convocatoria del Concurso	30 de diciembre año 2024 al 07 de enero de 2025
2.Admisibilidad: Revisión de antecedentes y documentación requerida	07 de enero de 2025
3. Análisis Curricular	8 de enero de 2025
4. Entrevista	9 y 10 de enero de 2025
5. Proceso de Cierre y Selección del Concurso	13 de enero de 2025
6.Comunicación de los Resultados	14 de enero de 2025

Toda consulta respecto al concurso deberá ser formulada al siguiente correo electrónico: dideco@laligua.cl, hasta el día 6 de enero de 2025, hasta las 14:00 horas.

Llamado a concurso público para el cargo de Profesional de Fortalecimiento de la Participación.

El cargo a proveer es de Profesional Fortalecimiento de la Participación, bajo la modalidad de prestación de servicios a Honorarios, para ejecutar la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo.

I. DESCRIPCIÓN DEL CARGO:

Vacante: 1 cargo.

Jornada: 22 horas semanales.

Modalidad de contrato: Honorarios.

Nombre del cargo: Profesional Fortalecimiento de la Participación.

II. PERFIL DEL CARGO:

A) Principales funciones:

- Liderar la implementación de: Metodologías Participativas correspondientes al Diagnóstico Participativo, Mapeo Territorial y Cartografía Social; la Herramienta de Atención Inclusiva y; el Cierre Participativo.
- Sistematizar los principales resultados obtenidos a través de las metodologías participativas, con el objetivo de insumar al municipio para evaluar posibles proyectos y/o soluciones que puedan ser respondidos por medio de la oferta pública (servicios, programas, fondos, etc.).
- Realizar al menos dos jornadas de capacitación sobre los resultados del levantamiento de información, con funcionarios municipales: una jornada con el Comité de Desarrollo Local Inclusivo y una jornada con el Concejo Municipal.
- Gestionar y monitorear participación de funcionarios municipales con pertinencia en la temática de discapacidad, en los cursos contemplados en la Academia SENADIS.
- Desarrollar informes técnicos y administrativos que SENADIS solicite, dentro de las fechas estipuladas para ello, en el marco de este producto.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA



**DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
PROGRAMA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN**

B) Experiencia requerida:

Al menos 1 año de experiencia, en el sector público o privado, en temas relacionados a gestión de redes y ejecución de programas y proyectos sociales, inclusión en discapacidad y/o de grupos en situación de vulnerabilidad, desarrollo de trabajo comunitario con agrupaciones y actores del territorio.

C) Conocimientos:

C.1) Conocimientos Básicos:

- Manejo de Word, Excel y Power Point nivel intermedio
- Manejo de metodologías y herramientas participativas de diagnóstico, implementación y cierre en el marco de programas y proyectos sociales.

C.2) Conocimientos deseables sobre la normativa aplicable:

- Conocimiento sobre la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- La Ley N°20.422 que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad.
- Ley N°20.500 sobre Asociaciones, Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
- La Ley N°20.609 que establece medidas contra la discriminación.
- La Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D) Competencias:

Se requiere un/a profesional que presente las siguientes competencias

D.1) Competencias básicas del cargo:

- Precisión
- Capacidad de análisis
- Resolución de problemas inesperados
- Visión estratégica.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA



DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
PROGRAMA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N°

9722

D.2) Competencias transversales:

- Trabajo en equipo.
- Comunicación efectiva.
- Proactividad y liderazgo.
- Motivación por el cumplimiento de metas y Organización.
- Organización, orden y calidad del trabajo.

D.3) Competencias específicas para el ejercicio del cargo:

- Orientación hacia la Igualdad, Inclusión, Participación y Accesibilidad de las Personas con Discapacidad: Evidenciar una actitud de interés por la igualdad de oportunidades, la inclusión social, participación y la accesibilidad de las personas con discapacidad.
- Planificación y organización: Capacidad para realizar de forma eficaz un plan apropiado de actuación personal o para terceros con el fin de alcanzar un objetivo
- Comunicación: Comprende y se expresa verbalmente, no verbalmente y/o por escrito, con diversos propósitos comunicativos.
- Interacción con la comunidad y el entorno: Capacidad para articular los intereses y requerimientos del usuario con el entorno, en respuestas a las necesidades del mismo, así como para crear redes de apoyo que potencien el cuidado y acompañamiento del usuario y propendan al mejoramiento de la calidad de vida del mismo y de la comunidad.

E.) Requisitos deseables:

E.1) Estudios de especialización y capacitaciones: Diplomas, cursos de capacitación o especialización en Derechos Humanos, Inclusión Social, Gestión territorial e intervención social, Proyectos y/o Programas Sociales, herramientas participativas de diagnóstico o desarrollo local.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA



DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
PROGRAMA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN

III. DEL LLAMADO AL CONCURSO PÚBLICO

10. El llamado a concurso se hará mediante publicación en la página web del municipio www.comunalaligua.cl
11. Podrán participar en el concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases.
12. Las bases estarán disponibles en el sitio web institucional www.comunadelaligua.cl desde el día señalado en el cronograma contenido en las presentes bases.

IV. REQUISITOS:

A) Requisitos generales:

- Ser ciudadano chileno
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel de educación o título profesional que se exige para el cargo al cual postula (declaración jurada simple).
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de 5 años desde la fecha de expiración de funciones (será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple, sin perjuicio de la verificación de dichos antecedentes en sistema SIAPER). La falsedad de esta declaración hará incurrir en penas del artículo 210 del Código penal (declaración jurada para acreditar el requisito).
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo público, ni hallarse condenado por crimen o simple delito (declaración jurada simple).

Sin perjuicio de lo anterior los postulantes no deben estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en los artículos 54 y 67 de la Ley n°18.575 orgánica constitucional de las Bases Generales de la Administración del Estado.

B) Requisitos específicos:

Formación educacional: Título profesional de una carrera del área de la salud o de las ciencias sociales de al menos 8 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste. De preferencia de las carreras de Terapia Ocupacional, Trabajo Social, Sociología, Administración Pública, Psicología, Fonoaudiología y Kinesiología.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA



DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
PROGRAMA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° 9722

V. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA POSTULAR

- Curriculum Vitae.
- Copia de Título o certificado de Título.
- Copia cédula de identidad.
- Certificado de antecedentes para fines especiales.
- Copia de certificados que acrediten experiencia laboral.
- Copia de certificados que acrediten perfeccionamiento, si los tuviere.

Se recibirá la documentación vía correo electrónico (informaciones@laligua.cl) y vía presencial en la Oficina de Partes del Municipio, ubicada en Portales N°555, ambos en horarios de las 09:00 a 14:00 hrs, desde el 30 de diciembre año 2024 hasta el 07 de enero de 2025 exclusivamente, en sobre cerrado, señalando el nombre del postulante y cargo al que postula.

Las fechas señaladas en el cronograma podrían verse modificadas por algún imponderable lo cual sería informado por las mismas vías de publicación.

VI. CRONOGRAMA DEL CONCURSO:

Etapa	Plazo
1.Convocatoria del Concurso	30 de diciembre año 2024 al 07 de enero de 2025
2.Admisibilidad: Revisión de antecedentes y documentación requerida	07 de enero de 2025
3. Análisis Curricular	8 de enero de 2025
4. Entrevista	9 y 10 de enero de 2025
5. Proceso de Cierre y Selección del Concurso	13 de enero de 2025
6.Comunicación de los Resultados	14 de enero de 2025

Toda consulta respecto al concurso deberá ser formulada al siguiente correo electrónico: dideco@laligua.cl, hasta el día 6 de enero de 2025, hasta las 14:00 horas.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA



DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
PROGRAMA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN

5576

ANEXO 1 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

NOMBRE	
CEDULA DE IDENTIDAD	
DOMICILIO	

Conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, vengo en declarar bajo fe de juramento, lo siguiente:

1. Tengo salud compatible para el cargo que postulo.
2. Que no me encuentro afecto a ninguna de las causales de inhabilidad, previstas en el Artículo N° 54, 55 y 56 de la Ley N° 18.575 de 1986, Texto Fijado por el D.F.L. N° 1-19.653 del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la República, para ingresar a cargos de la Administración del Estado. Es decir:
 - a) No tengo vigente o he suscrito, por mí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el Municipio.
 - b) No tengo litigios pendientes con el Municipio.
 - c) No soy director, administrador, representante, ni socio titular del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, que tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el Municipio.
 - d) No soy cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de alguna de las autoridades ni de funcionario directivo del Municipio, así como tampoco tengo alguno de estos vínculos con el Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal o con el Director(a) del Departamento de Salud Municipal.
 - e) No he sido condenado(a) por crimen o simple delito.
3. Que conforme lo establece la Ley N° 18,883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, no he cesado en ningún cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, ni por medidas disciplinarias en ninguna fecha durante los últimos cinco años anteriores a esta fecha, ni he sido condenado(a) ni declarado(a) reo, en proceso por crimen o simple delito de acción pública, ni por infracción a leyes de Seguridad Interior o Exterior del Estado.
4. Formulo esta Declaración para ser presentada en Concurso Público de la Ilustre Municipalidad de La Ligua.

FIRMA

NOTA: La falsedad de esta Declaración le hará incurrir en la pena del Artículo N° 210 del Código Penal.

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
PROGRAMA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° 9722

2.LLÁMESE a proceso de selección público para proveer los cargos cuyas Bases se aprueban mediante el presente Decreto.

3.PUBLÍQUESE un aviso con las bases del concurso en el sitio web de la Ilustre Municipalidad de la Ligua.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

DISTRIBUCIÓN:

- ADMINISTRACIÓN
- DAF
- DIDECO
- Programa Discapacidad e Inclusión
- ARCHIVO

ACA/MCE/pev
pev



PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

2° DIC 2024





SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Folio N°245401, Modalidad Regular, con la Ilustre Municipalidad de La Ligua, en el marco de la Convocatoria Pública de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI, año 2024.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2024; la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Supremo N°26, de 12 de octubre de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Resolución N°7, de 2019, sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°20.422, que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, en su artículo 62, letra e) establece que una de las funciones del Servicio Nacional de la Discapacidad, es financiar, total o parcialmente, planes, programas y proyectos.
2. Que, por Resolución Exenta N°1.842, de fecha 22 de mayo de 2024, se aprobaron las Bases Técnicas y Administrativas y se llamó a la Convocatoria Pública de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI, año 2024, en sus tres modalidades de ejecución: Inicial, Regular y Continuidad.
3. Que, por Resolución Exenta N°2.796, de fecha 31 de julio de 2024, se declararon proyectos admisibles e inadmisibles de la indicada Convocatoria Pública de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI, año 2024, en sus tres modalidades de ejecución.
4. Que, por Resolución Exenta N°3.106, de fecha 26 de agosto de 2024, se declararon proyectos adjudicados, en lista de espera y no adjudicados de la Convocatoria Pública de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI, año 2024, en sus tres modalidades de ejecución.

RESUELVO:

DAÓM JAJLDTM RLMV DDCHM VCAC DDCHM(S)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/OWG0V6-181>



1º **APRUÉBASE** el Convenio de Transferencia para el financiamiento del proyecto Folio N°245401, suscrito con fecha 29 de agosto de 2024, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Ilustre Municipalidad de La Ligua, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

**"CONVENIO DE TRANSFERENCIA, EJECUCIÓN Y COLABORACIÓN
ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL INCLUSIVO**

ENTRE

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

En Valparaíso, a 29 de agosto de 2024, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**, rol único tributario N°72.576.700-5, representado por su Directora Regional de Valparaíso, doña **Marisol Jeannette Torres Castro**, cédula de identidad N°10.080.584-7, ambos domiciliados en Avenida Brasil N°1265, Piso 3, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso, por una parte, en adelante "**SENADIS**" y, por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**, rol único tributario N°69.050.100-7, representada por don **Patricio Daniel Pallares Valenzuela**, cédula de identidad N°11.942.337-6, ambos domiciliados en Diego Portales N°555, comuna de La Ligua, Región de Valparaíso, en adelante la "**MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Discapacidad por medio de la Resolución Exenta N°1.842, de fecha 22 de mayo de 2024, aprobó las Bases Técnicas y Administrativas y llamó a Concurso para la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI, año 2024. A su vez, mediante la Resolución Exenta N°3.106, de fecha 26 de agosto de 2024, resultó adjudicada la **MUNICIPALIDAD**, para la ejecución de su proyecto, folio 245401.

Al momento de la suscripción del presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD** no mantiene con **SENADIS** convenio vigente alguno.

SEGUNDO: OBJETO

Las partes acuerdan celebrar el presente convenio con el propósito de ejecutar la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, en su modalidad regular, compuesta por un Plan de Financiamiento, cuya ejecución estará a cargo de la **MUNICIPALIDAD**, y un Plan de Apoyo para el mismo municipio, implementado por **SENADIS** en colaboración con éste, con el objeto de fomentar el desarrollo local inclusivo a nivel comunal desde una perspectiva integral, por medio del apoyo, cooperación técnica y coordinación intersectorial, para reorientar y/o profundizar las políticas inclusivas de desarrollo municipal.

TERCERO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Impulsar estrategias inclusivas para personas con discapacidad en los ámbitos de fortalecimiento del área de discapacidad municipal, tránsito a la vida independiente, rehabilitación con base comunitaria, intermediación laboral y participación social.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/OWG0V6-181>



2. Determinar la demanda territorial en materia de inclusión de personas con discapacidad de cada Municipio ejecutor, a través de un Diagnóstico Participativo organizado en conjunto con **SENADIS**.
3. Colaborar con cada Municipio ejecutor en su proceso de diseño y perfeccionamiento de políticas y prácticas inclusivas, a través de la asesoría y acompañamiento brindado por parte de **SENADIS**, durante todo el proceso de ejecución de la estrategia.

CUARTO: ACCIONES GENERALES DE SENADIS

El Plan de Apoyo de la EDLI, es desarrollado por **SENADIS** y consiste en un proceso de asesoría, coordinación y acompañamiento a la **MUNICIPALIDAD**, durante la ejecución e implementación de dicha estrategia.

Éste considera la implementación de distintos componentes que permitirán asesorar a cada municipio, a través del desarrollo de metodologías e instrumentos que facilitarán la identificación de las principales barreras en materia de discapacidad, así como también, las fortalezas, con el objetivo de avanzar en el desarrollo de las políticas comunales en materia de inclusión de personas con discapacidad.

Adicionalmente, **SENADIS** podrá gestionar otras instancias de asesoría, acompañamiento y capacitación durante la ejecución del Plan de Apoyo, como, por ejemplo: Acceso a la Justicia de las personas con discapacidad, Ley N°21.015, sobre Inclusión Laboral, Accesibilidad, Desarrollo Inclusivo, entre otros, ya sea a través de funcionarios y funcionarias de **SENADIS** o bien mediante otras entidades ejecutoras que tengan convenios con el Servicio en estas materias.

Además, en virtud del presente Convenio, la **MUNICIPALIDAD** se obliga a aceptar y cooperar con el Plan de Apoyo de la EDLI, comprometiéndose a colaborar y desarrollar las acciones que sean necesarias para la adecuada ejecución de la estrategia, tales como: apoyar y facilitar su implementación, aplicar los instrumentos que **SENADIS** disponga en el marco de la EDLI, facilitar la entrega de información y colaborar durante el desarrollo de dicho Plan.

QUINTO: FINANCIAMIENTO CONCEDIDO

SENADIS, por este acto, se obliga a transferir a la **MUNICIPALIDAD** la suma de **\$87.251.399.- (ochenta y siete millones doscientos cincuenta y un mil trescientos noventa y nueve pesos)**, recursos destinados a financiar el desarrollo del Plan de Financiamiento EDLI, entregados por una sola vez y con el único destino que en este instrumento se establece.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido precedentemente, **SENADIS** depositará dicha suma de dinero en la cuenta corriente N°21909033389 del Banco Estado, a nombre de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, RUT N°69.050.100-7. Esta transferencia se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que el/la Supervisor/a Técnico/a reporte al Nivel Central el Acta de Instalación del convenio de transferencia de recursos.

Se deberá tener presente que, con el fin de evitar perjuicios o retrasos en la fecha de inicio de ejecución del Plan de Financiamiento, podrán realizarse gastos asociados a su ejecución a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de entrada en vigencia del presente acuerdo de voluntades.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/OWG0V6-181>



En el evento de existir, entre las partes suscribientes, convenios celebrados con anterioridad al presente instrumento, la remesa sólo se realizará una vez que se encuentren presentadas ante **SENADIS**, las rendiciones de cuentas y la entrega de Informes Técnicos correspondientes a dichos Convenios.

El incumplimiento de las disposiciones de la Ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024, en lo que resulte aplicable, y/o de los términos de este Convenio o de otro anterior, traerá aparejada la imposibilidad de efectuar cualquier transferencia de recursos públicos a la **MUNICIPALIDAD** hasta que dicha situación sea subsanada.

SEXTO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Por el presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD** se obliga a dar ejecución y cumplimiento al Plan de Financiamiento EDLI en términos de las actividades, especificaciones, procedimientos, prioridades, plazos, metas y métodos de rendición de cuentas, de acuerdo con lo establecido en tanto en el Convenio como en las Bases Técnicas y Administrativas de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, las Orientaciones Técnicas, la Guía de Gestión Administrativa de Convenios de Transferencia de Recursos y el Manual de Rendición de Cuentas, documentos anexos al presente instrumento, todos conocidos por las partes y que forman parte integrante del Convenio.

Serán obligaciones de la **MUNICIPALIDAD**:

1. Designar un/a funcionario/a municipal encargado/a del presente Convenio EDLI (distinto al/a la profesional del producto Fortalecimiento de la Gestión Inclusiva de la Unidad de Discapacidad financiado por EDLI), el/la cual deberá ser un/a profesional municipal permanente y con pertinencia en la temática, quien actuará como contraparte de **SENADIS** durante toda la ejecución de la estrategia. La **MUNICIPALIDAD** deberá notificar a **SENADIS** durante el primer mes de ejecución del Convenio, mediante Oficio el nombre y cargo del/de la profesional designado/a, así como también deberá notificar, por este mismo medio, cualquier cambio al respecto.
2. Incluir a **SENADIS** en las actividades de difusión, promoción y comunicación del presente Convenio de conformidad al objeto del mismo. Además, en cada una de las actividades desarrolladas en el marco del convenio, se debe señalar que éstas se realizan gracias al financiamiento otorgado por **SENADIS**.
3. Otorgar a **SENADIS**, todas las facilidades que le sean requeridas para el seguimiento del proceso de instrucción, ya sea mediante videollamadas, visitas de monitoreo, supervisión, estudio o control, así como en las de carácter protocolar, que se organicen desde la Dirección Nacional o la Dirección Regional respectiva de **SENADIS**, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia u otra autoridad del Estado.
4. Seleccionar a los/as profesionales idóneos/as para ejecutar el presente proyecto, de forma conjunta con la Dirección Regional de **SENADIS** respectiva y, en caso de requerirlo, con apoyo de las áreas técnicas correspondientes de **SENADIS** Nivel Central, en las etapas de creación de perfil, evaluación (curricular y entrevistas) y selección, según los perfiles de cargo indicados en el Anexo N°2 de las Bases Técnicas. En caso de reemplazo del/de la profesional, se deberá proceder de igual manera. En este sentido, todos/as los/as profesionales deberán contar con la aprobación de la Dirección Regional respectiva de **SENADIS**, previo a su contratación.





5. La **MUNICIPALIDAD** deberá contratar a los/as profesionales en el marco de la EDLI, en conformidad con la normativa vigente, además de garantizar un espacio de trabajo, herramientas y materiales necesarios para que desempeñen sus funciones de manera adecuada (escritorio, computador, impresora, acceso a internet, entre otros), en los productos Fortalecimiento de la Gestión Inclusiva de la Unidad de Discapacidad, Fortalecimiento al Tránsito a la Vida Independiente, Fortalecimiento de la Gestión Socio Laboral, Implementación de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria y Fortalecimiento de la Participación, pudiendo contratar una dotación máxima de cuatro (4) personas para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio, y debiendo informar a SENADIS la calidad jurídica de dichas contrataciones.
6. Disponer de infraestructura accesible que permita a las personas con movilidad reducida, discapacidad física y/o discapacidad sensorial (auditiva o visual) ingresar, circular y utilizar todas las dependencias del lugar designado para las actividades que se realicen con los/as usuarios/as, en el marco del Plan de Financiamiento y Plan de Apoyo, tales como: capacitaciones, talleres, asesorías, charlas, entre otros.
7. Resguardar la implementación de los ajustes de accesibilidad a la información, necesarios para la participación de personas con discapacidad en todas las actividades que se desarrollen en el marco del Plan de Financiamiento de la EDLI Regular (tales como, interpretación en lengua de señas, información en sistemas audibles, entre otros).
8. Aportar con el co-financiamiento comprometido en la postulación para cada uno de los productos del Plan de Financiamiento.
9. Instalar e implementar la Sala de Rehabilitación Infantil, dentro de los primeros seis (6) meses de ejecución, en el espacio físico comprometido para estos efectos en la postulación.
10. Aportar con al menos 22 horas profesionales, comprometidas por el Municipio en el Anexo N°5 de las Bases Administrativas, desde el comienzo de la ejecución para la adecuada gestión e implementación de la Sala de Rehabilitación Infantil.
11. Comprometer la continuidad de la implementación de la Estrategia, dando continuidad a los/as profesional/es que se contraten en el marco de los productos de Fortalecimiento de la Gestión Inclusiva de la Unidad de Discapacidad e Implementación de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria, con un mínimo de dieciocho (18) meses posteriores al término de la ejecución del Convenio, para seguir implementando las acciones desarrolladas durante la EDLI.
12. Realizar las denuncias pertinentes y oportunas ante la autoridad competente de todo hecho presenciado que pueda ser constitutivo de crimen o simple delito, de acuerdo a las obligaciones establecidas en la ley.
13. Llevar registro preciso y detallado de las acciones realizadas en virtud del presente Convenio, y de los recursos utilizados en ellas, de acuerdo a los lineamientos que **SENADIS** especifique.
14. Generar insumos de respaldo de las diferentes acciones realizadas por producto, en virtud del presente Convenio y de acuerdo a los lineamientos que **SENADIS** especifique (fotografías, listas de asistencia, documentos metodológicos o de planificación, entre otros), que permitan monitorear y sistematizar la implementación de la Estrategia de Desarrollo



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/OWG0V6-181>



Local Inclusivo.

15. Conformar, dentro de los cuatro (4) primeros meses de implementación de la EDLI, un Comité Municipal de Desarrollo Local Inclusivo conformado, a lo menos, por las siguientes Direcciones, Departamentos o Unidades Municipales, de acuerdo a la orgánica/ estructura presente en el municipio: Administración Municipal, Desarrollo Comunitario, Obras Municipales, Salud Municipal, Planificación Comunal, Oficina o Programa de Discapacidad, Oficina de Información Laboral, quienes tendrán la responsabilidad de desarrollar e implementar un plan de monitoreo e implementación técnico, administrativo y financiero de la EDLI, así como también, difundir su implementación en la comunidad. Se deberá resguardar que este Comité sesione a lo menos cuatro (4) veces durante la implementación de la Estrategia. La **MUNICIPALIDAD** deberá notificar a **SENADIS** la conformación del Comité mediante Oficio firmado por el/la Alcalde/sa, indicando la fecha de creación de éste y la individualización de los/as profesionales que lo componen.
16. Informar a **SENADIS** de todo cambio de domicilio.
17. Rendir cuentas de conformidad al presente Convenio a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República, SISREC.
18. Realizar los informes técnicos y administrativos que **SENADIS** solicite, dentro de las fechas estipuladas para ello.
19. Reintegrar a rentas generales de la Nación, aquellas sumas de dinero que no utilice para la ejecución del proyecto, en uno o más ítem de cada categoría, correspondientes a los dineros adjudicados en virtud del presente Convenio, y resultantes de la aplicación del procedimiento de control financiero establecido en la Guía de Gestión Administrativa.
20. Desarrollar las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento, tanto al reporte de Ley de Inclusión Laboral N°21.015, como a la incorporación de estándares de accesibilidad conforme a la normativa vigente, a partir de las indicaciones y recomendaciones que **SENADIS** entregue en las Orientaciones Técnicas.

Los productos que contempla el Plan de Financiamiento de la EDLI y sus respectivas descripciones se encuentran detallados en las Bases Técnicas y Administrativas de la Convocatoria EDLI para el año 2024, aprobadas por la Resolución Exenta N°1842, de fecha 22 de mayo de 2024, documento que se entiende forma parte integrante de este Convenio.

SÉPTIMO: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA

La contratación de profesionales que celebre y/o mantenga la **MUNICIPALIDAD**, no generará vínculo alguno ni civil, ni laboral ni de ninguna otra índole, entre **SENADIS** y quienes presten sus servicios en virtud de este Convenio. Por consiguiente y a estos efectos, la **MUNICIPALIDAD** libera a **SENADIS** de cualquier responsabilidad en la contratación.

La **MUNICIPALIDAD**, deberá, asegurar las condiciones laborales adecuadas para el desempeño de los/as profesionales contratados/as en el marco de la EDLI (en los productos Fortalecimiento de la Gestión Inclusiva de la Unidad de Discapacidad, Fortalecimiento al Tránsito a la Vida Independiente, Fortalecimiento de la Gestión Socio Laboral, Implementación de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria y Fortalecimiento de la Participación).



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/OWG0V6-181>



La **MUNICIPALIDAD** no podrá contratar, bajo ninguna modalidad, a un/a funcionario/a de **SENADIS** que cumpla funciones de supervisor/a, coordinador/a o cualquier otra que tenga relación directa con el presente acuerdo de voluntades. El incumplimiento de esta obligación será causal de término anticipado del Convenio, debiendo restituir los fondos, si fuera procedente, en los montos que corresponda.

OCTAVO: INFORMES TÉCNICOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La **MUNICIPALIDAD** deberá remitir los siguientes informes:

- 1. Informe Inicial (Plan Inicial de Trabajo)**, documento que deberá ser entregado en los primeros diez (10) días hábiles del cuarto mes de ejecución, contados desde la fecha de la Resolución Exenta que aprueba el Convenio, plazo que será controlado por el/la supervisor/a técnico/a.

El/La supervisor/a técnico/a contará con veinte (20) días hábiles para aprobar u observar el informe inicial. En caso de que apruebe el informe, solicitará por escrito su envío formal y firmado. En caso de que el informe presente observaciones o que no se cumplan con los tiempos señalados, el/la supervisor/a notificará al/a la ejecutor/a vía oficio, el cual deberá remitir el documento en un plazo de cinco (5) días hábiles. En caso de no adjuntar lo solicitado, se notificará nuevamente vía oficio, señalando que, de no dar cumplimiento en los cinco (5) días hábiles posteriores a esta última notificación, se dará término anticipado al Convenio por incumplimiento, ejecutándose el respectivo procedimiento de Cobranzas.

- 2. Informe Técnico de Avance**, documento que deberá ser entregado al cumplir el 50% del plazo definido para la ejecución del Convenio, considerado desde la fecha de la Resolución Exenta que lo aprueba, plazo que será controlado por el/la supervisor/a técnico/a. El Informe deberá incorporar los medios de verificación y anexos señalados en las Orientaciones Técnicas, correspondientes al período de ejecución informado.

El/La supervisor/a técnico/a contará con quince (15) días hábiles para aprobar u observar el Informe Técnico de Avance. En caso de que el/la supervisor/a técnico/a apruebe el Informe, solicitará por escrito su envío formal y firmado. En caso de que el Informe presente observaciones, el/la supervisor/a solicitará una visita de supervisión dentro de los siguientes diez (10) días hábiles siguientes, con el objetivo de retroalimentar el Informe Técnico de Avance.

La **MUNICIPALIDAD**, tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para enviar el Informe Técnico de Avance corregido al respectivo supervisor/a técnico/a. De no remitir el documento en el plazo señalado, se notificará nuevamente vía oficio, indicando que, de no dar cumplimiento en los cinco (5) días hábiles posteriores a esta última notificación, se dará término anticipado al Convenio por incumplimiento, ejecutándose el respectivo procedimiento de Cobranzas.

- 3. Informe Técnico Final**, documento que deberá ser entregado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de término del presente Convenio, plazo que será controlado por el/la supervisor/a técnico/a. El Informe deberá incorporar los medios de verificación y anexos señalados en las Orientaciones Técnicas, correspondientes al período de ejecución informado.

El/La supervisor/a técnico/a contará con quince (15) días hábiles para aprobar u observar el Informe Técnico Final. En caso de que el/la supervisor/a técnico/a apruebe el Informe,



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/OWG0V6-181>



solicitará por escrito su envío formal y firmado. En caso de que el Informe presente observaciones, el/la supervisor/a solicitará una visita de supervisión dentro de los siguientes diez (10) días hábiles siguientes, con el objetivo de retroalimentar el Informe Técnico Final.

La **MUNICIPALIDAD** tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para enviar el Informe Técnico Final corregido al respectivo supervisor/a técnico/a. En caso de que la **MUNICIPALIDAD** no presente dicho Informe, el/la supervisor/a notificará vía oficio, con el fin de remitir el documento en un nuevo plazo de cinco (5) días hábiles. En caso de no adjuntar lo solicitado, se le notificará nuevamente vía oficio, indicando que, de no dar cumplimiento en los cinco (5) días hábiles posteriores a esta última notificación, se dará término anticipado al convenio por incumplimiento, ejecutándose el respectivo procedimiento de Cobranzas.

4. Informe de Resultados de Diagnóstico Participativo, Cartografía Social y Mapeo Territorial, documento que reportará los resultados cualitativos obtenidos en estas instancias, el que deberá ser entregado en los primeros diez (10) días hábiles del quinto mes de ejecución, contados desde la fecha de la Resolución Exenta que aprueba el Convenio, plazo que será controlado por el/la supervisor/a técnico/a.

El/La supervisor/a técnico/a contará con quince (15) días hábiles para aprobar u observar el Informe de Resultados Diagnóstico Participativo. En caso de que el/la supervisor/a técnico/a apruebe el Informe, solicitará por escrito su envío formal y firmado. En caso de que el Informe presente observaciones, el/la supervisor/a las enviará por medio de correo electrónico, para que el ejecutor pueda subsanarlas y entregarlas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. En caso de que la **MUNICIPALIDAD** no presente nueva documentación, el/la supervisor/a la notificará vía oficio, otorgándole un nuevo plazo de cinco (5) días hábiles, para que lo remita.

5. Informe de Resultados de Diagnóstico Participativo con niñas, niños y adolescentes (NNA) de la Comunidad: documento que reportará los resultados cualitativos del Diagnóstico Participativo con NNA de la comunidad como principales informantes, y padres y cuidadores, especialmente con aquellos NNA que requieran atención de rehabilitación el que deberá ser entregado en los primeros diez (10) días hábiles del quinto mes de ejecución, contados desde la fecha de la resolución que aprueba el Convenio, plazo que será controlado por el/la supervisor/a técnico/a.

El/La supervisor/a técnico/a contará con quince (15) días hábiles para aprobar u observar el Informe de Resultados Diagnóstico Participativo. En caso de que el/la supervisor/a técnico/a apruebe el Informe, solicitará por escrito su envío formal y firmado. En caso de que el Informe presente observaciones, el/la supervisor/a las enviará por medio de correo electrónico, para que el ejecutor pueda subsanarlas y entregarlas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. En caso de que la **MUNICIPALIDAD** no presente nueva documentación, el/la supervisor/a la notificará vía oficio, otorgándole un nuevo plazo de cinco (5) días hábiles, para que lo remita.

NOVENO: INFORMES DE CUENTAS FINANCIERAS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La rendición de cuentas a que dé lugar el presente Convenio, se realizará mensualmente y únicamente a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República, en adelante SISREC.

Se permitirá realizar la rendición en el referido sistema con documentos auténticos digitalizados y documentos electrónicos, que justifiquen cada uno de los gastos realizados en el mes



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/OWG0V6-181>



correspondiente, en cuanto estos sean autorizados por el Ministro de Fe designado por la **MUNICIPALIDAD**.

La **MUNICIPALIDAD** queda obligada a lo siguiente:

- a. Utilizar el SISREC para la rendición de cuentas a que dé lugar el presente Convenio, ocupando las funcionalidades que otorga el perfil de ejecutor, y dando cumplimiento al marco normativo aplicable, incluyendo la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas, o cualquier otra que la modifique o la reemplace.
- b. Designar a las personas que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en los roles de encargado ejecutor, analista ejecutor y Ministro de Fe del mismo, debiendo contemplar un titular y, a lo menos, un subrogante de cada uno.
- c. Disponer de los medios tecnológicos de hardware y software que sean precisados para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través del SISREC, lo cual incluye, a modo de ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado ejecutor, escáner para la digitalización de documentos en papel y la habilitación de casillas de correo electrónico e internet.
- d. Custodiar adecuadamente los documentos originales de la rendición, garantizando su autenticidad, integridad y disponibilidad para las eventuales revisiones que pudiere efectuar la Contraloría General de la República, en el marco de la normativa legal pertinente.

A su turno, **SENADIS** quedará obligado, en su calidad de institución otorgante, a lo siguiente:

- a. Exigir la realización de la rendición de cuentas, dentro de los plazos dispuestos en el presente Convenio, y efectuar su posterior revisión para asegurar la correcta inversión de los recursos transferidos.
- b. Supervisar la debida y oportuna entrega de informes de avance de la inversión y de la ejecución de las actividades acordadas con el ejecutor.
- c. Designar a los funcionarios que cuenten con las competencias técnicas y las atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en los roles de encargado ejecutor y analista ejecutor del mismo, debiendo contemplar un titular y, a lo menos, un subrogante de cada uno.
- d. Disponer de los medios tecnológicos de hardware y software que sean precisados para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través del SISREC, lo cual incluye, a modo de ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado ejecutor, escáner para la digitalización de documentos en papel y la habilitación de casillas de correo electrónico e internet.

PLAZO DE RENDICIÓN

La **MUNICIPALIDAD** deberá rendir los gastos del proyecto, de forma mensual, utilizando para ello el SISREC y sujetándose a lo establecido en la referida Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o de las resoluciones que la modifiquen o la reemplacen.

En todo lo que no se oponga a la presente cláusula será aplicable la Guía de Rendición de Cuentas Ejecutores de Fondos Públicos de **SENADIS**, y sus modificaciones, de corresponder.

Los montos no ejecutados por la **MUNICIPALIDAD** deberán ser reintegrados a rentas generales



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/OWG0V6-181>



de la Nación posterior a la presentación de la última rendición de cuentas y antes del 30 de abril del año siguiente, lo cual deberá ser acreditado mediante el correspondiente comprobante de egreso y de depósito de dichos montos.

RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA

La **MUNICIPALIDAD** es responsable directa de la ejecución del presente Convenio. Con esto, todos los gastos de la ejecución del proyecto son de su exclusiva responsabilidad. Todo gasto y documento tributario que se presente en las rendiciones a nombre de otra entidad y que no contenga el nombre y RUT de la **MUNICIPALIDAD**, será rechazado por **SENADIS**, debiéndose restituir los recursos correspondientes.

DÉCIMO: SUPERVISIÓN DE SENADIS

SENADIS, quedará facultado para solicitar información y fiscalizar a la **MUNICIPALIDAD** acerca del cumplimiento del proyecto, en cualquiera de sus etapas de desarrollo, incluyendo aquellas que finalicen en plazos posteriores al término de la ejecución del Convenio, con el objetivo de evidenciar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el/la Alcalde/sa en el documento "Carta de Compromiso del/de la Alcalde/sa", presentado por la **MUNICIPALIDAD**, durante la postulación a la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo.

La **MUNICIPALIDAD**, deberá prestar su colaboración para las posibles solicitudes de información, así como también para la realización de actividades de promoción y/o difusión vinculadas a la ejecución de su proyecto.

La Dirección Regional respectiva designará un/a profesional para la supervisión del Convenio, quien será el/la interlocutor/a entre **SENADIS** y la **MUNICIPALIDAD**, manteniendo un canal de comunicación expedito para el intercambio de información sobre aspectos técnicos y administrativos durante la ejecución del Convenio.

El/La profesional supervisará la ejecución del proyecto. Dicha supervisión se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en la Guía de Gestión Administrativa y las Orientaciones Técnicas; y comprenderá, principalmente, las siguientes acciones:

1. Apoyo técnico a la **MUNICIPALIDAD**, relacionado con la obtención de los objetivos y resultados del proyecto.
2. Realizar visitas de seguimiento, de control y de evaluación, de conformidad al sistema de supervisión establecido para tal efecto, y que se acordará en el Acta de la reunión de instalación.
3. Informar sobre el avance técnico y las observaciones sugeridas en el desarrollo del proyecto.
4. Evaluar los logros de la implementación del Convenio entre **SENADIS** y la **MUNICIPALIDAD**.
5. Identificar oportunamente problemas en el desarrollo del proyecto, para adoptar medidas paliativas que no comprometan la calidad de los resultados esperados.
6. Determinar el rendimiento del proyecto en función del uso y destino de los recursos asignados, de acuerdo a lo establecido en el Convenio y en virtud de quienes se beneficien directamente de la iniciativa.
7. Solicitar a través del superior jerárquico respectivo, el término anticipado del proyecto de ejecución o condicionar su continuidad, en caso de no cumplimiento con lo establecido en el presente Convenio y/o en los documentos que forman parte integrante de él.

DÉCIMO PRIMERO: COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS

Para el caso que los montos rendidos sean superiores a los montos transferidos, la diferencia será asumida exclusivamente por la **MUNICIPALIDAD**, a su cargo.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/OWG0V6-181>



Para el caso que los costos del desarrollo del Plan de Financiamiento sean inferiores a los montos transferidos, la **MUNICIPALIDAD** hará devolución de la diferencia en la misma fecha en que debe realizar la rendición de cuentas final.

DÉCIMO SEGUNDO: EXCLUSIVIDAD DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES

Durante las horas laborales asociadas a este Convenio, los/as referidos/as profesionales deberán estar destinados únicamente al desarrollo de las actividades relativas al objeto del mismo, obligación que las partes elevan al carácter de esencial, y cuyo incumplimiento dará derecho a **SENADIS** para poner término al presente Convenio en forma anticipada y exigir la devolución de los dineros transferidos por este acto.

DÉCIMO TERCERO: VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia desde la fecha de Resolución Exenta de **SENADIS** que lo aprueba, hasta la fecha de la Resolución Exenta de Término del Convenio, que da cuenta del cumplimiento total e íntegro de las obligaciones emanadas del presente Convenio y de sus modificaciones, en su caso.

El plazo para la ejecución del proyecto será hasta el **31 de diciembre de 2025**.

DÉCIMO CUARTO: LISTADO DE BENEFICIARIOS/AS

Se deja constancia que la **MUNICIPALIDAD** entregará, junto a los Informes Técnicos de Instalación, Avance y Final, un listado de personas con discapacidad, beneficiarios/as directos/as de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo durante la ejecución del presente Convenio, los que deberán encontrarse inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad. Se deberá resguardar con estricto celo los datos personales y sensibles de los/as beneficiarios/as, tomando las providencias necesarias para la debida protección de la información, en virtud de lo dispuesto en la Ley N°19.628. El formato de listado de beneficiarios/as directos/as será proporcionado como parte de las Orientaciones Técnicas de la presente convocatoria.

DÉCIMO QUINTO: AUTORIZACIÓN EXPRESA

La **MUNICIPALIDAD**, autoriza expresamente y de manera indefinida a **SENADIS** para publicar, difundir, reproducir, ejecutar, distribuir y utilizar, total o parcialmente y sin costo alguno, los productos, materiales, documentos u obras literarias, artísticas y científicas, incluyendo los proyectos computacionales, que se produzcan con motivo de la ejecución del presente Convenio.

DÉCIMO SEXTO: INCUMPLIMIENTO

Se consideran causales de incumplimiento grave por parte de la **MUNICIPALIDAD**, facultando a **SENADIS** para poner término al presente Convenio de forma inmediata, las siguientes:

1. Destinación de los dineros transferidos, en virtud del presente Convenio, a un fin que no corresponda al desarrollo del proyecto.
2. Utilización fraudulenta de los dineros transferidos en virtud del presente Convenio.
3. Adulteración o falsificación de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
4. Suspensión o paralización, sin motivo fundado, de las actividades comprometidas en el presente Convenio.
5. Incurrir en prácticas que vulneren o atenten contra los Derechos Humanos y el bienestar general de las personas con discapacidad.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/OWG0V6-181>



6. Incumplimiento en la ejecución total o parcial del proyecto,
7. Incumplimiento de los plazos establecidos en el presente Convenio y en los instrumentos que se entienden forman parte integrante de él.
8. Falta de financiamiento de los eventuales costos adicionales del proyecto que excedan a los financiados en este acto.
9. Falta de restitución de los eventuales fondos no gastados, al término de la ejecución del Convenio, en forma conjunta a la rendición de cuentas.
10. No emitir oportunamente los informes establecidos en el presente Convenio.
11. No ejecutar las actividades de acuerdo a lo establecido en el presente Convenio.
12. No presentar una o más rendiciones de cuentas o que éstas fueran rechazadas totalmente por **SENADIS**.
13. Cualquier incumplimiento respecto de las demás obligaciones establecidas en este Convenio.
14. Divulgar, de cualquier forma, información confidencial fuera de los términos señalados en el presente Convenio.
15. El incumplimiento de cualquier otra obligación que la **MUNICIPALIDAD** mantenga con **SENADIS**.

El término anticipado a la ejecución del proyecto por incumplimiento por parte de la **MUNICIPALIDAD**, facultará a **SENADIS** para remitir todos los antecedentes a la Contraloría General de la República, para el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar, con el objeto de recuperar el total del aporte financiado por el presente Convenio que corresponda restituir, todo con reajustes en conformidad a la ley y el máximo interés convencional, calculados desde la fecha efectiva de entrega de los fondos, hasta la fecha de su restitución completa al **SENADIS**. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones judiciales que pudieran ser procedentes en conformidad a la ley.

De igual forma, de conformidad a lo señalado en el artículo 18 de la Resolución N°30, del año 2015, de la Contraloría General de la República, **SENADIS** no entregará nuevos fondos a rendir, sea a disposición de unidades internas o a cualquier título a terceros, cuando la rendición se haya hecho exigible a la **MUNICIPALIDAD** receptora y ésta no haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido, salvo en casos debidamente calificados y expresamente fundados por **SENADIS**.

DÉCIMO SÉPTIMO: OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS FONDOS

La **MUNICIPALIDAD** deberá restituir a **SENADIS** los fondos que se le entregan en el presente Convenio, en los siguientes casos:

1. **Restitución total:** En los casos de incumplimiento previstos en la cláusula precedente.
2. **Restitución parcial:**
 - a. Si se hubiera incurrido en gastos de una cuantía inferior a los contemplados en el presente Convenio, por cualquier motivo.
 - b. En caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por **SENADIS**, la **MUNICIPALIDAD** deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre, por cualquier motivo, dentro del plazo otorgado para tal efecto deberá restituirse la totalidad del monto objetado.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/OWG0V6-181>



Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones que hubiera formulado **SENADIS**. La liquidación de la misma será practicada por **SENADIS**, en conformidad a su normativa interna de funcionamiento.

DÉCIMO OCTAVO: RECONOCIMIENTO PÚBLICO

La **MUNICIPALIDAD** deberá exhibir, en todas las actividades públicas y participativas que puedan realizarse en el marco del presente Convenio, un pendón de dimensiones mínimas de 0,80 x 1,80 metros, o adaptadas según las medidas que defina la entidad que elabora el producto o pieza gráfica, manteniendo proporción, información y autorización de **SENADIS**, señalando el logo del Servicio Nacional de la Discapacidad junto al respectivo logo municipal, ambos del mismo tamaño y bajo las normas gráficas establecidas por **SENADIS** en el respectivo Manual de Identidad de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI, que se entiende forma parte del presente Convenio.

DÉCIMO NOVENO: INSTRUMENTOS DEL CONVENIO

La ejecución del proyecto se rige por el presente convenio y por los documentos que a continuación se indican:

1. Bases del Concurso EDLI 2024, aprobadas por Resolución Exenta N°1842, de fecha 22 de mayo de 2024, y las consultas y aclaraciones respectivas.
2. Formulario de postulación y su Informe de Evaluación.
3. Guía de Gestión Administrativa de Convenios de Transferencia de Recursos, aprobada por Resolución Exenta N°1937, de 28 de agosto de 2020, y sus modificaciones, de corresponder.
4. Guía de Rendición de Cuentas Ejecutores de Fondos Públicos, elaborada por **SENADIS**, y sus modificaciones, de corresponder.
5. Orientaciones Técnicas EDLI 2024.
6. Manual de Identidad de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI.

En caso de discrepancia entre los documentos que rigen el presente acuerdo, prevalecerán entre sí en el mismo orden precedente. Dichos documentos son conocidos por las partes y se entienden forman parte integrante del presente Convenio.

Además, el presente convenio se rige por la Resolución N°30, del año 2015, de la Contraloría General de la República.

VIGÉSIMO: PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Las partes reconocen como información confidencial y amparada por las normas constitucionales, legales, reglamentarias y especialmente aquellas establecidas en la Ley N°19.628 del año 1999 y en los artículos 22 y 31 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativas a la protección de la vida privada, toda información que sea transmitida entre ellas que diga relación con datos personales, esto es, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables o que digan relación con datos sensibles, que son aquellos que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual. Dicha información no podrá,



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/OWG0V6-181>



bajo circunstancia alguna, salvo para cumplir fines propios del respectivo organismo y expresados en este acuerdo de voluntades, ser divulgada a terceros, sean personas naturales o jurídicas, ni aún a pretexto de haber terminado el Convenio por cualquier causa. En relación con lo anterior, si una de las partes entrega información que contenga datos personales a la otra, ésta última quedará sujeta a las siguientes obligaciones, sin perjuicio de la obligación de dar cabal cumplimiento a las normas vigentes sobre protección de la vida privada y datos personales:

1. Limitar la divulgación de dicha información sólo a aquellos/as funcionarios/as que tengan estrictamente la necesidad de conocerla, en virtud del ejercicio de sus funciones.
2. Instruir, conforme a sus procedimientos internos, a los/as funcionarios/as que tengan acceso a la misma sobre las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial, sobre las obligaciones y derechos que ellas establecen.
3. Adoptar las medidas de seguridad que sean pertinentes, a fin de conservar la integridad de dicha información y prevenir su conocimiento, uso y divulgación por parte de personas no autorizadas.

La información que las partes se comuniquen o transmitan, sólo podrá ser utilizada por aquellas en el cumplimiento de sus funciones. En consecuencia, será de su responsabilidad impedir que otra persona o entidad utilice dicha información o le dé un uso distinto del indicado.

VIGÉSIMO PRIMERO: PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los documentos e instrumentos elaborados para y en virtud de la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Inclusivo, serán de propiedad intelectual e industrial de **SENADIS**, para todos los efectos y fines pertinentes. Asimismo, todo material elaborado en este contexto deberá incorporar visiblemente el logo de **SENADIS** en la esquina superior izquierda de la portada de sus documentos asociados, cualquiera sea su formato.

VIGÉSIMO SEGUNDO: USO DE IMAGEN

En el caso que una de las partes decida realizar piezas gráficas propias y únicamente con el propósito de informar el objeto del presente Convenio, dicho material deberá ser visado y autorizado previamente por la otra parte en dos instancias: antes de su confección y una vez terminada su producción. La aplicación y/o utilización del logotipo de la contraria, deberá regirse por el manual de normas gráficas, que será formalmente entregado por ambas.

Las partes acuerdan expresamente que todas las acciones comunicacionales, de publicidad y/o promoción, que se pretendan realizar al amparo del presente Convenio, deberán ser previamente aprobadas por ambas.

VIGÉSIMO TERCERO: FISCALIZACIÓN DE CONTRALORÍA

Se deja constancia que los fondos que **SENADIS** transfiere por este convenio a la **MUNICIPALIDAD**, son fondos públicos contemplados en la Ley de Presupuesto Nacional. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°19.862, la **ENTIDAD EJECUTORA** señala que se ha inscrito en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad a dicha ley, antes de la recepción de los fondos, y que mantendrá actualizados todos sus antecedentes para ser puestos a disposición de la Contraloría General de la República, debiendo acatar lo que ella disponga en ejercicio de sus atribuciones.

VIGÉSIMO CUARTO: PERSONERÍA

La personería de doña **Marisol Jeannette Torres Castro**, para representar legalmente a **SENADIS**, como Directora Regional de Valparaíso, consta en Resolución Exenta RA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/OWG0V6-181>



N°118967/1037/2023, de 22 de agosto de 2023, del Servicio Nacional de la Discapacidad. Por su parte, la personería de don **Patricio Daniel Pallares Valenzuela**, para representar a la **MUNICIPALIDAD**, consta en el Sentencia dictada por el Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, con fecha 25 de junio de 2021, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

VIGÉSIMO QUINTO: EJEMPLARES

El presente Convenio se firma en dos (2) ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.”

- 2º **IMPÚTESE** el gasto que demande el referido Convenio al subtítulo 24, ítem 01, asignaciones 581 - Apoyo a la Intermediación Laboral; 581 - Apoyo a la Implementación de Centros Comunitarios de Rehabilitación; 581 - Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos; 588 - Participación Inclusiva Territorial; 590 - Desarrollo de Organizaciones Inclusivas y 591 - Tránsito a la Vida Independiente, según corresponda, del presupuesto vigente para el año 2024.
- 3º **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el sitio electrónico de gobierno transparente del Servicio Nacional de la Discapacidad, a fin de dar cumplimiento al artículo 7º de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.
- 4º **DÉJASE CONSTANCIA** que, en virtud del Principio de Divisibilidad y conforme a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 8º de la Constitución Política de la República y los artículos 21 y 11 literal e), de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública; la difusión y/o publicación de la presente Resolución Exenta se efectuará de manera parcial, toda vez que se tarjará, tachará o editará parte de su contenido para proteger los derechos fundamentales de las personas naturales allí mencionadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



Firmado por:
Gabriela Andrea Villanueva
Fuentealba
Directora Nacional (s)
Fecha: 23-09-2024 17:37 CLT
Servicio Nacional de la
Discapacidad

DAÓM JAJLDTM RLMV DDCHM VCAC DDCHM(S)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gov.cl/validador/OWG0V6-181>



1842-2024 22/05/2024



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

APRUEBA BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS Y LLAMA A CONCURSO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL INCLUSIVO, EDLI, AÑO 2024.

RESOLUCIÓN EXENTA

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2024; la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Exento N°6, de 16 de febrero de 2024, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que establece Orden de Subrogación para el cargo de Director Nacional; la Resolución Exenta RA N°118967/133/2023, de 16 de febrero de 2023; la Resolución N°7, de 2019, sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, en su artículo 66 letra c) otorga al Director Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio. A su vez, el artículo 62 letra e) de la citada Ley, establece que una de las funciones del Servicio, es financiar, total o parcialmente, planes, programas y proyectos.
2. Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad, en el marco de sus facultades legales generó la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI, en sus modalidades Inicial, Regular y Continuidad, siendo su objetivo el incorporar, fortalecer y consolidar en los procedimientos, productos, bienes y servicios ofrecidos por los Municipios que cuentan con Programa, Oficina o Departamento de la Discapacidad, la mirada de desarrollo inclusivo, en donde las personas con discapacidad se ven fortalecidas en su proceso de inclusión y respeto a sus derechos en concordancia con el principio de igualdad y no discriminación.
3. Que, según lo encomendado por la citada Estrategia, se debe recurrir a un procedimiento de la concursabilidad con el objetivo de asignar los recursos disponibles, procurando velar por la eficiente e idónea administración de los recursos públicos y por el debido cumplimiento de la función pública, dando así, estricto cumplimiento a lo dispuesto en los

DAÓM JAJLDTM RLMV MAVO(S) DDCHM VCAC DDCHM(S)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



artículos 5 y 9 del D.F.L. N°1/19.653, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

4. Que, en razón de lo anteriormente expuesto, esta Autoridad Administrativa debe dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe las bases concursales.

RESUELVO:

1. **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas de la Convocatoria Pública 2024, denominada "Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI, año 2024", cuyo texto fiel e íntegro es el siguiente:

“



EDLI Estrategia de
Desarrollo
Local Inclusivo

2024

Bases Administrativas EDLI
Modalidades: Inicial, Regular y Continuidad



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



TEMARIO

1. Descripción General de la EDLI.....	5
2. Modalidades Convocatoria EDLI 2024	5
3. Fechas y plazos de la Convocatoria	6
4. Compromiso de Continuidad de los Municipios EDLI	8
5. Postulación.....	8
5.1 Cómo postular	8
5.2 Consultas.....	10
5.3 Cupos según modalidad EDLI	11
6. Admisibilidad	11
6.1 Requisitos de Admisibilidad EDLI Inicial	12
6.2 Requisitos de Admisibilidad EDLI Regular	14
6.3 Requisitos de Admisibilidad EDLI Continuidad	16
7. Evaluación Técnica de las propuestas	18
7.1 Criterios y Factores de Selección EDLI Inicial.....	19
7.2 Criterios y Factores de Selección EDLI Regular.....	21
7.3 Criterios y Factores de Selección EDLI Continuidad	23
8. Adjudicación.....	24
8.1 Adjudicación.....	24
8.2 Lista de Espera.....	25
8.3 En caso de igualdad de puntaje	26
8.4 Publicación de resultados.....	26
9. Características generales de los Convenios con Municipios	26
9.1 Convenio	26
9.2 Suscripción de Convenios	26
9.3 Transferencia de recursos.....	27
9.4 Ejecución de los Convenios	28
10. Anexos.....	30
Anexo N°1: Carta de Compromiso del/de la Alcalde/sa para la EDLI Inicial	32
Anexo N°2: Carta de Compromiso del/de la Alcalde/sa para la EDLI Regular.....	34
Anexo N°3: Carta de Compromiso del/de la Alcalde/sa para la EDLI Continuidad	36
Anexo N°4: Carta de Compromiso de Coordinador/a EDLI para EDLI Continuidad	39
Anexo N°5: Carta de Compromiso Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria (para EDLI Regular y Continuidad)	41



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



<u>Anexo N°6: Carta de Compromiso Producto Instalación Rehabilitación con Base Comunitaria (para EDLI Inicial)</u>	<u>42</u>
<u>Anexo N°7: Carta Declaración Simple de Compromiso del Concejo Municipal (EDLI Inicial, Regular y Continuidad)</u>	<u>43</u>
<u>Anexo N°8: Listado de Documentos y Anexos necesarios para la Postulación de la EDLI Inicial.....</u>	<u>44</u>
<u>Anexo N°9: Listado de Documentos y Anexos necesarios para la Postulación de la EDLI Regular.....</u>	<u>45</u>
<u>Anexo N°10: Listado de Documentos y Anexos necesarios para la Postulación EDLI Continuidad.....</u>	<u>46</u>
<u>Anexo N°11: Contacto Direcciones Regionales de SENADIS</u>	<u>47</u>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



1. Descripción General de la EDLI

La Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo (EDLI), es una oferta multiprogramática que tiene como objetivo generar un proceso creciente, en los territorios, de inclusión social de las personas con discapacidad, sus familias y organizaciones. Además, considera un Plan de Apoyo a los Municipios con la finalidad de impulsar gestiones intersectoriales de envergadura para estabilizar una política pública de largo plazo que fortalezca planes de inclusión social para las personas con discapacidad, desde los gobiernos locales, en alianza con las organizaciones comunitarias.

La EDLI está dirigida a todos los Municipios que tienen Programa, Oficina o Departamento de la Discapacidad. El objetivo de ésta es ir **incorporando, fortaleciendo y consolidando** en sus procedimientos, productos, bienes y servicios la mirada de desarrollo inclusivo, en donde las personas con discapacidad se ven fortalecidas en su proceso de inclusión y respeto a sus derechos en concordancia con el principio de igualdad y no discriminación.

La EDLI considera entre sus acciones, la ejecución de distintos programas del Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS), por tanto, **la EDLI es una Estrategia que articula parte de la oferta programática del Servicio en el territorio.**

La EDLI combina beneficios de SENADIS relacionados con el desarrollo inclusivo para el fortalecimiento de las Municipalidades y su gestión comunal, distribuidos en dos planes:

- **Plan de Financiamiento EDLI:** entrega financiamiento a los Municipios a través de un Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración.
- **Plan de Apoyo EDLI:** involucra productos de asesoramiento y apoyo técnico a los Municipios en la implementación de la EDLI, el cual será ejecutado por SENADIS durante la duración del Convenio, en colaboración con los Municipios.

2. Modalidades Convocatoria EDLI 2024

En esta convocatoria 2024 se han definido tres (3) modalidades de postulación EDLI, entre las cuales los Municipios podrán postular a sólo una (1) de ellas, de acuerdo con las características que cumpla la Unidad de Discapacidad:

EDLI Inicial: dirigida a aquellos Municipios que tienen una Oficina o Programa de Discapacidad con un trabajo incipiente en esta materia, es decir, con al menos un/a funcionario/a dedicado/a a esta temática, y que desean comenzar a incorporar una gestión inclusiva con el objetivo de ir afianzando la unidad dedicada al trabajo de



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



personas con discapacidad.

EDLI Regular: dirigida a aquellos Municipios que poseen una Oficina, Departamento o Programa de Discapacidad, con un trabajo previo y experiencia en esta materia, con un mínimo de dos (2) años de trayectoria y al menos un/a funcionario/a que trabaje de manera permanente y con dedicación exclusiva, y que desean fortalecer su gestión inclusiva, avanzando en sus políticas comunales la incorporación de un enfoque de desarrollo inclusivo.

EDLI Continuidad: dirigida a aquellos Municipios que tienen una Oficina, Departamento o Programa de Discapacidad, con una trayectoria de trabajo superior a tres (3) años, con un equipo de trabajo consolidado y con dedicación exclusiva a la temática, que se hayan adjudicado la EDLI en las convocatorias correspondientes a los años 2015 al 2021, y que desean consolidar sus políticas comunales inclusivas de manera permanente.

Los aspectos técnicos de cada una de estas modalidades se encuentran detallados en las Bases Técnicas respectivas, disponibles en la página web de SENADIS, www.senadis.gob.cl.

3. Fechas y plazos de la Convocatoria

Las fechas y plazos del proceso son los siguientes:

Etapa	Descripción	Periodo
Publicación de Bases	Publicación de bases en el sitio web de SENADIS.	Miércoles 22 de mayo de 2024
Solicitud de Clave para postular	Período en que los Municipios podrán solicitar usuarios y claves para acceder al sistema de postulación.	Viernes 31 de mayo al viernes 21 de junio de 2024
Apertura de postulaciones	Inicio del periodo de postulación en línea.	Martes 4 de junio de 2024
Recepción de consultas sobre las Bases	Período de recepción de consultas sobre las Bases.	Miércoles 5 al miércoles 12 de junio de 2024



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados

Etapa	Descripción	Periodo
Publicación respuestas a consultas sobre las Bases	Publicación de respuestas a consultas sobre las Bases.	Martes 18 de junio de 2024
Cierre de postulaciones	Finalización del periodo de postulación en línea.	Martes 25 de junio de 2024, a las 16:00 horas.
Análisis de Admisibilidad	Revisión de documentos y anexos solicitados.	Miércoles 26 de junio al jueves 11 de julio de 2024
	Solicitud de complementación de antecedentes. Notificación vía correo electrónico.	Viernes 12 de julio de 2024
	Plazo para remitir antecedentes solicitados (4 días hábiles contados desde el día hábil siguiente de la notificación).	Viernes 19 de julio de 2024
Publicación de Proyectos Admisibles	Publicación de resultados de la etapa de Admisibilidad.	Viernes 2 de agosto de 2024
Evaluación Técnica y Financiera	Evaluación técnica y financiera de las propuestas que cumplan con los requisitos de admisibilidad.	Viernes 2 al martes 27 de agosto de 2024
Publicación de Proyectos Adjudicados y en Lista de Espera	Publicación de resultados de Adjudicación y Lista de Espera.	Miércoles 28 de agosto de 2024
Firma del Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración	Firma de Convenio e inicio de la Implementación del Plan de Financiamiento y el Plan de Apoyo con los Municipios adjudicados.	Viernes 30 de agosto al jueves 12 de septiembre de 2024
Publicación de Proyectos Desistidos y Proyectos Adjudicados de la Lista de Espera	Únicamente en caso de haber proyectos desistidos, definirán proyectos adjudicados en lista de espera.	Martes 22 de octubre de 2024

SENADIS se reserva el derecho de efectuar aclaraciones y/o modificaciones a las presentes Bases hasta el **día martes 18 de junio de 2024**, por tanto, se sugiere



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



estar pendiente del sitio web por eventuales actualizaciones a éstas.

4. Compromiso de Continuidad de los Municipios EDLI

La EDLI tiene como objetivo fortalecer los procesos de inclusión social de personas con discapacidad a través del trabajo con los Municipios, mediante la incorporación, el fortalecimiento y la consolidación de una gestión inclusiva transversal en sus procesos internos y la entrega de bienes y servicios a la población con discapacidad de sus comunas.

Es por esto que la Estrategia establece los siguientes elementos que permitirán dar continuidad, una vez finalizado el Convenio, a las acciones y productos desarrollados en el marco de ésta y que deberán ser comprometidos formalmente en el Anexo N°1, N°2 o N°3: Carta de Compromiso del/de la Alcalde/sa, según sea la modalidad a la que se postula.

- **Desarrollo de un Plan de Continuidad**, que considere objetivos de trabajo a corto, mediano y largo plazo junto con acciones, metas, responsables y recursos asociados con que el Municipio ejecutor se compromete a dar continuidad a la implementación de la Estrategia, por a lo menos dieciocho (18) meses posteriores a la fecha de finalización del Convenio.
- **Comprometer la continuidad de los/las profesionales contratados por el Plan de Financiamiento**, conforme a lo señalado en las Bases Técnicas de cada una de las modalidades EDLI, para seguir implementando las acciones desarrolladas durante la Estrategia, con un mínimo de dieciocho (18) meses posteriores al término del Convenio.

5. Postulación

5.1 Como postular

Los Municipios que deseen postular a la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, Convocatoria 2024, deben hacerlo mediante el sistema de postulación en línea dispuesto en la página web de SENADIS, en las fechas establecidas por las presentes bases.

Antes de postular, es importante leer las presentes Bases Administrativas en su totalidad, así como también las Bases Técnicas de la modalidad que corresponda a la postulación elegida, las que se encuentran en la página web del Servicio, esto es:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



- Bases Técnicas EDLI Inicial.
- Bases Técnicas EDLI Regular.
- Bases Técnicas EDLI Continuidad.

Para acceder al sistema de postulación en línea, la persona encargada de la postulación deberá contar con su **ClaveÚnica**. Para obtener ClaveÚnica, activarla, recuperarla o aclarar dudas, se deberá dirigir a <https://claveunica.gob.cl>, o bien, podrá acceder a recuperar su clave desde el botón "¿Olvidaste tu ClaveÚnica?" y seguir las instrucciones.

Los pasos a seguir son los siguientes:

1. Solicitar acceso al sistema de postulación en línea, **enviando un correo a edli@senadis.cl, entre los días viernes 31 de mayo y viernes 21 de junio de 2024**, con los siguientes datos:
 - Municipalidad postulante.
 - Región.
 - Provincia.
 - RUT de la Municipalidad.
 - Nombre de la persona encargada de la postulación.
 - RUN de la persona encargada de la postulación.
 - Cargo y estamento al que pertenece la persona encargada de la postulación.
 - Correo electrónico de la persona encargada de la postulación¹.
 - Teléfono de contacto de la persona encargada de la postulación.
 - Modalidad de EDLI a la que postulará (Inicial, Regular o Continuidad)
2. Una vez recibido el correo de solicitud, se responderá en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, indicando que la persona encargada de la postulación se encuentra habilitada para ingresar al sistema de postulación en línea; posterior a lo señalado se debe ingresar a <http://portal.senadis.cl/> utilizando ClaveÚnica. Una vez dentro del portal podrá acceder a la pestaña de la EDLI y acceder al formulario de postulación, según la modalidad que se haya elegido. **El sistema de postulación estará disponible desde el día martes 4 de junio hasta las 16:00 horas del martes 25 de junio de**

¹ Para efectos de las notificaciones que sean necesarias durante todo el proceso concursal, se utilizará como único medio de comunicación el correo electrónico de contacto señalado en el Formulario de Postulación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



2024.

3. Completar el Formulario de Postulación en línea, el que será el único formato y canal válido disponible para la postulación. **El llenado de todos los campos del Formulario será obligatorio, salvo aquellos que se indiquen explícitamente como voluntarios.**
4. **El Formulario de Referencia para la Postulación en Línea, se encuentra contenido en las Bases Técnicas EDLI de cada una de las modalidades, en los respectivos Anexos de Formulario Postulación en Línea (Anexo N°1 de las Bases Técnicas EDLI Inicial, Regular y Continuidad).**
5. Es responsabilidad de la persona encargada de la postulación completar de forma íntegra, correcta, y clara el Formulario, así como también, adjuntar los documentos y anexos solicitados, rechazándose la postulación de no cumplir con los requisitos y/o formalidades exigidas en las presentes bases.
6. Los documentos y anexos que se deberán adjuntar son aquellos señalados en el Anexo Listado de Documentos y Anexos necesarios para la Postulación, acorde a cada modalidad EDLI (Anexos N°8, 9 y 10).
7. Deberá adjuntarse solamente un archivo por documento o anexo solicitado, en formato PDF, cuyo peso máximo podrá ser de 8 MB. **Los nombres de los archivos no pueden contener tildes, así como ninguno de los siguientes caracteres: / \ : * " < > | ñ.**

Una vez finalizada la postulación, el sistema arrojará automáticamente un certificado de confirmación de postulación con un número de Folio, el que identificará de manera única el proyecto postulado por el Municipio.

Se recomienda presentar los proyectos en forma anticipada a la fecha de cierre, para evitar congestiones y/o problemas de último momento.

Las consultas con respecto al soporte informático de la plataforma de postulación deben dirigirse al correo edli@senadis.cl, indicando la Municipalidad postulante, el nombre del/de la encargado/a de la postulación, la dificultad que presenta y una captura de pantalla, en caso de ser posible, que muestre dicha dificultad.

5.2 Consultas

Dentro del proceso de postulación, existirá un período de consultas, el cual comprende desde **el día miércoles 5 hasta el miércoles 12 de junio de 2024**, en el cual los/las interesados/as podrán hacer consultas sobre las presentes bases.

Para lo anterior, se deberán formular las preguntas por escrito, al correo electrónico edli@senadis.cl, señalando nombre de la persona encargada de la



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



postulación, RUN y Municipalidad representada.

Las respuestas a las consultas se publicarán en la página web institucional, www.senadis.gob.cl, el día **martes 18 de junio de 2024**. Las respuestas y/o aclaraciones que surjan de este proceso formarán parte integrante de las presentes Bases, por lo que se sugiere revisar en detalle este documento.

5.3 Cupos según modalidad EDLI

La EDLI, en todas sus modalidades, contempla un número de cupos limitados para Municipios ejecutores a nivel nacional, en consideración de las limitaciones presupuestarias y de la eficiente y eficaz administración de dichos recursos. En la siguiente tabla se muestran estos cupos para cada modalidad:

EDLI Inicial	EDLI Regular	EDLI Continuidad
Diez (10) cupos, que serán distribuidos a nivel nacional, en base al mayor puntaje.	Diez (10) cupos, que serán distribuidos a nivel nacional, en base al mayor puntaje.	Diez (10) cupos, que serán distribuidos a nivel nacional, en base al mayor puntaje.

6. Admisibilidad

En esta etapa, se revisa que los Municipios postulantes cumplan con los requisitos de admisibilidad. En caso de error en la documentación de respaldo remitida con la postulación, se otorgará, **por única vez**, un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente hábil de la notificación vía correo electrónico, a fin de que la entidad subsane y complemente, remitiendo el/los antecedentes/s requerido/s y continuar con el proceso de evaluación.

En caso de que la entidad no responda en el plazo indicado, o si los documentos remitidos no dan cumplimiento con lo solicitado, se tendrá su proyecto por inadmisibles, dictándose la respectiva Resolución que así lo declare, la que será notificada por medio de correo electrónico, indicándose que su postulación no continuará a la siguiente etapa de evaluación técnica de las propuestas.

Para que las postulaciones se declaren admisibles, deberán cumplir todos los requisitos y adjuntar toda la documentación exigida en las presentes bases, dentro de los plazos establecidos para cada una de las modalidades EDLI, conforme a lo que se detalla en los puntos siguientes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



Importante: Si los documentos solicitados en las presentes bases fueran firmados por la persona que subroga al/a la Alcalde/sa del Municipio postulante, deberá adjuntarse fotocopia de su Cédula de Identidad, el documento de nombramiento y de la subrogancia correspondiente. En el caso de que la Municipalidad resulte adjudicada, se confirmará dicha información de manera previa a la suscripción del Convenio.

6.1 Requisitos de Admisibilidad EDLI Inicial

N°	FACTOR ADMISIBILIDAD EDLI INICIAL	MEDIOS DE VERIFICACION
1	La postulación se efectúa en forma íntegra dentro del plazo establecido en las Bases.	Formulario de postulación EDLI 2024 Inicial completo en la plataforma en línea con los documentos y anexos obligatorios.
2	Tener Oficina o Programa de Discapacidad con al menos un/a funcionario/a dedicado a la temática.	Copia Simple de Resolución, Decreto o un Oficio que dé cuenta de la conformación de la Oficina o Programa de Discapacidad. Éste deberá contener expresamente: <ul style="list-style-type: none">- Número de funcionarios que trabajan en esta unidad.- Firma de Alcalde/sa.
3	Tener Oficina Municipal de Información Laboral (OMIL).	Registro Interno de SENADIS.
4	Compromiso Municipal para Producto: Instalación Rehabilitación con Base Comunitaria	Anexo: Carta de Compromiso Instalación Rehabilitación con Base Comunitaria (Anexo N°6).
5	No haber adjudicado la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo en sus versiones previas (años 2015 al 2023).	Registro Interno de SENADIS.
6	No tener obligaciones pendientes con SENADIS al martes 25 de junio de 2024.	Registro Interno de SENADIS.
7	No tener litigios pendientes con SENADIS.	Registro Interno de SENADIS.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



N°	FACTOR ADMISIBILIDAD EDLI INICIAL	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
8	Representación legal.	a. Cédula de Identidad digitalizada del/de la Representante Legal vigente por ambos lados. b. Documento digitalizado del Decreto Alcaldicio de asunción al cargo, o de la sentencia de proclamación del respectivo tribunal electoral, o del acta de instalación del Concejo Municipal.
9	Cuenta bancaria.	Certificado con la cuenta bancaria para los recursos a entregar (en caso de adjudicar la EDLI Inicial), que indique: - Nombre de la Municipalidad - RUT de la Municipalidad - Tipo de cuenta - Número de cuenta, y - Banco
10	Carta de Compromiso del/de la Alcalde/sa	Anexo: Carta de Compromiso del/de la Alcalde/sa para la EDLI Inicial (<u>Anexo N°1</u>).



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



6.2 Requisitos de Admisibilidad EDLI Regular

N°	FACTOR ADMISIBILIDAD EDLI REGULAR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1	La postulación se efectúa en forma íntegra dentro del plazo establecido en las Bases.	Formulario de postulación EDLI 2024 Regular completo en la plataforma en línea con los documentos y anexos obligatorios.
2	Tener Oficina, Departamento o Programa de Discapacidad con al menos dos (2) años de funcionamiento desde su conformación y con al menos un/a funcionario/a que trabaje con dedicación exclusiva (jornada completa) en esta unidad.	Copia Simple de Resolución, Decreto o un Oficio que dé cuenta de la conformación del Departamento, Oficina o Programa de Discapacidad. Éste deberá contener expresamente: <ul style="list-style-type: none">- Año de creación del Departamento, Oficina o Programa.- Número de funcionarios/as con dedicación exclusiva que trabajan en esta unidad.- Firma de Alcalde/sa.
3	Tener Oficina Municipal de Información Laboral (OMIL).	Registro Interno de SENADIS.
4	a. Comprometer un dispositivo que entregue prestaciones de rehabilitación en la comuna (sala RBC/CCR, CESFAM, COSAM, Sala de Rehabilitación Integral, entre otros dispositivos con los que cuente o se articule el Municipio) para que supervise técnicamente la implementación de la Sala de Rehabilitación Infantil. b. Disponer de un espacio físico y veintidós (22) horas semanales de profesionales municipales para la implementación de la sala de rehabilitación infantil de salud.	a. Registro Interno de SENADIS. b. Anexo: Carta de Compromiso Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria (Anexo N°5).
5	No haber adjudicado la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo en sus versiones previas (años 2015 al 2023).	Registro Interno de SENADIS.
6	No tener obligaciones pendientes con SENADIS al martes 25 de junio de 2024.	Registro Interno de SENADIS.
7	No tener litigios pendientes con SENADIS.	Registro Interno de SENADIS.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



N°	FACTOR ADMISIBILIDAD EDLI REGULAR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
8	Representación legal.	a. Cédula de Identidad digitalizada del/de la Representante Legal vigente por ambos lados. b. Documento digitalizado del Decreto Alcaldicio de asunción al cargo, o de la sentencia de proclamación del respectivo tribunal electoral, o del acta de instalación del Concejo Municipal.
9	Cuenta bancaria.	Certificado con la cuenta bancaria para los recursos a entregar (en caso de adjudicar la EDLI Regular), que indique: - Nombre de la Municipalidad - RUT de la Municipalidad - Tipo de cuenta - Número de cuenta, y - Banco
10	Carta de Compromiso del/de la Alcalde/sa	Anexo: Carta de Compromiso del/de la Alcalde/sa para la EDLI Regular (<u>Anexo N°2</u>).



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



6.3 Requisitos de Admisibilidad EDLI Continuidad

Nº	REQUISITO DE ADMISIBILIDAD EDLI CONTINUIDAD	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1	La postulación se efectúa en forma íntegra dentro del plazo establecido en las Bases.	Formulario de postulación EDLI 2024 Continuidad completo en la plataforma en línea con los documentos y anexos obligatorios.
2	<p><u>Para Municipalidades con más de 10.000 habitantes:</u> Tener Oficina, Departamento o Programa de Discapacidad con más de tres (3) años de funcionamiento desde su conformación y con al menos dos (2) funcionarios/as que trabajen jornada completa en esta unidad.</p> <p><u>Para Municipalidades con menos de 10.000 habitantes:</u> Tener Oficina, Departamento o Programa de Discapacidad con más de tres (3) años de funcionamiento desde su conformación y con al menos un/a funcionario/a que trabaje en esta unidad.</p> <p>Nota: Número de habitantes se considera en base al Censo 2017 (http://resultados.censo2017.cl/)</p>	<p>Copia Simple de Resolución, Decreto o un Oficio que dé cuenta de la conformación del Departamento, Oficina o Programa de Discapacidad, el cual debe contener expresamente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Año de creación del Departamento, Oficina o Programa.- Nombre del Encargado/a de la Unidad de discapacidad.- Número de funcionarios/as con dedicación exclusiva que trabajan en esta unidad.- Firma de Alcalde/sa.
3	Comprometer un mínimo de once (11) horas semanales de un/a profesional para la coordinación de la EDLI.	<u>Anexo N°4:</u> Carta de Compromiso de Coordinador/a para EDLI Continuidad.
4	Tener Oficina Municipal de Información Laboral (OMIL).	Registro Interno de SENADIS.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



N°	REQUISITO DE ADMISIBILIDAD EDLI CONTINUIDAD	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
5	a. Comprometer un dispositivo que entregue prestaciones de rehabilitación en la comuna (sala RBC/CCR, CESFAM, COSAM, Sala de Rehabilitación Integral, entre otros dispositivos con los que cuente o se articule el Municipio) para que supervise técnicamente la implementación de la Sala de Rehabilitación Infantil. b. Disponer de un espacio físico y veintidós (22) horas semanales de profesionales municipales para la implementación de la sala de rehabilitación infantil de salud.	a. Registro Interno de SENADIS. b. Anexo: Carta de Compromiso Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria (Anexo N°5).
6	Tener experiencia comprobable en proyectos sociales en materia de discapacidad en los últimos tres (3) años, los que pueden haber sido financiados por SENADIS o por otros organismos públicos y/o privados.	Documentos verificadores de proyectos e iniciativas previas en materia de discapacidad, firmados por el/la Alcalde/sa ² .
7	Tener experiencia comprobable de trabajo con organizaciones sociales en los últimos tres (3) años.	Documentos verificadores de Trabajo con Organizaciones Sociales de y para Personas con Discapacidad apoyadas por el municipio ³ .
8	Haber adjudicado la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo en las convocatorias entre los años 2015 y 2021 (desde el año 2020 a 2021 pueden postular las EDLI modalidad Inicial y Regular).	Registro Interno de SENADIS.
9	No haber adjudicado la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo de la modalidad Continuidad en cualquiera de las convocatorias anteriores.	Registro Interno de SENADIS.
10	No tener obligaciones pendientes con SENADIS al martes 25 de junio de 2024.	Registro Interno de SENADIS.
11	No tener litigios pendientes con SENADIS.	Registro Interno de SENADIS.

² Tales como: Convenios de transferencia de recursos con organismos públicos o privados para beneficiar a personas con discapacidad, Decretos de iniciativas desarrolladas en la comuna que benefician a personas con discapacidad, Documento resumen con nombre de iniciativa, monto, estado, año de ejecución, descripción y fotografías que demuestren la ejecución, entre otros.

³ Tales como: cartas de apoyo y/o colaboración de las organizaciones indicando el tipo de trabajo conjunto con el municipio, actas de participación en mesas de discapacidad con las organizaciones, documentos que den cuenta de proyectos, iniciativas y actividades realizadas en conjunto con las organizaciones, entre otros.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



Nº	REQUISITO DE ADMISIBILIDAD EDLI CONTINUIDAD	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
12	Representación legal.	a. Cédula de Identidad digitalizada del/de la Representante Legal vigente por ambos lados. b. Documento digitalizado del Decreto Alcaldicio de asunción al cargo, o de la sentencia de proclamación del respectivo tribunal electoral, o del acta de instalación del Concejo Municipal.
13	Cuenta bancaria.	Certificado con la cuenta bancaria para los recursos a entregar (en caso de adjudicar la EDLI Continuidad), que indique: <ul style="list-style-type: none">- Nombre de la Municipalidad- RUT de la Municipalidad- Tipo de cuenta- Número de cuenta, y- Banco
14	Carta de Compromiso del/de la Alcalde/sa	Anexo Carta de Compromiso del/de la Alcalde/sa para la EDLI Continuidad (Anexo N°3).

7. Evaluación Técnica de las propuestas

Los proyectos que sean declarados admisibles serán evaluados técnicamente por el Servicio.

Durante esta etapa, SENADIS se reserva el derecho de solicitar antecedentes y/o realizar consultas escritas a los proponentes para complementar la información, lo cual no constituirá, en ningún caso, garantía de adjudicación.

Una vez finalizado el plazo de postulación en línea, y habiéndose definido aquellos proyectos que cumplen con los requisitos de admisibilidad en cada una de las modalidades EDLI, los Municipios postulantes serán seleccionados de acuerdo con los siguientes criterios y escala de evaluación:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



Escala de evaluación

N°	Cada criterio será evaluado conforme la siguiente descripción y su respectiva ponderación	Puntaje
1	Cumple óptimamente: Los antecedentes presentados cumplen con el criterio a evaluar de manera satisfactoria y destacable respecto a lo exigido.	10
2	Cumple adecuadamente: Los antecedentes presentados cumplen con el criterio a evaluar de manera suficiente y satisfactoria, es decir, se ciñe a lo exigido.	7
3	Cumple medianamente: Los antecedentes presentados dan cuenta de manera parcial o insuficiente a lo solicitado en el criterio a evaluar.	5
4	Cumple mínimamente: Los antecedentes presentados cumplen con los mínimos exigidos de uno o más aspectos del criterio a evaluar.	3
5	Incumplimiento: Los antecedentes presentados cumplen de manera defectuosa con uno o más aspectos del criterio a evaluar.	1

7.1 Criterios y Factores de Selección EDLI Inicial

Las propuestas que cumplan con los requisitos de admisibilidad serán evaluadas por la Dirección Regional de SENADIS respectiva, en conjunto con el Departamento de Programas y Diseños de la Subdirección Nacional del Servicio, ponderando ambos puntajes en la evaluación final de la siguiente forma:

Evaluación de la Dirección Regional:	60% de ponderación de puntaje total.
Evaluación del Departamento de Programas y Diseños de la Subdirección Nacional de SENADIS:	40% de ponderación del puntaje total.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



Factor 1: Capacidad de gestión en la implementación de los productos financiados por la EDLI (puntaje máximo para este factor: 60 puntos)	Puntaje máximo
A. Describe con claridad los problemas, necesidades y características que presenta la comuna en relación a la inclusión de personas con discapacidad y su contexto territorial.	10
B. Identifica con claridad qué actores del territorio pueden ser potenciales colaboradores para lograr una adecuada coordinación e implementación de la EDLI en la comuna (organizaciones sociales, unidades municipales, instituciones privadas, etc.)	10
C. Identifica con claridad la implementación de la EDLI en su comuna, considerando los productos a financiar por el Plan de Financiamiento.	10
D. Identifica con claridad la vinculación con otras iniciativas, planes y/o programas durante la ejecución de la EDLI (pueden ser iniciativas municipales o ejecutadas por otros).	10
E. Identifica los cambios que espera se produzcan a partir de la EDLI en ámbitos de gestión municipal y entrega de beneficios a personas con discapacidad.	10
F. Identifica con claridad el cofinanciamiento de recursos municipales en la EDLI especificando los complementos para cada uno de los productos.	10

Factor 2: Estrategia de Continuidad (puntaje máximo para este factor: 10 puntos)	Puntaje máximo
G. Identifica con claridad métodos y acciones que se realizarán para dar continuidad a los productos financiados por el Plan de Financiamiento EDLI, una vez que se termine el financiamiento de SENADIS, especificando la sostenibilidad y las redes que apoyarán en actividades futuras.	10



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



Factor 3: Adicional Focalización Territorial⁴ (puntaje máximo para este factor: 10 puntos)	Puntaje máximo
H. Comuna califica como Rural o Mixta según la clasificación de la Política Nacional de Desarrollo Rural ⁵ .	10

7.2 Criterios y Factores de Selección EDLI Regular

Las propuestas que cumplan con los requisitos de admisibilidad serán evaluadas por la Dirección Regional de SENADIS respectiva, en conjunto con el Departamento de Programas y Diseños de la Subdirección Nacional del Servicio, ponderando ambos puntajes en la evaluación final de la siguiente forma:

Evaluación de la Dirección Regional:	60% de ponderación de puntaje total.
Evaluación del Departamento de Programas y Diseños de la Subdirección Nacional de SENADIS:	40% de ponderación del puntaje total.

Factor 1: Capacidad de gestión en la implementación de los productos financiados por la EDLI Regular (puntaje máximo para este factor: 50 puntos)	Puntaje máximo
A. Describe con claridad los problemas, necesidades y características que presenta la comuna en relación a la inclusión de personas con discapacidad y su contexto territorial.	10
B. Identifica con claridad la implementación de la EDLI en su comuna, considerando los productos a financiar por el Plan de Financiamiento.	10
C. Identifica con claridad la vinculación con otras iniciativas, planes, programas y actores del territorio que pueden ser potenciales colaboradores para lograr una adecuada coordinación e implementación de la EDLI en la comuna (iniciativas municipales o ejecutadas por otros, organizaciones sociales, unidades municipales, instituciones privadas, etc.)	10

⁴ Este puntaje se considerará al verificar la calidad de comuna rural o mixta del Municipio postulante, lo que se comprobará a través de la clasificación propuesta en la Política Nacional de Desarrollo Rural, la que puede ser descargada de los siguientes links <https://www.odepa.gob.cl/dpto-desarrollo-rural/herramientas/ruralidad-en-chile> y <https://www.senadis.gob.cl/>, o revisada en el **Anexo N°11: Clasificación de la Política Nacional de Desarrollo Rural**.

⁵ Si el municipio cumple con esta condición (comuna rural o mixta), deberá considerar este elemento para el desarrollo de la propuesta de implementación de los productos en el formulario de postulación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



Factor 1: Capacidad de gestión en la implementación de los productos financiados por la EDLI Regular (puntaje máximo para este factor: 50 puntos)	Puntaje máximo
D. Identifica los cambios que espera se produzcan a partir de la EDLI en ámbitos de gestión municipal y entrega de beneficios a personas con discapacidad.	10
E. Identifica con claridad el cofinanciamiento de recursos municipales en la EDLI especificando los complementos para cada uno de los productos.	10

Factor 2: Estrategia de Continuidad (puntaje máximo para este factor: 10 puntos)	Puntaje máximo
F. Identifica con claridad métodos y acciones que se realizarán para dar continuidad a los productos financiados por el Plan de Financiamiento EDLI, una vez que se termine el financiamiento de SENADIS, especificando la sostenibilidad y las redes que apoyarán en actividades futuras	10

Además, el Municipio puede optar a los siguientes puntajes adicionales, señalados en la tabla que se encuentra a continuación:

Factor Adicional⁶	Puntaje máximo
Factor 3: Experiencia en gestión inclusiva en discapacidad (puntaje máximo para este factor: 20 puntos)	
G. Proyectos e iniciativas previas en materia de discapacidad en los últimos tres (3) años.	10
H. Experiencia previa de trabajo con organizaciones de y para Personas con Discapacidad o bien otra organización en donde los beneficiarios sean las Personas con Discapacidad.	10

Para optar a estos puntajes se deberá completar la información requerida en la plataforma de postulación y además adjuntar los siguientes medios de verificación:

1. Documentos verificadores de proyectos e iniciativas previas en materia de discapacidad. Estos deben venir firmados por el/la Alcalde/sa.
2. Documentos verificadores de Trabajo con Organizaciones Sociales de y para

⁶ Este factor adicional se evaluará cuando el municipio cumpla con estos puntos, lo que se comprobará a través del formulario y los medios de verificación correspondientes.





Personas con Discapacidad apoyadas por el Municipio respectivo.

7.3 Criterios y Factores de Selección EDLI Continuidad

Las propuestas que cumplan con los requisitos de admisibilidad serán evaluadas por la Dirección Regional de SENADIS respectiva, en conjunto con el Departamento de Programas y Diseños de la Subdirección Nacional del Servicio, ponderando ambos puntajes en la evaluación final de la siguiente forma:

Evaluación de la Dirección Regional:	60% de ponderación de puntaje total.
Evaluación del Departamento de Programas y Diseños de la Subdirección Nacional de SENADIS:	40% de ponderación del puntaje total.

Factor 1: Capacidad de gestión en la implementación de los productos financiados por la EDLI de Continuidad (puntaje máximo para este factor: 50 puntos)	Puntaje máximo
A. El Municipio posee acciones de continuidad sobre gestión inclusiva de Personas con Discapacidad impulsadas a partir de la primera EDLI implementada.	10
B. Identifica con claridad la implementación de la EDLI en su comuna, considerando los productos a financiar por el Plan de Financiamiento.	10
C. Identifica con claridad la vinculación con otras iniciativas, planes y/o programas durante la ejecución de la EDLI (pueden ser iniciativas municipales o ejecutadas por otros).	10
D. Identifica con claridad lo que se espera consolidar en materia de discapacidad, en términos de gestión y políticas comunales, a partir de la implementación de esta EDLI Continuidad.	10
E. Identifica con claridad el cofinanciamiento de recursos municipales en la EDLI especificando los complementos para cada uno de los productos.	10



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



Factor 2: Estrategia de Continuidad (puntaje máximo para este factor: 10 puntos)	Puntaje máximo
F. Identifica con claridad métodos y acciones que se realizarán para dar continuidad a los productos financiados por el Plan de Financiamiento EDLI, una vez que se termine el financiamiento de SENADIS, especificando la sostenibilidad y las redes que apoyarán en actividades futuras	10

Factor 3: Experiencia en gestión inclusiva en discapacidad (puntaje máximo para este factor: 20 puntos)	Puntaje máximo
H. Proyectos e iniciativas previas en materia de discapacidad en los últimos tres (3) años.	10
I. Experiencia previa de trabajo con organizaciones de y para Personas con Discapacidad o bien otra organización en donde los beneficiarios sean las Personas con Discapacidad.	10

8. Adjudicación

8.1 Adjudicación

EDLI Inicial	EDLI Regular	EDLI Continuidad
Serán susceptibles de Adjudicación, sólo cuando hayan obtenido un puntaje igual o superior a cincuenta (50) puntos, de un máximo de ochenta (80) puntos , seleccionando aquellos con mejor puntaje hasta completar los diez (10) cupos definidos a nivel nacional en el punto 5.3, por la presente convocatoria.	Serán susceptibles de Adjudicación, sólo cuando hayan obtenido un puntaje igual o superior a cincuenta (50) puntos, de un máximo de ochenta (80) puntos , seleccionando aquellos con mejor puntaje hasta completar los diez (10) cupos definidos a nivel nacional en el punto 5.3, por la presente convocatoria.	Serán susceptibles de Adjudicación, sólo cuando hayan obtenido un puntaje igual o superior a cincuenta (50) puntos, de un máximo de ochenta (80) puntos , seleccionando aquellos con mejor puntaje hasta completar los diez (10) cupos definidos en el punto 5.3, por la presente convocatoria.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



SENADIS dictará una Resolución que señale a los Municipios que sean seleccionados y que resulten financiados, la cual será publicada en el sitio web de SENADIS el día **miércoles 28 de agosto de 2024** y se entenderá como fecha de notificación para todos los efectos legales.

En contra de esta resolución se podrá interponer un recurso de reposición dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos.

Los Municipios que no sean seleccionados y que cumplan con el puntaje que les permite ser susceptible de adjudicación, pasarán a conformar una lista de espera nacional, según corresponda a la modalidad EDLI a la que hayan postulado, considerando el ranking de puntaje obtenido según la evaluación.

Con el objetivo de una eficiente y eficaz administración de los recursos destinados a la presente Convocatoria, en caso de no adjudicarse la totalidad de los cupos definidos para alguna de las modalidades establecidas para la EDLI 2024, éstos podrán ser traspasados a otra/s modalidad/es con más de diez (10) postulaciones en condición de ser adjudicadas.

8.2. Lista de Espera

En caso de que algún Municipio adjudicado en cualquiera de las modalidades EDLI desista de la firma de convenio, se procederá a adjudicar al o a los Municipios con mayor/es puntajes de la lista de espera a nivel nacional de la modalidad EDLI que corresponda.

Se entenderá por adjudicatario desistido aquel que renuncie de forma voluntaria al financiamiento de su proyecto o no entregue a SENADIS el convenio firmado dentro del plazo establecido.

En cualquiera de estos casos se tendrá por desistido el proyecto adjudicado, emitiendo una Resolución que así lo declare.

Los proyectos de la lista de espera nacional que resulten financiados en cualquiera de las modalidades EDLI, si así ocurriera, serán notificados a través de la publicación de una Resolución el día **martes 22 de octubre de 2024**.

Además, se les informará vía correo electrónico por la Dirección Regional correspondiente, comunicando el inicio de la etapa y los plazos asociados al proceso de suscripción de convenios.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



8.3 En caso de igualdad de puntaje

En caso de presentarse igualdad de puntajes entre dos (2) o más propuestas en las etapas de adjudicación o lista de espera, en cualquiera de las modalidades EDLI, se definirá en base a los mejores puntajes obtenidos según el orden de los "Criterios y Factores de Selección EDLI" detallados en los puntos 7.1, 7.2 y 7.3, para cada modalidad.

En caso de igualdad de puntaje en todos los casos anteriores, será el/la Director/a Nacional de SENADIS quien determine el proyecto a financiar, velando siempre por optar por el proyecto que mejor cumpla con las finalidades del Programa; esto cuando todos los criterios de desempate no permitan diferenciar un proyecto de otro.

8.4 Publicación de resultados

Los Municipios adjudicados, no adjudicados y en lista de espera, serán publicados en la página web de SENADIS e informados por correo electrónico a la dirección informada en el Formulario de Postulación.

9. Características generales de los Convenios con Municipios

9.1 Convenio

El Plan de Financiamiento se formalizará en un único **Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración**, instrumento que establecerá los compromisos institucionales entre SENADIS y el Municipio adjudicado, las características y plazos de ejecución de los procesos relacionados con el Plan de Financiamiento y el Plan de Apoyo.

9.2 Suscripción de Convenios

Una vez resuelta la adjudicación de la convocatoria EDLI 2024, SENADIS enviará, a través de sus Direcciones Regionales, los siguientes documentos a los adjudicatarios:

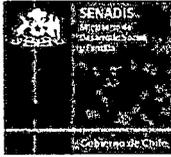
- a) Dos (2) ejemplares del Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración, en adelante Convenio, para su firma.
- b) Orientaciones Técnicas EDLI.
- c) Guía de Gestión Administrativa para los Convenios de Transferencia de Recursos, aprobada por Resolución Exenta N°1.937, de 2020, o la que la modifique o reemplace.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



- d) Manual de Procedimiento de Rendición de Cuentas, aprobado por Resolución Exenta N°5.224, de 2023, o el que lo modifique o reemplace.

Dichos documentos contendrán las condiciones de financiamiento, ejecución, supervisión y seguimiento del Plan de Financiamiento; los derechos y obligaciones de cada una de las partes; y las sanciones que procedieren en caso de incumplimiento.

Los dos (2) ejemplares del Convenio, una vez firmados por el/la Alcalde/sa, deberán remitirse a **más tardar jueves 12 de septiembre de 2024**.

En el mismo sobre y junto con los convenios firmados, la Municipalidad deberá incluir la Carta Declaración Simple de Compromiso del Concejo Municipal (correspondiente al Anexo N°7: Carta Declaración Simple de Compromiso del Concejo Municipal). En caso de que el Concejo Municipal no se hubiera reunido previo a las fechas definidas para la recepción de la documentación, se permitirá el envío posterior de la Carta Declaración Simple de Compromiso, a través de la Dirección Regional respectiva.

Las Municipalidades adjudicadas deben estar Inscritas en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, información que será revisada por SENADIS en www.registros19862.cl. De no encontrarse inscritas al momento de la recepción de los convenios firmados, se tendrán por desistidos sus proyectos, emitiéndose una Resolución que así los declare.

La entrega de los Convenios y documentos puede ser de manera presencial o por correo certificado, con fecha máxima de envío postal el **día jueves 12 de septiembre de 2024**, a la Oficina de Partes de SENADIS Central, ubicada en Catedral N°1579, Santiago Centro, Región Metropolitana de Santiago, (horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas) o entregados en la Dirección Regional de SENADIS correspondiente a la Municipalidad ejecutora. Los documentos deberán venir en un sobre cerrado señalando en su exterior:

<p>Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo</p> <p>[Municipalidad]</p> <p>[Folio]</p>

En caso de que algún Municipio no presente antes de la fecha indicada todos los documentos antes mencionados, se tendrá por desistido de su adjudicación para todos los efectos legales.

9.3 Transferencia de recursos

Una vez aprobado el Convenio por Resolución Exenta, SENADIS procederá a la transferencia de los recursos adjudicados a la **cuenta bancaria** previamente informada por el municipio para este efecto.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



La remesa de recursos se efectuará de acuerdo a lo que se establezca en el Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración firmado entre las partes. En caso de que la entidad adjudicada tenga obligaciones pendientes con SENADIS al momento de efectuar la remesa, SENADIS no transferirá los recursos hasta que la situación se regularice. El plazo para regularizar será de diez (10) días hábiles administrativos contados desde la notificación de la referida situación al adjudicatario a través del correo electrónico edli@senadis.cl. En caso de no regularizar dicha situación en el plazo establecido, se procederá a dejar sin efecto el Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración entre las partes, adjudicándose el Municipio con mayor puntaje de la lista de espera a nivel nacional de la modalidad EDLI que corresponda, según lo establecido en los apartados 8.2 y 8.3 de las presentes Bases.

El Municipio adjudicatario deberá destinar íntegramente los recursos entregados por SENADIS a la ejecución del proyecto seleccionado, con estricto cumplimiento del Convenio suscrito, las presentes Bases, la Guía de Gestión Administrativa y las Orientaciones Técnicas de la presente Convocatoria. SENADIS no aceptará la rendición de gastos realizados con fecha anterior a la de la Resolución que aprueba el Convenio, ni posterior a la fecha de término del período de ejecución del Convenio.

9.4 Ejecución de los Convenios

9.4.1 Ejecución

Los proyectos deberán iniciar su ejecución una vez que SENADIS emita la Resolución que aprueba el Convenio y **se extenderán como fecha máxima hasta el 31 de diciembre del año 2025.**

Los documentos que rigen la ejecución del proyecto son:

- a. Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración.
- b. Las Bases Técnicas de la modalidad respectiva.
- c. Las presentes Bases Administrativas y las respuestas a las consultas.
- d. Guía de Gestión Administrativa para los Convenios de Transferencia de Recursos, aprobada por Resolución Exenta N°1.937, de 2020, o la que la modifique o reemplace.
- e. Manual de Procedimiento de Rendición de Cuentas, aprobado por Resolución Exenta N°5.224, de 2023, o el que lo modifique o reemplace.
- f. Orientaciones Técnicas de la EDLI.

En caso de discrepancia entre los documentos que rigen el proceso, prevalecerán entre sí en el mismo orden en que se indica en el párrafo anterior.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



9.4.2 Supervisión y seguimiento

SENADIS realizará la supervisión técnica y orientación financiera de la ejecución de EDLI a través de profesionales de las Direcciones Regionales designados/as para tal efecto, rigiéndose por los documentos antes mencionados.

El/La supervisor/a tendrá acceso, en todo momento, a las actividades y etapas de implementación, ejecución y evaluación del desarrollo del proyecto, por tanto, el Municipio y el equipo ejecutor deberán otorgar todas las facilidades necesarias para tal efecto. Así también, SENADIS se reserva el derecho de efectuar visitas y/o evaluaciones durante y después de la ejecución del proyecto.

Para efectos de seguimiento, el Municipio ejecutor deberá presentar informes técnicos y financieros que permitan evaluar la ejecución del proyecto, así como verificar los avances y/o dificultades existentes.

Todas las rendiciones financieras deberán ser efectuadas por medio del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas, SISREC, de la Contraloría General de la República, plataforma que requerirá designar, dentro del Municipio ejecutor, **tres (3) funcionarios contrapartes, con sus respectivos suplentes**, según los siguientes perfiles:

- Analista ejecutor (titular y suplente): debe ser desempeñado por los referentes técnicos y financieros de los respectivos proyectos del Municipio. Este cargo debe ser ejercido por funcionarios públicos de planta o contrata que estén sujetos a responsabilidad administrativa, ya que son los responsables de acreditar al Jefe de Departamento o División de Administración y Finanzas la idoneidad del gasto que se rinde a SENADIS en el SISREC.
- Encargado ejecutor (titular y suplente): debe ser desempeñado por el Jefe de Departamento o División de Administración y Finanzas del Municipio, no obstante, el Jefe de Servicio puede encomendar esta función a otro funcionario mediante la dictación del respectivo acto administrativo. Este cargo debe ser ejercido por un funcionario público de planta o contrata que esté sujeto a responsabilidad administrativa. Su función es enviar al Otorgante, para su revisión, el informe de rendición de cuentas firmado con firma electrónica avanzada las rendiciones de cuentas. Además, puede solicitar el cierre de un proyecto en particular.
- Ministro de fe (titular y suplente): debe ser desempeñado por funcionarios públicos a los cuales la ley les confiere la calidad de ministros de fe, o bien, que sean designados por la autoridad competente, mediante la dictación del respectivo acto administrativo. Este cargo debe ser ejercido por un funcionario público que esté sujeto a responsabilidad administrativa. Su función es autenticar que los documentos digitales contenidos en el expediente de rendición de cuentas que se suben al SISREC son copia fiel a los originales. Por tal razón, su rol es incompatible con los de Analista ejecutor, Encargado



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



ejecutor y Administrador, por ende, no podrá tener otro rol asignado en el SISREC.

El/La administrador/a de la entidad ejecutora estará a cargo de perfilar a sus usuarios/as. Un/a usuario/a podrá tener más de un rol asignado, así como también un rol podrá ser asignado a más de un/a usuario/a.

Los plazos y detalles de cada uno de estos informes se encontrarán contenidos en las Orientaciones Técnicas EDLI.

9.4.3 Cierre

Una vez ejecutado el proyecto, el Municipio ejecutor deberá presentar los informes técnicos y las rendiciones de cuenta correspondientes, para proceder al cierre del proyecto dentro de los plazos estipulados en las Orientaciones Técnicas de la EDLI.

Antes de finalizar el Convenio, se deberá realizar un Cierre Participativo de la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo en el Municipio ejecutor. En éste, se deberán presentar las principales acciones desarrolladas por cada producto, las personas usuarias beneficiadas y su ejecución presupuestaria. Dicha instancia deberá apuntar a visibilizar los avances en materia de gestión municipal inclusiva que se desarrollaron en el contexto de la EDLI, así como también las acciones de continuidad por parte de los Municipios ejecutores.

SENADIS certificará la total ejecución del proyecto y declarará su cierre mediante la respectiva Resolución Exenta de cierre de proyecto, remitiendo una copia de ésta al Municipio adjudicatario.

10. Anexos

Los anexos que a continuación se indican, forman parte de las presentes Bases:

- Anexo N°1: Carta de Compromiso del/de la Alcalde/sa para la EDLI Inicial.
- Anexo N°2: Carta de Compromiso del/de la Alcalde/sa para la EDLI Regular.
- Anexo N°3: Carta de Compromiso del/de la Alcalde/sa para la EDLI Continuidad.
- Anexo N°4: Carta de Compromiso Coordinador/a EDLI (sólo para la EDLI Continuidad).
- Anexo N°5: Carta de Compromiso de Implementación producto de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria (sólo para la EDLI Regular y



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



Continuidad).

- Anexo N°6: Carta de Compromiso de Implementación producto de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria (sólo para la EDLI Inicial).
- Anexo N°7: Carta Declaración Simple de Compromiso del Concejo Municipal.⁷
- Anexo N°8: Listado de Documentos y Anexos necesarios para la Postulación de la EDLI Inicial.
- Anexo N°9: Listado de Documentos y Anexos necesarios para la Postulación de la EDLI Regular.
- Anexo N°10: Listado de Documentos y Anexos necesarios para la Postulación de la EDLI Continuidad.
- Anexo N°11: Contacto Direcciones Regionales de SENADIS.

⁷ Sólo para aquellos Municipios que adjudiquen la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo Convocatoria 2024.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



Anexo N°1: Carta de Compromiso del/de la Alcalde/sa para la EDLI Inicial

Fecha: _____

Yo, _____, Run _____, Alcalde/sa de la Municipalidad de _____, en conocimiento y tomando parte en la postulación de nuestro Municipio para implementar la **Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo Inicial**, del Servicio Nacional de la Discapacidad SENADIS, y en conocimiento de sus bases, comprometo mediante la presente, plena disposición y apoyo para facilitar la ejecución de esta estrategia, principalmente en las siguientes materias:

1. Participar en el Diagnóstico Participativo en el marco de la EDLI Inicial.
2. Apoyar y facilitar la implementación del Plan de Financiamiento y Plan de Apoyo EDLI Inicial.
3. Contratar a los profesionales financiados por EDLI en conformidad con la normativa vigente y proveerles de un espacio de trabajo que cuente con las herramientas y materiales necesarios para que desempeñen sus funciones de manera adecuada (escritorio, computador, impresora, acceso a internet, entre otros).
4. Designar al momento de firmar un eventual Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración con SENADIS, a una persona dentro del Municipio, quien será el/la Encargado/a de Convenio EDLI.
5. Comprometer la plena participación y el apoyo de las siguientes Direcciones, Departamentos o Unidades Municipales, de acuerdo a la orgánica/ estructura presente en el municipio:
 - Administración Municipal
 - Desarrollo Comunitario
 - Obras Municipales
 - Salud Municipal
 - Planificación Comunal
 - Oficina o Programa de Discapacidad
 - Oficina de Información Laboral
 - Otros
6. A su vez, en caso de adjudicarse la estrategia, estas Unidades se comprometen a conformar un Comité Municipal de Desarrollo Local Inclusivo, el cual tendrá la responsabilidad de desarrollar e implementar un Plan de monitoreo e implementación técnico, administrativo y financiero de la EDLI, así como también, difundir la implementación de la EDLI en la comunidad. Este comité deberá tener al menos 4 sesiones durante la ejecución de EDLI Inicial.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



7. Asistir al Cierre Participativo de la EDLI Inicial, dónde se deberá presentar por cada producto las principales acciones desarrolladas, las personas beneficiadas y su ejecución presupuestaria. Dicha instancia deberá apuntar a visibilizar los avances en materia de gestión municipal inclusiva que se desarrollaron en el contexto de la estrategia, así como también las acciones comprometidas en el Plan de Continuidad.
8. Comprometer la continuidad de la implementación de la Estrategia, por a lo menos 18 meses posteriores a la fecha de finalización del Convenio. Para esto se utilizará el instrumento "Plan de Continuidad", que considera objetivos de trabajo a corto, mediano y largo plazo, junto con acciones, metas, responsables y recursos asociados, el cual deberá ser aprobado formalmente por el/la Alcalde/sa.
9. Dar continuidad al profesional que se contrate en el producto Fortalecimiento de la Gestión Inclusiva de la Unidad de Discapacidad, con un mínimo de 18 meses posteriores a la ejecución del Convenio, para seguir implementando las acciones desarrolladas en el marco de la EDLI Inicial, conforme a lo señalado en las Bases Técnicas de éstas.
10. Comprometer la aplicación de instrumentos y/o metodologías brindadas por SENADIS en el marco del Plan de Apoyo.
11. Designar un funcionario municipal de las unidades de Planificación Comunal u Obras Municipales, según corresponda, que sea responsable de la elaboración de Plan Municipal de Accesibilidad Universal, según los formatos y orientaciones brindados por SENADIS.
12. Disponer de un espacio (infraestructura) accesible, es decir, de un lugar que permita a las personas con movilidad reducida, discapacidad física y/o discapacidad sensorial (auditiva o visual) ingresar, circular y utilizar todas las dependencias del lugar designado, para las actividades que se realicen con los usuarios, en el marco del Plan de Financiamiento y Plan de Apoyo, tales como: capacitaciones, talleres, asesorías, charlas, entre otros.
13. Resguardar que todas las actividades que se desarrollen en el marco del Plan de Financiamiento de la EDLI Inicial deberán considerar los ajustes de accesibilidad a la información, necesarios para la participación de personas con discapacidad, tales como, interpretación en lengua de señas, información en sistemas audibles, entre otros

Para su constancia, firma:

(Nombre)

Alcalde/sa

Municipalidad de _____



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



Anexo N°2: Carta de Compromiso del/de la Alcalde/sa para la EDLI Regular

Fecha: _____

Yo, _____, Run _____, Alcalde/sa de la Municipalidad de _____, en conocimiento y tomando parte en la postulación de nuestro Municipio para implementar la **Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo Regular** del Servicio Nacional de la Discapacidad SENADIS, y en conocimiento de sus bases, comprometo mediante la presente, plena disposición y apoyo para facilitar la ejecución de esta estrategia, principalmente en las siguientes materias:

1. Participar en el Diagnóstico Participativo en el marco de la EDLI Regular.
2. Apoyar y facilitar la implementación del Plan de Financiamiento y Plan de Apoyo EDLI Regular.
3. Contratar a los profesionales financiados por EDLI en conformidad con la normativa vigente y proveerles de un espacio de trabajo que cuente con las herramientas y materiales necesarios para que desempeñen sus funciones de manera adecuada (escritorio, computador, impresora, acceso a internet, entre otros).
4. Designar al momento de firmar un eventual Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración con SENADIS, a una persona dentro del Municipio que será el/la Encargado/a de Convenio EDLI.
5. Comprometer la plena participación y el apoyo de las siguientes Direcciones, Departamentos o Unidades Municipales, de acuerdo a la orgánica/estructura presente en el municipio:
 - Administración Municipal
 - Desarrollo Comunitario
 - Obras Municipales
 - Salud Municipal
 - Planificación Comunal,
 - Departamento, Oficina o Programa de Discapacidad
 - Oficina de Información Laboral
 - Otros
6. A su vez, en caso de adjudicarse la estrategia, estas Unidades se comprometen a conformar un Comité Municipal de Desarrollo Local Inclusivo, el cual tendrá la responsabilidad de desarrollar e implementar un Plan de monitoreo e implementación técnico, administrativo y financiero de la EDLI, así como también, difundir la implementación de la EDLI en la comunidad. Este comité deberá tener al menos 4 sesiones durante la ejecución de EDLI Regular.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



7. Asistir al Cierre Participativo de la EDLI Regular, dónde se deberá presentar por cada producto las principales acciones desarrolladas, las personas beneficiadas y su ejecución presupuestaria. Dicha instancia deberá apuntar a visibilizar los avances en materia de gestión municipal inclusiva que se desarrollaron en el contexto de la EDLI, así como también las acciones comprometidas en el Plan de Continuidad.
8. Comprometer la continuidad de la implementación de la Estrategia, por a lo menos 18 meses posteriores a la fecha de finalización del Convenio. Para esto se utilizará el instrumento "Plan de Continuidad", que considera objetivos de trabajo a corto, mediano y largo plazo, junto con acciones, metas, responsables y recursos asociados, el cual deberá ser aprobado formalmente por el/la Alcalde/sa.
9. Dar continuidad a los/as profesional/es que se contraten en el marco de los productos de Fortalecimiento de la Gestión Inclusiva de la Unidad de Discapacidad e Implementación de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria, con un mínimo de 18 meses posteriores a la ejecución del Convenio, para seguir implementando las acciones desarrolladas en el marco de la EDLI Regular, conforme a lo señalado en las Bases Técnicas de éstas.
10. Comprometer la aplicación de instrumentos y/o metodologías brindadas por SENADIS en el marco del Plan de Apoyo.
11. Designar un funcionario municipal de las unidades de Planificación Comunal u Obras Municipales, según corresponda, que sea responsable de la elaboración de Plan Municipal de Accesibilidad Universal, según los formatos y orientaciones brindados por SENADIS.
12. Disponer un espacio (infraestructura) accesible, es decir, de un lugar que permita a las personas con movilidad reducida, discapacidad física y/o discapacidad sensorial (auditiva o visual) ingresar, circular y utilizar todas las dependencias del lugar designado, para las actividades que se realicen con los usuarios, en el marco del Plan de Financiamiento y Plan de Apoyo, tales como: capacitaciones, talleres, asesorías, charlas, entre otros.
13. Resguardar que todas las actividades que se desarrollen en el marco del Plan de Financiamiento de la EDLI Regular deberán considerar los ajustes de accesibilidad a la información, necesarios para la participación de personas con discapacidad, tales como, interpretación en lengua de señas, información en sistemas audibles, entre otros.

Para su constancia, firma:

(Nombre)

Alcalde/sa

Municipalidad de _____



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



Anexo N°3: Carta de Compromiso del/de la Alcalde/sa para la EDLI Continuidad

Fecha: _____

Yo, _____, Run _____, Alcalde/sa de la Municipalidad de _____, en conocimiento y tomando parte en la postulación de nuestro Municipio para implementar la **Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo de Continuidad** del Servicio Nacional de la Discapacidad SENADIS, y en conocimiento de sus bases, comprometo mediante la presente, plena disposición y apoyo para facilitar la ejecución de esta estrategia, principalmente en las siguientes materias:

1. Participar en el Diagnóstico Participativo en el marco de la EDLI Continuidad.
2. Apoyar y facilitar la implementación del Plan de Financiamiento y Plan de Apoyo EDLI Continuidad.
3. Contratar a los profesionales financiados por EDLI en conformidad con la normativa vigente y proveerles de un espacio de trabajo que cuente con las herramientas y materiales necesarios para que desempeñen sus funciones de manera adecuada (escritorio, computador, impresora, acceso a internet, entre otros).
4. Designar al momento de firmar un eventual Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración con SENADIS, a una persona dentro del Municipio, quien será el/la Encargado/a de Convenio EDLI.
5. Designar una persona dentro del Municipio que asuma la responsabilidad de ser el/la Coordinador/a de la EDLI y que tenga a su cargo la ejecución, coordinación y promoción de la EDLI en la comuna, según se detalla en el Anexo N°4.
6. Comprometer la plena participación y el apoyo de las siguientes Direcciones, Departamentos o Unidades Municipales, de acuerdo con la estructura/orgánica presente en el municipio:
 - Administración Municipal
 - Desarrollo Comunitario
 - Obras Municipales
 - Salud Municipal
 - Planificación Comunal,
 - Departamento, Oficina o Programa de Discapacidad
 - Oficina de Información Laboral
 - Departamento de Fomento Productivo o similar
 - Otros



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados

7. A su vez, en caso de adjudicarse la estrategia, estas unidades se comprometen a conformar un Comité Municipal de Desarrollo Local Inclusivo (o bien dar continuidad al Comité conformado durante la ejecución previa de la EDLI), el cual deberá realizar al menos 4 sesiones durante la ejecución del convenio y tendrá la responsabilidad de desarrollar e implementar un plan de monitoreo e implementación técnico, administrativo y financiero de la EDLI de Continuidad, así como también, difundir la implementación de la Estrategia en la comunidad.
8. Asistir al Cierre Participativo de la EDLI Continuidad, dónde se deberá presentar por cada producto las principales acciones desarrolladas, las personas beneficiadas y su ejecución presupuestaria. Dicha instancia deberá apuntar a visibilizar los avances en materia de gestión municipal inclusiva que se desarrollaron en el contexto de la EDLI, así como también las acciones comprometidas en el Plan de Continuidad.
9. Comprometer la continuidad de la implementación de la Estrategia, por a lo menos 18 meses posteriores a la fecha de finalización del Convenio. Para esto, se utilizará el instrumento "Plan de Continuidad", que considera objetivos de trabajo a corto, mediano y largo plazo, junto con acciones, metas, responsables y recursos asociados, el cual deberá ser aprobado formalmente por el/la Alcalde/sa.
10. Dar continuidad al profesional que se contrate en el marco del producto de Implementación de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria, con un mínimo de 18 meses posteriores a la ejecución del Convenio, para seguir implementando las acciones desarrolladas en el marco de la EDLI, conforme a lo señalado en las Bases Técnicas de la EDLI Continuidad.
11. Comprometer la aplicación de instrumentos y/o metodologías brindadas por SENADIS en el marco del Plan de Apoyo.
12. Designar un funcionario municipal de las unidades de Planificación Comunal u Obras Municipales, según corresponda, que sea responsable de la elaboración de Plan Municipal de Accesibilidad Universal, según los formatos y orientaciones brindados por SENADIS.
13. Comprometer plena disposición para dejar instalado al interior de la Municipalidad el modelo de Incubadora de Cooperativas Inclusivas, designando al Encargado/a Municipal de Fomento Productivo o de Desarrollo Económico Local, junto con el/la Encargado/a de la Unidad de Discapacidad, como responsables de participar en la Asesoría Técnica en Incubadora de Cooperativas Inclusivas y de trabajar en conjunto con el/la profesional del producto Incubadora de Cooperativas Inclusivas para la implementación de esta línea de trabajo.
14. Aprobar el plan de continuidad que se elabore en el marco de la Asesoría de Incubadora de Cooperativas Inclusivas.
15. Disponer de espacios (infraestructura) accesibles que permitan a las personas con movilidad reducida, discapacidad física y/o discapacidad sensorial (auditiva o visual) ingresar, circular y utilizar todas las dependencias del lugar designado, para las actividades que se realicen con los usuarios, en el marco del Plan de Financiamiento y Plan de Apoyo, tales como: capacitaciones, talleres, asesorías, charlas, entre otros.
16. Resguardar que todas las actividades que se desarrollen en el marco del Plan de Financiamiento de la EDLI Continuidad deberán considerar los ajustes de accesibilidad a



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



la información, necesarios para la participación de personas con discapacidad, tales como, interpretación en lengua de señas, información en sistemas audibles, entre otros.

Para su constancia, firma:

(Nombre)
Alcalde/sa
Municipalidad de _____



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



Anexo N°4: Carta de Compromiso de Coordinador/a EDLI para EDLI Continuidad

Fecha: _____

Yo, _____, Run _____, Alcalde/sa de la Municipalidad de _____, en conocimiento y tomando parte en la postulación de nuestro Municipio para implementar la **Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo de Continuidad** del Servicio Nacional de la Discapacidad SENADIS, y en conocimiento de sus bases, comprometo mediante la presente, la cantidad de _____ horas profesionales de _____ (nombre), _____ (cargo) para desarrollar las funciones de Coordinador/a EDLI durante la duración del Convenio con SENADIS.

El profesional designado tendrá a cargo la ejecución, coordinación y promoción de la EDLI en la comuna, teniendo entre sus tareas:

- Articular la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local en la comuna, en coordinación con la Unidad de Discapacidad Municipal.
- Supervisar la ejecución del Plan de Trabajo EDLI, trabajando de manera coordinada con las/los profesionales de cada uno de los productos de la Estrategia: Fortalecimiento al Tránsito de la Vida Independiente, Fortalecimiento de la Gestión Socio Laboral, Rehabilitación Infantil con Enfoque Comunitario, Fortalecimiento de la Participación e Incubadora de Cooperativas Inclusivas.
- Liderar la aplicación del Diagnóstico Participativo de las personas con discapacidad de la comuna, sus cuidadores/as y otros actores claves del territorio.
- Diseñar y gestionar un plan de difusión asociado a la ejecución de la Estrategia.
- Coordinar la conformación y coordinación del Comité Municipal de Desarrollo Local Inclusivo.
- Desarrollar informes técnicos, rendiciones de cuentas y otros entregables en el marco de la Estrategia.

Funciones asociadas al producto Fortalecimiento Tránsito a la Vida Independiente:

- Identificar las personas con discapacidad que serán usuarias del producto.
- Aplicar los instrumentos correspondientes al Plan de Desarrollo Personal (PDP) y Autoreporte de Autonomía a cada una de las personas que se definan como usuarias del producto.
- Identificar las necesidades y líneas de trabajo del producto a partir de los resultados de los instrumentos aplicados.
- Diseñar, planificar y ejecutar acciones de vinculación y participación comunitarias en el marco de este producto.
- Determinar y gestionar las adaptaciones del entorno, de acuerdo con las necesidades



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



identificadas en el PDP.

- Coordinar junto al Municipio una estrategia de continuidad de las acciones realizadas en este producto, permitiendo aumentar la cobertura en la entrega de Servicios de Apoyo de modalidad Colectiva.

Para su constancia, firma:

(Nombre)
Alcalde/sa

Municipalidad de _____



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



Anexo N°5: Carta de Compromiso Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria (para EDLI-Regular y Continuidad)

Fecha: _____

En conocimiento, y tomando parte de la presente postulación, la Municipalidad de _____, compromete plena disposición y apoyo para ejecutar el producto "Implementación de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria", a través de la supervisión técnica del dispositivo _____ (indicar nombre del dispositivo que entrega prestaciones de rehabilitación), correspondiente a (marcar el tipo de dispositivo que corresponda):

- a) Centro Comunitario de Rehabilitación (CCR) o Sala de Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC)
- b) Centro de Salud Familiar (CESFAM)
- c) Centro de Salud Mental Comunitaria (CSMC, Ex COSAM)
- d) Sala de Rehabilitación Integral (RI)
- e) Otro: _____ (especificar)

En este sentido, el dispositivo seleccionado para la implementación de este producto deberá contar con:

- 1) Un espacio físico para destinar a la implementación de sala de rehabilitación de Niños Niñas y Adolescentes, de acuerdo a lo estipulado en las bases del presente concurso y,
- 2) Destinación de 22 horas profesionales para la gestión e implementación de la sala de rehabilitación infantil y las actividades de rehabilitación que deberán desarrollarse con los Niños, Niñas y Adolescentes con discapacidad, según lo indicado en las bases técnicas

Para su constancia, firma:

Firma y Nombre Director/a o Encargado/a Dispositivo
Seleccionado

Nombre y timbre del Dispositivo seleccionado



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



Anexo N°6: Carta de Compromiso Producto Instalación Rehabilitación con Base Comunitaria (para EDLI Inicial)

Fecha: _____

En conocimiento, y tomando parte de la presente postulación, la Municipalidad de _____, compromete plena disposición y apoyo para ejecutar el producto "Instalación de Rehabilitación con Estrategia Comunitaria", a través de la supervisión técnica del siguiente tipo de dispositivo:

___ Dispositivo de dependencia municipal que preste servicios de rehabilitación en el territorio (sala RBC/CCR, CESFAM, COSAM, entre otros dispositivos)

___ Dispositivo del territorio que se encuentre en articulación con el municipio, que preste servicios de rehabilitación o salud en el territorio.

___ Otro tipo de dispositivo que no preste servicios de rehabilitación pero que desarrolle la temática de discapacidad e inclusión (unidad de discapacidad, por ejemplo).

Correspondiente a _____ (indicar nombre del dispositivo), dependiente de _____ (indicar si está a cargo de salud municipal, DIDECO u otro).

En este sentido, el dispositivo seleccionado para la implementación de este producto deberá contar con:

- Un espacio físico para destinar a la implementación de sala de rehabilitación de Niños Niñas y Adolescentes, de acuerdo a lo estipulado en las bases del presente concurso.

Además de comprometer todas las acciones y articulaciones necesarias de los dispositivos con los Servicios de Salud u otra entidad a cargo desde el Ministerio de Salud.

Para su constancia, firma:

Firma y Nombre Director/a o Encargado/a Dispositivo Seleccionado

Nombre y timbre del Dispositivo seleccionado



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



Anexo N°7: Carta Declaración Simple de Compromiso del Concejo Municipal (EDLI Inicial, Regular y Continuidad)

En la ciudad de _____

Fecha: _____

El Concejo Municipal de la Municipalidad de _____, conformado por:

- NOMBRE 1, RUN 1
- NOMBRE 2, RUN 2
- NOMBRE 3, RUN 3
- NOMBRE 4, RUN 4
- NOMBRE 5, RUN 5
- Etc.

En conocimiento de la adjudicación por parte de la Municipalidad de _____ para implementar la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo (EDLI) del Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS), y en conocimiento del Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración que formaliza la EDLI, este Concejo compromete por medio de la presente, pleno apoyo para facilitar la ejecución de la estrategia, así como también para resguardar la continuidad de las acciones desarrolladas en el marco de ésta, una vez finalizado dicho convenio.

Para su constancia, firman:

_____ Nombre 1	_____ Nombre 2	_____ Nombre 3	_____ Nombre 4
_____ Nombre 5	_____ Nombre 6	_____ Nombre 7	_____ Nombre 8

Concejo Municipal, Municipalidad de _____

IMPORTANTE

Este anexo no se entrega en la etapa de postulación. Sólo se le solicitará a los Municipios que sean adjudicatarios de la estrategia, para que lo envíen firmado junto al convenio.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



Anexo N°8: Listado de Documentos y Anexos necesarios para la Postulación de la EDLI Inicial

Documentos Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo
1. Copia Simple de Resolución, Decreto o un Oficio que dé cuenta de la conformación de la Oficina o Programa de Discapacidad, éste deberá contener expresamente: <ul style="list-style-type: none">- Número de funcionarios que trabajan en esta unidad.- Firma de Alcalde/sa.
2. Cédula de Identidad digitalizada del/de la Representante Legal vigente por ambos lados. ⁸
3. Documento digitalizado del Decreto Alcaldicio de asunción al cargo, o de la Sentencia de Proclamación del respectivo Tribunal Electoral, o del Acta de Instalación del Concejo Municipal.
4. Certificado bancario que indique: nombre de la Municipalidad, RUT de la Municipalidad, tipo de cuenta bancaria, número de cuenta bancaria, y nombre de la institución bancaria.
5. <u>Anexo N°1</u> : Carta de Compromiso del/de la Alcalde/sa para la EDLI Inicial.
6. <u>Anexo N°6</u> : Carta de Compromiso producto Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria.

⁸ Si los documentos solicitados en las presentes bases fueran firmados por el/a Subrogante correspondiente, deberá adjuntarse la fotocopia de la Cédula de Identidad de esta persona, el documento de nombramiento y que establezca la subrogancia correspondiente, y en el caso de que la Municipalidad resulte adjudicada, se confirmará la información de manera previa a la suscripción del Convenio.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



Anexo N°9: Listado de Documentos y Anexos necesarios para la Postulación de la EDLI Regular

Documentos Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo
1. Copia Simple de Resolución, Decreto o un Oficio que dé cuenta de la conformación del Departamento, Oficina o Programa de Discapacidad, éste deberá contener expresamente: <ul style="list-style-type: none">- Año de creación del Departamento, Oficina o Programa.- Número de funcionarios/as con dedicación exclusiva que trabajan en esta unidad.- Firma de Alcalde/sa.
2. Cédula de Identidad digitalizada del/de la Representante Legal vigente por ambos lados ⁹ .
3. Documento digitalizado del Decreto Alcaldicio de asunción al cargo, o de la sentencia de proclamación del respectivo tribunal electoral, o del acta de instalación del concejo municipal.
4. Certificado bancario que indique: nombre de la Municipalidad, RUT de la Municipalidad, tipo de cuenta bancaria, número de cuenta bancaria, y nombre de la institución bancaria.
5. <u>Anexo N°2</u> : Carta de Compromiso del/de la Alcalde/sa para la EDLI Regular.
6. <u>Anexo N°5</u> : Carta de Compromiso de Implementación de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria.
7. Documentos verificadores de proyectos e iniciativas previas en materia de discapacidad, sin financiamiento de SENADIS. Estos deben venir firmados por el/la Alcalde/sa. (Estos documentos son opcionales, en caso de que se quiera optar a puntaje adicional)
8. Documentos verificadores de Trabajo con Organizaciones Sociales de y para Personas con Discapacidad apoyadas por el municipio. (Estos documentos son opcionales, en caso de que se quiera optar a puntaje adicional)

⁹ Si los documentos solicitados en las presentes bases fueran firmados por el/la Subrogante correspondiente, deberá adjuntarse la fotocopia de la Cédula de Identidad de esta persona, el documento de nombramiento y de subrogancia correspondiente, y en el caso de que la Municipalidad resulte adjudicada, se confirmará la información de manera previa a la suscripción del Convenio.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



Anexo N°10: Listado de Documentos y Anexos necesarios para la Postulación EDLI Continuidad

Documentos Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo Continuidad
1. Copia Simple de Resolución, Decreto o un Oficio que dé cuenta de la conformación del Departamento, Oficina o Programa de Discapacidad, éste deberá contener expresamente: <ul style="list-style-type: none">- Año de creación del Departamento, Oficina o Programa.- Nombre del Encargado/a de la Unidad de discapacidad.- Número de funcionarios/as con dedicación exclusiva que trabajan en esta unidad.- Firma de Alcalde/sa.
2. Cédula de Identidad digitalizada del/de la Representante Legal Vigente por ambos lados. ¹⁰
3. Documento digitalizado del Decreto Alcaldicio de asunción al cargo, o de la sentencia de proclamación del respectivo tribunal electoral, o del acta de instalación del concejo municipal.
4. Certificado bancario que indique: nombre de la Municipalidad, RUT de la Municipalidad, tipo de cuenta bancaria, número de cuenta bancaria, y nombre de la institución bancaria.
5. <u>Anexo N°3</u> : Carta de Compromiso del/de la Alcalde/sa para la EDLI Continuidad.
6. <u>Anexo N°4</u> : Carta de Compromiso de Coordinador/a EDLI para EDLI Continuidad.
7. <u>Anexo N°5</u> : Carta de Compromiso de Implementación de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria.
8. Documentos verificadores de proyectos e iniciativas previas en materia de discapacidad, sin financiamiento de SENADIS. Éstos deben venir firmados por el/la Alcalde/sa.
9. Documentos verificadores de Trabajo con Organizaciones Sociales de y para Personas con Discapacidad apoyadas por el municipio.

¹⁰ Si los documentos solicitados en las presentes bases fueran firmados por el/a Subrogante correspondiente, deberá adjuntarse la fotocopia de la Cédula de Identidad de esta persona, el documento de nombramiento y de subrogancia correspondiente, y en el caso de que la Municipalidad resulte adjudicada, se confirmará la información de manera previa a la suscripción del Convenio.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



Anexo N°11: Contacto Direcciones Regionales de SENADIS

ARICA Y PARINACOTA: Dirección: 18 de Septiembre N°1530, Arica. Teléfono: 58-2231348 Correo electrónico: arica@senadis.cl	TARAPACA: Orella N°433, Iquique. Teléfono: 57-2416210 Correo electrónico: tarapaca@senadis.cl
ANTOFAGASTA: Dirección: Teniente Orella N°610, oficina 202, Antofagasta. Teléfono: 55-2453470 Correo electrónico: antofagasta@senadis.cl	ATACAMA: Dirección: Atacama N°1125, Copiapó. Teléfono: 52-2232648 Correo electrónico: atacama@senadis.cl
COQUIMBO: Dirección: Av. Estadio, casa N°14, Esquina Villa Olímpica, La Serena Teléfono: 51-2212236 Correo electrónico: coquimbo@senadis.cl	VALPARAÍSO: Dirección: Av. Brasil N°1265, piso 3, Valparaíso Teléfono: 32-2226733 / 32-2226634 Correo electrónico: valparaiso@senadis.cl
METROPOLITANA: Dirección: Mac Iver N°440 piso 12, oficina 1201 Santiago. Teléfono: 2-223901706 Correo electrónico: metropolitana@senadis.cl	LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS: Dirección: Membrillar N°358, Esquina Francisco Gana, Rancagua Teléfono: 72-2226634 Correo electrónico: ohiggins@senadis.cl
MAULE: Dirección: 2 Oriente N°1298, esquina 2 Norte, Talca Teléfono: 71-2212906 Correo electrónico: maule@senadis.cl	NUBLE: Dirección: Vega de Saldías N°468, Chillán Teléfono: 23-3650046 Correo electrónico: nuble@senadis.cl
BIOBÍO: Dirección: San Martín N°870, piso 1, oficina 103 B, Concepción Teléfono: 41-2221389/41-2253610 Correo electrónico: biobio@senadis.cl	ARAUCANÍA: Dirección: Diego Portales N°564, entre calle Lagos y Lynch, Temuco Teléfono: +56 9 87023121 Correo electrónico: araucania@senadis.cl
LOS RÍOS: Dirección: Anfión Muñoz N°578, Valdivia Teléfono: 63-2239272/ 63-2239273/ 63-2239274 Correo electrónico: losrios@senadis.cl	LOS LAGOS: Dirección: Concepción N°120, piso 4, oficina 405, Edificio Doña Encarnación, Puerto Montt Teléfono: 65-2318037 Correo electrónico: loslagos@senadis.cl
AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO: Dirección: 12 de octubre N°467, Coyhaique Teléfono: 67-2252509 Correo electrónico: aysen@senadis.cl	MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA: Dirección: Croacia N°957, Punta Arenas Teléfono: 61-2240877 Correo electrónico: magallanes@senadis.cl

2. **APRUÉBANSE** las Bases Técnicas para la Modalidad Inicial de la Convocatoria Pública 2024, denominada "Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI, año 2024", cuyo texto fiel e íntegro es el siguiente:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



EDLI

Estrategia de
Desarrollo
Local Inclusivo

2024

Bases Técnicas EDLI Inicial



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



TEMARIO

1. <u>Introducción</u>	50
2. <u>Descripción de la EDLI Inicial</u>	51
3. <u>Especificaciones Técnicas</u>	52
4. <u>Plan de Financiamiento</u>	54
<u>Producto: Fortalecimiento de la Gestión Inclusiva de la Unidad de Discapacidad</u>	55
<u>Producto: Fortalecimiento de la Gestión Socio Laboral</u>	57
<u>Producto: Instalación de Rehabilitación con Base Comunitaria</u>	58
<u>Producto: Fortalecimiento de la Participación</u>	64
5. <u>Plan de Apoyo EDLI Inicial</u>	66
6. <u>Anexos</u>	67
<u>Anexo N°1: Formulario de Postulación en Línea – EDLI Inicial</u>	68
<u>Anexo N°2: Perfiles de Cargo EDLI Inicial</u>	75
<u>Anexo N°3: Clasificación de la Política Nacional de Desarrollo Rural</u>	90



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



1. Introducción

La **Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, (EDLI)¹¹** se define como el conjunto de prácticas que se desarrollan en espacios locales, orientadas a fortalecer comunidades que busquen garantizar igualdad de oportunidades, autonomía, vida independiente, ausencia de discriminación arbitraria y accesibilidad universal para todos sus integrantes. Tiene su origen conceptual y operacional en el Enfoque de Derechos Humanos, el cual establece garantías jurídicas universales que protegen a los individuos y los grupos contra acciones y omisiones que interfieren con las libertades y el respeto a la dignidad humana.

Junto con el Enfoque de Derechos Humanos, la EDLI también toma como referentes el modelo de Desarrollo Humano, los Determinantes Sociales, la Participación Social y Ciudadanía con Empoderamiento de las Comunidades, y la Rehabilitación con Base Comunitaria (RBC). Esta última, propuesta por las Naciones Unidas a través de la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2012), que la define justamente como “Desarrollo Local Inclusivo”, y en textos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) sobre Desarrollo Territorial. Bajo ese marco conceptual, la EDLI entiende que las personas son libres e iguales en dignidad y derechos, promoviendo desde los territorios, respuestas inclusivas para todas las personas, incluidas las personas con discapacidad, sus familias y organizaciones. Esto implica que las acciones de los gobiernos locales, sus estamentos y equipos de trabajo cuenten con un enfoque hacia la inclusión, de modo que las acciones de salud, educativas, laborales, sociales y asociativas, entre otras, se complementen, retroalimenten y sean parte de un proceso creciente de inclusión social en el territorio.

SENADIS ha declarado en su misión institucional el valor que la EDLI representa¹² para la implementación de sus productos estratégicos, ya que entrega la posibilidad de avanzar en respuestas a los desafíos que establece la Declaración Universal sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y las diferentes convenciones, como protocolos ratificados por Chile, que se encuentren vigentes. En definitiva, el marco internacional y regional vinculante de Derechos Humanos.

La EDLI permite avanzar hacia un desarrollo inclusivo que involucre a todas las personas de la comunidad, destacando el valor que esto tiene en la inclusión social

¹¹ SENADIS ha diseñado y puesto en marcha la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo (EDLI), cuyos aspectos técnicos se encuentran aprobados mediante Resolución Exenta N°2.596, de 2015, de SENADIS.

¹² Misión Institucional establecida en la Ficha de Definiciones Estratégicas año 2023-2026: “Promover el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, con el fin de obtener su inclusión social, contribuyendo al pleno disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad, a través de la coordinación del accionar del estado, el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas e iniciativas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, en el marco de estrategias de desarrollo territorial inclusivo, pertinencias y accesibilidad universal.”



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



de las personas con discapacidad.

La EDLI es abordada e implementada en los territorios por medio de la integración programática, el trabajo intersectorial, la implementación de planes y programas, y la asesoría y acompañamiento a cada uno de los gobiernos locales que la desarrollen.

El objetivo es ir incorporando, fortaleciendo y consolidando en sus procedimientos, productos, bienes y servicios la mirada de desarrollo inclusivo, en donde las personas con discapacidad se ven fortalecidas en su proceso de inclusión y respeto a sus derechos en concordancia con el principio de igualdad y no discriminación.

2. Descripción de la EDLI Inicial

La Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, en su modalidad Inicial, está dirigida a todos los Municipios que cuentan con Oficina o Programa de la Discapacidad, y que presentan un trabajo incipiente en materia de discapacidad y desean comenzar a incorporar una gestión inclusiva afianzando una estructura dedicada al trabajo con personas con discapacidad.

Objetivo General:

Fomentar el desarrollo local inclusivo a nivel comunal desde una perspectiva integral, por medio del apoyo, cooperación técnica y coordinación intersectorial, para promover políticas y prácticas en relación a la inclusión de personas con discapacidad de manera transversal en la gestión municipal.

Objetivos Específicos:

- Impulsar estrategias inclusivas para personas con discapacidad, principalmente en los ámbitos de fortalecimiento de la unidad de discapacidad municipal, intermediación laboral, participación social y gestión territorial.
- Determinar la demanda territorial en materia de inclusión de personas con discapacidad de cada Municipio ejecutor, a través de un Diagnóstico Participativo organizado en conjunto con SENADIS.
- Colaborar con cada Municipio ejecutor en su proceso de diseño y perfeccionamiento de políticas y prácticas inclusivas, a través de la asesoría y acompañamiento brindado por parte de SENADIS, durante todo el proceso de ejecución de la estrategia.

La EDLI, en su modalidad Inicial, considera entre sus acciones la ejecución de distintos programas de SENADIS, entre ellos: Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos, Tránsito a la Vida Independiente, Desarrollo de Organizaciones Inclusivas,



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



Apoyo a la Intermediación Laboral y Participación Territorial Inclusiva. Por otra parte, considera el apoyo directo y acompañamiento por parte de SENADIS a los Municipios ejecutores. Por tanto, **EDLI es una Estrategia, dado que es una articulación de un conjunto de medios programáticos y no es en sí un solo programa presupuestario.**

3. Especificaciones Técnicas

Para la ejecución de la Estrategia se debe considerar lo siguiente:

- En beneficio de implementar la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo Inicial, cada Municipio adjudicatario podrá acceder a un monto **\$56.110.399.- (cincuenta y seis millones ciento diez mil trescientos noventa y nueve pesos).**
- Los proyectos deberán iniciar su ejecución una vez que SENADIS emita la Resolución que aprueba el Convenio y se extenderán como fecha máxima hasta el 31 de diciembre del año 2025.
- Los Municipios ejecutores deberán seleccionar a los/as profesionales financiados por EDLI, según los perfiles de cargo contenidos en el Anexo N°2, los que además tendrán que ser aprobados por las respectivas Direcciones Regionales. Estos profesionales deberán estar contratados a más tardar la primera semana del mes de enero de 2025.
- Producto de la exigencia de la ley N°21.640, de presupuestos del Sector Público para el año 2024, el convenio con los Municipios ejecutores deberá incluir información de las contrataciones de personal que se vayan a celebrar para el cumplimiento del objeto del convenio, así como su calidad jurídica, por lo que los municipios deberán señalar la calidad jurídica en la que serán contratados/as los/as profesionales.
- Los Municipios deberán contratar a los profesionales financiados por la EDLI en conformidad con la normativa vigente y proveerles de un espacio de trabajo que cuente con las herramientas y materiales necesarios para que desempeñen sus funciones de manera adecuada (escritorio, computador, impresora, acceso a internet, entre otros).
- Los Municipios ejecutores **deberán conformar un Comité Municipal de Desarrollo Local Inclusivo**, el cual tendrá la responsabilidad de monitorear la implementación técnica, administrativa y financiera de la EDLI.
- Los Municipios ejecutores deben **dar continuidad al/a la profesional contratado/a en el producto "Fortalecimiento de la gestión inclusiva de la Unidad de Discapacidad"**, para continuar con las acciones desarrolladas durante la EDLI con un mínimo de dieciocho (18) meses posteriores al término



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



del Convenio.

- Los Municipios ejecutores **deberán disponer de infraestructura accesible que permita a las personas con movilidad reducida, discapacidad física y/o discapacidad sensorial (auditiva o visual) ingresar, circular y utilizar todas las dependencias del lugar designado para las actividades que se realicen con los/as usuarios/as**, en el marco del Plan de Financiamiento y Plan de Apoyo, tales como: capacitaciones, talleres, asesorías, charlas, entre otros. Por consiguiente, esto no será financiado con recursos de la EDLI Inicial.
- **Todas las actividades que se desarrollen en el marco del Plan de Financiamiento de la EDLI Inicial, deberán considerar los ajustes de accesibilidad a la información**, necesarios para la participación de personas con discapacidad, tales como, interpretación en lengua de señas, información en sistemas audibles, entre otros. Por consiguiente, esto no será financiado con recursos de la EDLI Inicial.
- Los Municipios ejecutores **deberán considerar en la implementación del Plan de Financiamiento, y cada uno de sus productos**, medidas y acciones con enfoque de género que contribuyan a la equidad, derribar sesgos y cerrar brechas de todo tipo. Esto se deberá reflejar en el Plan Inicial de Trabajo, cuyo formato se entregará en las Orientaciones Técnicas.
- Los Municipios ejecutores **deberán aportar con el co-financiamiento comprometido en la postulación** para cada uno de los productos del Plan de Financiamiento.
- Si el Municipio corresponde a una comuna rural o mixta, deberá considerar esta característica territorial para el desarrollo de la propuesta de implementación, puesto que luego será considerado en la etapa de evaluación. Esto según la según clasificación de la Política Nacional de Desarrollo Rural: <https://www.odepa.gob.cl/dpto-desarrollo-rural/herramientas/ruralidad-en-chile> , la que también se se puede revisar en el Anexo N°3.
- Para la ejecución de la Estrategia, **el Municipio deberá designar a un/a Encargado/a EDLI**, que sea profesional de la Unidad de Discapacidad Municipal correspondiente, que será la contraparte responsable durante toda la duración del convenio. Este/a profesional tendrá a su cargo la supervisión y coordinación de los distintos productos considerados en el Plan de Financiamiento, resguardando además la correcta implementación de los aspectos administrativos de la EDLI.
- El Municipio deberá **designar tres (3) funcionarios contrapartes, con sus respectivos suplentes, para efectuar las rendiciones financieras en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas, SISREC**, según los siguientes perfiles:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados

- **Analista ejecutor (titular y suplente)**: debe ser desempeñado por los referentes técnicos y financieros de los respectivos proyectos del Municipio. Este cargo debe ser ejercido por funcionarios públicos de planta o contrata que estén sujetos a responsabilidad administrativa, ya que son los responsables de acreditar al Jefe de Departamento o División de Administración y Finanzas la idoneidad del gasto que se rinde a SENADIS en el SISREC.
- **Encargado ejecutor (titular y suplente)**: debe ser desempeñado por el Jefe de Departamento o División de Administración y Finanzas del Municipio, no obstante, el Jefe de Servicio puede encomendar esta función a otro funcionario mediante la dictación del respectivo acto administrativo. Este cargo debe ser ejercido por un funcionario público de planta o contrata que esté sujeto a responsabilidad administrativa. Su función es enviar al Otorgante para su revisión, el informe de rendición de cuentas firmado con firma electrónica avanzada las rendiciones de cuentas. Además, puede solicitar el cierre de un proyecto en particular.
- **Ministro de fe (titular y suplente)**: debe ser desempeñado por funcionarios públicos a los cuales la ley les confiere la calidad de ministros de fe, o bien, que sean designados por la autoridad competente, mediante la dictación del respectivo acto administrativo. Este cargo debe ser ejercido por un funcionario público que esté sujeto a responsabilidad administrativa. Su función es autenticar que los documentos digitales contenidos en el expediente de rendición de cuentas que se suben al SISREC son copia fiel a los originales. Por tal razón, su rol es incompatible con los de Analista ejecutor, Encargado ejecutor y Administrador, por ende, no podrá tener otro rol asignado en el SISREC.

4. Plan de Financiamiento

El Plan de Financiamiento EDLI Inicial a desarrollar por cada Municipio ejecutor, consiste en la implementación de distintos productos, de acuerdo con una oferta programática integrada de SENADIS.

A continuación, se presenta el detalle del financiamiento para cada producto.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



Producto: Fortalecimiento de la Gestión Inclusiva de la Unidad de Discapacidad

Monto Asignado: \$18.110.100.- (dieciocho millones ciento diez mil cien pesos).

Este producto busca fortalecer la unidad de discapacidad del Municipio en materia de gestión inclusiva a través del financiamiento de:

- a. Pago de servicios a un/a profesional - Coordinador/a EDLI:** contratación de un/a profesional adicional al personal ya existente en la Unidad Municipal de Discapacidad. Este/a profesional tendrá a su cargo la ejecución, coordinación y promoción de la EDLI en la comuna, entre otras tareas relacionadas con la inclusión de personas con discapacidad que pueda indicar el Municipio. Las principales tareas de este/a profesional son:
- Articular la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local en la comuna, en coordinación con la Unidad de Discapacidad Municipal.
 - Fortalecer los procedimientos de gestión inclusiva de la Unidad de Discapacidad Municipal.
 - Supervisar la ejecución del Plan de Trabajo EDLI, trabajando de manera coordinada con las/los profesionales de cada uno de los productos de la Estrategia: Fortalecimiento de la Gestión Inclusiva de la Unidad de Discapacidad, Fortalecimiento al Tránsito de la Vida Independiente, Fortalecimiento de la Gestión Socio Laboral, Rehabilitación Infantil con Enfoque Comunitario y Fortalecimiento de la Participación Territorial.
 - Apoyar la realización y difusión de las metodologías participativas que garantizan la participación de las personas con discapacidad de la comuna, sus cuidadores/as y otros actores claves del territorio.
 - Diseñar y gestionar un plan de difusión asociado a la ejecución de la Estrategia.
 - Generar articulaciones con los programas y proyectos de otras unidades municipales para ofrecer alternativas integrales y oportunas de solución, según las necesidades de las personas con discapacidad.
 - Apoyar la conformación y coordinación del Comité Municipal de Desarrollo Local Inclusivo.
 - Implementar jornadas de concientización y capacitación en la comunidad respecto a la inclusión de personas con discapacidad, uso del lenguaje en discapacidad y procedimientos inclusivos ante emergencias, entre otros aspectos a evaluar.
 - Desarrollar informes técnicos, rendiciones de cuentas u otros entregables en el marco de este producto.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados

- Elaborar un Plan de Continuidad, con el apoyo de SENADIS, durante la última etapa de ejecución de la Estrategia, el cual deberá ser presentado al Concejo Municipal y a la comunidad en general.

La contratación del/de la profesional, deberá ser en jornada completa por un mínimo de doce (12) meses, por un **monto máximo con cargo a este aporte de \$15.600.000.- (quince millones seiscientos mil pesos)**. Esta contratación deberá ser aprobada por la respectiva Dirección Regional de SENADIS y deberá realizarse según el perfil de cargo contenido en el Anexo N°2, procurando que sea complementario al personal ya existente en la Oficina de Discapacidad, conformando de este modo un equipo multidisciplinario.

- b. Difusión de la EDLI:** el gasto que se podrá realizar en este punto corresponde a la difusión de la EDLI y sus resultados, tanto en la comuna como en la municipalidad. Puede consistir en la adquisición elementos de promoción, tales como: invitaciones, afiches, lienzos, pendones, catálogos, registro fotográfico, volantes, etc.
- c. Actividades de Promoción:** considera actividades de promoción, tales como: charlas, talleres, encuentros, capacitaciones, etc., las que pueden ser de la estrategia, así como también del enfoque de inclusión en discapacidad, marco normativo internacional y nacional vinculado a discapacidad, atención inclusiva, uso del lenguaje en discapacidad, entre otros. Estas actividades pueden estar dirigidas a los distintos públicos objetivos, es decir, a las personas con discapacidad, sus familiares, cuidadores y sus organizaciones, funcionarios municipales, actores relevantes y comunidad en general.

Además, se espera que en este punto se fortalezca la coordinación con los programas y proyectos de otras unidades municipales, así como también con los actores externos pertinentes, con la finalidad de ofrecer alternativas integrales y oportunas de solución según las necesidades de las personas con discapacidad, sus familias y organizaciones.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- Es requisito que este/a profesional cuente con continuidad desde el Municipio con un mínimo de dieciocho (18) meses (modalidad de jornada completa), posterior a la ejecución del Convenio.
- Para las letras b) y c) se podrá considerar un **monto máximo de \$2.510.110.- (dos millones quinientos diez mil ciento trece pesos)** y los gastos deberán contar con la aprobación de la Dirección Regional respectiva.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



Producto: Fortalecimiento de la Gestión Socio Laboral

Monto Asignado: \$12.794.533.- (doce millones setecientos noventa y cuatro mil quinientos treinta y tres pesos).

Este producto busca promover la inclusión laboral efectiva de las personas con discapacidad de la comuna a través de la intermediación laboral y el trabajo independiente. Además, este producto tiene como finalidad fortalecer la gestión municipal en los procesos de intermediación laboral de personas con discapacidad, en el marco de la Ley N° 21.015 de Inclusión Laboral que incentiva la incorporación de personas con discapacidad en el mundo del trabajo.

Para lograr dichos objetivos, este producto financia:

Agente Socio Laboral: el trabajo de este/a profesional se desarrolla de forma articulada entre la Oficina de Información Laboral Municipal (OMIL) y la Unidad de Discapacidad, vinculando el quehacer de éstas, con el objetivo de aumentar la inclusión laboral de las personas con discapacidad del territorio.

Las líneas de acción a realizar en este producto se enfocan en los siguientes puntos:

a. Favorecer los procesos de intermediación laboral de personas con discapacidad:

- Proporcionar servicios de intermediación laboral (perfiles funcionales, evaluación de puesto de trabajo, seguimiento a la colocación) que permitan vincular a las personas con discapacidad con el mercado laboral o con otras oportunidades de trabajo (emprendimientos, empleo independiente, trabajo asociativo, etc.), de acuerdo con las características territoriales de la comuna. Estas acciones deben ser complementarias con las que se llevan a cabo en el producto de Incubadoras de Cooperativas Inclusivas.
- Realizar capacitaciones a los/as funcionarios/as de la OMIL en procesos de intermediación laboral inclusivo de personas con discapacidad. Es relevante que éstas puedan estar en concordancia con el tipo de OMIL presente en la comuna.
- Identificar las dificultades, necesidades, apoyos y estrategias de intermediación laboral presentes en el territorio para fortalecer la inclusión de las personas con discapacidad.

b. Actividades de promoción del empleo de personas con discapacidad:

- El/la profesional podrá realizar actividades como generación de material de difusión alusivo al empleo de personas con discapacidad, encuentros empresariales incorporando la variable discapacidad, ferias laborales



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



inclusivas, encuentros comunales entre OMILs sobre inclusión laboral de personas con discapacidad y acciones de difusión de la Ley N°21.015 en diversos organismos comunitarios en los cuales participen personas con discapacidad.

c. Fortalecimiento y generación de redes locales de intermediación laboral que favorezcan la inclusión de personas con discapacidad:

- El/la profesional podrá orientar a aquellas empresas que deban implementar la Ley N°21.015, misma acción deberá realizar con las personas con discapacidad, organizaciones sociales, u otra institución que requiera esta información.
- Articularse con las distintas instituciones externas presentes en el territorio, con el fin de generar una vinculación con otras instancias de empleo independiente y capacitación, sumado a un diagnóstico en el área de la oferta pública al respecto (por ejemplo, SERCOTEC con la línea de Centros de Negocios y Barrios Comerciales, FOSIS, Fundaciones, ONGs, entre otros) para así poder brindar respuestas integrales a las personas con discapacidad, particularmente en los ámbitos de inclusión laboral y derivaciones efectivas.

La contratación de este/a profesional, **deberá ser por al menos treinta y tres (33) horas semanales** y podrá ser contratado/a por un mínimo de doce (12) meses según estime el Municipio por un monto máximo con cargo a este aporte de **\$10.500.000.- (diez millones quinientos mil pesos)**. Esta contratación deberá ser aprobada por la respectiva Dirección Regional de SENADIS, lo anterior según el perfil de cargo contenido en el Anexo N°2.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El monto máximo para financiar las actividades relacionadas a **las líneas de acción, señaladas en las letras a, b y c, es de \$2.294.533.- (dos millones doscientos noventa y cuatro mil quinientos treinta y tres pesos)**.

Producto: Instalación de Rehabilitación con Base Comunitaria

Monto Asignado: \$15.000.000.- (quince millones de pesos).

Este producto tiene por objetivo fomentar la rehabilitación a través de acciones comunitarias, en el marco de la Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC), la cual es una estrategia de desarrollo comunitario para la rehabilitación, la igualdad de oportunidades y la integración social de todas las personas con discapacidad. En este sentido, se deben fomentar acciones que permitan potenciar el desarrollo organizado de las redes, mediante la articulación y gestión territorial, considerando el fortalecimiento



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



comunitario, trabajo intersectorial, de organizaciones sociales y la familia, en un contexto de desarrollo local.

Para la ejecución de este producto se debe considerar el curso de vida de las personas con discapacidad, desde la niñez hasta la adultez. De esta forma, se debe articular con las distintas áreas que inciden en el desarrollo de las personas, tales como la autonomía y participación, considerando una articulación con las áreas de educación, laboral, desarrollo comunitario, entre otros dentro de la municipalidad.

Al mismo tiempo, de ser necesario debe considerarse el trabajo con entidades fuera del ámbito municipal, como servicios públicos relacionados u otros, contemplando los distintos profesionales que desarrollan los otros productos de la estrategia.

Finalmente, todo este trabajo se debe concatenar al trabajo con organizaciones de la sociedad civil, considerando además su participación como sujetos de derechos y en sus propios contextos, junto a sus familias, siendo relevante además el trabajo con los cuidadores y cuidadoras como parte del desafío de las políticas públicas actuales.

En el mismo marco de acción, es importante considerar a la base el enfoque de un modelo social de la discapacidad, así como el biopsicosocial, entendiendo que se releva la importancia del ambiente y los contextos para el desarrollo de las personas. Es así como las acciones comunitarias y la articulación del trabajo intersectorial, buscan promover los derechos de las personas con discapacidad, favoreciendo su participación y, con ello, mejorar su calidad de vida a través de la inclusión social. Estos procesos deben desarrollarse de manera paralela al acompañamiento familiar, entendiendo el núcleo de la persona, como un soporte y un facilitador de los procesos de interacción con el entorno.

Para el trabajo en el área de salud, se establecen 3 ejes de trabajo:

- 1. Prevención y Promoción de Salud:** comprende la articulación de acciones que hagan hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud, con la finalidad de impedir o evitar que una deficiencia que restrinja la participación o limite la posibilidad de ejercer una o más actividades de la vida diaria de las personas con discapacidad de acuerdo a la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud, CIF, a través de talleres propios de la sala de Rehabilitación, si existe, derivación a los programas municipales o actividades conjuntas con el intersector.
- 2. Trabajo Familiar:** comprende acciones que organizan e intensifican la red de apoyo familiar y la actividad de los cuidadores de las personas con discapacidad, entregando herramientas que permitan comprender la discapacidad, educar sobre sus características, mejorar su propia calidad de vida y optimización del cuidado de las personas con discapacidad. Favorecer la participación de la familia y comunidad en el proceso de rehabilitación. Además, fortalecer el accionar de los cuidadores (cuidados de las personas con discapacidad), su autocuidado y su participación activa en los procesos de inclusión de las personas con discapacidad.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados

3. **Coordinación Intersectorial:** comprende acciones de trabajo comunitario mediante la formación y fortalecimiento de redes de soporte social, familiar, educacional y laboral, entre otros, en beneficio de los procesos de participación de las personas con discapacidad en el territorio local. Fomentar la asociatividad de las instituciones locales (intersector) en pos de la inclusión social de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores. Del mismo modo, fomentar la conformación de redes locales de apoyo socio-comunitario, en relación a las necesidades de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores.

Estos ejes, son transversales al trabajo bajo el modelo de Rehabilitación Basada en la Comunidad y deben desarrollarse en la comuna donde se emplace la estrategia, considerando las dimensiones particulares del territorio. Para la planificación del trabajo también se deben considerar tanto las dimensiones como las áreas de la matriz de RBC, según la propuesta desarrollada por la OMS-OIT-UNESCO (2012):

MATRIZ RBC*					
COMPONENTES					
ELEMENTOS	SALUD INCLUSIVA	EDUCACIÓN INCLUSIVA	SUBSISTENCIA E INCLUSIÓN LABORAL	PROMOCIÓN SOCIAL	FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
	Promoción	Atención Temprana	Desarrollo de destrezas	Asistencia Personal (Servicios de Apoyo y Cuidados)	Grupos de Autoayuda
	Prevención	Básica	Trabajo por cuenta propia	Relaciones sociales, pareja y familia	Organizaciones de personas en con discapacidad
	Atención Clínica	Media y Superior	Trabajo remunerado	Cultura y Artes	Participación y Movilización comunitaria
	Rehabilitación (obligatorio)	Educación No Formal	Acceso a Servicios financieros	Recreación, ocio y Deporte	Defensa y Promoción de Derechos
	Dispositivos de Asistencia	Aprendizajes para la Vida	Seguridad Social	Acceso a la Justicia	Participación Política

*adaptación de SENADIS

Para asegurar el desarrollo de este producto, se deben seleccionar 7 elementos de la Matriz durante la ejecución, considerando el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- De manera obligatoria un (1) elemento en **Salud Inclusiva**.
- De manera obligatoria un (1) elemento en **Fortalecimiento Comunitario**.

Los otros componentes y elementos, son de elección del ejecutor y deben ser indicados en el Plan de Trabajo.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



De esta manera se contempla un trabajo transversal tanto con la persona, como la comunidad y el territorio, considerando no sólo los procesos de salud.

Las acciones a trabajar deberán contar con las aprobaciones de la Dirección del Dispositivo en que se implementará el producto y, además, deberán ser consensuadas con la Dirección Regional de SENADIS respectiva.

Para poder desarrollar este trabajo, se debe establecer un dispositivo de acuerdo a las siguientes posibilidades:

- Dispositivo de dependencia municipal que preste servicios de rehabilitación en el territorio (sala RBC/CCR, CESFAM, COSAM, entre otros dispositivos).
- Dispositivo del territorio que se encuentre en articulación con el municipio, que preste servicios de rehabilitación o salud en el territorio.
- Otro tipo de dispositivo que no preste servicios de rehabilitación pero que desarrolle la temática de discapacidad e inclusión (unidad de discapacidad, por ejemplo).

Cabe mencionar que es importante considerar el Anexo de Compromiso (Anexo N°6 de las Bases Administrativas), independiente del tipo de dispositivo en que se ejecute el producto. Esto principalmente debe contar con espacio físico donde se emplace el desarrollo del producto. Además, considerar el desarrollo de distintas actividades como reuniones, talleres, entrevistas, entre otros.

Descripción del financiamiento:

Para el desarrollo de este producto se contempla:

- a) **Pago de servicios a un/a profesional:** Contratación de profesional afín al área (Terapeuta Ocupacional, Kinesiólogo/a, Fonoaudiólogo/a o Psicólogo/a con experiencia en rehabilitación y/o intervención infantil) para el desarrollo de acciones de coordinación y trabajo intersectorial por al menos veintidós (22) horas semanales por un mínimo de doce (12) meses, para lo que se podrá destinar un monto máximo de \$10.000.000.- (diez millones de pesos). Esta contratación deberá realizarse según el perfil de cargo contenido en el Anexo N°2 y deberá ser aprobada por la respectiva Dirección Regional de SENADIS.

El/la profesional contratado/a debe desarrollar las siguientes acciones:

- Liderar, junto con los profesionales del dispositivo y el resto del equipo EDLI, la realización de un Diagnóstico Participativo de la comuna, respetando y resguardando su seguridad e integridad, en donde se releve su participación, lo cual permitirá definir los objetivos, resultados y acciones necesarias para ejecutar el producto, realizando los ajustes necesarios e incorporando los principales resultados de dicho diagnóstico. Para esto, SENADIS entregará una metodología de Diagnóstico Participativo en las Orientaciones Técnicas.
- Desarrollar los elementos y componentes de la Matriz de RBC comprometidos en el Plan de Trabajo.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



- Desarrollar de manera transversal los tres (3) ejes de trabajo del producto:
 - ✓ Prevención y Promoción de Salud
 - ✓ Trabajo Familiar
 - ✓ Coordinación Intersectorial
- Diseñar o revisar protocolos de atención a personas con discapacidad, que tengan enfoque de derecho y que consideren, por ejemplo, el ciclo de atenciones en rehabilitación:
 - ✓ Criterios de ingreso (perfil de usuario)
 - ✓ Procedimiento administrativo de ingreso (Entrevista de Ingreso, Pauta de auto reporte, entre otros instrumentos)
 - ✓ Plan de Tratamiento Consensuado
 - ✓ Reevaluación
 - ✓ Tiempos de atención
 - ✓ Criterios de egreso
- Diseñar o revisar protocolos de atención al público considerando las personas con discapacidad, por ejemplo:
 - ✓ Uso correcto del lenguaje
 - ✓ Ajustes al acceso a la información
- Promoción de acciones que fortalezcan la coordinación entre los equipos de rehabilitación y/o salud y los equipos encargados de otras áreas vinculadas a personas con discapacidad, articulándose con actores claves dentro del territorio, tanto públicos como privados.
- Vincular el trabajo con los demás productos de la EDLI para acoplarse al desarrollo de la temática de discapacidad e inclusión en el municipio.
- Generar acciones de concientización sobre los derechos de las personas con discapacidad y su acceso a salud.
- Realizar talleres de promoción y prevención con la comunidad, generando además agentes comunitarios para la organización de las personas con discapacidad. Así como ferias comunitarias y actividades con y de la comunidad. Participación en mesas comunales, entre otros.
- Apoyar el mantenimiento de un catastro actualizado de las organizaciones de la comunidad e intersector.
- Del mismo modo, todas las acciones requeridas para el cumplimiento del



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



producto y su reporte, como desarrollar informes técnicos, rendiciones de cuentas u otros entregables en el marco de este producto.

- b) Elementos para talleres:** se entiende como todos aquellos materiales que permitan el desarrollo de las distintas actividades para el cumplimiento de las líneas de trabajo. Estos elementos pueden ser levantados posterior a la realización de un diagnóstico que permita priorizar algunos materiales. Pueden ser tanto materiales de oficina, como aquellos de más especificidad si son talleres para la autonomía, didácticos, de estimulación, entre otros.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- Se debe tener en cuenta que este/esta profesional **no deberá realizar acciones de rehabilitación en sala o clínicas**, sino promover y desarrollar acciones en torno a las acciones comunitarias, considerando el contexto comunal. Las acciones de rehabilitación deben ser asumidas por la administración del dispositivo y los/las profesionales que trabajan en él.

RESTRICCIONES PRESUPUESTARIAS:

- No se financiarán encuentros de RBC, ya que, si bien estos permiten establecer mesas de trabajo, se deben focalizar los recursos al financiamiento de acciones que vayan en directo beneficio de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) con discapacidad.
- No se financiarán Gastos de Administración (Consumos Básicos: corresponde a los gastos por concepto de: agua, energía eléctrica, gas, teléfono, Internet e insumos para sistemas de calefacción; Gastos Generales: útiles de aseo, fletes, servicios de correos, materiales y servicios para la mantención del establecimiento donde se ejecutará el proyecto).
- No se financiarán los siguientes gastos: medicamentos, alimentos, construcción de infraestructura (edificaciones y ampliaciones de distinta naturaleza, compra e instalación de container) e implementos de intervención individual (TENS, Ultrasonidos, Infrarrojo, baños de parafina, bicicletas estáticas, caminadoras, entre otras). Se promueven los implementos que permitan un trabajo de rehabilitación y/o tratamiento en forma grupal, orientado a la interacción y participación de los NNA. Cualquier otro elemento no considerado en los puntos anteriores debe ser acordado con la Dirección Regional de SENADIS para evaluar su pertinencia en relación a los objetivos de la implementación de la RBC en la EDLI.
- No se financiará el mejoramiento de infraestructura del dispositivo seleccionado ni del espacio en donde se implementará el producto.
- No se financiará la implementación de acciones regulares del dispositivo seleccionado, según las orientaciones entregadas por el Ministerio de Salud.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



Producto: Fortalecimiento de la Participación

Monto Asignado: \$10.205.766.- (diez millones doscientos cinco mil setecientos sesenta y seis pesos).

Este producto está orientado en fortalecer la participación de las personas con discapacidad, sus familiares, cuidadores y sus organizaciones sociales en los procesos de gestión municipal, así como también en las instancias participativas del territorio, buscando garantizar la igualdad de oportunidades, autonomía, vida independiente y ausencia de discriminación arbitraria.

El financiamiento de este producto deberá destinarse de manera obligatoria para ejecutar los siguientes puntos:

- a) **Pago de Servicios Profesionales:** contratación de un/a profesional de apoyo de los procesos de participación al interior de la oficina de discapacidad, el que deberá conformar equipo con los profesionales de esta unidad y el resto de los profesionales contratados en el marco de la EDLI. Este profesional tendrá a cargo el desarrollo de acciones que promuevan el fortalecimiento de la participación de las personas con discapacidad de la comuna. Entre sus principales funciones se encuentran:
- Elaborar un mapa de actores claves en materia de inclusión en discapacidad: identificando principalmente a personas con discapacidad, organizaciones sociales de y para personas con discapacidad, organizaciones dedicadas al cuidado, organizaciones sociales territoriales y funcionales, empresas, instituciones de carácter público o privado, entre otros.
 - Liderar la implementación de: Metodologías Participativas correspondientes al Diagnóstico Participativo, Mapeo Territorial y Cartografía Social; la Herramienta de Atención Inclusiva y el desarrollo del Cierre Participativo.
 - Sistematizar los principales resultados obtenidos a través del mapa de actores en materia de inclusión y de la aplicación de metodologías participativas, con el objetivo de insumar al municipio para evaluar posibles proyectos y/o soluciones que puedan ser respondidos por medio de la oferta pública (servicios, programas, fondos, etc.).
 - Realizar al menos dos (2) jornadas de capacitación sobre los resultados del levantamiento de información, con funcionarios municipales: una jornada con el Comité de Desarrollo Local Inclusivo y una jornada con el Concejo Municipal, acompañando estas jornadas con la entrega del mapa de actores claves en materia de inclusión.
 - Gestionar y monitorear participación de funcionarios municipales con



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



pertinencia en la temática de discapacidad, en los cursos contemplados en la Academia SENADIS.

- Desarrollar informes técnicos y administrativos que SENADIS solicite, dentro de las fechas estipuladas para ello, en el marco de este producto.

La contratación de este/a profesional, deberá ser de al menos veintidós (22) horas y podrá ser contratado por un mínimo de doce (12) meses según estime el Municipio, por un monto máximo con cargo a este aporte de **\$8.000.000.- (ocho millones de pesos)**. Esta contratación deberá ser aprobada por la respectiva Dirección Regional de SENADIS y deberá realizarse según el perfil de cargo contenido en el Anexo N°2.

Es importante tener en consideración que el perfil de cargo de este/a profesional debe ser complementario al del personal ya existente en la Oficina de Discapacidad y al del resto de los profesionales contratados en el marco de la EDLI, conformando de este modo un equipo multidisciplinario.

- b) Implementación de Metodologías Participativas:** aplicación de Metodologías Participativas correspondientes al Diagnóstico Participativo, Mapeo Territorial y Cartografía Social, que permitan generar un diagnóstico por zona, barrio o localidad; según lo determine el municipio; para identificar, las problemática y oportunidades presentes en el territorio para la inclusión de las personas con discapacidad (mobiliario público, sedes sociales, estado de calles, áreas verdes, áreas de esparcimiento, etc.).
- c) Adquisición de Herramientas de Atención Inclusiva:** Este punto está orientado a financiar estrategias que permitan fortalecer la Atención Inclusiva de manera transversal en el Municipio. En este ámbito, se podrán financiar recursos tecnológicos adaptados para promover la participación de las personas con discapacidad, tales como: transcripción de voz a texto; video interpretación de lengua de señas online para atención de público; incorporación de plataformas online inclusivas, curso de Lengua de Señas Chilena, entre otros.
- d) Realización de Cierre Participativo:** Se deberá desarrollar convocando a organizaciones de y para personas con discapacidad, personas naturales con discapacidad, personas cuidadoras, así como también funcionarios y funcionarias municipales y comunidad en general. Este hito deberá ser ejecutado antes de finalizar el Convenio y su objetivo es que el municipio ejecutor pueda presentar por cada producto las principales acciones desarrolladas, el número y características de las personas usuarias beneficiadas y la ejecución presupuestaria asociada. Dicha instancia deberá apuntar a visibilizar los avances en materia de gestión municipal inclusiva que se desarrollaron en el contexto de la EDLI, así como también las acciones y compromisos de continuidad por parte de los municipios ejecutores que se trabajen en el Plan de Continuidad.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



CONSIDERACIONES GENERALES:

- En este producto, se espera que el Municipio pueda disponer de un co-financiamiento que permita la difusión de las actividades participativas correspondientes al Diagnóstico Participativo y Cierre.
- Se debe considerar que estas actividades deberán ser diseñadas en conjunto con la respectiva Dirección Regional de SENADIS y que las orientaciones para implementar las Metodologías Participativas y el Cierre serán entregadas por SENADIS.
- Para el punto c el municipio deberá entregar una propuesta con los detalles técnicos de la herramienta de atención inclusiva escogida, la que deberá ser aprobada por la Dirección Regional de SENADIS correspondiente, antes de su implementación.
- El monto máximo para financiar las actividades relacionadas a las líneas de acción señaladas en los puntos b, c y d, es de **\$2.205.766.- (dos millones doscientos cinco mil setecientos sesenta y seis pesos)**, con tope de \$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos) para la letra c. Adquisición de la herramienta de atención inclusiva.

5. Plan de Apoyo EDLI Inicial

El Plan de Apoyo de la EDLI Inicial, que será desarrollado por SENADIS, consiste en un proceso de asesoría y acompañamiento a cada Municipio ejecutor, durante la ejecución e implementación de dicha estrategia.

Este considera la implementación de distintos componentes que permitirán asesorar a cada municipio, a través del desarrollo de distintas metodologías e instrumentos que facilitarán la identificación de las principales barreras en materia de discapacidad, así como también, las fortalezas de los gobiernos locales, con el objetivo de avanzar en el desarrollo de políticas públicas a nivel local en materia de inclusión de personas con discapacidad.

Adicionalmente, SENADIS podrá gestionar otras instancias de asesoría, acompañamiento y capacitación durante la ejecución del Plan de Apoyo, como, por ejemplo: Acceso a la Justicia de las personas con discapacidad, Ley N°21.015, sobre Inclusión Laboral, Accesibilidad, Desarrollo Inclusivo, entre otros, ya sea a través de funcionarios y funcionarias de SENADIS o bien mediante otras entidades ejecutoras que tengan convenios con el Servicio en estas materias.

Cabe señalar, que el detalle del Plan de Apoyo se entregará en las Orientaciones Técnicas.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



6. Anexos

El anexo que a continuación se indica los anexos que forman parte de las presentes Bases.

- Anexo N°1: Formulario de Referencia para la Postulación en Línea.
- Anexo N°2: Perfiles de Cargo EDLI Inicial



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



Anexo N°1: Formulario de Postulación en Línea¹³ - EDL Inicial

I. Antecedentes Generales del Municipio

Región	
Provincia	
Comuna	
Nombre de la Municipalidad postulante	
RUN/DV	
Dirección de la Municipalidad	
Sitio web municipal	
Nombre del/de la Alcalde/sa	
Datos de la persona postulante	
Nombre de la persona encargada de la postulación	
Cargo de la persona encargada de la postulación	
Teléfono	
Correo electrónico de notificación	
Dirección de la unidad encargada de postulación	
Datos del/de la Representante Legal	
Nombre completo	
RUN/DV	
Correo electrónico institucional	Teléfono
Dirección institucional	

¹³ Se debe tener en cuenta que el único medio de postulación válido será a través del sistema de postulación en línea.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



Datos Cuenta Bancaria	
Número de cuenta bancaria	
Nombre Banco	

II. Antecedentes de Gestión Comunal en Discapacidad:

1. ¿Su Municipio posee Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) que considere el enfoque de inclusión de personas con discapacidad?	SI		NO	
2. ¿Existe información estadística de personas con discapacidad de su comuna? (si es efectivo, indicar número y/o porcentaje)	SI		NO	
	N°		%	
3. Mencione las fuentes de información desde las cuáles se obtienen los datos estadísticos anteriores				
4. ¿Su municipio cuenta con Oficina Municipal de Información Laboral?	SI		NO	
5. ¿Su municipio cuenta con dispositivos de salud municipales?	SI		NO	
6. Seleccione la alternativa a la que corresponde la Unidad de Discapacidad de su municipio: a) Programa b) Oficina				
7. Indique los datos de cada uno de los funcionarios y funcionarias que conforman la unidad de discapacidad				
Nombre y Apellidos				
Cargo				
Correo Electrónico				
Funciones Principales				
N° de Horas Semanales				



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



III. Propuesta de implementación EDLI Inicial

1. Plan de trabajo asociado a los productos EDLI inicial

Describe su propuesta de implementación de la EDLI en su comuna, para cada uno de los productos del Plan de Financiamiento y la complementariedad de recursos municipales, considerando la información sobre la realidad territorial con la que cuenta el municipio. Si su municipio corresponde a una comuna rural o mixta (según clasificación de la Política Nacional de Desarrollo Rural: <https://www.odepa.gob.cl/dpto-desarrollo-rural/herramientas/ruralidad-en-chile>) debe considerar esta característica territorial para el desarrollo de la propuesta de implementación de los productos y el co-financiamiento.

A	B	C	D	E
Diagnóstico comunal para la implementación del producto (máx. 1.500 caracteres)	Propuesta de implementación del producto (máx. 1.500 caracteres)	Financiamiento EDLI \$	Co-Financiamiento Municipal \$	Descripción del co-financiamiento municipal (detalle)
Producto: Fortalecimiento de la Gestión inclusiva de la Unidad de Discapacidad		\$18.110.100.-		
Producto: Fortalecimiento de la Gestión Socio Laboral		\$12.794.533.-		



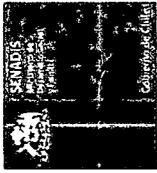
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento Ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RV/PFEF-489>



A	B	C	D	E
Diagnóstico comunal para la implementación del producto (máx. 1.500 caracteres)	Propuesta de implementación del producto (máx. 1.500 caracteres)	Financiamiento EDLI \$	Co-Financiamiento Municipal \$	Descripción del co-financiamiento municipal (detalle)
Producto: Instalación de Rehabilitación con Base Comunitaria		\$15.000.000.-		
Producto: Fortalecimiento de la Participación		\$10.205.766.-		
TOTAL		\$ 56.110.339.-		



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RV/PFEF-489>



2. Describir el Cronograma asociado al Plan de trabajo asociado a los productos EDLI inicial

Productos	Actividades	Responsable	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
Fortalecimiento de la Gestión Inclusiva de la Unidad de Discapacidad																		
Fortalecimiento de la Gestión Socio Laboral																		
Instalación de Rehabilitación con Base Comunitaria																		
Fortalecimiento de la Participación																		



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RV/PFEF-489>

3. Implementación/Vinculación/Continuidad

Implementación:

Describa los problemas, necesidades y características que presenta la comuna en relación a la inclusión de personas con discapacidad y su contexto territorial. (Máximo 2.500 caracteres)

Describa los cambios que espera se produzcan a partir de la implementación de EDLI Inicial en ámbitos de gestión municipal y en las personas con discapacidad de su comuna. (Máximo 2.500 caracteres)

Vinculación:

Describa la vinculación con otras iniciativas, planes y/o programas durante la ejecución de la EDLI Inicial, las que pueden ser iniciativas municipales o ejecutadas por otros. (Máximo 2.500 caracteres)

¿Qué actores del territorio visualiza como potenciales colaboradores para lograr una adecuada coordinación e implementación de la EDLI Inicial en la comuna (organizaciones sociales, unidades municipales, instituciones privadas, etc.)? (Máximo 2.500 caracteres)

Continuidad:

Describa métodos y acciones que se realizarán para dar continuidad a los productos del Plan de Financiamiento de la EDLI Inicial, una vez que se termine el Convenio con SENADIS, especificando la sostenibilidad y las redes que apoyarán en actividades futuras. (Máximo 2.500 caracteres)





IV. Subir Anexos

Documentos Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo
1. Copia Simple de Resolución, Decreto o un Oficio que dé cuenta de la conformación de la Oficina o Programa de Discapacidad, éste deberá contener expresamente: <ul style="list-style-type: none">- Número de funcionarios que trabajan en esta unidad.- Firma de Alcalde/sa.
2. Cédula de Identidad digitalizada del/de la Representante Legal vigente por ambos lados. ¹⁴
3. Documento digitalizado del Decreto Alcaldicio de asunción al cargo, o de la Sentencia de Proclamación del respectivo Tribunal Electoral, o del Acta de Instalación del Concejo Municipal.
4. Certificado bancario que indique: nombre de la Municipalidad, RUT de la Municipalidad, tipo de cuenta bancaria, número de cuenta bancaria, y nombre de la institución bancaria.
5. Anexo N°1: Carta de Compromiso del/de la Alcalde/sa para la EDLI Inicial de las Bases Administrativas.
6. Anexo N°6: Carta de Compromiso Producto Instalación Rehabilitación con Base Comunitaria (para EDLI Inicial) de las Bases Administrativas.

¹⁴ Si los documentos solicitados en las presentes bases fueran firmados por el/a Subrogante correspondiente, deberá adjuntarse la fotocopia de la Cédula de Identidad de esta persona y el documento de nombramiento de subrogancia, y en el caso de que la Municipalidad resulte adjudicada, se confirmará la información de manera previa a la suscripción del Convenio.





Anexo N°2: Perfiles de Cargo EDLI Inicial

I. Perfil de Cargo Profesional Fortalecimiento de la Gestión Inclusiva de la Unidad de Discapacidad

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nombre del cargo	Profesional Fortalecimiento de la Gestión Inclusiva de la Unidad de Discapacidad
Ubicación del cargo en la estructura organizacional	Unidad de Discapacidad Municipal.
Cargo superior al que reporta	Encargado de Unidad de Discapacidad Municipal.

2. ESPECIFICACIONES DEL CARGO

Formación Educacional	Título profesional de una carrera del área de la salud o de las ciencias sociales de al menos 8 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste. De preferencia de las carreras de Terapia Ocupacional, Trabajo Social, Sociología, Administración Pública, Psicología, Fonoaudiología y Kinesiología.
Experiencia	Al menos 1 año de experiencia, en el sector público o privado, en temas relacionados a gestión y ejecución de programas y proyectos sociales, inclusión en discapacidad y/o grupos en situación de vulnerabilidad.
Especialización	Deseable especialización en Discapacidad, Derechos Humanos, Inclusión Social y Gestión de Proyectos y Programas Sociales.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



3. OBJETIVOS DEL CARGO

Fortalecer la unidad de discapacidad del municipio en materia de gestión inclusiva, teniendo a su cargo la ejecución, coordinación y promoción de la EDLI en la comuna, entre otras tareas relacionadas con la inclusión de personas con discapacidad que pueda indicar el Municipio. Las principales tareas de este/a profesional son:

- Articular la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local en la comuna, en coordinación con la Unidad de Discapacidad Municipal.
- Fortalecer los procedimientos de gestión inclusiva de la Unidad de Discapacidad Municipal.
- Supervisar la ejecución del Plan de Trabajo EDLI, trabajando de manera coordinada con las/los profesionales de cada uno de los productos de la Estrategia: Fortalecimiento de la Gestión Inclusiva de la Unidad de Discapacidad, Fortalecimiento de la Gestión Socio Laboral y Fortalecimiento de la Participación Territorial.
- Apoyar la realización y difusión de las metodologías participativas de las personas con discapacidad de la comuna, sus cuidadores/as y otros actores claves del territorio.
- Diseñar y gestionar un plan de difusión asociado a la ejecución de la Estrategia.
- Generar articulaciones con los programas y proyectos de otras unidades municipales para ofrecer alternativas integrales y oportunas de solución, según las necesidades de las personas con discapacidad.
- Apoyar la conformación y coordinación del Comité Municipal de Desarrollo Local Inclusivo.
- Implementar jornadas de concientización y capacitación en la comunidad respecto a la inclusión de personas con discapacidad, uso del lenguaje en discapacidad y procedimientos inclusivos ante emergencias, entre otros aspectos a evaluar.
- Desarrollar informes técnicos, rendiciones de cuentas u otros entregables en el marco de este producto.
- Elaborar un Plan de Continuidad, con el apoyo de SENADIS, durante la última etapa de ejecución de la Estrategia, el cual deberá ser presentado al Concejo Municipal y a la comunidad en general.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



4. COMPETENCIAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

Competencias Transversales	<ol style="list-style-type: none">1. Trabajo en equipo.2. Comunicación efectiva.3. Proactividad y liderazgo.4. Motivación por el cumplimiento de metas.5. Organización, orden y calidad del trabajo.
Competencias Específicas	<p>Orientación hacia la Igualdad, Inclusión, Participación y Accesibilidad de las Personas con Discapacidad: Evidenciar una actitud de interés por la igualdad de oportunidades, la inclusión social, participación y la accesibilidad de las personas con discapacidad.</p> <p>Planificación y organización: Capacidad para realizar de forma eficaz un plan apropiado de actuación personal o para terceros con el fin de alcanzar un objetivo</p> <p>Comunicación: Comprende y se expresa verbalmente, no verbalmente y/o por escrito, con diversos propósitos comunicativos.</p> <p>Análisis del Entorno: Capacidad de analizar en detalle una serie de variables, situaciones o condiciones que afectan e impactan el desarrollo de la Institución.</p>
Competencias Técnicas	<p>Manejo de Word, Excel y Power Point nivel intermedio.</p> <p>Manejo de metodologías y herramientas participativas de diagnóstico, implementación y cierre en el marco de programas y proyectos sociales.</p> <p>Conocimiento sobre la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Ley N°20.422 que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad, ley N°21.015 de inclusión Laboral y la Ley N°20.609 que establece medidas contra la discriminación.</p>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



II. Perfil de Cargo Profesional Agente Socio Laboral

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nombre del cargo	Profesional Socio Laboral.
Ubicación del cargo en la estructura organizacional	<ul style="list-style-type: none">- Oficina de Información Laboral Municipal (OMIL).- Unidad de Discapacidad Municipal.
Cargo superior al que reporta	<ul style="list-style-type: none">- Encargado de Unidad de Discapacidad Municipal.- Encargado Oficina de Información Laboral Municipal (OMIL).- Profesional EDLI Fortalecimiento de la Gestión Inclusiva de la Unidad de Discapacidad./ Encargado EDLI Municipal

2. ESPECIFICACIONES DEL CARGO

Formación Educacional	Título profesional de una carrera del área de la salud o de las ciencias sociales de al menos 8 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste. De preferencia de las carreras de Terapia Ocupacional, Trabajo Social y Psicología.
Experiencia	Al menos 1 año de experiencia, en el sector público o privado, en temas relacionados a intermediación laboral de grupos en situación de vulnerabilidad (mujeres, migrantes, personas con discapacidad, personas con antecedentes penales).
Especialización	Deseable especialización en Discapacidad, procesos de intermediación laboral, Derechos Humanos, Inclusión Social, Gestión de Proyectos y Programas Sociales.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



3. OBJETIVOS DEL CARGO

El objetivo del cargo es vincular a las personas con discapacidad que residen en las distintas zonas, localidades o barrios de la comuna, con la finalidad de contribuir a su inclusión social, enfocándose principalmente en el ámbito laboral. Además, este producto tiene como finalidad fortalecer la gestión municipal en los procesos de intermediación laboral de personas con discapacidad, en el marco de la Ley N°21.015 de Inclusión Laboral que incentiva la incorporación de personas con discapacidad en el mundo del trabajo.

El profesional deberá avanzar significativamente en la incorporación de las personas con discapacidad de la comuna en el mercado laboral, además de implementar acciones enfocadas en la promoción, fortalecimiento y generación de redes locales para una intermediación laboral inclusiva.

Las principales tareas de este profesional son:

a. Favorecer los procesos de intermediación laboral de personas con discapacidad:

- Proporcionar servicios de intermediación laboral (perfiles funcionales, evaluación de puesto de trabajo, seguimiento a la colocación) que permitan vincular a las personas con discapacidad con el mercado laboral o con otras oportunidades de trabajo (emprendimientos, empleo independiente, trabajo asociativo, etc.), de acuerdo con las características territoriales de la comuna.
- Trabajar junto al resto de los/as profesionales EDLI, Oficina de la Discapacidad y OMIL en la identificación de las personas con discapacidad presentes en el territorio a través del diagnóstico participativo, mapeo territorial, visitas domiciliarias, entre otros.
- Realizar al menos una capacitación a los/as funcionarios/as de la OMIL en procesos de intermediación laboral inclusivo de personas con discapacidad.
- Identificar las dificultades, necesidades, apoyos y estrategias de intermediación laboral presentes en el territorio para fortalecer la inclusión de las personas con discapacidad.

b. Actividades de promoción del empleo de personas con discapacidad:

- El/la profesional podrá realizar actividades como generación de material de difusión alusivo al empleo de personas con discapacidad, encuentros empresariales incorporando la variable discapacidad, ferias laborales inclusivas, encuentros comunales entre OMILs sobre inclusión laboral de personas con discapacidad y acciones de difusión de la Ley N°21.015 en diversos organismos comunitarios en los cuales participen personas con discapacidad.

c. Promoción, fortalecimiento y generación de redes locales de intermediación laboral que favorezcan la inclusión de personas con discapacidad:

- El/la profesional podrá orientar a aquellas empresas que deban implementar la Ley N°21.015, misma acción deberá realizar con las personas con discapacidad, organizaciones sociales, u otra institución que requiera esta información.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



- Articularse con las distintas instituciones externas presentes en el territorio, con el fin de generar una vinculación con otras instancias de empleo independiente y capacitación, sumado a un diagnóstico en el área de la oferta pública al respecto (por ejemplo, SERCOTEC con la línea de Centros de Negocios y Barrios Comerciales, FOSIS, Fundaciones, ONGs entre otros) para así poder brindar respuestas integrales a las personas con discapacidad, particularmente en los ámbitos de inclusión laboral y derivaciones efectivas.
- Analizar junto al Municipio la posibilidad de brindar espacios de comercialización para microemprendedores y/o cuidadoras/es de personas con discapacidad.

4. COMPETENCIAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

Competencias Transversales	<ol style="list-style-type: none">1. Trabajo en equipo.2. Comunicación efectiva.3. Proactividad y liderazgo.4. Motivación por el cumplimiento de metas.5. Organización, orden y calidad del trabajo6. Satisfacción usuaria
----------------------------	---



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



Competencias Específicas	<ol style="list-style-type: none">1. Orientación hacia la Igualdad, Inclusión, Participación y Accesibilidad de las Personas con Discapacidad: Evidenciar una actitud de interés por la igualdad de oportunidades, la inclusión social, participación y la accesibilidad de las personas con discapacidad.2. Planificación y organización: Capacidad para realizar de forma eficaz un plan apropiado de actuación personal o para terceros con el fin de alcanzar un objetivo.3. Comunicación Escrita: Capacidad para redactar informes correspondientes a evaluaciones, análisis de puestos de trabajo y perfiles laborales.4. Comunicación asertiva y empatía: habilidades para el trabajo directo con PcD, encargados de recursos humanos de empresas y otros actores claves vinculados a la temática. Fundamental la utilización de un lenguaje inclusivo.5. Análisis del Entorno: Capacidad de analizar en detalle una serie de variables, situaciones o condiciones que afectan e impactan el desarrollo de la Institución.
Competencias Técnicas	<ol style="list-style-type: none">1. Manejo de Word, Excel y Power Point nivel intermedio.2. Conocimiento sobre la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Ley N° 20.422 que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad, Ley N°21.015 de inclusión Laboral y la Ley N°20.609 que establece medidas contra la discriminación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



III. Perfil de Cargo Profesional Instalación Rehabilitación con Base Comunitaria

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nombre del cargo	Profesional Instalación de Rehabilitación con Base Comunitaria
Ubicación del cargo en la estructura organizacional	<ul style="list-style-type: none">- Departamento de Salud Municipal.- Dispositivo de salud seleccionado por el municipio para desarrollar el producto RBC.
Cargo superior al que reporta	<ul style="list-style-type: none">- Encargado de Unidad de Discapacidad Municipal,- Encargado de Departamento de Salud Municipal, o Encargado del dispositivo de salud comunitaria seleccionado por el municipio para desarrollar el producto RBC.- Profesional EDLI Fortalecimiento de la Gestión Inclusiva de la Unidad de Discapacidad.

2. ESPECIFICACIONES DEL CARGO

Formación Educacional	Título profesional de una carrera del área de la salud o de las ciencias sociales de al menos 8 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste. De preferencia Terapia Ocupacional, Kinesiología o Fonoaudiología con estudios en discapacidad y experiencia en rehabilitación y/o intervención infantil.
Experiencia	Al menos 1 año de experiencia profesional en rehabilitación, dentro del sector público o privado y/o en programas y proyectos sociales.
Especialización	Deseable especialización en Rehabilitación, Rehabilitación con Base Comunitaria, Modelo de Atención Integral con Enfoque Familiar y Comunitario, Trabajo Comunitario en Discapacidad, Derechos Humanos, Inclusión Social, entre otros.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



3. OBJETIVOS DEL CARGO

El objetivo del cargo es la promoción e incorporación de la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC) en el dispositivo seleccionado por la Municipalidad, además de fomentar estrategias de trabajo con el intersector, las familias y el territorio.

La promoción de estas acciones debe realizarse a través de un desarrollo de las redes, permitiendo la articulación comunitaria y de organizaciones sociales, en un contexto de desarrollo local.

Las principales tareas de este profesional son:

- Liderar, junto con los profesionales del dispositivo y el resto del equipo EDLI la realización de un Diagnóstico Participativo de la comuna, respetando y resguardando su seguridad e integridad, en donde se releve su participación, lo cual permitirá definir los objetivos, resultados y acciones necesarias para ejecutar el producto, realizando los ajustes necesarios e incorporando los principales resultados de dicho diagnóstico. Para esto SENADIS entregará una metodología de Diagnóstico Participativo en las Orientaciones Técnicas.
- Desarrollar los elementos y componentes de la Matriz de RBC comprometidos en el Plan de Trabajo.
- Desarrollar de manera transversal los 3 ejes de trabajo del producto:
 - Prevención y Promoción de Salud
 - Trabajo Familiar
 - Coordinación Intersectorial
- Diseñar o revisar protocolos de atención a personas con discapacidad, que tengan enfoque de derecho y que consideren, por ejemplo, el ciclo de atenciones en rehabilitación:
 - Criterios de ingreso (perfil de usuario)
 - Procedimiento administrativo de ingreso (Entrevista de Ingreso, Pauta de auto reporte, entre otros instrumentos)
 - Plan de Tratamiento Consensuado
 - Reevaluación
 - Tiempos de atención
 - Criterios de egreso
- Diseñar o revisar protocolos de atención al público considerando las personas con discapacidad, por ejemplo:
 - Uso correcto del lenguaje



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



- Ajustes al acceso a la información
- Promoción de acciones que fortalezcan la coordinación entre los equipos de rehabilitación y/o salud y los equipos encargados de otras áreas vinculadas a personas con discapacidad, articulándose con actores claves dentro del territorio, tanto públicos como privados.
- Vincular el trabajo con los demás productos de la EDLI para acoplarse al desarrollo de la temática de discapacidad e inclusión en el municipio.
- Generar acciones de concientización sobre los derechos de las personas con discapacidad y su acceso a salud.
- Realizar talleres de promoción y prevención con la comunidad, generando además agentes comunitarios para la organización de las personas con discapacidad. Así como ferias comunitarias y actividades con y de la comunidad. Participación en mesas comunales, entre otros.
- Apoyar el mantenimiento de un catastro actualizado de las organizaciones de la comunidad e intersector.
- Del mismo modo, todas las acciones requeridas para el cumplimiento del producto y su reporte, cómo desarrollar informes técnicos, rendiciones de cuentas u otros entregables en el marco de este producto.

4. COMPETENCIAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

Competencias Transversales	<ol style="list-style-type: none">1. Trabajo en Equipo2. Trabajo en Red3. Proactividad4. Orientación al Usuario5. Responsabilidad y motivación por el cumplimiento de metas
----------------------------	---



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



Competencias Específicas	<ol style="list-style-type: none">1. Orientación hacia la Igualdad, Inclusión, Participación y Accesibilidad de las Personas con Discapacidad: Evidenciar una actitud de interés por la igualdad de oportunidades, la inclusión social, participación y la accesibilidad de las personas con discapacidad.2. Planificación y organización: Capacidad para realizar de forma eficaz un plan apropiado de actuación personal o para terceros con el fin de alcanzar un objetivo.3. Compromiso: Capacidad y voluntad de orientar los propios intereses y comportamientos hacia las necesidades, prioridades y objetivos de la institución. Supone actuar de forma que se consigan los objetivos de la organización o se satisfagan las necesidades de ésta.
Competencias Técnicas	<ol style="list-style-type: none">1. Manejo de Word, Excel y Power Point nivel intermedio.2. Conocimiento sobre:<ul style="list-style-type: none">- Estrategias de Trabajo Comunitario desde la Matriz RBC.- Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad- Ley N° 20.422 que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad- Ley N°20.609 que establece medidas contra la discriminación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



IV. Perfil de Cargo Profesional Fortalecimiento de la Participación

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nombre del cargo	Profesional Apoyo a la Participación.
Ubicación del cargo en la estructura organizacional	- Unidad de Discapacidad Municipal.
Cargo superior al que reporta	- Encargado de Unidad de Discapacidad Municipal. - Profesional EDLI Fortalecimiento de la Gestión Inclusiva de la Unidad de Discapacidad.

2. ESPECIFICACIONES DEL CARGO

Formación Educacional	Título profesional de una carrera del área de las ciencias sociales de al menos 8 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste. De preferencia de las carreras de Geografía, Antropología, Sociología, Psicología o Trabajo Social.
Experiencia	Al menos 1 año de experiencia, en el sector público o privado, en temas relacionados a gestión de redes y ejecución de programas y proyectos sociales, inclusión en discapacidad y/o de grupos en situación de vulnerabilidad, desarrollo de trabajo comunitario con agrupaciones y actores del territorio.
Especialización	Deseable especialización en Derechos Humanos, Inclusión Social, Gestión territorial e intervención social, Proyectos y/o Programas Sociales, herramientas participativas de diagnóstico o desarrollo local.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



3. OBJETIVOS DEL CARGO

El objetivo del cargo es proponer, coordinar y ejecutar las acciones definidas para el producto, orientado en fortalecer la participación de las personas con discapacidad, sus familiares, cuidadores y sus organizaciones sociales en los procesos de gestión municipal, así como también dentro de las instancias participativas del territorio, buscando garantizar la igualdad de oportunidades, autonomía, vida independiente y ausencia de discriminación arbitraria.

Las principales tareas de este profesional son:

- Identificar las personas con discapacidad presentes en el territorio a través de visitas domiciliarias, mapeos territoriales, encuentro con organizaciones sociales, entre otros.
- Realizar un mapa de actores claves en materia de inclusión: personas con discapacidad, organizaciones sociales, empresas, instituciones de carácter público o privado, entre otros.
- Liderar la implementación de: Metodologías Participativas correspondientes al Diagnóstico Participativo, Mapeo Territorial y Cartografía Social; la Herramienta de Atención Inclusiva y; el Cierre Participativo.
- Sistematizar los principales resultados obtenidos a través de las metodologías participativas, con el objetivo de insumar al municipio para evaluar posibles proyectos y/o soluciones que puedan ser respondidos por medio de la oferta pública (servicios, programas, fondos, etc.).
- Realizar al menos dos jornadas de capacitación sobre los resultados del levantamiento de información, con funcionarios municipales: una jornada con el Comité de Desarrollo Local Inclusivo y una jornada con el Concejo Municipal.
- Gestionar y monitorear participación de funcionarios municipales con pertinencia en la temática de discapacidad, en los cursos contemplados en la Academia SENADIS.
- Desarrollar informes técnicos y administrativos que SENADIS solicite, dentro de las fechas estipuladas para ello, en el marco de este producto.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



4. COMPETENCIAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

Competencias Transversales	<ol style="list-style-type: none">1. Trabajo en Equipo2. Comunicación Efectiva3. Empatía4. Proactividad y liderazgo5. Motivación por el cumplimiento de metas6. Organización, orden y calidad del trabajo
Competencias Específicas	<ol style="list-style-type: none">1. Orientación hacia la Igualdad, Inclusión, Participación y Accesibilidad de las Personas con Discapacidad: Evidenciar una actitud de interés por la igualdad de oportunidades, la inclusión social, participación y la accesibilidad de las personas con discapacidad.2. Planificación y organización: Capacidad para realizar de forma eficaz un plan apropiado de actuación personal o para terceros con el fin de alcanzar un objetivo.3. Comunicación: Comprende y se expresa verbalmente, no verbalmente y/o por escrito, con diversos propósitos comunicativos.4. Interacción con la comunidad y el entorno: Capacidad para articular los intereses y requerimientos del usuario con el entorno, en respuestas a las necesidades del mismo, así como para crear redes de apoyo que potencien el cuidado y acompañamiento del usuario y propendan al mejoramiento de la calidad de vida del mismo y de la comunidad.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



Competencias Técnicas	<ol style="list-style-type: none">1. Manejo de Word, Excel y Power Point nivel intermedio.2. Manejo de metodologías y herramientas participativas de diagnóstico, implementación y cierre en el marco de programas y proyectos sociales.3. Conocimiento sobre la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Ley N°20.422 que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad, Ley N°20.500 sobre Asociaciones, Participación Ciudadana en la Gestión Pública y la Ley N°20.609 que establece medidas contra la discriminación y la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
------------------------------	--



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



Anexo N°3: Clasificación de la Política Nacional de Desarrollo Rural

N°	Región	Comuna	Clasificación
1	Tarapacá	Pozo Almonte	Rural
2	Tarapacá	Camíña	Rural
3	Tarapacá	Colchane	Rural
4	Tarapacá	Huara	Rural
5	Tarapacá	Pica	Rural
6	Antofagasta	Mejillones	Rural
7	Antofagasta	Sierra Gorda	Rural
8	Antofagasta	Taltal	Rural
9	Antofagasta	Ollague	Rural
10	Antofagasta	San Pedro de Atacama	Rural
11	Antofagasta	Tocopilla	Rural
12	Antofagasta	María Elena	Rural
13	Atacama	Cáldera	Rural
14	Atacama	Tierra Amarilla	Rural
15	Atacama	Chañaral	Rural
16	Atacama	Diego de Almagro	Rural
17	Atacama	Vallenar	Mixta
18	Atacama	Alto del Carmen	Rural
19	Atacama	Freirina	Rural
20	Atacama	Huasco	Rural
21	Coquimbo	Andacollo	Rural
22	Coquimbo	La Higuera	Rural
23	Coquimbo	Paiguano	Rural
24	Coquimbo	Vicuña	Rural
25	Coquimbo	Illapel	Rural
26	Coquimbo	Canela	Rural
27	Coquimbo	Los Vilos	Rural
28	Coquimbo	Salamanca	Rural
29	Coquimbo	Combarbalá	Rural
30	Coquimbo	Monte Patria	Rural
31	Coquimbo	Punitaqui	Rural
32	Coquimbo	Río Hurtado	Rural
33	Valparaíso	Casablanca	Mixta
34	Valparaíso	Concón	Mixta
35	Valparaíso	Juan Fernández	Rural
36	Valparaíso	Puchuncaví	Mixta
37	Valparaíso	Quintero	Mixta
38	Valparaíso	Isla de Pascua	Rural
39	Valparaíso	Calle Larga	Mixta
40	Valparaíso	Rinconada	Rural
41	Valparaíso	San Esteban	Mixta



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



N°	Región	Comuna	Clasificación
42	Valparaíso	La Ligua	Mixta
43	Valparaíso	Cabildo	Mixta
44	Valparaíso	Papudo	Rural
45	Valparaíso	Petorca	Rural
46	Valparaíso	Zapallar	Rural
47	Valparaíso	Hijuelas	Mixta
48	Valparaíso	La Cruz	Mixta
49	Valparaíso	Nogales	Rural
50	Valparaíso	Algarrobo	Mixta
51	Valparaíso	Cartagena	Mixta
52	Valparaíso	El Quisco	Mixta
53	Valparaíso	El Tabo	Mixta
54	Valparaíso	Santo Domingo	Rural
55	Valparaíso	Catemu	Rural
56	Valparaíso	Llaillay	Mixta
57	Valparaíso	Panguelue	Rural
58	Valparaíso	Putendo	Mixta
59	Valparaíso	Santa María	Mixta
60	Valparaíso	Limache	Mixta
61	Valparaíso	Olmué	Rural
62	O'Higgins	Codegua	Mixta
63	O'Higgins	Coltauco	Rural
64	O'Higgins	Coltauco	Mixta
65	O'Higgins	Donihue	Mixta
66	O'Higgins	Graneros	Mixta
67	O'Higgins	Las Cabras	Rural
68	O'Higgins	Malloa	Rural
69	O'Higgins	Mostaza	Mixta
70	O'Higgins	Olivar	Mixta
71	O'Higgins	Reumo	Mixta
72	O'Higgins	Pichidegua	Rural
73	O'Higgins	Quinta de Tilcoco	Mixta
74	O'Higgins	Requínoa	Mixta
75	O'Higgins	San Vicente	Mixta
76	O'Higgins	Pichilemu	Rural
77	O'Higgins	La Estrella	Rural
78	O'Higgins	Litueche	Rural
79	O'Higgins	Marchihue	Rural
80	O'Higgins	Navidad	Rural
81	O'Higgins	Paredones	Rural
82	O'Higgins	Chépica	Mixta
83	O'Higgins	Chimbarongo	Rural
84	O'Higgins	Lolol	Rural
85	O'Higgins	Nancagua	Mixta



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



N°	Región	Comuna	Clasificación
86	O'Higgins	Palmilla	Rural
87	O'Higgins	Peralillo	Rural
88	O'Higgins	Placilla	Rural
89	O'Higgins	Pumanque	Rural
90	O'Higgins	Santa Cruz	Mixta
91	Maule	Constitución	Mixta
92	Maule	Curepto	Rural
93	Maule	Empedrado	Rural
94	Maule	Maule	Mixta
95	Maule	Pelarco	Rural
96	Maule	Pencahue	Rural
97	Maule	Río Claro	Rural
98	Maule	San Clemente	Rural
99	Maule	San Rafael	Rural
100	Maule	Cauquenes	Rural
101	Maule	Chanco	Rural
102	Maule	Pelluhue	Rural
103	Maule	Hualañe	Rural
104	Maule	Licantén	Rural
105	Maule	Molina	Mixta
106	Maule	Rauco	Rural
107	Maule	Romeral	Mixta
108	Maule	Sagrada Familia	Rural
109	Maule	Teno	Rural
110	Maule	Vichuquén	Rural
111	Maule	Colbun	Rural
112	Maule	Longaví	Rural
113	Maule	Parral	Mixta
114	Maule	Retiro	Rural
115	Maule	San Javier	Mixta
116	Maule	Villa Alegre	Mixta
117	Maule	Yerbas Buenas	Rural
118	Biobío	Florida	Rural
119	Biobío	Hualqui	Mixta
120	Biobío	Lota	Mixta
121	Biobío	Renco	Mixta
122	Biobío	Santa Juana	Mixta
123	Biobío	Lebu	Mixta
124	Biobío	Arauco	Rural
125	Biobío	Canete	Rural
126	Biobío	Contulmo	Rural
127	Biobío	Curanilahue	Mixta
128	Biobío	Los Álamos	Rural
129	Biobío	Tirúa	Rural



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



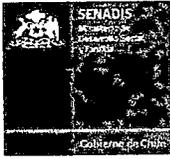
N°	Región	Comuna	Clasificación
130	Biobío	Antuco	Rural
131	Biobío	Cabrero	Rural
132	Biobío	Laja	Mixta
133	Biobío	Mulchén	Mixta
134	Biobío	Nacimiento	Mixta
135	Biobío	Negrete	Rural
136	Biobío	Quilaco	Rural
137	Biobío	Quilleco	Rural
138	Biobío	San Rosendo	Rural
139	Biobío	Santa Bárbara	Rural
140	Biobío	Tucapel	Rural
141	Biobío	Yumbel	Mixta
142	Biobío	Alto Biobío	Rural
143	Araucanía	Carahue	Rural
144	Araucanía	Cunco	Rural
145	Araucanía	Curarrehue	Rural
146	Araucanía	Freire	Rural
147	Araucanía	Galvarino	Rural
148	Araucanía	Gorbea	Mixta
149	Araucanía	Lautaro	Mixta
150	Araucanía	Loncoche	Mixta
151	Araucanía	Melipeuco	Rural
152	Araucanía	Nueva Imperial	Mixta
153	Araucanía	Padre Las Casas	Mixta
154	Araucanía	Perquenco	Rural
155	Araucanía	Pitrufquén	Mixta
156	Araucanía	Pucón	Rural
157	Araucanía	Saavedra	Rural
158	Araucanía	Teodoro Schmidt	Rural
159	Araucanía	Toltén	Rural
160	Araucanía	Vilcún	Rural
161	Araucanía	Villarrica	Mixta
162	Araucanía	Cholchol	Rural
163	Araucanía	Collipulli	Rural
164	Araucanía	Curacautín	Mixta
165	Araucanía	Ercilla	Rural
166	Araucanía	Lonquimay	Rural
167	Araucanía	Los Sauces	Rural
168	Araucanía	Lumaco	Rural
169	Araucanía	Purén	Rural
170	Araucanía	Renaico	Mixta
171	Araucanía	Tiriguén	Mixta
172	Araucanía	Victoria	Mixta
173	Los Lagos	Calbuco	Mixta



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



N°	Región	Comuna	Clasificación
174	Los Lagos	Cochamó	Rural
175	Los Lagos	Fresia	Rural
176	Los Lagos	Frutillar	Rural
177	Los Lagos	Los Muermos	Rural
178	Los Lagos	Llanquihue	Rural
179	Los Lagos	Mauñilín	Rural
180	Los Lagos	Puerto Varas	Mixta
181	Los Lagos	Castro	Mixta
182	Los Lagos	Ancud	Mixta
183	Los Lagos	Chonchi	Rural
184	Los Lagos	Curaco de Vélez	Rural
185	Los Lagos	Dalcahue	Rural
186	Los Lagos	Puqueldón	Rural
187	Los Lagos	Queilén	Rural
188	Los Lagos	Quellón	Mixta
189	Los Lagos	Quemchi	Rural
190	Los Lagos	Quinchao	Rural
191	Los Lagos	Puerto Octay	Rural
192	Los Lagos	Purranque	Rural
193	Los Lagos	Puyehue	Rural
194	Los Lagos	Río Negro	Rural
195	Los Lagos	San Juan de La Costa	Rural
196	Los Lagos	San Pablo	Rural
197	Los Lagos	Chaitén	Rural
198	Los Lagos	Futaleufú	Rural
199	Los Lagos	Hualaihue	Rural
200	Los Lagos	Palena	Rural
201	Aysén	Lago Verde	Rural
202	Aysén	Aysén	Rural
203	Aysén	Cisnes	Rural
204	Aysén	Guaitecas	Rural
205	Aysén	Cochrane	Rural
206	Aysén	O'Higgins	Rural
207	Aysén	Tortel	Rural
208	Aysén	Chile Chico	Rural
209	Aysén	Río Ibáñez	Rural
210	Magallanes	Laguna Blanca	Rural
211	Magallanes	Río Verde	Rural
212	Magallanes	San Gregorio	Rural
213	Magallanes	Cabo de Hornos	Rural
214	Magallanes	Porvenir	Rural
215	Magallanes	Primavera	Rural
216	Magallanes	Timaukel	Rural
217	Magallanes	Natales	Rural



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



N°	Región	Comuna	Clasificación
218	Magallanes	Torres del Paine	Rural
219	Metropolitana	Pirque	Rural
220	Metropolitana	San José de Maipo	Rural
221	Metropolitana	Tiltil	Rural
222	Metropolitana	Calera de Tango	Mixta
223	Metropolitana	Paine	Mixta
224	Metropolitana	Alhué	Rural
225	Metropolitana	Curacaví	Mixta
226	Metropolitana	María Pinto	Rural
227	Metropolitana	San Pedro	Rural
228	Metropolitana	El Monte	Mixta
229	Metropolitana	Isla de Maipo	Mixta
230	Los Ríos	Corral	Rural
231	Los Ríos	Lanco	Mixta
232	Los Ríos	Los Lagos	Rural
233	Los Ríos	Máfil	Mixta
234	Los Ríos	Mariquina	Rural
235	Los Ríos	Páillico	Rural
236	Los Ríos	Panguipulli	Rural
237	Los Ríos	La Unión	Rural
238	Los Ríos	Futrono	Rural
239	Los Ríos	Lago Ranco	Rural
240	Los Ríos	Río Bueno	Mixta
241	Arica	Camarones	Rural
242	Arica	Putre	Rural
243	Arica	General Lagos	Rural
244	Nuble	Bulnes	Rural
245	Nuble	Chillán Viejo	Mixta
246	Nuble	El Carmen	Rural
247	Nuble	Pemuco	Rural
248	Nuble	Pinto	Rural
249	Nuble	Quillón	Mixta
250	Nuble	San Ignacio	Rural
251	Nuble	Yungay	Mixta
252	Nuble	Quirihue	Mixta
253	Nuble	Cobquecura	Rural
254	Nuble	Coelemu	Rural
255	Nuble	Ninhue	Rural
256	Nuble	Portezuelo	Rural
257	Nuble	Ránquil	Rural
258	Nuble	Treguaco	Rural
259	Nuble	San Carlos	Mixta
260	Nuble	Coihueco	Rural
261	Nuble	Niquén	Rural



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



N°	Región	Comuna	Clasificación
262	Ñuble	San Fabián	Rural
263	Ñuble	San Nicolás	Rural

Fuente: Clasificación Comunal Política Nacional de Desarrollo Rural (<https://www.odepa.gob.cl/dpto-desarrollo-rural/herramientas/ruralidad-en-chile>)”

3. **APRUÉBANSE** las Bases Técnicas para la Modalidad Regular de la Convocatoria Pública 2024, denominada “Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI, año 2024”, cuyo texto fiel e íntegro es el siguiente:

“



EDLI

Estrategia de
Desarrollo
Local Inclusivo

2024

Bases Técnicas EDLI Regular



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>

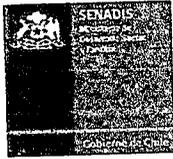


TEMARIO

1. <u>Introducción</u>	98
2. <u>Descripción de la EDLI Regular</u>	99
3. <u>Especificaciones Técnicas</u>	100
4. <u>Plan de Financiamiento</u>	102
<u>Producto: Fortalecimiento de la Gestión Inclusiva de la Unidad de Discapacidad</u>	103
<u>Producto: Fortalecimiento al Tránsito a la Vida Independiente</u>	105
<u>Producto: Fortalecimiento de la Gestión Socio Laboral</u>	112
<u>Producto: Implementación de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria</u>	114
<u>Producto: Fortalecimiento de la Participación</u>	121
5. <u>Plan de Apoyo EDLI Regular</u>	123
6. <u>Anexos</u>	124
<u>Anexo N°1: Formulario de Referencia para Postulación en Línea - EDLI Regular</u>	125
<u>Anexo N°2: Perfiles de cargo EDLI Regular</u>	134



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



1. Introducción

La Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, (EDLI)¹⁵ se define como el conjunto de prácticas que se desarrollan en espacios locales, orientadas a fortalecer comunidades que busquen garantizar igualdad de oportunidades, autonomía, vida independiente, ausencia de discriminación arbitraria y accesibilidad universal para todos sus integrantes. Tiene su origen conceptual y operacional en el Enfoque de Derechos Humanos, el cual establece garantías jurídicas universales que protegen a los individuos y los grupos contra acciones y omisiones que interfieren con las libertades y el respeto a la dignidad humana.

Junto con el Enfoque de Derechos Humanos, la EDLI también toma como referentes el modelo de Desarrollo Humano, los Determinantes Sociales, la Participación Social y Ciudadanía con Empoderamiento de las Comunidades, y la Rehabilitación con Base Comunitaria (RBC). Esta última, propuesta por las Naciones Unidas a través de la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2012), que la define justamente como “Desarrollo Local Inclusivo”, y en textos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) sobre Desarrollo Territorial. Bajo ese marco conceptual, la EDLI entiende que las personas son libres e iguales en dignidad y derechos, promoviendo desde los territorios, respuestas inclusivas para todas las personas, incluidas las personas con discapacidad, sus familias y organizaciones. Esto implica que las acciones de los gobiernos locales, sus estamentos y equipos de trabajo cuenten con un enfoque hacia la inclusión, de modo que las acciones de salud, educativas, laborales, sociales, asociativas, entre otras, se complementen, retroalimenten y sean parte de un proceso creciente de inclusión social en el territorio.

SENADIS ha declarado en su misión institucional el valor que la EDLI representa¹⁶ para la implementación de sus productos estratégicos, ya que entrega la posibilidad de avanzar en respuestas a los desafíos que establece la Declaración Universal sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y las diferentes convenciones, como protocolos ratificados por Chile, que se encuentren vigentes.

La EDLI es abordada e implementada en los territorios por medio de la integración

¹⁵ SENADIS ha diseñado y puesto en marcha la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo (EDLI), cuyos aspectos técnicos se encuentran aprobados mediante Resolución Exenta N°2.596, de 2015, de SENADIS.

¹⁶ Misión Institucional establecida en la Ficha de Definiciones Estratégicas año 2023-2026: “Promover el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, con el fin de obtener su inclusión social, contribuyendo al pleno disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad, a través de la coordinación del accionar del estado, el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas e iniciativas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, en el marco de estrategias de desarrollo territorial inclusivo, pertinencias y accesibilidad universal.”



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



programática, el trabajo intersectorial, la implementación de planes y programas, y la asesoría y acompañamiento a cada uno de los gobiernos locales que la desarrollen. El objetivo es ir incorporando, fortaleciendo y consolidando en sus procedimientos, productos, bienes y servicios la mirada de desarrollo inclusivo, en donde las personas con discapacidad se ven fortalecidas en su proceso de inclusión y respeto a sus derechos en concordancia con el principio de igualdad y no discriminación.

2. Descripción de la EDLI Regular

La Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo (EDLI), es una oferta multiprogramática, que tiene como objetivo generar un proceso creciente, en los territorios, de inclusión social de las personas con discapacidad, sus familias y organizaciones. Además, considera un Plan de Apoyo a los Municipios con la finalidad de impulsar gestiones intersectoriales de envergadura para estabilizar una política pública de largo plazo que fortalezca planes de inclusión social para las personas con discapacidad, desde los gobiernos locales, en alianza con las organizaciones comunitarias.

La Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo está dirigida en esta modalidad, a todos los Municipios que tienen Programa, Oficina o Departamento de la Discapacidad. El objetivo de ésta es ir incorporando, fortaleciendo y consolidando en sus procedimientos, productos, bienes y servicios la mirada de desarrollo inclusivo, en donde las personas con discapacidad se ven fortalecidas en su proceso de inclusión y respeto a sus derechos en concordancia con el principio de igualdad y no discriminación.

Objetivo General:

Fomentar el desarrollo local inclusivo a nivel comunal desde una perspectiva integral, por medio del apoyo, cooperación técnica y coordinación intersectorial, para reorientar y/o profundizar las políticas inclusivas de desarrollo municipal.

Objetivos Específicos:

- Impulsar estrategias inclusivas para personas con discapacidad en los ámbitos de fortalecimiento del área de discapacidad municipal, tránsito a la vida independiente, rehabilitación infantil con base comunitaria, intermediación laboral y participación.
- Determinar la demanda territorial en materia de inclusión de personas con discapacidad de cada Municipio ejecutor, a través de un Diagnóstico Participativo organizado en conjunto con SENADIS.
- Colaborar con cada Municipio ejecutor en su proceso de diseño y perfeccionamiento de políticas y prácticas inclusivas, a través de la asesoría y acompañamiento brindado por parte de SENADIS, durante todo el proceso de ejecución de la estrategia.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



La EDLI considera, entre sus acciones, la ejecución de distintos programas de SENADIS: Fondo Nacional de Proyectos, Tránsito a la Vida Independiente, Programa Centros Comunitarios de Rehabilitación, Desarrollo de Organizaciones Inclusivas, Apoyo a la Intermediación Laboral y Participación Territorial Inclusiva.

Por otra parte, considera el apoyo directo y acompañamiento por parte de SENADIS a los Municipios ejecutores. Por tanto, **EDLI es una Estrategia, dado que es una articulación de un conjunto de medios programáticos y no es en sí un solo programa presupuestario.**

3. Especificaciones Técnicas

Para la ejecución de la Estrategia se debe considerar lo siguiente:

- En beneficio de impulsar el desarrollo local inclusivo, cada Municipio ejecutor podrá acceder a un monto máximo de **\$87.251.399.- (ochenta y siete millones doscientos cincuenta y un mil trescientos noventa y nueve pesos).**
- Los proyectos deberán iniciar su ejecución una vez que SENADIS emita la Resolución que aprueba el Convenio y se extenderán como fecha máxima hasta el 31 de diciembre del año 2025.
- Los Municipios ejecutores deberán seleccionar a los profesionales financiados por la EDLI, según los perfiles de cargo contenidos en el Anexo N°2, los que además tendrán que ser aprobados por las respectivas Direcciones Regionales. Estos profesionales deberán estar contratados a más tardar la primera semana del mes de enero de 2025.
- Producto de la exigencia de la ley N°21.640, de presupuestos del Sector Público para el año 2024, el convenio con los Municipios ejecutores deberá incluir información de las contrataciones de personal que se vayan a celebrar para el cumplimiento del objeto del convenio, así como su calidad jurídica, por lo que los municipios deberán señalar la calidad jurídica en la que serán contratados/as los/as profesionales.
- Los Municipios deberán contratar a los profesionales financiados por la EDLI en conformidad con la normativa vigente y proveerles de un espacio de trabajo que cuente con las herramientas y materiales necesarios para que desempeñen sus funciones de manera adecuada (escritorio, computador, impresora, acceso a internet, entre otros).
- Los Municipios ejecutores **deberán conformar un Comité Municipal de Desarrollo Local Inclusivo**, el cual tendrá la responsabilidad de monitorear la



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



implementación técnica, administrativa y financiera de la EDLI.

- Los Municipios ejecutores **deben dar continuidad a los/as profesional/es que se contraten en el marco de los productos Fortalecimiento de la Gestión Inclusiva de la Oficina de la Discapacidad y Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria, con un mínimo de dieciocho (18) meses posteriores a la ejecución del Convenio, para seguir implementando las acciones desarrolladas en el marco de la EDLI.**
- Los Municipios ejecutores **deberán disponer de infraestructura accesible que permita a las personas con movilidad reducida, discapacidad física y/o discapacidad sensorial (auditiva o visual) ingresar, circular y utilizar todas las dependencias del lugar designado, para las actividades que se realicen con los/as usuarios/as, en el marco del Plan de Financiamiento y Plan de Apoyo, tales como: capacitaciones, talleres, asesorías, charlas, entre otros. Por consiguiente, esto no será financiado con recursos de la EDLI.**
- Todas las actividades que se desarrollen en el marco del Plan de Financiamiento de la EDLI, **deberán considerar los ajustes de accesibilidad a la información, necesarios para la participación de personas con discapacidad, tales como, interpretación en lengua de señas, información en sistemas audibles, entre otros. Por consiguiente, esto no será financiado con recursos de la EDLI.**
- Los Municipios ejecutores **deberán considerar en la implementación del Plan de Financiamiento, y cada uno de sus productos, medidas y acciones con enfoque de género que contribuyan a la equidad, derribar sesgos y cerrar brechas de todo tipo. Esto se deberá reflejar en el Plan Inicial de Trabajo, cuyo formato se entregará en las Orientaciones Técnicas.**
- Los Municipios ejecutores **deberán aportar con el co-financiamiento comprometido en la postulación para cada uno de los productos del Plan de Financiamiento.**
- Para la ejecución de la Estrategia, **el Municipio deberá designar a un/a Encargado/a EDLI, que sea profesional de la Unidad de Discapacidad Municipal correspondiente, que será la contraparte responsable durante toda la duración del convenio. Este/a profesional tendrá a su cargo la supervisión de los distintos productos considerados en el Plan de Financiamiento, resguardando además la correcta implementación de los aspectos administrativos de la EDLI.**
- El Municipio **deberá designar tres (3) funcionarios contrapartes, con sus respectivos suplentes, para efectuar las rendiciones financieras en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas, SISREC, según los siguientes perfiles:**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



- Analista ejecutor (titular y suplente): debe ser desempeñado por los referentes técnicos y financieros de los respectivos proyectos del Municipio. Este cargo debe ser ejercido por funcionarios públicos de planta o contrata que estén sujetos a responsabilidad administrativa, ya que son los responsables de acreditar al Jefe de Departamento o División de Administración y Finanzas la idoneidad del gasto que se rinde a SENADIS en el SISREC.
- Encargado ejecutor (titular y suplente): debe ser desempeñado por el Jefe de Departamento o División de Administración y Finanzas del Municipio, no obstante, el Jefe de Servicio puede encomendar esta función a otro funcionario mediante la dictación del respectivo acto administrativo. Este cargo debe ser ejercido por un funcionario público de planta o contrata que esté sujeto a responsabilidad administrativa. Su función es enviar al Otorgante para su revisión, el informe de rendición de cuentas firmado con firma electrónica avanzada las rendiciones de cuentas. Además, puede solicitar el cierre de un proyecto en particular.
- Ministro de fe (titular y suplente): debe ser desempeñado por funcionarios públicos a los cuales la ley les confiere la calidad de ministros de fe, o bien, que sean designados por la autoridad competente, mediante la dictación del respectivo acto administrativo. Este cargo debe ser ejercido por un funcionario público que esté sujeto a responsabilidad administrativa. Su función es autenticar que los documentos digitales contenidos en el expediente de rendición de cuentas que se suben al SISREC son copia fiel a los originales. Por tal razón, su rol es incompatible con los de Analista ejecutor, Encargado ejecutor y Administrador, por ende, no podrá tener otro rol asignado en el SISREC.

4. Plan de Financiamiento

El Plan de Financiamiento EDLI Regular a desarrollar por cada Municipio ejecutor, consiste en la implementación de distintos productos, de acuerdo con una oferta programática integrada de SENADIS.

A continuación, se presenta el detalle del financiamiento para cada producto:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



Producto: Fortalecimiento de la Gestión Inclusiva de la Unidad de Discapacidad

Monto Asignado: \$18.110.100.- (dieciocho millones ciento diez mil cien pesos).

Este producto busca fortalecer la unidad de discapacidad del Municipio en materia de gestión inclusiva a través del financiamiento de:

a) Pago de servicios a un/a profesional - Coordinador/a EDLI: contratación de un/a profesional adicional al personal ya existente en la Unidad Municipal de Discapacidad. Este/a profesional tendrá a su cargo la ejecución, coordinación y promoción de la EDLI en la comuna, entre otras tareas relacionadas con la inclusión de personas con discapacidad que pueda indicar el Municipio. Las principales tareas de este/a profesional son:

- Articular la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local en la comuna, en coordinación con la Unidad de Discapacidad Municipal.
- Fortalecer los procedimientos de gestión inclusiva de la Unidad de Discapacidad Municipal.
- Supervisar la ejecución del Plan de Trabajo EDLI, trabajando de manera coordinada con las/los profesionales de cada uno de los productos de la Estrategia: Fortalecimiento de la Gestión Inclusiva de la Unidad de Discapacidad, Fortalecimiento al Tránsito de la Vida Independiente, Fortalecimiento de la Gestión Socio Laboral, Rehabilitación Infantil con Enfoque Comunitario y Fortalecimiento de la Participación Territorial.
- Apoyar la realización y difusión de las metodologías participativas que garantizan la participación de las personas con discapacidad de la comuna, sus cuidadores/as y otros actores claves del territorio.
- Diseñar y gestionar un plan de difusión asociado a la ejecución de la Estrategia.
- Generar articulaciones con los programas y proyectos de otras unidades municipales para ofrecer alternativas integrales y oportunas de solución, según las necesidades de las personas con discapacidad.
- Apoyar la conformación y coordinación del Comité Municipal de Desarrollo Local Inclusivo.
- Implementar jornadas de concientización y capacitación en la comunidad respecto a la inclusión de personas con discapacidad, uso del lenguaje en discapacidad y procedimientos inclusivos ante emergencias, entre otros aspectos a evaluar.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



- Desarrollar informes técnicos, rendiciones de cuentas u otros entregables en el marco de este producto.
- Elaborar un Plan de Continuidad, con el apoyo de SENADIS, durante la última etapa de ejecución de la Estrategia, el cual deberá ser presentado al Concejo Municipal y a la comunidad en general.

Funciones asociadas al producto Fortalecimiento al Tránsito a la Vida Independiente:

- Identificar las personas con discapacidad que serán usuarias del producto.
- Aplicar los instrumentos correspondientes al Plan de Desarrollo Personal (PDP) y Autoreporte de Autonomía a cada una de las personas que se definan como usuarias del producto.
- Identificar las necesidades y líneas de trabajo del producto a partir de los resultados de los instrumentos aplicados.
- Diseñar, planificar y ejecutar acciones de vinculación y participación comunitarias en el marco de este producto.
- Determinar y gestionar las adaptaciones del entorno, de acuerdo con las necesidades identificadas en el PDP.
- Coordinar junto al Municipio una estrategia de continuidad de las acciones realizadas en este producto, permitiendo aumentar la cobertura en la entrega de Servicios de Apoyo de modalidad Colectiva.

La contratación del/de la profesional, deberá ser en jornada completa por un mínimo de doce (12) meses, por un **monto máximo con cargo a este aporte de \$15.600.000.- (quince millones seiscientos mil pesos)**. Esta contratación deberá ser aprobada por la respectiva Dirección Regional de SENADIS y deberá realizarse según el perfil de cargo contenido en el Anexo N°2, procurando que sea complementario al personal ya existente en la Oficina de Discapacidad, conformando de este modo un equipo multidisciplinario.

- b) Difusión de la EDLI:** el gasto que se podrá realizar en este punto corresponde a la difusión de la EDLI y sus resultados, tanto en la comuna como en la municipalidad. Puede consistir en la adquisición elementos de promoción, tales como: invitaciones, afiches, lienzos, pendones, catálogos, registro fotográfico, volantes, etc.
- c) Actividades de Promoción:** considera actividades de promoción, tales como: charlas, talleres, encuentros, capacitaciones, etc., las que pueden ser de la estrategia, así como también del enfoque de inclusión en discapacidad, marco normativo internacional y nacional vinculado a discapacidad, atención inclusiva,



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



uso del lenguaje en discapacidad, entre otros. Estas actividades pueden estar dirigidas a los distintos públicos objetivos, es decir, a las personas con discapacidad, sus familiares, cuidadores y sus organizaciones, funcionarios municipales, actores relevantes y comunidad en general.

Además, se espera que en este punto se fortalezca la coordinación con los programas y proyectos de otras unidades municipales, así como también con los actores externos pertinentes, con la finalidad de ofrecer alternativas integrales y oportunas de solución según las necesidades de las personas con discapacidad, sus familias y organizaciones.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- Es requisito que este/a profesional cuente con continuidad desde el Municipio con un mínimo de dieciocho (18) meses (modalidad de jornada completa), posterior a la ejecución del Convenio.
- Para las letras b) y c) se podrá considerar un **monto máximo de \$2.510.100.- (dos millones quinientos diez mil ciento trece pesos)** y los gastos deberán contar con la visación de la Dirección Regional respectiva.

Producto: Fortalecimiento al Tránsito a la Vida Independiente

Monto Asignado: \$23.750.000.- (veintitrés millones setecientos cincuenta mil pesos).

Este producto está orientado al financiamiento de servicios de apoyo de cuidado, asistencia y/o intermediación, adaptaciones menores del entorno e Implementos complementarios para las adaptaciones del Entorno para personas con discapacidad entre 18 y 59 años que cuenten con inscripción vigente en el Registro Nacional de la discapacidad (RND). Lo anterior con el fin de promover y apoyar la realización de Actividades de la Vida Diaria Básicas, Instrumentales y participar en el entorno social, económico, laboral, cultural o político, superar barreras de movilidad o comunicación, todo esto, en condiciones de mayor autonomía y autodeterminación. Cabe señalar que la coordinación de este producto deberá estar a cargo del/la profesional Coordinador de la EDLI (contratado en el producto Fortalecimiento de la Gestión Inclusiva de la Unidad de Discapacidad).

Una de las características principales del producto, es la consideración de las necesidades individuales y la importancia de respetar las decisiones respecto a los apoyos que cada persona determina y la generación de las acciones que permiten la participación de los/as beneficiarios/as en los ambientes habituales donde viven como en los ambientes comunitarios donde deseen participar. Esto supone un cambio fundamental y propone intervenciones individuales y grupales, que favorezcan el



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



desarrollo de un Plan de Vida basado en los intereses y propósitos personales, más que en la entrega de herramientas genéricas a un grupo de personas de similares características.

Para transitar hacia un cambio de enfoque en las intervenciones, será necesario que los servicios de apoyo puedan favorecer en las personas beneficiarias, posibilidades reales de decisión sobre los aspectos de su propia vida, incluyendo no sólo la oportunidad de llevar a cabo actividades de la vida diaria, sino también la promoción de la autonomía, autodeterminación y posibilidades concretas de participación social y comunitaria.

Con ello, se espera que las acciones realizadas en el marco de este producto favorezcan las conexiones con servicios y entornos territoriales, que incluyan diferentes ámbitos de la vida adulta, para el desarrollo de actividades dentro del contexto social, económico, laboral, cultural, deportivo, recreativo, tiempo libre, salud, salud sexual y reproductiva, político, entre otras.

Los Municipios deberán considerar equipos multidisciplinarios compuestos por profesionales, técnicos y asistentes personales, además de incorporar un trabajo sostenido y articulado de todas las redes pertenecientes al territorio.

Para avanzar en lo propuesto, el Municipio podrá desarrollar acciones en los siguientes componentes:

Servicios de apoyo de cuidados y asistencia:

Acciones requeridas por una persona con discapacidad para realizar las actividades básicas y/o instrumentales de la vida diaria, dentro y fuera del hogar, en condiciones de mayor autonomía y considerando sus preferencias. Por ejemplo: Cuidados de respiro, asistencia para realizar actividades de la vida diaria básicas e instrumentales, asistencia en traslado, asistencia para la toma de decisiones, entre otros.

Servicios de apoyo de intermediación:

Acciones de apoyo de mayor complejidad requeridas por una persona con discapacidad y dependencia para participar en el entorno social, económico, laboral, cultural o político, así como también para superar barreras de movilidad o comunicación, todo ello en condiciones de mayor autonomía y considerando sus preferencias. Por ejemplo: Asistencia para el trabajo, apoyo en adecuaciones y ajustes laborales, transcripción de textos, interpretación en lengua de señas para el trabajo, entre otros.

Entornos adaptados:

Modificación del medio habitual en que el/la beneficiario/a desarrolla sus actividades de acuerdo a sus características y necesidades, con el fin de reducir las barreras físicas que puedan limitar su desempeño, para disminuir la necesidad de apoyo de parte de otros y aumentar su independencia. Por ejemplo: Adaptaciones a la vivienda no especializadas, implementos complementarios para las adaptaciones del entorno, tales como: barras de sujeción o rampas, redistribución de muebles, entre otros.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



Los bienes y servicios descritos anteriormente, en los tres (3) componentes del producto, serán llevados a cabo en dos (2) modalidades: Individual y Colectiva.

I. Modalidad Individual

Los recursos están dirigidos al financiamiento de servicios de apoyo de cuidado, asistencia y/o intermediación, adaptaciones del entorno para las personas beneficiarias, junto con el acceso a Implementos complementarios para las adaptaciones del entorno, que favorezcan el desempeño diario en actividades básicas, instrumentales y de participación social de las personas con discapacidad.

Los/as prestadores/as de servicios de apoyo podrán corresponder a las siguientes figuras:

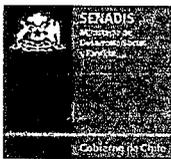
1. **Asistente personal:** Prestador/a de servicios de apoyo de cuidado, asistencia y/o intermediación que apoya en diversas actividades, en diferentes contextos sociales, pudiendo entregar respiro a/la la cuidador/a principal, a través de las siguientes acciones:
 - a. **Asistencia para la realización de Actividades de la Vida Diaria (AVD) Básicas:** Apoyos orientados al cuidado del propio cuerpo, desarrollar técnicas y rutinas para el autocuidado, manejo de transferencias y posicionamientos para actividades como: Baño, ducha; cuidado de la vejiga e intestinos; vestirse; comer; alimentación; movilidad funcional; cuidado de las ayudas técnicas personales; higiene personal y aseo; actividad sexual; dormir/descanso e higiene del inodoro.
 - b. **Asistencia para la realización de AVD Instrumentales:** Preparación de la comida, manejo de las finanzas personales, movilidad en la comunidad, cuidado de la salud, uso de tecnologías y medios de comunicación, entre otras.
 - c. **Asistencia para la toma de decisiones:** Apoyo en acciones que permitan tomar y ejecutar decisiones que favorezcan la estructuración de la rutina diaria, reforzamiento de hábitos básicos para el desempeño en diferentes roles, promoción de la autodeterminación para participar efectivamente en diferentes contextos, entre otras.
 - d. **Asistencia para el trabajo:** Apoyo en el contexto laboral para facilitar el desempeño de la persona con discapacidad en este ámbito. Se incluyen acciones como: transcripción y/o lectura de textos, acompañamiento, facilitación de materiales de trabajo, traslado dentro del lugar de trabajo, actividades de la vida diaria básicas durante la jornada de trabajo, entre otras.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



- e. **Intermediación laboral:** Acciones de asesoría, orientación y ajustes con la persona y/o en su lugar de trabajo para facilitar su proceso de inclusión laboral. Se incluyen actividades como: evaluación y adecuación del puesto de trabajo, organización de rutina de trabajo, indicación y prescripción de ayudas técnicas, sensibilización al entorno laboral, entre otras.
- f. **Asistencia para la exploración de actividades:** Acciones de apoyo, acompañamiento y asesoría en la búsqueda de actividades que propicien el desempeño de diferentes roles, de acuerdo con sus necesidades e intereses. Se incluyen actividades de diferentes ámbitos como: recreación, deporte, orientación vocacional, entre otros.
2. **Asistente de traslado:** Prestador/a de servicios que posea una licencia vigente de conducir **clase A1, A2 o A3**, para facilitar el traslado fuera del hogar a una persona con discapacidad, permitiendo la participación en diferentes contextos. puede ser para aquellas personas que desarrollan alguna actividad en el territorio, pertenecen a algún club o que están trabajando y no cuentan con transporte accesible, entre otros.
3. **Intérprete de Lengua de Señas:** Prestador/a de servicios de apoyo que facilita la comunicación de las personas sordas o con discapacidad auditiva y favorece su participación en distintos contextos (hogar, trabajo, deporte, entre otros).
4. **Adaptaciones Menores del Entorno:** Es posible incorporar el financiamiento de Adaptaciones menores del entorno (se considera adaptación menor del entorno a toda aquella que no requieren permiso de edificación, ni permiso de obra menor), considerando que con ellas se busca disminuir las barreras ambientales que puedan dificultar o limitar el desempeño y participación, lo cual debe quedar reflejado en las necesidades identificadas en el Plan de Desarrollo Personal (PDP), dichas adaptaciones **no financiará modificaciones estructurales del hogar, ni el volumen externo de la vivienda**, tales como cambio de techumbres, pintura, ampliaciones, ventanas, y otras partes de la casa, construcción de terrazas, revestimiento, aislación térmica entre otras.

NOTAS:

- Se consideran adaptaciones menores del entorno al: ensanchamiento de puertas, rampas de acceso, instalación de barras, cambio de manillas, entre otras, las que deberán cumplir con lo establecido en el Decreto Supremo N°47, de 1992, que Fija el Nuevo Texto de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, así como especialmente, con su modificación contenida en el Decreto Supremo N° 50¹⁷, de 2016, del mismo Ministerio, en lo que dice relación con las normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.

¹⁷ Modifica Decreto Supremo N°47, de Vivienda y Urbanismo, de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en el sentido de actualizar sus normas a las disposiciones de la Ley N°20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



- Cabe señalar que estas adaptaciones deberán ser supervisadas por un profesional municipal con pertinencia en la materia.
- Además, se debe considerar que éstas sólo se pueden realizar si la vivienda es propia, en el caso de ser arrendada, sólo se podrán ejecutar con autorización expresa y por escrito del dueño, donde consigne su consentimiento, asegurando así el beneficio permanente y el buen uso de los recursos durante toda la vigencia del arrendamiento.

Implementos complementarios para las Adaptaciones del Entorno: Compra de elementos que buscan disminuir las barreras que enfrenta una persona con discapacidad en los distintos contextos en que se desenvuelve. Cabe señalar que en caso de adjudicar la EDLI, se solicitará entregar al/a la Supervisor/a de SENADIS, un formulario que deberá ser completado por un profesional de la salud, de la red territorial o institución que dé cuenta de las especificaciones técnicas del mismo.

II. Modalidad Colectiva

En la modalidad Colectiva se podrán financiar servicios de apoyo de cuidado y/o asistencia, servicios de apoyo de intermediación, adaptaciones menores del entorno y acceso a Implementos complementarios para las Adaptaciones del Entorno, mediante la contratación del personal requerido (profesionales, técnicos u otro):

a. Facilitador de espacios Comunitarios de promoción y apoyo para la vida independiente

Dispositivos de atención ambulatoria (centros de día y /o comunitarios) cuyo objetivo es promover, mantener y desarrollar la autonomía, autodeterminación y participación. Son concebidos como un espacio de participación activa para las/os usuarias/os, considerando además el compromiso y apoyo de familiares y/o cuidadoras/es principales.

El/los apoyo/s entregado se determinarán a través de la generación de los PDP de cada beneficiario/a, en los cuales identificarán los apoyos requeridos para la realización de sus actividades de la vida diaria básicas y/o instrumentales e intermediación, promoviendo la autonomía en la elección y determinación de estos apoyos según sus preferencias y favoreciendo su participación.

Para llevar a cabo las acciones antes descritas, se tendrá que contar con un equipo de asistentes (profesionales, técnicos u otros), que deberán ser capacitados por la organización para poder gestionar las acciones y actividades que permitan cumplir con los objetivos de cada PDP.

Esta línea de financiamiento tiene por objetivo promover, mantener y desarrollar la autonomía y participación en **instancias colectivas, comunitarias de participación, en espacios protegidos o dispositivos ambulatorios, diurnos, abiertos y multidisciplinarios**, concebidos como un



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



espacio de participación activa para las personas beneficiarias, considerando además el compromiso de las personas cuidadoras y/o familiares, que apoyen la transición hacia la vida independiente y promuevan la participación social de personas con discapacidad.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- En todos los servicios solicitados y modalidades antes descritas, **cada beneficiaria/o deberá elaborar un Plan de Desarrollo Personal (PDP)** en que la persona evalúa y determina las acciones de asistencia, adaptaciones del entorno o Implementos complementarios para las Adaptaciones del Entorno, necesarias para el desarrollo de su proyecto de vida.
- En cada una de las modalidades se podrán financiar servicios de apoyo de asistencia y cuidados, intermediación y adaptaciones menores del entorno e implementos complementarios para las Adaptaciones del Entorno de acuerdo a las definiciones anteriores, previa aprobación de la Dirección Regional correspondiente.
- Con respecto a las Adaptaciones menores del entorno, cabe señalar que éstas no modifican la estructura del inmueble ni el volumen externo de la vivienda y, en consecuencia, no requieren solicitud de permiso de edificación o autorización municipal para su implementación. Por ejemplo: Ensanchamiento de puertas, rampas de acceso, entre otras, las que deberán cumplir con lo establecido en el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Fija Nuevo Texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y especialmente, su modificación contenida en el Decreto Supremo N°50, de 2016, del mismo Ministerio, junto con ser supervisadas por un profesional municipal con pertinencia en la materia.
- Para el financiamiento de las adaptaciones menores del entorno, se espera que el monto máximo no sobrepase el 10% de la totalidad del presupuesto del producto, para la totalidad de personas beneficiarias que accedan a este componente, quedando estipulado en el PDP. Estas adaptaciones deberán ser presentadas a la Dirección Regional de SENADIS correspondiente, para su aprobación.
- En ambas líneas, para el financiamiento de los implementos complementarios se sugiere que el monto no sobrepase el 2% del monto del producto, lo que debe quedar plasmado en el PDP. Cabe señalar que, durante la ejecución, en caso de ser adjudicado, se solicitará en los casos que corresponda, entregar al Supervisor/a de SENADIS, un formulario que deberá ser completado por un profesional de la salud, del equipo ejecutor, de la red territorial o Municipio que dé cuenta de las especificaciones técnicas del mismo.
- En aquellos municipios que resulten adjudicados con la EDLI en la presente



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



convocatoria 2024 y que sean adjudicatarios del Programa Tránsito a la Vida Independiente modalidad colectiva 2024, se realizará una modificación de la implementación y metas asociadas a este producto con la finalidad de no duplicar los recursos ni las acciones en ambos Convenios.

- Cada persona prestadora de servicios de apoyo deberá cumplir con el requisito de estar inscrita en el Registro Nacional de la Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación. En caso de no encontrarse registrado/a previo a la firma del Convenio, deberá iniciar el trámite durante la ejecución de la Estrategia para que se encuentre finalizado antes del término del convenio.

RESTRICCIONES PRESUPUESTARIAS:

- No se financiarán gastos que correspondan a consumo básico, tales como: gastos por concepto de agua, energía eléctrica, gas, teléfono, internet e insumos para sistemas de calefacción o aire acondicionado, así como tampoco gastos generales, tales como: útiles de aseo, fletes, servicios de correos, materiales y servicios para la mantención del establecimiento donde se ejecutará el proyecto.
- No se financiarán acciones que deban ser cubiertas por el Programa de Atención Domiciliaria para Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud; del Subsistema Nacional de Apoyos y Cuidados del Ministerio de Desarrollo Social, el programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad del Servicio Nacional de la Discapacidad; Acciones que deban ser cubiertas por el Programa de Apoyos a Estudiantes con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior o el Programa de Apoyo a Instituciones Educativas u otras acciones cubiertas por otros sectores que atiendan a la población objetivo del programa Tránsito a la Vida Independiente.
- No se financiarán ayudas técnicas ni implementos tecnológicos.
- No se financiarán ningún tipo de ayuda técnica para las adaptaciones del entorno en espacios comunitarios, ni de la Municipalidad ejecutora.
- No se financiarán adaptaciones del entorno que consideren modificaciones estructurales del hogar, tales como: cambio de techumbres, pintura, ampliaciones, entre otras.
- No se financiarán acciones ligadas al trabajo doméstico que no se relacionen al Plan de Desarrollo Personal, el cual tiene por objetivo favorecer la autonomía y participación social como eje central de la intervención.
- No se financiarán pagos correspondientes a gastos básicos y/o administrativos de viviendas.
- No se financiarán la construcción y/o arriendo de viviendas y/o centros de día.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



- No se financiarán adaptaciones menores del entorno en espacios comunitarios ni en espacios correspondientes a infraestructura municipal.
- No se financiarán cursos o capacitaciones que estén insertos o formen parte de algún currículum de una carrera técnico/profesional reconocida por el Ministerio de Educación.
- No se financiarán capacitaciones en torno a la Ley N°21.015 sobre Inclusión Laboral.
- No se podrá solicitar financiamiento de los siguientes gastos: medicamentos, alimentos, ni implementos de intervención (TENS, Ultrasonidos, Infrarrojo, baños de parafina, bicicletas estáticas, caminadoras, entre otras).

Producto: Fortalecimiento de la Gestión Socio Laboral

Monto Asignado: \$12.794.533.- (doce millones setecientos noventa y cuatro mil quinientos treinta y tres pesos).

Este producto busca promover la inclusión laboral efectiva de las personas con discapacidad de la comuna a través de la intermediación laboral y el trabajo independiente. Además, este producto tiene como finalidad fortalecer la gestión municipal en los procesos de intermediación laboral, en el marco de la Ley N° 21.015 de Inclusión Laboral que incentiva la incorporación de personas con discapacidad en el mundo del trabajo.

Para lograr dichos objetivos, este producto financia:

Agente Socio Laboral: el trabajo de este/a profesional se desarrolla de forma articulada entre la Oficina de Información Laboral Municipal (OMIL) y la Unidad de Discapacidad, vinculando el quehacer de éstas, con el objetivo de aumentar la inclusión laboral de las personas con discapacidad del territorio.

Este/a profesional debe contar con experiencia y/o conocimientos comprobables en intermediación e inclusión laboral, puesto que tendrá que avanzar significativamente en la incorporación de las personas con discapacidad de la comuna en el mercado laboral, además de implementar acciones enfocadas en la promoción, fortalecimiento y generación de redes locales para una intermediación laboral inclusiva. Sumado a lo anterior, deberá desarrollar informes técnicos, rendiciones de cuentas u otros entregables en el marco de este producto.

Las líneas de acción a realizar en este producto se enfocan en los siguientes puntos:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



a. Favorecer los procesos de intermediación laboral de personas con discapacidad:

- Proporcionar servicios de intermediación laboral (perfiles funcionales, evaluación de puesto de trabajo, seguimiento a la colocación) que permitan vincular a las personas con discapacidad con el mercado laboral o con otras oportunidades de trabajo (emprendimientos, empleo independiente, trabajo asociativo, etc.), de acuerdo con las características territoriales de la comuna.
- Realizar capacitaciones a los/as funcionarios/as de la OMIL en procesos de intermediación laboral inclusivo de personas con discapacidad.
- Identificar las dificultades, necesidades, apoyos y estrategias de intermediación laboral presentes en el territorio para fortalecer la inclusión de las personas con discapacidad.

b. Actividades de promoción del empleo de personas con discapacidad:

- El/la profesional podrá realizar actividades como generación de material de difusión alusivo al empleo de personas con discapacidad, encuentros empresariales incorporando la variable discapacidad, ferias laborales inclusivas, encuentros comunales entre OMILs sobre inclusión laboral de personas con discapacidad y acciones de difusión de la Ley N°21.015 en diversos organismos comunitarios en los cuales participen personas con discapacidad.

c. Fortalecimiento y generación de redes locales de intermediación laboral que favorezcan la inclusión de personas con discapacidad:

- El/la profesional podrá orientar a aquellas empresas que deban implementar la Ley N°21.015, misma acción deberá realizar con las personas con discapacidad, organizaciones sociales, u otra institución que requiera esta información.
- Articularse con las distintas instituciones externas presentes en el territorio, con el fin de generar una vinculación con otras instancias de empleo independiente y capacitación, sumado a un diagnóstico en el área de la oferta pública al respecto (por ejemplo, SERCOTEC con la línea de Centros de Negocios y Barrios Comerciales, FOSIS, Fundaciones, ONGs, entre otros) para así poder brindar respuestas integrales a las personas con discapacidad, particularmente en los ámbitos de inclusión laboral y derivaciones efectivas.

La contratación de este/a profesional, **deberá ser por al menos treinta y tres (33) horas semanales** y podrá ser contratado/a por un mínimo de doce (12) meses



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



según estime el Municipio por un monto máximo con cargo a este aporte de **\$10.500.000.- (diez millones quinientos mil pesos)**. Esta contratación deberá ser aprobada por la respectiva Dirección Regional de SENADIS, lo anterior según el perfil de cargo contenido en el Anexo N°2.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El monto máximo para financiar las actividades relacionadas a las líneas de acción, señaladas en las letras a, b y c, es de **\$2.294.533.- (dos millones doscientos noventa y cuatro mil quinientos treinta y tres pesos)**.

Producto: Implementación de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria

Monto Asignado: \$22.391.000.- (veintidós millones trescientos noventa y un mil pesos).

Este producto tiene por objetivo aumentar las prestaciones/oferta de rehabilitación en un territorio determinado mediante la implementación de una Sala de Rehabilitación Infantil, además de la promoción de acciones que fortalezcan la coordinación interna del municipio entre el equipo de rehabilitación y los equipos encargados de otras áreas vinculadas al trabajo con niñas, niños y adolescentes (NNA) con discapacidad o necesidades de rehabilitación, tales como la Oficina Local de la Niñez, el programa Chile Crece Contigo, las Direcciones de Desarrollo Comunitario, Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM), Programas de Integración Escolar, entre otras, así como también que se articulen con actores claves dentro del territorio, tanto públicos como privados, que trabajen con esta población (NNA), junto con fortalecer la Rehabilitación con Base Comunitaria (RBC) en el Plan Comunal de Salud. En este sentido, este producto busca generar una estrategia de intervención socio-sanitaria para dispositivos de rehabilitación infantil, que permita una inclusión social efectiva de los niños, niñas y adolescentes, no sólo en sus procesos de autonomía e independencia, sino también, en sus propios contextos, determinados por el curso de vida en el que se encuentran como: el juego, el deporte y la recreación, la educación regular y su participación familiar y comunitaria.

A través de este producto se espera trabajar con el grupo etario infantil y adolescente, el que considera a niñas, niños y adolescentes (NNA) con discapacidad o necesidades de rehabilitación menores de 18 años.

Para la implementación de la Sala de Rehabilitación Infantil, se requiere que el Municipio seleccione un dispositivo que entregue prestaciones de rehabilitación en la comuna (sala RBC/CCR, CESFAM, COSAM, entre otros dispositivos con los que cuente o se articule el Municipio y que lleven a cabo esta función), ya que su



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



supervisión técnica dependerá del dispositivo seleccionado. Dado lo anterior, es relevante el compromiso Municipal con respecto a:

- Espacio físico para destinar a la implementación de sala de rehabilitación de Niños, Niñas y Adolescentes, el cual deberá contar con las medidas de accesibilidad universal para NNA con discapacidad, sus familias y cuidadores. Este espacio puede habilitarse dentro del dispositivo seleccionado, o bien, en caso de no existir espacio disponible, se podrá considerar otro espacio en las cercanías del dispositivo seleccionado que cumpla con las características requeridas para este producto, considerando que la responsabilidad administrativa y técnica será del director del dispositivo seleccionado.
- Disponibilidad de al menos veintidós (22) horas profesionales de terapia ocupacional, fonoaudiología y/o kinesiología necesarias para la gestión e implementación adecuada de la sala de rehabilitación infantil y las actividades de rehabilitación que deberán desarrollarse con los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, tales como:
 - o Intervenciones de clínicas de rehabilitación individual y/o grupal.
 - o Talleres a NNA y/o familiares o cuidadores sobre temáticas acordes a sus necesidades de intervención.
 - o Orientación y consejería a las familias o cuidadores de los NNA que asisten a la sala de rehabilitación.
 - o Reuniones de coordinación del equipo de la sala de rehabilitación infantil.

El compromiso municipal respecto a los puntos anteriores se deberá reflejar en el Anexo N°5 de las Bases Administrativas denominado "Carta de Compromiso Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria".

Aquellos municipios que no tengan funciones delegadas de salud deberán procurar una coordinación y articulación con el Servicio de Salud respectivo, durante la ejecución de la Estrategia, de forma que se resguarden los aspectos técnicos de la intervención.

En este sentido, se trabajará con la Matriz de RBC* propuesta por OMS-OIT-UNESCO (2012):



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>

MATRIZ RBC*					
COMPONENTES					
	SALUD INCLUSIVA	EDUCACIÓN INCLUSIVA	SUBSISTENCIA E INCLUSIÓN LABORAL	PROMOCIÓN SOCIAL	FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
ELEMENTOS	Promoción	Atención Temprana	Desarrollo de destrezas	Asistencia Personal (Servicios de Apoyo y Cuidados)	Grupos de Autoayuda
	Prevención	Básica	Trabajo por cuenta propia	Relaciones sociales, pareja y familia	Organizaciones de personas en con discapacidad
	Atención Clínica	Medía y Superior	Trabajo remunerado	Cultura y Artes	Participación y Movilización comunitaria
	Rehabilitación (Obligatorio)	Educación No Formal	Acceso a Servicios financieros	Recreación, ocio y Deporte	Defensa y Promoción de Derechos
	Dispositivos de Asistencia	Aprendizajes para la Vida	Seguridad Social	Acceso a la Justicia	Participación Política

*adaptación de SENADIS

La propuesta definida por el municipio deberá considerar de manera obligatoria el trabajo de los siguientes componentes y elementos asociados:

- De manera obligatoria el elemento de **Rehabilitación en Salud Inclusiva**.
- Al menos un (1) elemento de **Educación Inclusiva**.
- Al menos uno (1) de los elementos destacados de **Promoción Social** (Relaciones sociales, pareja y familia; Cultura y artes; Recreación, ocio y deporte) o **Fortalecimiento comunitario** (Grupos de autoayuda u Organizaciones de personas con discapacidad).

Las acciones a trabajar deberán contar con las aprobaciones de la Dirección del Dispositivo en que se implementará el producto y, además, deberán ser consensuadas con la Dirección Regional de SENADIS respectiva.

El trabajo con NNA conlleva la necesidad del trabajo con la familia, sus pares y sistema educativo, por lo que el trabajo debe ser a lo menos multidisciplinar, tendiendo fuertemente al trabajo transdisciplinario. Además, los factores sociales que determinan el impacto de la discapacidad en niñas, niños y adolescentes y sus familias son factores muy relevantes para el correcto proceso de rehabilitación, por lo que se espera que el equipo pueda intervenir en los procesos de desarrollo local, incidiendo en la generación de espacios inclusivos.

De esta forma, el trabajo del equipo de rehabilitación no sólo debe estar focalizado en



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



la recuperación de la funcionalidad de niñas, niños y adolescentes, sino que, en el proceso integral de inclusión y participación social, por lo que la implementación a partir de la Rehabilitación con Base Comunitaria establecida en la Ley N°20.422 como enfoque principal para estas acciones, debe ser fuertemente desarrollado en beneficio de los NNA con discapacidad. Para esto, se han diseñado cuatro (4) ejes de trabajo que deben ser desarrollados por la sala de rehabilitación Infantil:

- a. Atención de Rehabilitación Integral
- b. Prevención y Promoción de Salud
- c. Trabajo Familiar
- d. Coordinación Intersectorial

Estos componentes y elementos deberán guiar las acciones desarrolladas por el dispositivo seleccionado (sala RBC/CCR, COSAM, Sala de Rehabilitación Integral, etc.), junto con fortalecer el desarrollo del plan comunal de salud con base en la RBC, impulsando la incorporación del equipo de rehabilitación infantil (compuesto por los/las profesionales que pone a disposición el municipio y el/la profesional contratado con cargo a la EDLI) en las acciones de desarrollo local inclusivo de su comunidad y en las redes locales de inclusión de NNA con discapacidad.

Para el desarrollo de estas acciones en el marco de este producto, se contempla el financiamiento de:

- a) **Pago de servicios a un/a profesional:** Contratación de profesional afín al área (Terapeuta Ocupacional, Kinesiólogo/a o Fonoaudiólogo/a con experiencia en rehabilitación y/o intervención infantil) por al menos treinta y tres (33) horas semanales por un mínimo de doce (12) meses, para lo que se podrá destinar un monto máximo de \$13.000.000.- (trece millones de pesos). Esta contratación deberá realizarse según el perfil de cargo contenido en el Anexo N°2 y deberá ser aprobada por la respectiva Dirección Regional de SENADIS.

Este/esta profesional deberá liderar las acciones del producto RBC infantil, desarrollando en los seis (6) primeros meses de convenio las siguientes acciones:

- Evaluar la infraestructura donde se instalará la sala de rehabilitación infantil, a fin de levantar las necesidades de adecuaciones y avanzar en las medidas de accesibilidad universal para NNA con discapacidad, sus familias y cuidadores.
- Implementar la Sala de Rehabilitación Infantil para contribuir en la promoción e incorporación de la RBC en el plan comunal de salud.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



- Liderar, junto con los profesionales de la Sala de Rehabilitación y el resto del equipo EDLI la realización de un Diagnóstico Participativo con NNA de la comuna, respetando y resguardando su seguridad e integridad, en donde se releve su participación, lo cual permitirá definir los objetivos, resultados y acciones necesarias para ejecutar el producto, realizando los ajustes necesarios e incorporando los principales resultados de dicho diagnóstico. Para esto, SENADIS entregará una metodología de Diagnóstico Participativo en las Orientaciones Técnicas.
- Elaborar, junto con los profesionales de la Sala de Rehabilitación, los flujos de referencia y contrarreferencia, para lo cual es primordial hacer un mapeo de las instituciones públicas y privadas del territorio que trabajan con NNA, en especial aquellos que tienen necesidades de rehabilitación.
- Elaborar, junto con los profesionales de la Sala de Rehabilitación, los protocolos de ingreso, intervención y egreso de NNA a la sala de rehabilitación infantil (como, por ejemplo: criterios de ingreso, planes de tratamiento consensuado, tiempos de atención, criterios de egreso, entre otros).

Al mismo tiempo, se espera que el profesional contratado realice, durante toda la ejecución del convenio, gestiones técnico-administrativas para la implementación de las acciones definidas en la matriz RBC y sus componentes seleccionados y que sea de soporte para el trabajo de los profesionales destinados por el municipio, tales como:

- Articulación y trabajo en red con actores claves al interior del municipio y de los territorios, para así brindar una rehabilitación integral para NNA con especial énfasis en los organismos e instituciones del área de Educación, favoreciendo la participación, autonomía y potenciando las habilidades que facilitan el aprendizaje permanente más allá del aula, respondiendo a la diversidad de necesidades y educando a la familia para que brinde soporte y sea un facilitador de los procesos de aprendizaje e interacción social.
- Participar en mesas de trabajo para la coordinación de las acciones necesarias para la implementación del Plan Comunal de Salud, y apoyar las acciones entre los componentes de la Matriz que se haya definido trabajar (actas de reuniones firmadas por los/las participantes, actas de acuerdos, etc.).
- Identificar las organizaciones y servicios locales relacionados a NNA con discapacidad, en el marco del Mapeo Colectivo.
- Generar un mapa de red local con organizaciones sociales y servicios que asisten a esta población, generar un medio de evaluación cualitativa (entrevistas semiestructuradas o grupo focal) con un número determinado



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



de NNA con discapacidad/padres de aquellos NNA para determinar barreras o facilitadores de atención de salud, participación, inclusión, al igual que contextos culturales, y otros, a partir de la información recolectada en el marco del Diagnóstico y Mapeo Participativo.

- Desarrollar informes técnicos, rendiciones de cuentas u otros entregables en el marco de este producto.
- Elaborar propuesta de mejora o de incorporación en el Plan Comunal de Salud de lineamientos que permitan ir profundizando en la temática de Rehabilitación Infantil para ser entregada al Municipio al finalizar el convenio.

b) Implementación Sala de Rehabilitación Infantil: financiamiento de elementos para la rehabilitación de NNA con estrategia RBC que permita entregar una rehabilitación más integral y de mayor calidad, los cuales serán revisados en su pertinencia por SENADIS.

c) Elementos para la generación de acciones de promoción y prevención de salud infantil, el trabajo familiar y la coordinación intersectorial: que realice equipo de la sala de rehabilitación infantil con los actores de la comuna que trabajan en conjunto por la inclusión de NNA con discapacidad. Estos elementos deberán estar insertos en una planificación que debe ser entregada en el Informe Inicial de Plan de Trabajo para su revisión y aprobación por la Dirección Regional de SENADIS.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El monto máximo para financiar la implementación de la Sala de Rehabilitación Infantil y los elementos para la generación de acciones de promoción y prevención de salud infantil, el trabajo familiar y la coordinación intersectorial es de \$9.391.000.- (nueve millones trescientos noventa y un mil pesos).
- Es requisito que el/la profesional cuente con continuidad en el dispositivo seleccionado, con un mínimo de dieciocho (18) meses posteriores al término del Convenio EDLI para trabajar de manera coordinada con la unidad de discapacidad.
- **Se debe tener en cuenta que este/esta profesional no deberá realizar acciones de rehabilitación en sala o clínicas, sino promover y desarrollar acciones en torno a la implementación de la Rehabilitación Infantil en el contexto comunal. Estas acciones deberán ser asumidas por las horas de los/las profesionales que el municipio pone a disposición del convenio.**
- En caso que el municipio haya implementado anteriormente una Sala de



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



Rehabilitación Infantil, en la etapa de instalación del Convenio, se deberá definir en conjunto con la Dirección Regional correspondiente, la ejecución adecuada del producto con el objetivo de complementar el trabajo realizado con anterioridad, resguardando la no duplicidad de recursos.

- En caso que la comuna reciba financiamiento o se beneficie bajo la Ley 21.545 que establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación; se revisarán las acciones a desarrollar en este territorio para resguardar la no duplicidad del financiamiento. Lo anterior se trabajará junto al área técnica para revisar los ajustes pertinentes según corresponda cada caso.

RESTRICCIONES PRESUPUESTARIAS:

- No se financiarán encuentros de RBC, ya que, si bien estos permiten establecer mesas de trabajo, se deben focalizar los recursos al financiamiento de acciones que vayan en directo beneficio de los NNA con discapacidad.
- No se financiarán Gastos de Administración (Consumos Básicos: corresponde a los gastos por concepto de: agua, energía eléctrica, gas, teléfono, Internet e insumos para sistemas de calefacción; Gastos Generales: útiles de aseo, fletes, servicios de correos, materiales y servicios para la mantención del establecimiento donde se ejecutará el proyecto).
- No se financiarán los siguientes gastos: medicamentos, alimentos, construcción de infraestructura (edificaciones y ampliaciones de distinta naturaleza, compra e instalación de container) e implementos de intervención individual (TENS, Ultrasonidos, Infrarrojo, baños de parafina, bicicletas estáticas, caminadoras, entre otras). Se promueven los implementos que permitan un trabajo de rehabilitación y/o tratamiento en forma grupal, orientado a la interacción y participación de los NNA. Cualquier otro elemento no considerado en los puntos anteriores debe ser acordado con la Dirección Regional de SENADIS para evaluar su pertinencia en relación a los objetivos de la implementación de la RBC en la EDLI.
- No se financiará el mejoramiento de infraestructura del dispositivo seleccionado ni del espacio en donde se implementará la sala de rehabilitación infantil.
- No se financiará la implementación de acciones regulares del dispositivo seleccionado, según las orientaciones entregadas por el Ministerio de Salud.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



Producto: Fortalecimiento de la Participación

Monto Asignado: \$10.205.766.- (diez millones doscientos cinco mil setecientos sesenta y seis pesos).

Este producto está orientado en fortalecer la participación de las personas con discapacidad, sus familiares, cuidadores y sus organizaciones sociales en los procesos de gestión municipal, así como también en las instancias participativas del territorio, buscando garantizar la igualdad de oportunidades, autonomía, vida independiente y ausencia de discriminación arbitraria.

El financiamiento de este producto deberá destinarse de manera obligatoria para ejecutar los siguientes puntos:

- a) **Pago de Servicios Profesionales:** contratación de un/a profesional de apoyo de los procesos de participación al interior de la oficina de discapacidad, el que deberá conformar equipo con los profesionales de esta unidad y el resto de los profesionales contratados en el marco de la EDLI. Éste profesional tendrá a cargo el desarrollo de acciones que promuevan el fortalecimiento de la participación de las personas con discapacidad de la comuna. Entre sus principales funciones se encuentran:
- Elaborar un mapa de actores claves en materia de inclusión en discapacidad: identificando principalmente a personas con discapacidad, organizaciones sociales de y para personas con discapacidad, organizaciones dedicadas al cuidado, organizaciones sociales territoriales y funcionales, empresas, instituciones de carácter público o privado, entre otros.
 - Liderar la implementación de: Metodologías Participativas correspondientes al Diagnóstico Participativo, Mapeo Territorial y Cartografía Social; la Herramienta de Atención Inclusiva y el desarrollo del Cierre Participativo.
 - Sistematizar los principales resultados obtenidos a través del mapa de actores en materia de inclusión y de la aplicación de metodologías participativas, con el objetivo de insumar al municipio para evaluar posibles proyectos y/o soluciones que puedan ser respondidos por medio de la oferta pública (servicios, programas, fondos, etc.).
 - Realizar al menos dos (2) jornadas de capacitación sobre los resultados del levantamiento de información, con funcionarios municipales: una (1) jornada con el Comité de Desarrollo Local Inclusivo y una (1) jornada con el Concejo Municipal, acompañando estas jornadas con la entrega del mapa de actores claves en materia de inclusión.





- Gestionar y monitorear participación de funcionarios municipales con pertinencia en la temática de discapacidad, en los cursos contemplados en la Academia SENADIS.
- Desarrollar informes técnicos y administrativos que SENADIS solicite, dentro de las fechas estipuladas para ello, en el marco de este producto.

La contratación de este/a profesional, deberá ser de al menos veintidós (22) horas y podrá ser contratado por un mínimo de doce (12) meses según estime el Municipio, por un monto máximo con cargo a este aporte de **\$8.000.000.- (ocho millones de pesos)**. Esta contratación deberá ser aprobada por la respectiva Dirección Regional de SENADIS y deberá realizarse según el perfil de cargo contenido en el Anexo N°2.

Es importante tener en consideración que el perfil de cargo de este/a profesional debe ser complementario al del personal ya existente en la Oficina de Discapacidad y al del resto de los profesionales contratados en el marco de la EDLI, conformando de este modo un equipo multidisciplinario.

- b) Implementación de Metodologías Participativas:** aplicación de Metodologías Participativas correspondientes al Diagnóstico Participativo, Mapeo Territorial y Cartografía Social, que permitan generar un diagnóstico por zona, barrio o localidad; según lo determine el municipio; para identificar, las problemática y oportunidades presentes en el territorio para la inclusión de las personas con discapacidad (mobiliario público, sedes sociales, estado de calles, áreas verdes, áreas de esparcimiento, etc.).
- c) Adquisición de Herramientas de Atención Inclusiva:** Este punto está orientado a financiar estrategias que permitan fortalecer la Atención Inclusiva de manera transversal en el Municipio. En este ámbito, se podrán financiar recursos tecnológicos adaptados para promover la participación de las personas con discapacidad, tales como: transcripción de voz a texto; video interpretación de lengua de señas online para atención de público; incorporación de plataformas online inclusivas, curso de Lengua de Señas Chilena, entre otros.
- d) Realización de Cierre Participativo:** Se deberá desarrollar convocando a organizaciones de y para personas con discapacidad, personas naturales con discapacidad, personas cuidadoras, así como también funcionarios y funcionarias municipales y comunidad en general. Este hito deberá ser ejecutado antes de finalizar el Convenio y su objetivo es que el municipio ejecutor pueda presentar por cada producto las principales acciones desarrolladas, el número y características de las personas usuarias beneficiadas y la ejecución presupuestaria asociada. Dicha instancia deberá



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



apuntar a visibilizar los avances en materia de gestión municipal inclusiva que se desarrollaron en el contexto de la EDLI, así como también las acciones y compromisos de continuidad por parte de los municipios ejecutores que se trabajen en el Plan de Continuidad.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- En este producto, se espera que el Municipio pueda disponer de un co-financiamiento que permita la difusión de las actividades participativas correspondientes al Diagnóstico Participativo y Cierre.
- Se debe considerar que estas actividades deberán ser diseñadas en conjunto con la respectiva Dirección Regional de SENADIS y que las orientaciones para implementar las Metodologías Participativas y el Cierre serán entregadas por SENADIS.
- Para el punto c el municipio deberá entregar una propuesta con los detalles técnicos de la herramienta de atención inclusiva escogida, la que deberá ser aprobada por la Dirección Regional de SENADIS correspondiente, antes de su implementación.
- El monto máximo para financiar las actividades relacionadas a las líneas de acción señaladas en los puntos b, c y d, es de \$2.205.766.- (dos millones doscientos cinco mil setecientos sesenta y seis pesos), con tope de \$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos) para la letra c. Adquisición de la herramienta de atención inclusiva.

5. Plan de Apoyo EDLI Regular

El Plan de Apoyo EDLI Regular, que será desarrollado por SENADIS, consiste en un proceso de asesoría y acompañamiento a cada Municipio ejecutor, durante la ejecución e implementación de dicha estrategia.

Este considera la implementación de distintos componentes que permitirán asesorar a cada municipio, a través del desarrollo de distintas metodologías e instrumentos que facilitarán la identificación de las principales barreras en materia de discapacidad, así como también, las fortalezas y buenas prácticas desarrolladas por los gobiernos locales, con el objetivo de avanzar en el desarrollo de políticas públicas a nivel local en materia de inclusión de personas con discapacidad.

Adicionalmente, SENADIS podrá gestionar otras instancias de asesoría, acompañamiento y capacitación durante la ejecución del Plan de Apoyo, como, por ejemplo: Acceso a la Justicia de las personas con discapacidad, Ley N°21.015, sobre



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



Inclusión Laboral, Accesibilidad, Desarrollo Inclusivo, entre otros, ya sea a través de funcionarios y funcionarias de SENADIS o bien mediante otras entidades ejecutoras que tengan convenios con el Servicio en estas materias.

Cabe señalar, que el detalle del Plan de Apoyo se entregará en las Orientaciones Técnicas.

6. Anexos

Los anexos que a continuación se indican, forman parte de las presentes Bases.

- Anexo N°1: Formulario de Referencia para la Postulación en Línea EDLI Regular.
- Anexo N°2: Perfiles de cargo profesionales EDLI Regular.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



Anexo N°1: Formulario de Referencia para Postulación en Línea¹⁸ - EDLI Regular

I. Antecedentes Generales del Municipio

Región	
Provincia	
Comuna	
Nombre de la Municipalidad postulante	
RUT/DV	
Dirección de la Municipalidad	
Sitio web municipal	
Nombre del/de la Alcalde/sa	
Datos de la persona postulante	
Nombre de la persona encargada de la postulación	
Cargo de la persona encargada de la postulación	
Teléfono	
Correo electrónico de notificación	
Dirección de la unidad encargada de postulación	
Datos del/de la Representante Legal	
Nombre completo	
RUT/DV	
Correo electrónico institucional	Teléfono
Dirección institucional	

¹⁸ Se debe tener en cuenta que el único medio de postulación válido será a través del sistema de postulación en línea.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



Datos Cuenta Bancaria

Número de cuenta bancaria	
Nombre Banco	

II. Antecedentes de Gestión Comunal en Discapacidad:

1. ¿Su Municipio Posee Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) que considere el enfoque de inclusión de personas con discapacidad?	SI		NO	
2. ¿Existe información estadística de personas con discapacidad de su comuna? (si es efectivo, indicar número y/o porcentaje)	SI		NO	
	N°		%	
3. Mencione las fuentes de información desde las cuáles se obtienen los datos estadísticos anteriores				
4. ¿Su municipio cuenta con Oficina Municipal de Información Laboral?	SI		NO	
5. ¿Su municipio cuenta con dispositivos de salud municipales?	SI		NO	
6. Seleccione la alternativa a la que corresponde la Unidad de Discapacidad de su municipio: a) Programa b) Oficina c) Departamento				
Indique los datos de cada uno de los funcionarios y funcionarias que conforman la unidad de discapacidad				
Nombre y Apellidos				
Cargo				
Correo Electrónico				
Funciones Principales				
N° de Horas Semanales				



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



Proyectos o iniciativas en el ámbito de la discapacidad SIN financiamiento de SENADIS (Financiadas por el municipio u otro) en los últimos tres (3) años:

Completar en el caso de que el Municipio quiera optar a este puntaje adicional, deberá adjuntar documentos verificadores de proyectos e iniciativas previas en materia de discapacidad, sin financiamiento de SENADIS, los que deben venir firmados por el/la Alcalde/sa. En caso contrario, se deberá adjuntar un documento en blanco para indicar que no aplica.

Nombre Proyecto/ Iniciativa	Organismo Financiador	Año de ejecución	Monto (\$)	Breve descripción
1.				
2.				
3.				
4.				

Proyectos o iniciativas previas en el ámbito de la discapacidad CON financiamiento de SENADIS en los últimos tres (3) años:

Completar en el caso de que el Municipio quiera optar a este puntaje adicional.

Nombre Proyecto/ Iniciativa	Estado (cerrado/vigente)	Año de ejecución	Monto (\$)	Breve descripción
1.				
2.				
3.				
4.				

Experiencia previa en trabajo con organizaciones de y para personas con discapacidad u otro tipo de organización que beneficie a personas con discapacidad:

Completar en el caso de que el Municipio quiera optar a este puntaje adicional, deberá adjuntar documentos verificadores del Trabajo con Organizaciones Sociales de y para Personas con Discapacidad apoyadas por el Municipio respectivo. En caso contrario, se deberá adjuntar un documento en blanco para indicar que no aplica.





Acción Desarrollada	Estado (cerrado/vigente)	Año de ejecución	Monto (\$)	Breve descripción
1.				
2.				
3.				
4.				



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



III. Propuesta de Implementación EDLI Regular

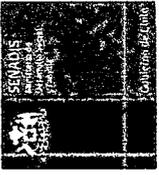
1. Plan de trabajo asociado a los productos EDLI Regular:

Describe su propuesta de implementación de la EDLI Regular en su comuna, considerando cada uno de los productos del Plan de Financiamiento y la complementariedad de recursos municipales.

A	B	C	D	E
Diagnóstico comunal para la implementación del producto (máx. 1.500 caracteres)	Propuesta de implementación del producto (máx. 1.500 caracteres)	Financiamiento EDLI \$	Co-Financiamiento Municipal \$	Descripción del co-financiamiento municipal (detalle)
Producto: Fortalecimiento de la Gestión inclusiva de la Unidad de Discapacidad		\$ 18.110.100.-		
Producto: Fortalecimiento al Tránsito a la Vida Independiente		\$ 23.750.000.-		
Producto: Fortalecimiento de la Gestión Socio Laboral		\$ 12.794.533.-		



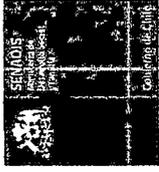
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPEF-489>



A	B	C	D	E
Diagnóstico comunal para la implementación del producto (máx. 1.500 caracteres)	Propuesta de implementación del producto (máx. 1.500 caracteres)	Financiamiento EDLI \$	Co-Financiamiento Municipal \$	Descripción del co-financiamiento municipal (detalle)
Producto: Implementación de Rehabilitación Infantil con estrategia comunitaria		\$ 22.391.000.-		
Producto: Fortalecimiento de la Participación		\$ 10.205.766.-		
TOTAL		\$ 87.251.399.-		



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RV/PFEF-489>



2. Describir el Cronograma asociado al Plan de trabajo asociado a los productos EDLI Regular

Productos	Actividades	Responsable	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Fortalecimiento de la Gestión inclusiva de la Unidad de Discapacidad																	
Fortalecimiento al Tránsito a la Vida Independiente																	
Fortalecimiento a la Gestión Socio Laboral																	
Implementación de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria																	
Fortalecimiento de la Participación																	



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.789

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPEF-489>



3. Implementación/vinculación/continuidad

Implementación:

Describa los problemas, necesidades y características que presenta la comuna en relación a la inclusión de personas con discapacidad y su contexto territorial. (Máximo 2.500 caracteres)

Describa los cambios que espera se produzcan a partir de la EDLI Regular en ámbitos de gestión municipal y en las personas con discapacidad de su comuna. (Máximo 2.500 caracteres)

Vinculación:

Describa la vinculación con otras iniciativas, planes y/o programas durante la ejecución de la EDLI Regular, las que pueden ser iniciativas municipales o ejecutadas por otros. (Máximo 2.500 caracteres)

¿Qué actores del territorio visualiza como potenciales colaboradores para lograr una adecuada coordinación e implementación de la EDLI Regular en la comuna (organizaciones sociales, empresas, unidades municipales, otras instituciones públicas o privadas, etc.)? (Máximo 2.500 caracteres)

Continuidad:

Describa métodos y acciones que se realizarán para dar continuidad a los productos del Plan de Financiamiento EDLI Regular, una vez que se termine el Convenio con SENADIS, especificando la sostenibilidad y las redes que apoyarán en actividades futuras. (Máximo 2.500 caracteres)



IV. Subir Anexos

Documentos Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo
1. Copia Simple de Resolución, Decreto o un Oficio que dé cuenta de la conformación del Departamento, Oficina o Programa de Discapacidad, éste deberá contener expresamente: <ul style="list-style-type: none">- Año de creación del Departamento, Oficina o Programa.- Número de funcionarios/as con dedicación exclusiva que trabajan en esta unidad.- Firma de Alcalde/sa.
2. Cédula de Identidad digitalizada del/de la Representante Legal vigente por ambos lados ¹⁹ .
3. Documento digitalizado del Decreto Alcaldicio de asunción al cargo, o de la sentencia de proclamación del respectivo tribunal electoral, o del acta de instalación del concejo municipal.
4. Certificado bancario que indique: nombre de la Municipalidad, RUT de la Municipalidad, tipo de cuenta bancaria, número de cuenta bancaria, y nombre de la institución bancaria.
5. Anexo N°2: Carta de Compromiso del/de la Alcalde/sa para la EDLI Regular de las Bases Administrativas.
6. Anexo N°5: Carta de Compromiso de Implementación de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria de las Bases Administrativas.
7. Documentos verificadores de proyectos e iniciativas previas en materia de discapacidad, sin financiamiento de SENADIS. Estos deben venir firmados por el/la Alcalde/sa. (Estos documentos son opcionales, en caso de que se quiera optar a puntaje adicional)
8. Documentos verificadores de Trabajo con Organizaciones Sociales de y para Personas con Discapacidad apoyadas por el municipio. (Estos documentos son opcionales, en caso de que se quiera optar a puntaje adicional)

¹⁹ Si los documentos solicitados en las presentes bases fueran firmados por el/a Subrogante correspondiente, deberá adjuntarse la fotocopia de la Cédula de Identidad de esta persona y el documento de nombramiento de subrogancia, y en el caso de que la Municipalidad resulte adjudicada, se confirmará la información de manera previa a la suscripción del Convenio.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



Anexo N°2: Perfiles de cargo EDLI Regular

I. Perfil de Cargo Profesional Fortalecimiento de la Gestión Inclusiva de la Unidad de Discapacidad

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nombre del cargo	Profesional Fortalecimiento de la Gestión Inclusiva de la Unidad de Discapacidad
Ubicación del cargo en la estructura organizacional	Unidad de Discapacidad Municipal.
Cargo superior al que reporta	Encargado de Unidad de Discapacidad Municipal.

2. ESPECIFICACIONES DEL CARGO

Formación Educacional	Título profesional de una carrera del área de la salud o de las ciencias sociales de al menos 8 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste. De preferencia de las carreras de Terapia Ocupacional, Trabajo Social, Sociología, Administración Pública, Psicología, Fonoaudiología y Kinesiología.
Experiencia	Al menos 1 año de experiencia, en el sector público o privado, en temas relacionados a gestión y ejecución de programas y proyectos sociales, inclusión en discapacidad y/o grupos en situación de vulnerabilidad.
Especialización	Deseable especialización en Discapacidad, Derechos Humanos, Inclusión Social y Gestión de Proyectos y Programas Sociales.

3. OBJETIVOS DEL CARGO

Fortalecer la unidad de discapacidad del municipio en materia de gestión inclusiva, teniendo a su cargo la ejecución, coordinación y promoción de la EDLI en la comuna, entre otras tareas relacionadas con la inclusión de personas con discapacidad que pueda indicar el Municipio. Las principales tareas de este/a profesional son:

- Articular la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local en la comuna, en coordinación con la Unidad de Discapacidad Municipal.
- Fortalecer los procedimientos de gestión inclusiva de la Unidad de Discapacidad Municipal.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



- Supervisar la ejecución del Plan de Trabajo EDLI, trabajando de manera coordinada con las/los profesionales de cada uno de los productos de la Estrategia: Fortalecimiento de la Gestión Inclusiva de la Unidad de Discapacidad, Fortalecimiento al Tránsito de la Vida Independiente, Fortalecimiento de la Gestión Socio Laboral, Rehabilitación Infantil con Enfoque Comunitario y Fortalecimiento de la Participación Territorial.
- Apoyar la realización y difusión de las metodologías participativas de las personas con discapacidad de la comuna, sus cuidadores/as y otros actores claves del territorio.
- Diseñar y gestionar un plan de difusión asociado a la ejecución de la Estrategia.
- Generar articulaciones con los programas y proyectos de otras unidades municipales para ofrecer alternativas integrales y oportunas de solución, según las necesidades de las personas con discapacidad.
- Apoyar la conformación y coordinación del Comité Municipal de Desarrollo Local Inclusivo.
- Implementar jornadas de concientización y capacitación en la comunidad respecto a la inclusión de personas con discapacidad, uso del lenguaje en discapacidad y procedimientos inclusivos ante emergencias, entre otros aspectos a evaluar.
- Desarrollar informes técnicos, rendiciones de cuentas u otros entregables en el marco de este producto.
- Elaborar un Plan de Continuidad, con el apoyo de SENADIS, durante la última etapa de ejecución de la Estrategia, el cual deberá ser presentado al Concejo Municipal y a la comunidad en general.

Funciones asociadas al producto Fortalecimiento Tránsito a la Vida Independiente:

- Identificar las personas con discapacidad que serán usuarias del producto.
- Aplicar los instrumentos correspondientes al Plan de Desarrollo Personal (PDP) y Autoreporte de Autonomía a cada una de las personas que se definan como usuarias del producto.
- Identificar las necesidades y líneas de trabajo del producto a partir de los resultados de los instrumentos aplicados.
- Diseñar, planificar y ejecutar acciones de vinculación y participación comunitarias en el marco de este producto.
- Determinar y gestionar las adaptaciones del entorno, de acuerdo con las necesidades identificadas en el PDP.
- Coordinar junto al Municipio una estrategia de continuidad de las acciones realizadas en este producto, permitiendo aumentar la cobertura en la entrega de Servicios de Apoyo de modalidad Colectiva.





4. COMPETENCIAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

Competencias Transversales	<ol style="list-style-type: none">1. Trabajo en equipo.2. Comunicación efectiva.3. Proactividad y liderazgo.4. Motivación por el cumplimiento de metas.5. Organización, orden y calidad del trabajo.
Competencias Específicas	<ol style="list-style-type: none">1. Orientación hacia la Igualdad, Inclusión, Participación y Accesibilidad de las Personas con Discapacidad: Evidenciar una actitud de interés por la igualdad de oportunidades, la inclusión social, participación y la accesibilidad de las personas con discapacidad.2. Planificación y organización: Capacidad para realizar de forma eficaz un plan apropiado de actuación personal o para terceros con el fin de alcanzar un objetivo3. Comunicación: Comprende y se expresa verbalmente, no verbalmente y/o por escrito, con diversos propósitos comunicativos.4. Análisis del Entorno: Capacidad de analizar en detalle una serie de variables, situaciones o condiciones que afectan e impactan el desarrollo de la Institución.
Competencias Técnicas	<ol style="list-style-type: none">1. Manejo de Word, Excel y Power Point nivel intermedio.2. Manejo de metodologías y herramientas participativas de diagnóstico, implementación y cierre en el marco de programas y proyectos sociales.3. Conocimiento sobre la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Ley N°20.422 que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad, Ley N°21.015 de inclusión Laboral y la Ley N°20.609 que establece medidas contra la discriminación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



II. Perfil de Cargo Profesional Agente Socio Laboral

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nombre del cargo	Profesional Socio Laboral.
Ubicación del cargo en la estructura organizacional	<ul style="list-style-type: none">- Oficina de Información Laboral Municipal (OMIL).- Unidad de Discapacidad Municipal.
Cargo superior al que reporta	<ul style="list-style-type: none">- Encargado de Unidad de Discapacidad Municipal.- Encargado Oficina de Información Laboral Municipal (OMIL).- Profesional EDLI Fortalecimiento de la Gestión Inclusiva de la Unidad de Discapacidad./ Encargado EDLI Municipal

2. ESPECIFICACIONES DEL CARGO

Formación Educacional	Título profesional de una carrera del área de la salud o de las ciencias sociales de al menos 8 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste. De preferencia de las carreras de Terapia Ocupacional, Trabajo Social y Psicología.
Experiencia	Al menos 1 año de experiencia, en el sector público o privado, en temas relacionados a intermediación laboral de grupos en situación de vulnerabilidad (mujeres, migrantes, personas con discapacidad, personas con antecedentes penales).
Especialización	Deseable especialización en Discapacidad, procesos de intermediación laboral, Derechos Humanos, Inclusión Social, Gestión de Proyectos y Programas Sociales.

3. OBJETIVOS DEL CARGO

El objetivo del cargo es vincular a las personas con discapacidad que residen en las distintas zonas, localidades o barrios de la comuna, con la finalidad de contribuir a su inclusión social, enfocándose principalmente en el ámbito laboral. Además, este producto tiene como finalidad fortalecer la gestión municipal en los procesos de intermediación laboral de personas con discapacidad, en el marco de la Ley N°21.015 de Inclusión Laboral que incentiva la incorporación de personas con discapacidad en el mundo del trabajo.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>

El profesional deberá avanzar significativamente en la incorporación de las personas con discapacidad de la comuna en el mercado laboral, además de implementar acciones enfocadas en la promoción, fortalecimiento y generación de redes locales para una intermediación laboral inclusiva.

Las principales tareas de este profesional son:

a. Favorecer los procesos de intermediación laboral de personas con discapacidad:

- Proporcionar servicios de intermediación laboral (perfiles funcionales, evaluación de puesto de trabajo, seguimiento a la colocación) que permitan vincular a las personas con discapacidad con el mercado laboral o con otras oportunidades de trabajo (emprendimientos, empleo independiente, trabajo asociativo, etc.), de acuerdo con las características territoriales de la comuna.
- Trabajar junto al resto de los/as profesionales EDLI, Oficina de la Discapacidad y OMIL en la identificación de las personas con discapacidad presentes en el territorio a través del diagnóstico participativo, mapeo territorial, visitas domiciliarias, entre otros.
- Realizar al menos una capacitación a los/as funcionarios/as de la OMIL en procesos de intermediación laboral inclusivo de personas con discapacidad.
- Identificar las dificultades, necesidades, apoyos y estrategias de intermediación laboral presentes en el territorio para fortalecer la inclusión de las personas con discapacidad.

b. Actividades de promoción del empleo de personas con discapacidad:

- El/la profesional podrá realizar actividades como generación de material de difusión alusivo al empleo de personas con discapacidad, encuentros empresariales incorporando la variable discapacidad, ferias laborales inclusivas, encuentros comunales entre OMILs sobre inclusión laboral de personas con discapacidad y acciones de difusión de la Ley N°21.015 en diversos organismos comunitarios en los cuales participen personas con discapacidad.

c. Promoción, fortalecimiento y generación de redes locales de intermediación laboral que favorezcan la inclusión de personas con discapacidad:

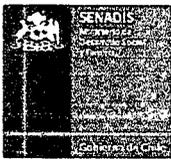
- El/la profesional podrá orientar a aquellas empresas que deban implementar la Ley N°21.015, misma acción deberá realizar con las personas con discapacidad, organizaciones sociales, u otra institución que requiera esta información.
- Articularse con las distintas instituciones externas presentes en el territorio, con el fin de generar una vinculación con otras instancias de empleo independiente y capacitación, sumado a un diagnóstico en el área de la oferta pública al respecto (por ejemplo, SERCOTEC con la línea de Centros de Negocios y Barrios Comerciales, FOSIS, Fundaciones, ONGs entre otros) para así poder brindar respuestas integrales a las personas con discapacidad, particularmente en los ámbitos de inclusión laboral y derivaciones efectivas.
- Analizar junto al Municipio la posibilidad de brindar espacios de comercialización para microemprendedores y/o cuidadoras/es de personas con discapacidad.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>

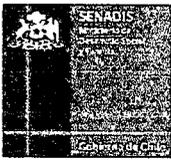


4. COMPETENCIAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

Competencias Transversales	<ol style="list-style-type: none">1. Trabajo en equipo.2. Comunicación efectiva.3. Proactividad y liderazgo.4. Motivación por el cumplimiento de metas.5. Organización, orden y calidad del trabajo.6. Satisfacción usuaria.
Competencias Específicas	<ol style="list-style-type: none">1. Orientación hacia la Igualdad, Inclusión, Participación y Accesibilidad de las Personas con Discapacidad: Evidenciar una actitud de interés por la igualdad de oportunidades, la inclusión social, participación y la accesibilidad de las personas con discapacidad.2. Planificación y organización: Capacidad para realizar de forma eficaz un plan apropiado de actuación personal o para terceros con el fin de alcanzar un objetivo.3. Comunicación Escrita: Capacidad para redactar informes correspondientes a evaluaciones, análisis de puestos de trabajo y perfiles laborales.4. Comunicación asertiva y empatía: habilidades para el trabajo directo con PcD, encargados de recursos humanos de empresas y otros actores claves vinculados a la temática. Fundamental la utilización de un lenguaje inclusivo.5. Análisis del Entorno: Capacidad de analizar en detalle una serie de variables, situaciones o condiciones que afectan e impactan el desarrollo de la Institución.
Competencias Técnicas	<ol style="list-style-type: none">1. Manejo de Word, Excel y Power Point nivel intermedio.2. Conocimiento sobre la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Ley N°20.422 que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad, Ley N°21.015 de inclusión Laboral y la Ley N°20.609 que establece medidas contra la discriminación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



III. Perfil de Cargo Profesional Implementación de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

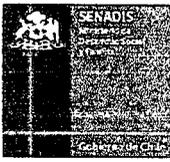
Nombre del cargo	Profesional Implementación de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria.
Ubicación del cargo en la estructura organizacional	<ul style="list-style-type: none">- Departamento de Salud Municipal.- Dispositivo de salud comunitaria seleccionado por el municipio para desarrollar el producto RBC (sala RBC/CCR, COSAM, Sala de Rehabilitación Integral).
Cargo superior al que reporta	<ul style="list-style-type: none">- Encargado de Unidad de Discapacidad Municipal,- Encargado de Departamento de Salud Municipal, o- Encargado del dispositivo de salud comunitaria seleccionado por el municipio para desarrollar el producto RBC.- Profesional EDLI Fortalecimiento de la Gestión Inclusiva de la Unidad de Discapacidad.

2. ESPECIFICACIONES DEL CARGO

Formación Educacional	Título profesional de una carrera del área de la salud o de las ciencias sociales de al menos 8 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste. De preferencia Terapia Ocupacional, Kinesiología o Fonoaudiología con estudios en discapacidad y experiencia en rehabilitación y/o intervención infantil.
Experiencia	Al menos 1 año de experiencia profesional en rehabilitación y/o intervención infantil, dentro del sector público o privado y/o en programas y proyectos sociales.
Especialización	Deseable especialización en Rehabilitación Infantil, Rehabilitación con Base Comunitaria, Modelo de Atención Integral con Enfoque Familiar y Comunitario, Trabajo Comunitario en Discapacidad, Derechos Humanos, Inclusión Social, entre otros.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



3. OBJETIVOS DEL CARGO

El objetivo del cargo es la promoción e incorporación de la Rehabilitación Infantil en el Plan Comunal de Salud, a través de la implementación de una Sala de Rehabilitación Infantil, además de la promoción de acciones que fortalezcan la coordinación interna del Municipio entre los equipos de rehabilitación y los equipos encargados de otras áreas vinculadas al trabajo con niñas, niños y adolescentes.

Las principales tareas de este profesional son:

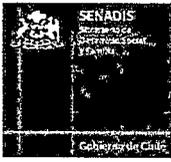
- Evaluar la infraestructura donde se instalará la sala de rehabilitación infantil, a fin de levantar las necesidades de adecuaciones y avanzar en las medidas de accesibilidad universal para NNA con discapacidad, sus familias y cuidadores.
- Implementar la Sala de Rehabilitación Infantil para contribuir en la promoción e incorporación de la RBC en el plan comunal de salud.
- Liderar, junto con los profesionales municipales, la realización de un Diagnóstico Participativo con NNA de la comuna, respetando y resguardando su seguridad e integridad, en donde se releve su participación, lo cual permitirá definir los objetivos, resultados y acciones necesarias para ejecutar el producto, realizando los ajustes necesarios e incorporando los principales resultados de dicho diagnóstico. Para esto SENADIS entregará una metodología de Diagnóstico Participativo en las Orientaciones Técnicas.
- Elaborar, junto con los profesionales municipales, los flujos de referencia y contrareferencia, para lo cual es primordial hacer un mapeo de las instituciones públicas y privadas del territorio que trabajan con NNA, en especial aquellos que tienen necesidades de rehabilitación.
- Elaborar, junto con los profesionales municipales, los protocolos de ingreso, intervención y egreso de NNA a la sala de rehabilitación infantil (como por ejemplo: criterios de ingreso, planes de tratamiento consensuado, tiempos de atención, criterios de egreso, entre otros).
- Articulación y trabajo en red con actores claves al interior del municipio y de los territorios, para así brindar una rehabilitación integral para NNA con especial énfasis en los organismos e instituciones del área de Educación, favoreciendo la participación, autonomía y potenciando las habilidades que facilitan el aprendizaje permanente más allá del aula, respondiendo a la diversidad de necesidades y educando a la familia para que brinde soporte y sea un facilitador de los procesos de aprendizaje e interacción social.
- Participar en mesas de trabajo para la coordinación de las acciones necesarias para la implementación del Plan Comunal de Salud, y apoyar las acciones entre los componentes de la Matriz que se haya definido trabajar (actas de reuniones firmadas por los/las participantes, actas de acuerdos, etc.).
- Identificar las organizaciones y servicios locales relacionados a NNA con discapacidad, en el marco del Mapeo Colectivo.
- Generar un mapa de red local con organizaciones sociales y servicios que asisten a esta población, generar un medio de evaluación cualitativa (entrevistas semiestructuradas o grupo focal) con un número determinado de NNA con discapacidad/padres de aquellos



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



NNA para determinar barreras o facilitadores de atención de salud, participación, inclusión, al igual que contextos culturales, y otros, a partir de la información recolectada en el marco del Diagnóstico y Mapeo Participativo.

- Desarrollar informes técnicos, rendiciones de cuentas u otros entregables en el marco de este producto.
- Elaborar propuesta de mejora o de incorporación en el Plan Comunal de Salud lineamientos que permitan ir profundizando en la temática de Rehabilitación Infantil para ser entregada al Municipio al finalizar el convenio.

4. COMPETENCIAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

Competencias Transversales	<ol style="list-style-type: none">1. Trabajo en Equipo2. Trabajo en Red3. Proactividad4. Orientación al Usuario5. Responsabilidad y motivación por el cumplimiento de metas
Competencias Específicas	<ol style="list-style-type: none">1. Orientación hacia la Igualdad, Inclusión, Participación y Accesibilidad de las Personas con Discapacidad: Evidenciar una actitud de interés por la igualdad de oportunidades, la inclusión social, participación y la accesibilidad de las personas con discapacidad.2. Planificación y organización: Capacidad para realizar de forma eficaz un plan apropiado de actuación personal o para terceros con el fin de alcanzar un objetivo.3. Compromiso: Capacidad y voluntad de orientar los propios intereses y comportamientos hacia las necesidades, prioridades y objetivos de la institución. Supone actuar de forma que se consigan los objetivos de la organización o se satisfagan las necesidades de ésta.
Competencias Técnicas	<ol style="list-style-type: none">1. Manejo de Word, Excel y Power Point nivel intermedio.2. Conocimiento sobre:<ul style="list-style-type: none">- Estrategias de Trabajo Comunitario desde la Matriz RBC- Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo- Convención Internacional sobre los Derechos de las



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



	<p>Personas con Discapacidad</p> <ul style="list-style-type: none">- Ley N°20.422 que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad- Ley N°20.845 de Inclusión Escolar- Ley N°20.609 que establece medidas contra la discriminación.
--	---



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>

IV. Perfil de Cargo Profesional Fortalecimiento de la Participación

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nombre del cargo	Profesional Apoyo a la Participación.
Ubicación del cargo en la estructura organizacional	- Unidad de Discapacidad Municipal.
Cargo superior al que reporta	- Encargado de Unidad de Discapacidad Municipal. - Profesional EDLI Fortalecimiento de la Gestión Inclusiva de la Unidad de Discapacidad.

2. ESPECIFICACIONES DEL CARGO

Formación Educacional	Título profesional de una carrera del área de las ciencias sociales de al menos 8 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste. De preferencia de las carreras de Geografía, Antropología, Sociología, Psicología o Trabajo Social.
Experiencia	Al menos 1 año de experiencia, en el sector público o privado, en temas relacionados a gestión de redes y ejecución de programas y proyectos sociales, inclusión en discapacidad y/o de grupos en situación de vulnerabilidad, desarrollo de trabajo comunitario con agrupaciones y actores del territorio.
Especialización	Deseable especialización en Derechos Humanos, Inclusión Social, Gestión territorial e intervención social, Proyectos y/o Programas Sociales, herramientas participativas de diagnóstico o desarrollo local.

3. OBJETIVOS DEL CARGO

El objetivo del cargo es proponer, coordinar y ejecutar las acciones definidas para el producto, orientado en fortalecer la participación de las personas con discapacidad, sus familiares, cuidadores y sus organizaciones sociales en los procesos de gestión municipal, así como también dentro de las instancias participativas del territorio, buscando garantizar la igualdad de oportunidades, autonomía, vida independiente y ausencia de discriminación arbitraria.

Las principales tareas de este profesional son:

- Identificar las personas con discapacidad presentes en el territorio a través de visitas



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



domiciliarias, mapeos territoriales, encuentro con organizaciones sociales, entre otros.

- Realizar un mapa de actores claves en materia de inclusión: personas con discapacidad, organizaciones sociales, empresas, instituciones de carácter público o privado, entre otros.
- Liderar la implementación de: Metodologías Participativas correspondientes al Diagnóstico Participativo, Mapeo Territorial y Cartografía Social; la Herramienta de Atención Inclusiva y; el Cierre Participativo.
- Sistematizar los principales resultados obtenidos a través de las metodologías participativas, con el objetivo de insumar al municipio para evaluar posibles proyectos y/o soluciones que puedan ser respondidos por medio de la oferta pública (servicios, programas, fondos, etc.).
- Realizar al menos dos jornadas de capacitación sobre los resultados del levantamiento de información, con funcionarios municipales: una jornada con el Comité de Desarrollo Local Inclusivo y una jornada con el Concejo Municipal.
- Gestionar y monitorear participación de funcionarios municipales con pertinencia en la temática de discapacidad, en los cursos contemplados en la Academia SENADIS.
- Desarrollar informes técnicos y administrativos que SENADIS solicite, dentro de las fechas estipuladas para ello, en el marco de este producto.

4. COMPETENCIAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

Competencias Transversales	<ol style="list-style-type: none">1. Trabajo en Equipo.2. Comunicación Efectiva.3. Empatía.4. Proactividad y liderazgo.5. Motivación por el cumplimiento de metas.6. Organización, orden y calidad del trabajo.
Competencias Específicas	<ol style="list-style-type: none">1. Orientación hacia la Igualdad, Inclusión, Participación y Accesibilidad de las Personas con Discapacidad: Evidenciar una actitud de interés por la igualdad de oportunidades, la inclusión social, participación y la accesibilidad de las personas con discapacidad.2. Planificación y organización: Capacidad para realizar de forma eficaz un plan apropiado de actuación personal o para terceros con el fin de alcanzar un objetivo.3. Comunicación: Comprende y se expresa verbalmente, no verbalmente y/o por escrito, con diversos propósitos comunicativos.





	<p>4. Interacción con la comunidad y el entorno: Capacidad para articular los intereses y requerimientos del usuario con el entorno, en respuestas a las necesidades del mismo, así como para crear redes de apoyo que potencien el cuidado y acompañamiento del usuario y propendan al mejoramiento de la calidad de vida del mismo y de la comunidad.</p>
Competencias Técnicas	<p>1. Manejo de Word, Excel y Power Point nivel intermedio.</p> <p>2. Manejo de metodologías y herramientas participativas de diagnóstico, implementación y cierre en el marco de programas y proyectos sociales.</p> <p>3. Conocimiento sobre la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Ley N°20.422 que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad, Ley N°20.500 sobre Asociaciones, Participación Ciudadana en la Gestión Pública y la Ley N°20.609 que establece medidas contra la discriminación y la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.</p>

”

4. **APRUÉBANSE** las Bases Técnicas para la Modalidad Continuidad de la Convocatoria Pública 2024, denominada “Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI, año 2024”, cuyo texto fiel e íntegro es el siguiente:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



EDLI

Estrategia de
Desarrollo
Local Inclusivo

2024

Bases Técnicas EDLI Continuidad



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



TEMARIO

<u>1. Introducción</u>	149
<u>2. Descripción EDLI de Continuidad</u>	150
<u>3. Especificaciones Técnicas</u>	151
<u>4. Plan de Financiamiento</u>	153
<u>Producto: Fortalecimiento al Tránsito a la Vida Independiente</u>	154
<u>Producto: Fortalecimiento a la Gestión Socio laboral</u>	160
<u>Producto: Implementación de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria</u>	162
<u>Producto: Fortalecimiento de la Participación</u>	168
<u>Producto: Incubadora de Cooperativas Inclusivas</u>	170
<u>5. Plan de Apoyo EDLI Continuidad</u>	175
<u>6. Anexos</u>	175
<u>Anexo N°1: Formulario de Referencia para Postulación en Línea EDLI Continuidad</u>	177
<u>Anexo N°2: Perfiles de Cargo EDLI Continuidad</u>	187



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



1. Introducción

La Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, (EDLI)²⁰ se define como el conjunto de prácticas que se desarrollan en espacios locales, orientadas a fortalecer comunidades que busquen garantizar igualdad de oportunidades, autonomía, vida independiente, ausencia de discriminación arbitraria y accesibilidad universal para todos sus integrantes. Tiene su origen conceptual y operacional en el Enfoque de Derechos Humanos, el cual establece garantías jurídicas universales que protegen a los individuos y los grupos contra acciones y omisiones que interfieren con las libertades y el respeto a la dignidad humana.

Junto con el Enfoque de Derechos Humanos, la EDLI también toma como referentes el modelo de Desarrollo Humano, los Determinantes Sociales, la Participación Social y Ciudadanía con Empoderamiento de las Comunidades, y la Rehabilitación con Base Comunitaria (RBC). Esta última, propuesta por las Naciones Unidas a través de la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2012), que la define justamente como “Desarrollo Local Inclusivo”, y en textos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) sobre Desarrollo Territorial. Bajo ese marco conceptual, la EDLI entiende que las personas son libres e iguales en dignidad y derechos, promoviendo desde los territorios, respuestas inclusivas para todas las personas, incluidas las personas con discapacidad, sus familias y organizaciones. Esto implica que las acciones de los gobiernos locales, sus estamentos y equipos de trabajo cuenten con un enfoque hacia la inclusión, de modo que las acciones de salud, educativas, laborales, sociales, asociativas, entre otras, se complementen, retroalimenten y sean parte de un proceso creciente de inclusión social en el territorio.

SENADIS ha declarado en su misión institucional el valor que la EDLI representa²¹ para la implementación de sus productos estratégicos, ya que entrega la posibilidad de avanzar en respuestas a los desafíos que establece la Declaración Universal sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y las diferentes convenciones, como protocolos ratificados por Chile, que se encuentren vigentes.

La EDLI es abordada e implementada en los territorios por medio de la integración programática, el trabajo intersectorial, la implementación de planes y programas, y la asesoría y acompañamiento a cada uno de los gobiernos locales que la desarrollen.

²⁰ SENADIS ha diseñado y puesto en marcha la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo (EDLI), cuyos aspectos técnicos se encuentran aprobados mediante Resolución Exenta N°2.596, de 2015, de SENADIS.

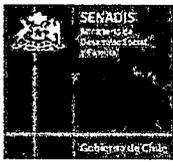
²¹ Misión Institucional establecida en la Ficha de Definiciones Estratégicas año 2023-2026: “Promover el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, con el fin de obtener su inclusión social, contribuyendo al pleno disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad, a través de la coordinación del accionar del estado, el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas e iniciativas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, en el marco de estrategias de desarrollo territorial inclusivo, pertinencias y accesibilidad universal.”



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



El objetivo es ir incorporando, fortaleciendo y consolidando en sus procedimientos, productos, bienes y servicios la mirada de desarrollo inclusivo, en donde las personas con discapacidad se ven fortalecidas en su proceso de inclusión y respeto a sus derechos en concordancia con el principio de igualdad y no discriminación.

2. Descripción EDLI de Continuidad

La Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo (EDLI), es una oferta multiprogramática, que tiene como objetivo generar un proceso creciente en los territorios, de inclusión social de las personas con discapacidad, sus familias y organizaciones. Además, considera un Plan de Apoyo a los Municipios con la finalidad de impulsar gestiones intersectoriales de envergadura para estabilizar una política pública de largo plazo que fortalezca planes de inclusión social para las personas con discapacidad, desde los gobiernos locales, en alianza con las organizaciones comunitarias.

La Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo de Continuidad está dirigida a todos los Municipios que tienen Programa, Oficina o Departamento de la Discapacidad con una trayectoria de trabajo superior a tres (3) años, que cuenten con un equipo de trabajo conformado por más de dos (2) profesionales con dedicación exclusiva y que hayan adjudicado la EDLI con anterioridad, entre las convocatorias de los años 2015 y 2021.

Objetivo General:

Consolidar el desarrollo local inclusivo a nivel comunal, desde una perspectiva integral, por medio del apoyo, cooperación técnica y coordinación intersectorial, para profundizar en las políticas y programas municipales el enfoque inclusivo, de manera transversal en la gestión comunal.

Objetivos Específicos:

- Impulsar estrategias inclusivas para personas con discapacidad en los ámbitos de fortalecimiento del área de discapacidad municipal, tránsito a la vida independiente, rehabilitación con base comunitaria, intermediación laboral y participación social territorial.
- Actualizar el Informe de Diagnóstico Participativo, aplicado en la primera versión de la Estrategia ejecutada por el Municipio, para determinar las necesidades, problemáticas y oportunidades que presentan las personas con discapacidad de la comuna.
- Colaborar con cada Municipio ejecutor en su proceso de diseño y perfeccionamiento de políticas y prácticas inclusivas, a través de la asesoría y acompañamiento brindado por parte de SENADIS, durante todo el proceso de ejecución de la estrategia.

La EDLI considera, entre sus acciones, la ejecución de distintos programas de



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



SENADIS: Fondo Nacional de Proyectos, Tránsito a la Vida Independiente, Programa Centros Comunitarios de Rehabilitación, Programa de Apoyo a la Intermediación Laboral, Programa de Desarrollo de Organizaciones Inclusivas, y Participación Territorial Inclusiva. Por otra parte, considera el apoyo directo y acompañamiento por parte de SENADIS a los Municipios ejecutores.

Por tanto, **EDLI es una Estrategia, dado que es una articulación de un conjunto de medios programáticos y no es en sí un solo programa presupuestario.**

3. Especificaciones Técnicas

Para la ejecución de la Estrategia se debe considerar lo siguiente:

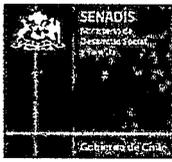
- En beneficio de implementar la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo de Continuidad, cada Municipio adjudicatario podrá acceder a un monto de **\$69.641.299.- (sesenta y nueve millones seiscientos cuarenta y un mil doscientos noventa y nueve pesos).**
- Los proyectos deberán iniciar su ejecución una vez que SENADIS emita la Resolución que aprueba el Convenio y se extenderán como fecha máxima hasta el 31 de diciembre del año 2025.
- Los Municipios ejecutores deberán seleccionar a los/as profesionales financiados por EDLI, según los perfiles de cargo contenidos en el Anexo N°2, los que además tendrán que ser aprobados por las respectivas Direcciones Regionales. Estos profesionales deberán estar contratados a más tardar la primera semana del mes de enero de 2025.
- Producto de la exigencia de la ley N°21.640, de presupuestos del Sector Público para el año 2024, el convenio con los Municipios ejecutores deberá incluir información de las contrataciones de personal que se vayan a celebrar para el cumplimiento del objeto del convenio, así como su calidad jurídica, por lo que los municipios deberán señalar la calidad jurídica en la que serán contratados/as los/as profesionales.
- Los Municipios deberán contratar a los profesionales financiados por EDLI en conformidad con la normativa vigente y proveerles de un espacio de trabajo que cuente con las herramientas y materiales necesarios para que desempeñen sus funciones de manera adecuada (escritorio, computador, impresora, acceso a internet, entre otros).
- Los Municipios ejecutores **deberán conformar un Comité Municipal de Desarrollo Local Inclusivo**, o dar continuidad al Comité conformado en el convenio anterior, el cual tendrá la responsabilidad de monitorear la implementación técnica, administrativa y financiera de la EDLI.
- Los Municipios ejecutores deben **dar continuidad a/l la profesional que se**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



contrate en el marco del producto de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria, con un mínimo de dieciocho (18) meses posteriores a la ejecución del Convenio, para seguir implementando las acciones desarrolladas en el marco de la EDLI.

- Los Municipios ejecutores **deberán disponer de infraestructura accesible que permita a las personas con movilidad reducida, discapacidad física y/o discapacidad sensorial (auditiva o visual) ingresar, circular y utilizar todas las dependencias del lugar designado, para las actividades que se realicen con los usuarios**, en el marco del Plan de Financiamiento y Plan de Apoyo, tales como: capacitaciones, talleres, asesorías, charlas, entre otros. Por consiguiente, esto no será financiado con recursos de la EDLI.
- **Todas las actividades que se desarrollen en el marco del Plan de Financiamiento de la EDLI, deberán garantizar los ajustes de accesibilidad a la información**, necesarios para la participación de personas con discapacidad, tales como, interpretación en lengua de señas, información en sistemas audibles, entre otros. Por consiguiente, esto no será financiado con recursos de la EDLI.
- Los Municipios ejecutores **deberán considerar en la implementación del Plan de Financiamiento, y cada uno de sus productos**, medidas y acciones con enfoque de género que contribuyan a la equidad, derribar sesgos y cerrar brechas de todo tipo. Esto se deberá reflejar en el Plan Inicial de Trabajo, cuyo formato se entregará en las Orientaciones Técnicas.
- Los Municipios ejecutores **deberán aportar con el co-financiamiento comprometido en la postulación** para cada uno de los productos del Plan de Financiamiento.
- Para la ejecución de la Estrategia **el Municipio deberá designar a un/a Encargado/a EDLI**, que será la contraparte responsable durante la duración del convenio.
- El Municipio deberá designar un/a profesional dentro del Municipio que asuma la responsabilidad de ser el/la Coordinador/a de la EDLI, con una dedicación mínima de once (11) horas semanales, quien tendrá a su cargo la ejecución, coordinación y promoción de la EDLI en la comuna. Este funcionario tendrá a su cargo la supervisión de los productos del Plan de Financiamiento: Fortalecimiento del Tránsito a la vida Independiente, Rehabilitación Infantil con Enfoque Comunitario e Incubadora de Cooperativas Inclusivas, al mismo tiempo deberá implementar las acciones contempladas en el producto Fortalecimiento de la Participación.
- El Municipio deberá **designar tres (3) funcionarios contrapartes, con sus respectivos suplentes, para efectuar las rendiciones financieras en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas, SISREC**, según los siguientes perfiles:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



- Analista ejecutor (titular y suplente): debe ser desempeñado por los referentes técnicos y financieros de los respectivos proyectos del Municipio. Este cargo debe ser ejercido por funcionarios públicos de planta o contrata que estén sujetos a responsabilidad administrativa, ya que son los responsables de acreditar al Jefe de Departamento o División de Administración y Finanzas la idoneidad del gasto que se rinde a SENADIS en el SISREC.
- Encargado ejecutor (titular y suplente): debe ser desempeñado por el Jefe de Departamento o División de Administración y Finanzas del Municipio, no obstante, el Jefe de Servicio puede encomendar esta función a otro funcionario mediante la dictación del respectivo acto administrativo. Este cargo debe ser ejercido por un funcionario público de planta o contrata que esté sujeto a responsabilidad administrativa. Su función es enviar al Otorgante para su revisión, el informe de rendición de cuentas firmado con firma electrónica avanzada las rendiciones de cuentas. Además, puede solicitar el cierre de un proyecto en particular.
- Ministro de fe (titular y suplente): debe ser desempeñado por funcionarios públicos a los cuales la ley les confiere la calidad de ministros de fe, o bien, que sean designados por la autoridad competente, mediante la dictación del respectivo acto administrativo. Este cargo debe ser ejercido por un funcionario público que esté sujeto a responsabilidad administrativa. Su función es autenticar que los documentos digitales contenidos en el expediente de rendición de cuentas que se suben al SISREC son copia fiel a los originales. Por tal razón, su rol es incompatible con los de Analista ejecutor, Encargado ejecutor y Administrador, por ende, no podrá tener otro rol asignado en el SISREC.

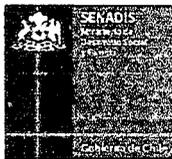
4. Plan de Financiamiento

El Plan de Financiamiento EDLI de Continuidad a desarrollar por cada Municipio ejecutor, consiste en la implementación de distintos productos, de acuerdo con una oferta programática integrada de SENADIS.

A continuación, se presenta el detalle del financiamiento para cada producto.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



Producto: Fortalecimiento al Tránsito a la Vida Independiente

Monto Asignado: \$23.750.000.- (veintitrés millones setecientos cincuenta mil pesos).

Este producto está orientado al financiamiento de servicios de apoyo de cuidado, asistencia y/o intermediación, adaptaciones menores del entorno e Implementos complementarios para las adaptaciones del Entorno para personas con discapacidad entre 18 y 59 años que cuenten con inscripción vigente en el Registro Nacional de la discapacidad (RND). Lo anterior con el fin de promover y apoyar la realización de Actividades de la Vida Diaria Básicas, Instrumentales y participar en el entorno social, económico, laboral, cultural o político, superar barreras de movilidad o comunicación, todo esto, en condiciones de mayor autonomía y autodeterminación. Cabe señalar que la coordinación de este producto deberá estar a cargo del/la profesional Coordinador de la EDLI designado por el Municipio.

Una de las características principales del producto, es la consideración de las necesidades individuales y la importancia de respetar las decisiones respecto a los apoyos que cada persona determina y la generación de las acciones que permiten la participación de los/as beneficiarios/as en los ambientes habituales donde viven como en los ambientes comunitarios donde deseen participar. Esto supone un cambio fundamental y propone intervenciones individuales y grupales, que favorezcan el desarrollo de un Plan de Vida basado en los intereses y propósitos personales, más que en la entrega de herramientas genéricas a un grupo de personas de similares características.

Para transitar hacia un cambio de enfoque en las intervenciones, será necesario que los servicios de apoyo puedan favorecer en las personas beneficiarias, posibilidades reales de decisión sobre los aspectos de su propia vida, incluyendo no sólo la oportunidad de llevar a cabo actividades de la vida diaria, sino también la promoción de la autonomía, autodeterminación y posibilidades concretas de participación social y comunitaria.

Con ello, se espera que las acciones realizadas en el marco de este producto favorezcan las conexiones con servicios y entornos territoriales, que incluyan diferentes ámbitos de la vida adulta, para el desarrollo de actividades dentro del contexto social, económico, laboral, cultural, deportivo, recreativo, tiempo libre, salud, salud sexual y reproductiva, político, entre otras.

Los Municipios deberán considerar equipos multidisciplinarios compuestos por profesionales, técnicos y asistentes personales, además de incorporar un trabajo sostenido y articulado de todas las redes pertenecientes al territorio.

Para avanzar en lo propuesto, el Municipio podrá desarrollar acciones en los siguientes componentes:

Servicios de apoyo de cuidados y asistencia:

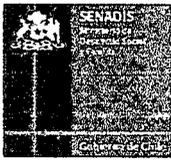
Acciones requeridas por una persona con discapacidad para realizar las actividades básicas y/o instrumentales de la vida diaria, dentro y fuera del hogar, en condiciones



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



de mayor autonomía y considerando sus preferencias. Por ejemplo: Cuidados de respiro, asistencia para realizar actividades de la vida diaria básicas e instrumentales, asistencia en traslado, asistencia para la toma de decisiones, entre otros.

Servicios de apoyo de intermediación:

Acciones de apoyo de mayor complejidad requeridas por una persona con discapacidad y dependencia para participar en el entorno social, económico, laboral, cultural o político, así como también para superar barreras de movilidad o comunicación, todo ello en condiciones de mayor autonomía y considerando sus preferencias. Por ejemplo: Asistencia para el trabajo, apoyo en adecuaciones y ajustes laborales, transcripción de textos, interpretación en lengua de señas para el trabajo, entre otros.

Entornos adaptados:

Modificación del medio habitual en que el/la beneficiario/a desarrolla sus actividades de acuerdo a sus características y necesidades, con el fin de reducir las barreras físicas que puedan limitar su desempeño, para disminuir la necesidad de apoyo de parte de otros y aumentar su independencia. Por ejemplo: Adaptaciones a la vivienda no especializadas, implementos complementarios para las adaptaciones del entorno, tales como: barras de sujeción o rampas, redistribución de muebles, entre otros.

Los bienes y servicios descritos anteriormente, en los tres (3) componentes del producto, serán llevados a cabo en dos (2) modalidades: Individual y Colectiva.

I. Modalidad Individual

Los recursos están dirigidos al financiamiento de servicios de apoyo de cuidado, asistencia y/o intermediación, adaptaciones del entorno para las personas beneficiarias, junto con el acceso a implementos complementarios para las adaptaciones del entorno, que favorezcan el desempeño diario en actividades básicas, instrumentales y de participación social de las personas con discapacidad. Los/as prestadores/as de servicios de apoyo podrán corresponder a las siguientes figuras:

1. **Asistente personal:** Prestador/a de servicios de apoyo de cuidado, asistencia y/o intermediación que apoya en diversas actividades, en diferentes contextos sociales, pudiendo entregar respiro al/a la cuidador/a principal, a través de las siguientes acciones:
 - a. **Asistencia para la realización de Actividades de la Vida Diaria (AVD) Básicas:** Apoyos orientados al cuidado del propio cuerpo, desarrollar técnicas y rutinas para el autocuidado, manejo de transferencias y posicionamientos para actividades como: Baño, ducha; cuidado de la vejiga e intestinos; vestirse; comer; alimentación; movilidad funcional; cuidado de las ayudas técnicas personales; higiene personal y aseo; actividad sexual;



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



dormir/descanso e higiene del inodoro.

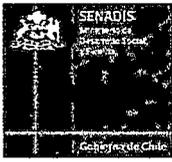
- b. Asistencia para la realización de AVD Instrumentales:** Preparación de la comida, manejo de las finanzas personales, movilidad en la comunidad, cuidado de la salud, uso de tecnologías y medios de comunicación, entre otras.
 - c. Asistencia para la toma de decisiones:** Apoyo en acciones que permitan tomar y ejecutar decisiones que favorezcan la estructuración de la rutina diaria, reforzamiento de hábitos básicos para el desempeño en diferentes roles, promoción de la autodeterminación para participar efectivamente en diferentes contextos, entre otras.
 - d. Asistencia para el trabajo:** Apoyo en el contexto laboral para facilitar el desempeño de la persona con discapacidad en este ámbito. Se incluyen acciones como: transcripción y/o lectura de textos, acompañamiento, facilitación de materiales de trabajo, traslado dentro del lugar de trabajo, actividades de la vida diaria básicas durante la jornada de trabajo, entre otras.
 - e. Intermediación laboral:** Acciones de asesoría, orientación y ajustes con la persona y/o en su lugar de trabajo para facilitar su proceso de inclusión laboral. Se incluyen actividades como: evaluación y adecuación del puesto de trabajo, organización de rutina de trabajo, indicación y prescripción de ayudas técnicas, sensibilización al entorno laboral, entre otras.
 - f. Asistencia para la exploración de actividades:** Acciones de apoyo, acompañamiento y asesoría en la búsqueda de actividades que propicien el desempeño de diferentes roles, de acuerdo con sus necesidades e intereses. Se incluyen actividades de diferentes ámbitos como: recreación, deporte, orientación vocacional, entre otros.
2. **Asistente de traslado:** Prestador/a de servicios que posea una licencia vigente de conducir **clase A1, A2 o A3**, para facilitar el traslado fuera del hogar a una persona con discapacidad, permitiendo la participación en diferentes contextos. puede ser para aquellas personas que desarrollan alguna actividad en el territorio, pertenecen a algún club o que están trabajando y no cuentan con transporte accesible, entre otros.
 3. **Intérprete de Lengua de Señas:** Prestador/a de servicios de apoyo que facilita la comunicación de las personas sordas o con discapacidad auditiva y favorece su participación en distintos contextos (hogar, trabajo, deporte, entre otros).
 4. **Adaptaciones Menores del Entorno:** Es posible incorporar el financiamiento de Adaptaciones menores del entorno (se considera adaptación menor del entorno a toda aquella que no requieren permiso de edificación, ni permiso de obra menor), considerando que con ellas se busca disminuir las barreras ambientales que puedan dificultar o limitar el desempeño y participación, lo cual debe quedar reflejado en las necesidades identificadas en el Plan de Desarrollo Personal (PDP), dichas adaptaciones **no financiará modificaciones estructurales del hogar, ni**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



el volumen externo de la vivienda, tales como cambio de techumbres, pintura, ampliaciones, ventanas, y otras partes de la casa, construcción de terrazas, revestimiento, aislación térmica entre otras.

NOTAS:

- Se consideran adaptaciones menores del entorno al: ensanchamiento de puertas, rampas de acceso, instalación de barras, cambio de manillas, entre otras, las que deberán cumplir con lo establecido en el Decreto Supremo N°47, de 1992, que Fija el Nuevo Texto de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, así como su modificación contenida en el Decreto Supremo N° 50²², de 2016, del mismo Ministerio, en lo que dice relación con las normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.
- **Cabe señalar que estas adaptaciones deberán ser supervisadas por un profesional municipal con pertinencia en la materia.**
- **Además, se debe considerar que éstas sólo se pueden realizar si la vivienda es propia, en el caso de ser arrendada, sólo se podrán ejecutar con autorización expresa y por escrito del dueño, donde consigne su consentimiento, asegurando así el beneficio permanente y el buen uso de los recursos durante toda la vigencia del arrendamiento.**

Implementos complementarios para las Adaptaciones del Entorno: Compra de elementos que buscan disminuir las barreras que enfrenta una persona con discapacidad en los distintos contextos en que se desenvuelve. Cabe señalar que en caso de adjudicar la EDLI, se solicitará entregar al/a la Supervisor/a de SENADIS, un formulario que deberá ser completado por un profesional de la salud, de la red territorial o institución que dé cuenta de las especificaciones técnicas del mismo.

II. Modalidad Colectiva

En la modalidad Colectiva se podrán financiar servicios de apoyo de cuidado y/o asistencia, servicios de apoyo de intermediación, adaptaciones menores del entorno y acceso a Implementos complementarios para las Adaptaciones del Entorno, mediante la contratación del personal requerido (profesionales, técnicos u otro):

a. Facilitador de espacios Comunitarios de promoción y apoyo para la vida independiente

Dispositivos de atención ambulatoria (centros de día y /o comunitarios) cuyo objetivo es promover, mantener y desarrollar la autonomía, autodeterminación y participación. Son concebidos como un espacio de participación activa para las/os usuarias/os, considerando además el compromiso y apoyo de familiares y/o cuidadoras/es principales.

²² Modifica Decreto Supremo N°47, de Vivienda y Urbanismo, de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en el sentido de actualizar sus normas a las disposiciones de la Ley N°20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.





El/los apoyo/s entregado se determinarán a través de la generación de los PDP de cada beneficiario/a, en los cuales identificarán los apoyos requeridos para la realización de sus actividades de la vida diaria básicas y/o instrumentales e intermediación, promoviendo la autonomía en la elección y determinación de estos apoyos según sus preferencias y favoreciendo su participación.

Para llevar a cabo las acciones antes descritas, se tendrá que contar con un equipo de asistentes (profesionales, técnicos u otros), que deberán ser capacitados por la organización para poder gestionar las acciones y actividades que permitan cumplir con los objetivos de cada PDP.

Esta línea de financiamiento tiene por objetivo promover, mantener y desarrollar la autonomía y participación en **instancias colectivas, comunitarias de participación, en espacios protegidos o dispositivos ambulatorios, diurnos, abiertos y multidisciplinarios**, concebidos como un espacio de participación activa para las personas beneficiarias, considerando además el compromiso de las personas cuidadoras y/o familiares, que apoyen la transición hacia la vida independiente y promuevan la participación social de personas con discapacidad.

CONSIDERACIONES GENERALES:

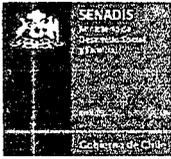
- En todos los servicios solicitados y modalidades antes descritas, **cada beneficiaria/o deberá elaborar un Plan de Desarrollo Personal (PDP)** en que la persona evalúa y determina las acciones de asistencia, adaptaciones del entorno o Implementos complementarios para las Adaptaciones del Entorno, necesarias para el desarrollo de su proyecto de vida.
- En cada una de las modalidades se podrán financiar servicios de apoyo de asistencia y cuidados, intermediación y adaptaciones menores del entorno e implementos complementarios para las Adaptaciones del Entorno de acuerdo a las definiciones anteriores, previa aprobación de la Dirección Regional correspondiente.
- Con respecto a las Adaptaciones menores del entorno, cabe señalar que éstas no modifican la estructura del inmueble ni el volumen externo de la vivienda y, en consecuencia, no requieren solicitud de permiso de edificación o autorización municipal para su implementación. Por ejemplo: Ensanchamiento de puertas, rampas de acceso, entre otras, las que deberán cumplir con lo establecido en el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que Fija Nuevo Texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y especialmente, con el Decreto Supremo N°50, de 2016, del mismo Ministerio, que modifica dicha Ordenanza, junto con ser supervisadas por un profesional municipal con pertinencia en el área de la construcción.
- Para el financiamiento de las adaptaciones menores del entorno, se espera que el monto máximo no sobrepase el 10% de la totalidad del presupuesto del producto, para la totalidad de personas beneficiarias que accedan a este componente, quedando estipulado en el PDP. Estas adaptaciones deberán ser presentadas a la



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



Dirección Regional de SENADIS correspondiente, para su aprobación.

- En ambas líneas, para el financiamiento de los implementos complementarios se sugiere que el monto no sobrepase el 2% del monto del producto, lo que debe quedar plasmado en el PDP. Cabe señalar que, durante la ejecución, en caso de ser adjudicado, se solicitará en los casos que corresponda, entregar al Supervisor/a de SENADIS, un formulario que deberá ser completado por un profesional de la salud, del equipo ejecutor, de la red territorial o Municipio que dé cuenta de las especificaciones técnicas del mismo.
- En aquellos municipios que resulten adjudicados con la EDLI en la presente convocatoria 2024 y que sean adjudicatarios del Programa Tránsito a la Vida Independiente modalidad colectiva 2024, se realizará una modificación de la implementación y metas asociadas a este producto con la finalidad de no duplicar los recursos ni las acciones en ambos Convenios.
- Cada persona prestadora de servicios de apoyo deberá cumplir con el requisito de estar inscrita en el Registro Nacional de la Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación. En caso de no encontrarse registrado/a previo a la firma del Convenio, deberá iniciar el trámite durante la ejecución de la Estrategia para que se encuentre finalizado antes del término del convenio.

RESTRICCIONES PRESUPUESTARIAS:

- No se financiarán gastos que correspondan a consumo básico, tales como: gastos por concepto de agua, energía eléctrica, gas, teléfono, internet e insumos para sistemas de calefacción o aire acondicionado, así como tampoco gastos generales, tales como: útiles de aseo, fletes, servicios de correos, materiales y servicios para la mantención del establecimiento donde se ejecutará el proyecto.
- No se financiarán acciones que deban ser cubiertas por el Programa de Atención Domiciliaria para Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud; del Subsistema Nacional de Apoyos y Cuidados del Ministerio de Desarrollo Social, el programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad del Servicio Nacional de la Discapacidad; Acciones que deban ser cubiertas por el Programa de Recursos de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior o el Programa de Apoyo a Instituciones Educativas u otras acciones cubiertas por otros sectores que atiendan a la población objetivo del programa Tránsito a la Vida Independiente.
- No se financiarán ayudas técnicas ni implementos tecnológicos.
- No se financiarán ningún tipo de ayuda técnica para las adaptaciones del entorno en espacios comunitarios, ni de la Municipalidad ejecutora.
- No se financiarán adaptaciones del entorno que consideren modificaciones estructurales del hogar, tales como: cambio de techumbres, pintura, ampliaciones, entre otras.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



- No se financiarán acciones ligadas al trabajo doméstico que no se relacionen al Plan de Desarrollo Personal, el cual tiene por objetivo favorecer la autonomía y participación social como eje central de la intervención.
- No se financiarán pagos correspondientes a gastos básicos y/o administrativos de viviendas.
- No se financiarán la construcción y/o arriendo de viviendas y/o centros de día.
- No se financiarán adaptaciones menores del entorno en espacios comunitarios ni en espacios correspondientes a infraestructura municipal.
- No se financiarán cursos o capacitaciones que estén insertos o formen parte de algún currículum de una carrera técnico/profesional reconocida por el Ministerio de Educación.
- No se financiarán capacitaciones en torno a la Ley N°21.015 sobre Inclusión Laboral.
- No se podrá solicitar financiamiento de los siguientes gastos: medicamentos, alimentos, ni implementos de intervención (TENS, Ultrasonidos, Infrarrojo, baños de parafina, bicicletas estáticas, caminadoras, entre otras).

Producto: Fortalecimiento a la Gestión Socio-laboral

Monto Asignado: \$12.794.533.- (doce millones setecientos noventa y cuatro mil quinientos treinta y tres pesos).

Este producto busca promover la inclusión laboral efectiva de las personas con discapacidad de la comuna a través de la intermediación laboral y el trabajo independiente. Además, este producto tiene como finalidad fortalecer la gestión municipal en los procesos de intermediación laboral de personas con discapacidad, en el marco de la Ley N° 21.015 de Inclusión Laboral que incentiva la incorporación de personas con discapacidad en el mundo del trabajo.

Para lograr dichos objetivos, este producto financia:

Agente Socio Laboral: el trabajo de este/a profesional se desarrolla de forma articulada entre la Oficina de Información Laboral Municipal (OMIL) y la Unidad de Discapacidad, vinculando el quehacer de éstas, con el objetivo de aumentar la inclusión laboral de las personas con discapacidad del territorio.

Las líneas de acción a realizar en este producto se enfocan en los siguientes puntos:

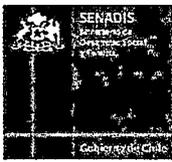
- a. **Favorecer los procesos de intermediación laboral de personas con discapacidad:**
 - Proporcionar servicios de intermediación laboral (perfiles funcionales,



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



evaluación de puesto de trabajo, seguimiento a la colocación) que permitan vincular a las personas con discapacidad con el mercado laboral o con otras oportunidades de trabajo (emprendimientos, empleo independiente, trabajo asociativo, etc.), de acuerdo con las características territoriales de la comuna. Estas acciones deben ser complementarias con las que se llevan a cabo en el producto de Incubadoras de Cooperativas Inclusivas.

- Realizar capacitaciones a los/as funcionarios/as de la OMIL en procesos de intermediación laboral inclusivo de personas con discapacidad. Es relevante que éstas puedan estar en concordancia con el tipo de OMIL presente en la comuna.
- Identificar las dificultades, necesidades, apoyos y estrategias de intermediación laboral presentes en el territorio para fortalecer la inclusión de las personas con discapacidad.

b. Actividades de promoción del empleo de personas con discapacidad:

- El/la profesional podrá realizar actividades como generación de material de difusión alusivo al empleo de personas con discapacidad, encuentros empresariales incorporando la variable discapacidad, ferias laborales inclusivas, encuentros comunales entre OMILs sobre inclusión laboral de personas con discapacidad y acciones de difusión de la Ley N°21.015 en diversos organismos comunitarios en los cuales participen personas con discapacidad.

c. Fortalecimiento y generación de redes locales de intermediación laboral que favorezcan la inclusión de personas con discapacidad:

- El/la profesional podrá orientar a aquellas empresas que deban implementar la Ley N°21.015, misma acción deberá realizar con las personas con discapacidad, organizaciones sociales, u otra institución que requiera esta información.
- Articularse con las distintas instituciones externas presentes en el territorio, con el fin de generar una vinculación con otras instancias de empleo independiente y capacitación, sumado a un diagnóstico en el área de la oferta pública al respecto (por ejemplo, SERCOTEC con la línea de Centros de Negocios y Barrios Comerciales, FOSIS, Fundaciones, ONGs, entre otros) para así poder brindar respuestas integrales a las personas con discapacidad, particularmente en los ámbitos de inclusión laboral y derivaciones efectivas.

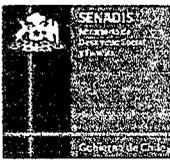
La contratación de este/a profesional, **deberá ser por al menos treinta y tres (33) horas semanales** y podrá ser contratado/a por un mínimo de doce (12) meses según estime el Municipio por un monto máximo con cargo a este aporte de **\$10.500.000.-** (diez millones quinientos mil pesos). Esta contratación deberá ser aprobada por la respectiva Dirección Regional de SENADIS, lo anterior según el



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



perfil de cargo contenido en el Anexo N°2.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El monto máximo para financiar las actividades relacionadas a las líneas de acción, señaladas en las letras a, b y c, es de **\$2.294.533.- (dos millones doscientos noventa y cuatro mil quinientos treinta y tres pesos)**.

Producto: Implementación de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria

Monto Asignado: \$22.391.000.- (veintidós millones trescientos noventa y un mil pesos).

Este producto tiene por objetivo aumentar las prestaciones/oferta de rehabilitación en un territorio determinado mediante la implementación de una Sala de Rehabilitación Infantil, además de la promoción de acciones que fortalezcan la coordinación interna del municipio entre el equipo de rehabilitación y los equipos encargados de otras áreas vinculadas al trabajo con niñas, niños y adolescentes (NNA) con discapacidad o necesidades de rehabilitación, tales como la Oficina Local de la Niñez, el programa Chile Crece Contigo, las Direcciones de Desarrollo Comunitario, Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM), Programas de Integración Escolar, entre otras, así como también que se articulen con actores claves dentro del territorio, tanto públicos como privados, que trabajen con esta población (NNA), junto con fortalecer la Rehabilitación con Base Comunitaria (RBC) en el Plan Comunal de Salud. En este sentido, este producto busca generar una estrategia de intervención socio-sanitaria para dispositivos de rehabilitación infantil, que permita una inclusión social efectiva de los niños, niñas y adolescentes, no sólo en sus procesos de autonomía e independencia, sino también, en sus propios contextos, determinados por el curso de vida en el que se encuentran como: el juego, el deporte y la recreación, la educación regular y su participación familiar y comunitaria.

A través de este producto se espera trabajar con el grupo etario infantil y adolescente, el que considera a niñas, niños y adolescentes (NNA) con discapacidad o necesidades de rehabilitación menores de 18 años.

Para la implementación de la Sala de Rehabilitación Infantil, se requiere que el Municipio seleccione un dispositivo que entregue prestaciones de rehabilitación en la comuna (sala RBC/CCR, CESFAM, COSAM, entre otros dispositivos con los que cuente o se articule el Municipio y que lleven a cabo esta función), ya que su supervisión técnica dependerá del dispositivo seleccionado. Dado lo anterior, es relevante el compromiso Municipal con respecto a:

- Espacio físico para destinar a la implementación de sala de rehabilitación de Niños, Niñas y Adolescentes, el cual deberá contar con las medidas de accesibilidad universal para NNA con discapacidad, sus familias y cuidadores. Este espacio puede habilitarse dentro del dispositivo seleccionado, o bien, en



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



caso de no existir espacio disponible, se podrá considerar otro espacio en las cercanías del dispositivo seleccionado que cumpla con las características requeridas para este producto, considerando que la responsabilidad administrativa y técnica será del director del dispositivo seleccionado.

- Disponibilidad de al menos veintidós (22) horas profesionales de terapia ocupacional, fonoaudiología y/o kinesiología necesarias para la gestión e implementación adecuada de la sala de rehabilitación infantil y las actividades de rehabilitación que deberán desarrollarse con los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, tales como:
 - o Intervenciones de clínicas de rehabilitación individual y/o grupal.
 - o Talleres a NNA y/o familiares o cuidadores sobre temáticas acordes a sus necesidades de intervención.
 - o Orientación y consejería a las familias o cuidadores de los NNA que asisten a la sala de rehabilitación.
 - o Reuniones de coordinación del equipo de la sala de rehabilitación infantil.

El compromiso municipal respecto a los puntos anteriores se deberá reflejar en el Anexo N°5 de las Bases Administrativas de la EDLI denominado "Carta de Compromiso Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria".

Aquellos municipios que no tengan funciones delegadas de salud deberán procurar una coordinación y articulación con el Servicio de Salud respectivo, durante la ejecución de la Estrategia, de forma que se resguarden los aspectos técnicos de la intervención.

En este sentido, se trabajará con la Matriz de RBC* propuesta por OMS-OIT-UNESCO (2012):



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>

MATRIZ RBC*					
COMPONENTES					
	SALUD INCLUSIVA	EDUCACIÓN INCLUSIVA	SUBSISTENCIA E INCLUSIÓN LABORAL	PROMOCIÓN SOCIAL	FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
ELEMENTOS	Promoción	Atención Temprana	Desarrollo de destrezas	Asistencia Personal (Servicios de Apoyo y Cuidados)	Grupos de Autoayuda
	Prevención	Básica	Trabajo por cuenta propia	Relaciones sociales, pareja y familia	Organizaciones de personas en con discapacidad
	Atención Clínica	Media Superior y	Trabajo remunerado	Cultura y Artes	Participación y Movilización comunitaria
	Rehabilitación (obligatorio)	Educación No Formal	Acceso a Servicios financieros	Recreación, ocio y Deporte	Defensa y Promoción de Derechos
	Dispositivos de Asistencia	Aprendizajes para la Vida	Seguridad Social	Acceso a la Justicia	Participación Política

*adaptación de SENADIS

La propuesta definida por el municipio deberá considerar de manera obligatoria el trabajo de los siguientes componentes y elementos asociados:

- De manera obligatoria el elemento de **Rehabilitación en Salud Inclusiva**.
- Al menos un elemento de **Educación Inclusiva**.
- Al menos uno de los elementos destacados de **Promoción Social** (Relaciones sociales, pareja y familia; Cultura y artes; Recreación, ocio y deporte) o **Fortalecimiento comunitario** (Grupos de autoayuda u Organizaciones de personas con discapacidad).

Las acciones a trabajar deberán contar con las aprobaciones de la Dirección del Dispositivo en que se implementará el producto y, además, deberán ser consensuadas con la Dirección Regional de SENADIS respectiva.

El trabajo con NNA conlleva la necesidad del trabajo con la familia, sus pares y sistema educativo, por lo que el trabajo debe ser a lo menos multidisciplinar, tendiendo fuertemente al trabajo transdisciplinario. Además, los factores sociales que determinan el impacto de la discapacidad en niñas, niños y adolescentes y sus familias son factores muy relevantes para el correcto proceso de rehabilitación, por lo que se espera que el equipo pueda intervenir en los procesos de desarrollo local, incidiendo en la generación de espacios inclusivos.

De esta forma, el trabajo del equipo de rehabilitación no sólo debe estar focalizado en la recuperación de la funcionalidad de niñas, niños y adolescentes, sino que, en el



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



proceso integral de inclusión y participación social, por lo que la implementación a partir de la Rehabilitación con Base Comunitaria establecida en la Ley N°20.422 como enfoque principal para estas acciones, debe ser fuertemente desarrollado en beneficio de los NNA con discapacidad. Para esto, se han diseñado cuatro (4) ejes de trabajo que deben ser desarrollados por la sala de rehabilitación Infantil:

- a. Atención de Rehabilitación Integral
- b. Prevención y Promoción de Salud
- c. Trabajo Familiar
- d. Coordinación Intersectorial

Estos componentes y elementos deberán guiar las acciones desarrolladas por el dispositivo seleccionado (sala RBC/CCR, COSAM, Sala de Rehabilitación Integral, etc.), junto con fortalecer el desarrollo del plan comunal de salud con base en la RBC, impulsando la incorporación del equipo de rehabilitación infantil (compuesto por los/las profesionales que pone a disposición el municipio y el/la profesional contratado con cargo a la EDLI) en las acciones de desarrollo local inclusivo de su comunidad y en las redes locales de inclusión de NNA con discapacidad.

Para el desarrollo de estas acciones en el marco de este producto, se contempla el financiamiento de:

- a) **Pago de servicios a un/a profesional:** Contratación de profesional afín al área (Terapeuta Ocupacional, Kinesiólogo/a o Fonoaudiólogo/a con experiencia en rehabilitación y/o intervención infantil) por al menos treinta y tres (33) horas semanales por un mínimo de doce (12) meses, para lo que se podrá destinar un monto máximo de \$13.000.000.- (trece millones de pesos). Esta contratación deberá realizarse según el perfil de cargo contenido en el Anexo N°2 y deberá ser aprobada por la respectiva Dirección Regional de SENADIS.

Este/esta profesional deberá liderar las acciones del producto RBC infantil, desarrollando en los seis (6) primeros meses de convenio las siguientes acciones:

- Evaluar la infraestructura donde se instalará la sala de rehabilitación infantil, a fin de levantar las necesidades de adecuaciones y avanzar en las medidas de accesibilidad universal para NNA con discapacidad, sus familias y cuidadores.
- Implementar la Sala de Rehabilitación Infantil para contribuir en la promoción e incorporación de la RBC en el plan comunal de salud.
- Liderar, junto con los profesionales de la Sala de Rehabilitación y el resto del equipo EDLI la realización de un Diagnóstico Participativo con NNA de la comuna, respetando y resguardando su seguridad e integridad, en donde





se releve su participación, lo cual permitirá definir los objetivos, resultados y acciones necesarias para ejecutar el producto, realizando los ajustes necesarios e incorporando los principales resultados de dicho diagnóstico. Para esto, SENADIS entregará una metodología de Diagnóstico Participativo en las Orientaciones Técnicas.

- Elaborar, junto con los profesionales de la Sala de Rehabilitación, los flujos de referencia y contrarreferencia, para lo cual es primordial hacer un mapeo de las instituciones públicas y privadas del territorio que trabajan con NNA, en especial aquellos que tienen necesidades de rehabilitación.
- Elaborar, junto con los profesionales de la Sala de Rehabilitación, los protocolos de ingreso, intervención y egreso de NNA a la sala de rehabilitación infantil (como, por ejemplo: criterios de ingreso, planes de tratamiento consensuado, tiempos de atención, criterios de egreso, entre otros).

Al mismo tiempo, se espera que el profesional contratado realice, durante toda la ejecución del convenio, gestiones técnico-administrativas para la implementación de las acciones definidas en la matriz RBC y sus componentes seleccionados y que sea de soporte para el trabajo de los profesionales destinados por el municipio, tales como:

- Articulación y trabajo en red con actores claves al interior del municipio y de los territorios, para así brindar una rehabilitación integral para NNA con especial énfasis en los organismos e instituciones del área de Educación, favoreciendo la participación, autonomía y potenciando las habilidades que facilitan el aprendizaje permanente más allá del aula, respondiendo a la diversidad de necesidades y educando a la familia para que brinde soporte y sea un facilitador de los procesos de aprendizaje e interacción social.
- Participar en mesas de trabajo para la coordinación de las acciones necesarias para la implementación del Plan Comunal de Salud, y apoyar las acciones entre los componentes de la Matriz que se haya definido trabajar (actas de reuniones firmadas por los/las participantes, actas de acuerdos, etc.).
- Identificar las organizaciones y servicios locales relacionados a NNA con discapacidad, en el marco del Mapeo Colectivo.
- Generar un mapa de red local con organizaciones sociales y servicios que asisten a esta población, generar un medio de evaluación cualitativa (entrevistas semiestructuradas o grupo focal) con un número determinado de NNA con discapacidad/padres de aquellos NNA para determinar barreras o facilitadores de atención de salud, participación, inclusión, al igual que contextos culturales, y otros, a partir de la información recolectada en el marco del Diagnóstico y Mapeo Participativo.
- Desarrollar informes técnicos, rendiciones de cuentas u otros entregables



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



en el marco de este producto.

- Elaborar propuesta de mejora o de incorporación en el Plan Comunal de Salud de lineamientos que permitan ir profundizando en la temática de Rehabilitación Infantil para ser entregada al Municipio al finalizar el convenio.
- b) Implementación Sala de Rehabilitación Infantil:** financiamiento de elementos para la rehabilitación de NNA con estrategia RBC que permita entregar una rehabilitación más integral y de mayor calidad, los cuales serán revisados en su pertinencia por SENADIS.
- c) Elementos para la generación de acciones de promoción y prevención de salud infantil, el trabajo familiar y la coordinación intersectorial:** que realice equipo de la sala de rehabilitación infantil con los actores de la comuna que trabajan en conjunto por la inclusión de NNA con discapacidad. Estos elementos deberán estar insertos en una planificación que debe ser entregada en el Informe Inicial de Plan de Trabajo para su revisión y aprobación por la Dirección Regional de SENADIS.

CONSIDERACIONES GENERALES:

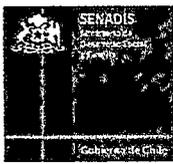
- El monto máximo para financiar la implementación de la Sala de Rehabilitación Infantil y los elementos para la generación de acciones de promoción y prevención de salud infantil, el trabajo familiar y la coordinación intersectorial es de \$9.391.000.- (nueve millones trescientos noventa y un mil pesos).
- Es requisito que el/la profesional cuente con continuidad en el dispositivo seleccionado, con un mínimo de dieciocho (18) meses posteriores al término del Convenio EDLI para trabajar de manera coordinada con la unidad de discapacidad.
- **Se debe tener en cuenta que este/esta profesional no deberá realizar acciones de rehabilitación en sala o clínicas, sino promover y desarrollar acciones en torno a la implementación de la Rehabilitación Infantil en el contexto comunal. Estas acciones deberán ser asumidas por las horas de los/las profesionales que el municipio pone a disposición del convenio.**
- En caso que el municipio haya implementado anteriormente una Sala de Rehabilitación Infantil, en la etapa de instalación del Convenio, se deberá definir en conjunto con la Dirección Regional correspondiente, la ejecución adecuada del producto con el objetivo de complementar el trabajo realizado con anterioridad, resguardando la no duplicidad de recursos.
- En caso que la comuna reciba financiamiento o se beneficie bajo la Ley 21.545 que establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación; se revisarán las acciones a desarrollar en este territorio para resguardar la no duplicidad del financiamiento. Lo anterior se



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



trabjará junto al área técnica para revisar los ajustes pertinentes según corresponda cada caso.

RESTRICCIONES PRESUPUESTARIAS:

- No se financiarán encuentros de RBC, ya que, si bien estos permiten establecer mesas de trabajo, se deben focalizar los recursos al financiamiento de acciones que vayan en directo beneficio de los NNA con discapacidad.
- No se financiarán Gastos de Administración (Consumos Básicos: corresponde a los gastos por concepto de: agua, energía eléctrica, gas, teléfono, Internet e insumos para sistemas de calefacción; Gastos Generales: útiles de aseo, fletes, servicios de correos, materiales y servicios para la mantención del establecimiento donde se ejecutará el proyecto).
- No se financiarán los siguientes gastos: medicamentos, alimentos, construcción de infraestructura (edificaciones y ampliaciones de distinta naturaleza, compra e instalación de container) e implementos de intervención individual (TENS, Ultrasonidos, Infrarrojo, baños de parafina, bicicletas estáticas, caminadoras, entre otras). Se promueven los implementos que permitan un trabajo de rehabilitación y/o tratamiento en forma grupal, orientado a la interacción y participación de los NNA. Cualquier otro elemento no considerado en los puntos anteriores debe ser acordado con la Dirección Regional de SENADIS para evaluar su pertinencia en relación a los objetivos de la implementación de la RBC en la EDLI.
- No se financiará el mejoramiento de infraestructura del dispositivo seleccionado ni del espacio en donde se implementará la sala de rehabilitación infantil.
- No se financiará la implementación de acciones regulares del dispositivo seleccionado, según las orientaciones entregadas por el Ministerio de Salud.

Producto: Fortalecimiento de la Participación

Monto Asignado: \$2.205.766.- (dos millones doscientos cinco mil setecientos sesenta y seis pesos).

Este producto está orientado a fortalecer la participación de las personas con discapacidad, sus familiares, cuidadores y sus organizaciones sociales en los procesos de gestión municipal, así como también en las instancias participativas del territorio, buscando garantizar la igualdad de oportunidades, autonomía, vida independiente y ausencia de discriminación arbitraria.

Para la implementación de este producto, se espera que el o la profesional que el municipio disponga como Coordinador/a de la EDLI pueda implementar las siguientes



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



acciones que promuevan el fortalecimiento de la participación de las personas con discapacidad de la comuna. De manera específica deberá:

- Elaborar o actualizar (en el caso de contar con este insumo de manera previa) un mapa de actores claves en materia de inclusión en discapacidad: identificando principalmente a personas con discapacidad, organizaciones sociales de y para personas con discapacidad, organizaciones dedicadas al cuidado, organizaciones territoriales y funcionales, empresas, instituciones de carácter público o privado, entre otros.
- Liderar la implementación o actualización de las Metodologías Participativas correspondientes al Diagnóstico Participativo, Mapeo Territorial y Cartografía Social, la Herramienta de Atención Inclusiva y el desarrollo del Cierre Participativo.
- Sistematizar los principales resultados obtenidos a través del mapa de actores en materia de inclusión y de la aplicación de metodologías participativas, con el objetivo de insumar al municipio para evaluar posibles proyectos y/o soluciones que puedan ser respondidos por medio de la oferta pública (servicios, programas, fondos, etc.).
- Realizar al menos dos (2) jornadas de capacitación sobre los resultados del levantamiento de información, con funcionarios municipales: una (1) jornada con el Comité de Desarrollo Local Inclusivo y una (1) jornada con el Concejo Municipal, acompañando estas jornadas con la entrega del mapa de actores claves en materia de inclusión.
- Gestionar y monitorear participación de funcionarios municipales con pertinencia en la temática de discapacidad, en los cursos contemplados en la Academia SENADIS.
- Desarrollar informes técnicos y administrativos que SENADIS solicite, dentro de las fechas estipuladas para ello, en el marco de este producto.

En este sentido, el financiamiento de este producto se deberá destinar a la ejecución de los siguientes puntos:

a) Implementación de Metodologías Participativas: aplicación de Metodologías Participativas correspondientes al Diagnóstico Participativo, Mapeo Territorial y Cartografía Social, que permitan generar un diagnóstico por zona, barrio o localidad; según lo determine el municipio; para identificar, las problemática y oportunidades presentes en el territorio para la inclusión de las personas con discapacidad (mobiliario público, sedes sociales, estado de calles, áreas verdes, áreas de esparcimiento, etc.).

b) Adquisición de Herramientas de Atención Inclusiva: Este punto está orientado a financiar estrategias que permitan fortalecer la Atención Inclusiva de manera transversal en el Municipio. En este ámbito, se podrán financiar recursos tecnológicos adaptados para promover la participación de las personas con



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



discapacidad, tales como: transcripción de voz a texto; video interpretación de lengua de señas online para atención de público; incorporación de plataformas online inclusivas, curso de Lengua de Señas Chilena, entre otros.

c) Realización de Cierre Participativo: Se deberá desarrollar convocando a organizaciones de y para personas con discapacidad, personas naturales con discapacidad, personas cuidadoras, así como también funcionarios y funcionarias municipales y comunidad en general. Este hito deberá ser ejecutado antes de finalizar el Convenio y su objetivo es que el municipio ejecutor pueda presentar por cada producto las principales acciones desarrolladas, el número y características de las personas usuarias beneficiadas y la ejecución presupuestaria asociada. Dicha instancia deberá apuntar a visibilizar los avances en materia de gestión municipal inclusiva que se desarrollaron en el contexto de la EDLI, así como también las acciones y compromisos de continuidad por parte de los municipios ejecutores que se trabajen en el Plan de Continuidad.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- En este producto, se espera que el Municipio pueda disponer de un co-financiamiento que permita la difusión de las actividades participativas correspondientes al Diagnóstico Participativo y Cierre.
- Se debe considerar que estas actividades deberán ser diseñadas en conjunto con la respectiva Dirección Regional de SENADIS y que las orientaciones para implementar las Metodologías Participativas y el Cierre serán entregadas por SENADIS.
- Para la letra c), el municipio deberá entregar una propuesta con los detalles técnicos de la herramienta de atención inclusiva escogida, la que deberá ser aprobada por la Dirección Regional de SENADIS correspondiente, antes de su implementación.
- El monto máximo para financiar la letra b) Adquisición de la herramienta de atención inclusiva es de \$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos).

Producto: Incubadora de Cooperativas Inclusivas

Monto Asignado: \$8.500.000.- (ocho millones quinientos mil pesos).

Este producto toma sus fundamentos de la Economía Social, la cual *“es una forma de organización empresarial que tiene un marcado sello solidario y un desarrollo inclusivo por definición. Por ello, cuando se habla de economía social, se habla también de un modelo económico que persigue construir relaciones de producción, distribución,*



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



consumo y financiamiento basados en la justicia, la cooperación, la reciprocidad, la participación, la equidad y la ayuda mutua”²³.

Uno de los tipos de empresas sociales que se orientan hacia el trabajo son las cooperativas, las cuales se definen como *“una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada”²⁴.*

Las cooperativas inclusivas representan una oportunidad para que las personas con discapacidad ejerzan su derecho al trabajo, desde un modelo alternativo basado en el trabajo colectivo y control democrático de los miembros, asegurando la igualdad de derechos y deberes, *“reconociendo la función que, por su arraigo local, pueden desempeñar las entidades de la economía social y solidaria para ofrecer oportunidades de trabajo decente y empoderar a las mujeres, incluidas las mujeres de las zonas rurales, los jóvenes, las personas con discapacidad y las personas en situaciones vulnerables, y reconociendo su contribución al desarrollo comunitario y la cohesión social y al fomento de la diversidad, la solidaridad y la protección y el respeto de los conocimientos y las culturas tradicionales, incluidos los de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales”²⁵.*

Es así como se incorpora en la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI, una línea de financiamiento que busca desarrollar bajo este modelo, Incubadoras de Cooperativas Inclusivas en los municipios del país.

Las Incubadoras de Cooperativas Inclusivas buscan apoyar los procesos de creación y formalización de Cooperativas de Trabajo y/o Servicios Inclusivas entre grupos pre asociativos de personas con y sin discapacidad, a través de la formación, asesoría y acompañamiento técnico que entrega el equipo ejecutor (profesionales del municipio de oficina de fomento productivo, oficina de discapacidad y profesional contratado/a para este fin) a los/as participantes de este producto.

Desde Senadis esperamos poder generar articulaciones con el intersector para apoyar los procesos de formación que requieran los equipos profesionales municipales, quienes tendrán la labor de transferir a los grupos pre cooperativos (persona con y sin discapacidad) estas asesorías y conocimientos para la formalización de cooperativas inclusivas.

A continuación, exponemos el modelo de Incubadora de Cooperativas Inclusivas diseñado por Senadis:

²³ Panorama y proyecciones de la economía social y cooperativas en Chile”, División de Asociatividad y Economía Social, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, 2015.

²⁴ Programa de Capacitación para funcionarios públicos en División de Asociatividad y Cooperativas DAES. Página 11. Extraído del portal [http:// www.aciamericas.coop/](http://www.aciamericas.coop/) de fecha 15 de junio 2015

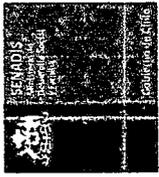
²⁵ Promover la economía social y solidaria para el desarrollo sostenible. Asamblea de Naciones Unidas Septuagésimo séptimo período de sesiones. Tema 18 del programa Desarrollo sostenible, de fecha 27 de marzo 2023



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



- 1) Adjudicación a municipio de incubadora de cooperativa inclusiva.
- 2) Entrega de información sobre el proyecto a todos los funcionarios relacionados, así como también a otros departamentos que puedan involucrarse en el mediano – largo plazo como DIDECO, oficina laboral, etc.
- 3) Conformación equipo ejecutor (profesional contratado por la estrategia, profesional fomento productivo, profesional oficina de discapacidad).
- 4) Elaboración de un catastro de organizaciones formales y no formales.
- 5) Difusión en la comunidad de la Incubadora de Cooperativas Inclusivas.
- 6) Convocatoria de usuarios/as inclusiva a participar de la incubadora.
- 7) Talleres de capacitación en habilidades blandas (trabajo asociativo, liderazgo, escucha activa, resolución de conflictos).
- 8) Primera introducción al modelo cooperativo (exposición de Asociatividad, valores y principios, tipos de modelos de emprendimiento, ejemplos de cooperativas y rubros –benchmark-).

Pre-Incubación

Incubación

- 1) Proceso de capacitación a los inscritos en asociatividad (ley de cooperativas, roles y deberes de integrantes de una cooperativa, administración y gestión de la misma, proceso de constitución entre otros).
- 2) Asesoría en proceso de definición de rubro y productos o servicios a desarrollar por la cooperativa. Ambitos de desarrollo. Evaluación asociativa, evaluación financiera y económica del negocio cooperativo que se desea conformar (propuesta de valor, ciclo de vida de la empresa, canales de comunicación y venta, determinación de precios, de productos y servicios, definición de público objetivo, producto mínimo viable, innovación en sus procesos (internos y externos).
- 3) Acompañamiento en proceso de formalización: búsqueda de notario, elaboración de estatutos, generación de extracto, elaboración de acta, inscripción en registro de comercio, publicación de diario oficial.
- 4) Capacitación en gestión y administración del negocio, temas legales y contables, acompañamiento en la generación de asambleas, acompañamiento al consejo de administración o gerente administrador a realización de trámites, establecimiento de alianzas estratégicas con SEREMI de Economía.

- 1) Correcciones en caso de ser necesarias al proceso de constitución (saneamiento).
- 2) Asesoría en proceso de comercialización, vinculación con compradores y vendedores del medio para generar una cadena de valor y economías de escala.
- 3) Generación de a redes territoriales (servicios públicos, otras cooperativas de la región.
- 4) Orientación para la postulación a programas sociales y/o a fondos concursables.
- 5) Difusión al interior del municipio de las Cooperativas formalizadas (coordinación de actividades de apoyo como la generación de ferias y espacios para la comercialización y presentación de productos).
- 6) Incorporación de indicadores (KPI) de medición, gestión, ventas, etc.
- 7) Plan de trabajo para sostenibilidad de la Incubadora de cooperativas inclusivas en municipio.

Exceso y Sustitución



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPEF-489>



Productos a desarrollar por Municipio (profesional contratado para este producto y profesional/es de oficina de fomento productivo y oficina de la discapacidad):

- 1) Instalación del modelo de Incubadora de Cooperativas Inclusivas (según modelo señalado).
- 2) Entrega de informes de avances y final.

Acciones a desarrollar para Instalar el modelo de Incubadora de Cooperativas Inclusivas:

1. Coordinar la realización de capacitaciones (desde oficina de discapacidad) en temas como lenguaje inclusivo, como tratar a personas con discapacidad, enfoque de derechos, entre otros temas básicos que deben manejar los profesionales de fomento productivo y otras unidades afín del municipio.
2. Coordinación con entidades externas al municipio y realización por parte del profesional contratado para este producto, de capacitaciones a equipo municipal oficina de discapacidad y fomento productivo, u otros profesionales interesados en temas de asociatividad y cooperativas.
3. Acompañamiento y apoyo de parte del profesional contratado para este producto al equipo municipal en procesos de formación de grupos pre asociativos (personas con y sin discapacidad) en temas de habilidades blandas, asociativos y cooperativos.
4. Entrega de asesoría y apoyo de parte del profesional contratado para este producto al equipo municipal en el desarrollo de material de formación para grupos pre asociativos (personas con y sin discapacidad) en temas de habilidades blandas, asociatividad y cooperativas.
5. Entrega de asesoría y acompañamiento de parte del profesional contratado para este producto al equipo municipal para el desarrollo de catastros comunales de organizaciones formales e informales de personas con discapacidad, que desarrollen actividades productivas o de carácter social que favorezcan la inclusión laboral.
6. Entrega de asesoría y acompañamiento de parte del profesional contratado para este producto al equipo municipal en procesos de difusión interna y convocatoria de usuarios/as para la Incubadora de Cooperativas Inclusivas.
7. Entrega de asesoría y acompañamiento de parte del profesional contratado para este producto al equipo municipal en procesos de formación a grupos pre asociativos (personas con y sin discapacidad) en temas de definición del rubro y negocio de la posible cooperativa.
8. Entrega de asesoría y acompañamiento de parte del profesional contratado para este producto al equipo municipal en procesos de formalización de cooperativas (contables y legales).



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



9. Entrega de asesoría y acompañamiento de parte del profesional contratado para este producto al equipo municipal en procesos de formación hacia cooperativas en temas de gestión y administración del negocio.
10. Entrega de asesoría y acompañamiento de parte del profesional contratado para este producto al equipo municipal en procesos de saneamiento de cooperativas formalizadas (gestionar coordinaciones y articulaciones con organismos y servicios externos, tales como la División de Asociatividad y Cooperativas (DAES), del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo).
11. Entrega de asesoría y acompañamiento de parte del profesional contratado para este producto al equipo municipal en procesos de apoyo hacia cooperativas, en temas de comercialización y generación de redes.
12. Entrega de asesoría y acompañamiento de parte del profesional contratado para este producto al equipo municipal en procesos de apoyo hacia cooperativas, para el acceso a financiamiento a través de postulación a programas estatales y/o fondos concursables.
13. Entrega de asesoría y acompañamiento de parte del profesional contratado para este producto al equipo municipal en procesos de apoyo hacia cooperativas, para el desarrollo de indicadores de gestión.
14. Entrega de asesoría y acompañamiento de parte del profesional contratado para este producto al equipo municipal en procesos de difusión del trabajo realizado por la incubadora de cooperativas inclusivas en la comunidad como hacia el interior del municipio.
15. Entrega de asesoría y acompañamiento por parte del profesional contratado para este producto al equipo municipal para generar procesos de sostenibilidad de la Incubadora de Cooperativas Inclusivas a nivel local.
16. Entrega de informe de avance y sistematización final del proyecto.

Es relevante señalar que se espera que las acciones mencionadas, puedan desarrollarse de manera directa por el profesional contratado para este producto y/o a través de la gestión de redes que este profesional pueda generar con entidades tanto públicas como privadas en beneficio de la instalación de este modelo al interior del Municipio.

Los recursos adjudicados tienen como fin la contratación de un/a profesional con conocimientos en economía social y cooperativas y con experiencia en el desarrollo, acompañamiento y gestión de empresas sociales, quien en conjunto con el equipo municipal diseñará e implementará una estrategia de trabajo para fomentar la creación de Cooperativas Inclusivas de Trabajo y/o Servicios entre las personas con discapacidad y la comunidad.

La contratación del/de la profesional, deberá ser por al menos veintidós (22) horas semanales, por un mínimo de doce (12) meses, para lo que se podrá destinar un





máximo de \$8.500.000.- (ocho millones quinientos mil pesos). Dicha contratación, deberá ser aprobada por la respectiva Dirección Regional de SENADIS, lo anterior según el perfil de cargo contenido en el Anexo N°2.

Es importante tener en consideración que el perfil de cargo de este/a profesional debe ser complementario al personal ya existente en la Oficina de fomento productivo, conformando de este modo un equipo multidisciplinario.

Además, del total de recursos asignados al municipio, se podrán utilizar una parte de estos para apoyar **los procesos de formalización de las cooperativas y para los ajustes necesarios para desarrollar los procesos de capacitación de forma accesible** con un tope de \$500.000 (quinientos mil pesos). En los casos que se requiera rendir el gasto de profesionales, por ejemplo, horas abogado para apoyar la elaboración de estatutos, se debe rendir desde el ítem personal. Si, en cambio, el gasto se refiere al pago notarial y/o a la adquisición de materiales para la capacitación, este costo se deberá rendir por ítem operaciones. Es relevante que esto se considere al momento de señalar los montos por cada ítem presupuestario.

5. Plan de Apoyo EDLI Continuidad

El Plan de Apoyo EDLI Continuidad, que será desarrollado por SENADIS, consiste en un proceso de asesoría y acompañamiento a cada Municipio ejecutor, durante la ejecución e implementación de dicha estrategia.

Este considera la implementación de distintos componentes que permitirán asesorar a cada municipio, a través del desarrollo de distintas metodologías e instrumentos que facilitarán la identificación de las principales barreras en materia de discapacidad, así como también, las fortalezas y buenas prácticas desarrolladas por los gobiernos locales, con el objetivo de avanzar en el desarrollo de políticas públicas a nivel local en materia de inclusión de personas con discapacidad.

Adicionalmente, SENADIS podrá gestionar otras instancias de asesoría, acompañamiento y capacitación durante la ejecución del Plan de Apoyo, como, por ejemplo: Acceso a la Justicia de las personas con discapacidad, Ley N°21.015, sobre Inclusión Laboral, Accesibilidad, Desarrollo Inclusivo, entre otros, ya sea a través de funcionarios y funcionarias de SENADIS o bien mediante otras entidades ejecutoras que tengan convenios con el Servicio en estas materias.

Cabe señalar, que el detalle del Plan de Apoyo se entregará en las Orientaciones Técnicas.

6. Anexos

Los anexos que a continuación se indican, forman parte de las presentes Bases:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



- Anexo N°1: Formulario de Referencia para la Postulación en Línea EDLI Continuidad.
- Anexo N°2: Perfiles de Cargo EDLI Continuidad.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



Anexo N°1: Formulario de Referencia para Postulación en Línea²⁶ EDL Continuidad

I. Antecedentes Generales del Municipio

Región	
Provincia	
Comuna	
Nombre de la Municipalidad postulante	
RUT/DV	
Dirección de la Municipalidad	
Sitio web municipal	
Nombre del/de la Alcalde/sa	
Datos de la persona postulante	
Nombre de la persona encargada de la postulación	
Cargo de la persona encargada de la postulación	
Teléfono	
Correo electrónico de notificación	
Dirección de la unidad encargada de postulación	
Datos del/de la Representante Legal	
Nombre completo	
RUN/DV	
Correo electrónico institucional	Teléfono
Dirección institucional	

²⁶ Se debe tener en cuenta que el único medio de postulación válido será a través del sistema de postulación en línea.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



Datos Cuenta Bancaria	
Número de cuenta bancaria	
Nombre Banco	

II. Antecedentes de Gestión Comunal en Discapacidad:				
1. ¿Su Municipio Posee Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) que considere el enfoque de inclusión de personas con discapacidad?	SI		NO	
2. ¿Existe información estadística de personas con discapacidad de su comuna? (si es efectivo, indicar número y/o porcentaje)	SI		NO	
	N°		%	
3. Mencione las fuentes de información desde las cuáles se obtienen los datos estadísticos anteriores				
4. ¿Su municipio cuenta con Oficina Municipal de Información Laboral?	SI		NO	
5. ¿Su municipio cuenta con dispositivos de salud municipales?	SI		NO	
6. Seleccione la alternativa a la que corresponde la Unidad de Discapacidad de su municipio: a) Programa b) Oficina c) Departamento				
7. Indique los datos de cada uno de los funcionarios y funcionarias que conforman la unidad de discapacidad				
Nombre				
Cargo				
Correo Electrónico				
Funciones Principales				
N° de Horas Semanales				

Señale los proyectos o iniciativas en el ámbito de la discapacidad SIN financiamiento de SENADIS que el municipio ha ejecutado en los últimos 3 años (Financiadas por el municipio u otro).



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



NOTA: El municipio deberá adjuntar de manera obligatoria documentos verificadores de proyectos o iniciativas previas no financiadas por SENADIS. Estos deben venir firmados por el/la Alcalde/sa.

Nombre Proyecto / Iniciativa	Organismo Financiado	Año de ejecución	Monto (\$)	Breve descripción
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				

Señale proyectos o iniciativas en el ámbito de la discapacidad CON financiamiento de SENADIS que su municipio ha ejecutado en los últimos 3 años.

Nombre Proyecto/ Iniciativa	Estado (cerrado/vigente)	Año de ejecución	Monto (\$)	Breve descripción
1.				
2.				
3.				
4.				

Señale la experiencia previa que posee el municipio en el trabajo con organizaciones de y para personas con discapacidad u otro tipo de organización que beneficie a personas con discapacidad.

NOTA: El municipio deberá adjuntar de manera obligatoria documentos verificadores del trabajo con Organizaciones de y para PcD u otra organización que beneficie a las PcD.



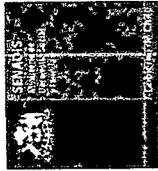
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



Acción Desarrollada	Estado (cerrado/vigente)	Año de ejecución	Monto (\$)	Breve descripción
1.				
2.				
3.				
4.				



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



III. Propuesta de Implementación EDLI Continuidad

1. Plan de trabajo asociado a los productos

Describe su propuesta de implementación para cada uno de los productos del Plan de Financiamiento y la complementariedad de recursos municipales de la EDLI Continuidad, considerando los resultados obtenidos en la ejecución de la EDLI anterior, sumado a la información actual con la que cuenta el Municipio.

A	B	C	D	E
Diagnóstico Comunal para la implementación del producto (máx. 1.500 caracteres)	Propuesta de implementación del producto (máx. 1.500 caracteres)	Financiamiento EDLI \$	Co-Financiamiento Municipal \$	Descripción co-financiamiento municipal (detalle)
Producto: Fortalecimiento al Tránsito a la Vida Independiente		\$ 23.750.000.-		
Producto: Fortalecimiento a la Gestión Sociolaboral		\$12.794.533.-		
Producto: Implementación de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria		\$ 22.391.000.-		
Producto: Fortalecimiento de la Participación		\$ 2.205.766.-		



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



A	B	C	D	E
Diagnóstico Comunal para la implementación del producto (máx. 1.500 caracteres)	Propuesta de implementación del producto (máx. 1.500 caracteres)	Financiamiento EDLI \$	Co-Financiamiento Municipal \$	Descripción co-financiamiento municipal (detalle)
Producto: Incubadora de Cooperativas Inclusivas		\$8.500.000.-		
TOTAL		\$69.641.299.-		



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



2. Describir el Cronograma asociado al Plan de trabajo asociado a los productos EDLI Continuidad

Productos	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Fortalecimiento al Tránsito a la Vida Independiente															
Fortalecimiento a la Gestión Socio laboral															
Implementación de Rehabilitación Infantil con estrategia comunitaria															
Fortalecimiento de la Participación															
Incubadora de Cooperativas Inclusivas															



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPEF-489>



3. Implementación/Vinculación/Continuidad

Implementación:

Describa los problemas, necesidades y características que presenta la comuna en relación a la inclusión de personas con discapacidad y su contexto territorial. (Máximo 2.500 caracteres)

Describa qué acciones, estrategias y políticas implementa el municipio actualmente en materia de discapacidad. (Máximo 2.500 caracteres).

Describa de qué forma el municipio dio continuidad a las acciones, estrategias y políticas implementadas en la EDLI anterior. Señale los productos más destacados considerando: Servicios de Apoyo, Fortalecimiento de la Unidad de Discapacidad, Intermediación Laboral, RBC, Diagnóstico Participativo, Accesibilidad, Fortalecimiento de la Participación, Fortalecimiento de la Gestión Territorial e Incubadora de Cooperativas Inclusivas. Lo anterior, de acuerdo a aquellos productos que fueron implementados en su municipio. (Máximo 2.500 caracteres).

Describa en términos de gestión y políticas comunales lo que se espera consolidar en materia de discapacidad a partir de la implementación de esta EDLI Continuidad. (Máximo 2.500 caracteres)

Vinculación:

Describa la vinculación con otras iniciativas, planes y/o programas durante la ejecución de la EDLI Continuidad, las que pueden ser iniciativas municipales o ejecutadas por otros. (Máximo 2.500 caracteres)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



¿Qué actores del territorio visualiza como potenciales colaboradores para lograr una adecuada coordinación e implementación de la EDLI Continuidad en la comuna (organizaciones sociales, empresas, unidades municipales, otras instituciones públicas o privadas, etc.)? (Máximo 2.500 caracteres)

Continuidad:

Describa métodos y acciones que se realizarán para dar sostenibilidad a los productos de EDLI Continuidad una vez terminado el Convenio con SENADIS, especificando los actores implicados y las redes que apoyarán en actividades futuras. (Máximo 2.500 caracteres)

IV. Subir Anexos

Documentos Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo Continuidad

1. Copia Simple de Resolución, Decreto o un Oficio que dé cuenta de la conformación del Departamento, Oficina o Programa de Discapacidad, éste deberá contener expresamente:
 - Año de creación del Departamento, Oficina o Programa.
 - Nombre del Encargado/a de la Unidad de discapacidad.
 - Número de funcionarios/as con dedicación exclusiva que trabajan en esta unidad.
 - Firma de Alcalde/sa.
2. Cédula de Identidad digitalizada del/de la Representante Legal vigente por ambos lados.²⁷
3. Documento digitalizado del Decreto Alcaldicio de asunción al cargo, o de la sentencia de proclamación del respectivo tribunal electoral, o del acta de instalación del concejo municipal.
4. Certificado bancario que indique: nombre de la Municipalidad, RUT de la Municipalidad, tipo de cuenta bancaria, número de cuenta bancaria, y nombre de la institución bancaria.

²⁷ Si los documentos solicitados en las presentes bases fueran firmados por el/a Subrogante correspondiente, deberá adjuntarse la fotocopia de la Cédula de Identidad de esta persona y el documento de nombramiento de subrogancia, y en el caso de que la Municipalidad resulte adjudicada, se confirmará la información de manera previa a la suscripción del Convenio.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



Documentos Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo Continuidad
5. Anexo N°3: Carta de Compromiso del/de la Alcalde/sa para la EDLI Continuidad.
6. Anexo N°4: Carta de Compromiso de Coordinador/a EDLI para EDLI Continuidad de las Bases Administrativas.
7. Anexo N°5: Carta de Compromiso de Implementación de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria de las Bases Administrativas.
8. Documentos verificadores de proyectos e iniciativas previas en materia de discapacidad, sin financiamiento de SENADIS. Éstos deben venir firmados por el/la Alcalde/sa.
9. Documentos verificadores de Trabajo con Organizaciones Sociales de y para Personas con Discapacidad apoyadas por el municipio.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



Anexo N°2: Perfiles de Cargo EDLI Continuidad

I Perfil de Cargo Profesional Agente Socio Laboral

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nombre del cargo	Profesional Socio Laboral.
Ubicación del cargo en la estructura organizacional	<ul style="list-style-type: none">- Oficina de Información Laboral Municipal (OMIL).- Unidad de Discapacidad Municipal.
Cargo superior al que reporta	<ul style="list-style-type: none">- Encargado de Unidad de Discapacidad Municipal.- Encargado Oficina de Información Laboral Municipal (OMIL).- Profesional EDLI Fortalecimiento de la Gestión Inclusiva de la Unidad de Discapacidad./ Encargado EDLI Municipal.

2. ESPECIFICACIONES DEL CARGO

Formación Educacional	Título profesional de una carrera del área de la salud o de las ciencias sociales de al menos 8 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste. De preferencia de las carreras de Terapia Ocupacional, Trabajo Social o Psicología.
Experiencia	Al menos 1 año de experiencia, en el sector público o privado, en temas relacionados a intermediación laboral de grupos en situación de vulnerabilidad (mujeres, migrantes, personas con discapacidad, personas con antecedentes penales).
Especialización	Deseable especialización en Discapacidad, procesos de intermediación laboral, Derechos Humanos, Inclusión Social, Gestión de Proyectos y Programas Sociales.

3. OBJETIVOS DEL CARGO

El objetivo del cargo es vincular a las personas con discapacidad que residen en las distintas zonas, localidades o barrios de la comuna, con la finalidad de contribuir a su inclusión social, enfocándose principalmente en el ámbito laboral. Además, este producto tiene como finalidad fortalecer la gestión municipal en los procesos de intermediación laboral de personas con discapacidad, en el marco de la Ley N° 21.015 de Inclusión Laboral que incentiva la incorporación de personas con discapacidad en el mundo del trabajo.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



El profesional deberá avanzar significativamente en la incorporación de las personas con discapacidad de la comuna en el mercado laboral, además de implementar acciones enfocadas en la promoción, fortalecimiento y generación de redes locales para una intermediación laboral inclusiva.

Las principales tareas de este profesional son:

a. Favorecer los procesos de intermediación laboral de personas con discapacidad:

- Proporcionar servicios de intermediación laboral (perfiles funcionales, evaluación de puesto de trabajo, seguimiento a la colocación) que permitan vincular a las personas con discapacidad con el mercado laboral o con otras oportunidades de trabajo (emprendimientos, empleo independiente, trabajo asociativo, etc.), de acuerdo con las características territoriales de la comuna.
- Trabajar junto al resto de los/as profesionales EDLI, Oficina de la Discapacidad y OMIL en la identificación de las personas con discapacidad presentes en el territorio a través del diagnóstico participativo, mapeo territorial, visitas domiciliarias, entre otros.
- Realizar al menos una capacitación a los/as funcionarios/as de la OMIL en procesos de intermediación laboral inclusivo de personas con discapacidad.
- Identificar las dificultades, necesidades, apoyos y estrategias de intermediación laboral presentes en el territorio para fortalecer la inclusión de las personas con discapacidad.

b. Actividades de promoción del empleo de personas con discapacidad:

- El/la profesional podrá realizar actividades como generación de material de difusión alusivo al empleo de personas con discapacidad, encuentros empresariales incorporando la variable discapacidad, ferias laborales inclusivas, encuentros comunales entre OMILs sobre inclusión laboral de personas con discapacidad y acciones de difusión de la Ley N°21.015 en diversos organismos comunitarios en los cuales participen personas con discapacidad.

c. Promoción, fortalecimiento y generación de redes locales de intermediación laboral que favorezcan la inclusión de personas con discapacidad:

- El/la profesional podrá orientar a aquellas empresas que deban implementar la Ley N°21.015, misma acción deberá realizar con las personas con discapacidad, organizaciones sociales, u otra institución que requiera esta información.
- Articularse con las distintas instituciones externas presentes en el territorio, con el fin de generar una vinculación con otras instancias de empleo independiente y capacitación, sumado a un diagnóstico en el área de la oferta pública al respecto (por ejemplo, SERCOTEC con la línea de Centros de Negocios y Barrios Comerciales, FOSIS, Fundaciones, ONGs entre otros) para así poder brindar respuestas integrales a las personas con discapacidad, particularmente en los ámbitos de inclusión laboral y derivaciones efectivas.
- Analizar junto al Municipio la posibilidad de brindar espacios de comercialización para microemprendedores y/o cuidadoras/es de personas con discapacidad.





4. COMPETENCIAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

Competencias Transversales	<ol style="list-style-type: none">1. Trabajo en equipo.2. Comunicación efectiva.3. Proactividad y liderazgo.4. Motivación por el cumplimiento de metas.5. Organización, orden y calidad del trabajo6. Satisfacción usuaria
Competencias Específicas	<ol style="list-style-type: none">1. Orientación hacia la Igualdad, Inclusión, Participación y Accesibilidad de las Personas con Discapacidad: Evidenciar una actitud de interés por la igualdad de oportunidades, la inclusión social, participación y la accesibilidad de las personas con discapacidad.2. Planificación y organización: Capacidad para realizar de forma eficaz un plan apropiado de actuación personal o para terceros con el fin de alcanzar un objetivo.3. Comunicación Escrita: Capacidad para redactar informes correspondientes a evaluaciones, análisis de puestos de trabajo y perfiles laborales.4. Comunicación asertiva y empatía: habilidades para el trabajo directo con PcD, encargados de recursos humanos de empresas y otros actores claves vinculados a la temática. Fundamental la utilización de un lenguaje inclusivo.5. Análisis del Entorno: Capacidad de analizar en detalle una serie de variables, situaciones o condiciones que afectan e impactan el desarrollo de la Institución.
Competencias Técnicas	<ol style="list-style-type: none">1. Manejo de Word, Excel y Power Point nivel intermedio.2. Conocimiento sobre la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Ley N° 20.422 que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad, ley N° 21.015 de inclusión Laboral y la ley N° 20.609 que establece medidas contra la discriminación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



II. Perfil de Cargo Profesional Implementación de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nombre del cargo	Profesional Implementación de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria.
Ubicación del cargo en la estructura organizacional	<ul style="list-style-type: none">- Departamento de Salud Municipal.- Dispositivo de salud comunitaria seleccionado por el municipio para desarrollar el producto RBC (sala RBC/CCR, COSAM, Sala de Rehabilitación Integral).
Cargo superior al que reporta	<ul style="list-style-type: none">- Encargado de Unidad de Discapacidad Municipal,- Encargado de Departamento de Salud Municipal, o- Encargado del dispositivo de salud comunitaria seleccionado por el municipio para desarrollar el producto RBC.- Profesional EDLI Fortalecimiento de la Gestión Inclusiva de la Unidad de Discapacidad.

2. ESPECIFICACIONES DEL CARGO

Formación Educacional	Título profesional de una carrera del área de la salud o de las ciencias sociales de al menos 8 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste. De preferencia Terapia Ocupacional, Kinesiología o Fonoaudiología con estudios en discapacidad y experiencia en rehabilitación y/o intervención infantil.
Experiencia	Al menos 1 año de experiencia profesional en rehabilitación y/o intervención infantil, dentro del sector público o privado y/o en programas y proyectos sociales.
Especialización	Deseable especialización en Rehabilitación Infantil, Rehabilitación con Base Comunitaria, Modelo de Atención Integral con Enfoque Familiar y Comunitario, Trabajo Comunitario en Discapacidad, Derechos Humanos, Inclusión Social, entre otros.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



3. OBJETIVOS DEL CARGO

El objetivo del cargo es la promoción e incorporación de la Rehabilitación Infantil en el Plan Comunal de Salud, a través de la implementación de una Sala de Rehabilitación Infantil, además de la promoción de acciones que fortalezcan la coordinación interna del Municipio entre los equipos de rehabilitación y los equipos encargados de otras áreas vinculadas al trabajo con niñas, niños y adolescentes.

Las principales tareas de este profesional son:

- Evaluar la infraestructura donde se instalará la sala de rehabilitación infantil, a fin de levantar las necesidades de adecuaciones y avanzar en las medidas de accesibilidad universal para NNA con discapacidad, sus familias y cuidadores.
- Implementar la Sala de Rehabilitación Infantil para contribuir en la promoción e incorporación de la RBC en el plan comunal de salud.
- Liderar, junto con los profesionales municipales, la realización de un Diagnóstico Participativo con NNA de la comuna, respetando y resguardando su seguridad e integridad, en donde se releve su participación, lo cual permitirá definir los objetivos, resultados y acciones necesarias para ejecutar el producto, realizando los ajustes necesarios e incorporando los principales resultados de dicho diagnóstico. Para esto SENADIS entregará una metodología de Diagnóstico Participativo en las Orientaciones Técnicas.
- Elaborar, junto con los profesionales municipales, los flujos de referencia y contrareferencia, para lo cual es primordial hacer un mapeo de las instituciones públicas y privadas del territorio que trabajan con NNA, en especial aquellos que tienen necesidades de rehabilitación.
- Elaborar, junto con los profesionales municipales, los protocolos de ingreso, intervención y egreso de NNA a la sala de rehabilitación infantil (como, por ejemplo: criterios de ingreso, planes de tratamiento consensuado, tiempos de atención, criterios de egreso, entre otros).
- Articulación y trabajo en red con actores claves al interior del municipio y de los territorios, para así brindar una rehabilitación integral para NNA con especial énfasis en los organismos e instituciones del área de Educación, favoreciendo la participación, autonomía y potenciando las habilidades que facilitan el aprendizaje permanente más allá del aula, respondiendo a la diversidad de necesidades y educando a la familia para que brinde soporte y sea un facilitador de los procesos de aprendizaje e interacción social.
- Participar en mesas de trabajo para la coordinación de las acciones necesarias para la implementación del Plan Comunal de Salud, y apoyar las acciones entre los componentes de la Matriz que se haya definido trabajar (actas de reuniones firmadas por los/las participantes, actas de acuerdos, etc.).
- Identificar las organizaciones y servicios locales relacionados a NNA con discapacidad, en el marco del Mapeo Colectivo.
- Generar un mapa de red local con organizaciones sociales y servicios que asisten a esta población, generar un medio de evaluación cualitativa (entrevistas semiestructuradas o grupo focal) con un número determinado de NNA con discapacidad/padres de aquellos NNA para determinar barreras o facilitadores de atención de salud, participación,



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



inclusión, al igual que contextos culturales, y otros, a partir de la información recolectada en el marco del Diagnóstico y Mapeo Participativo.

- Desarrollar informes técnicos, rendiciones de cuentas u otros entregables en el marco de este producto.
- Elaborar propuesta de mejora o de incorporación en el Plan Comunal de Salud lineamientos que permitan ir profundizando en la temática de Rehabilitación Infantil para ser entregada al Municipio al finalizar el convenio.

4. COMPETENCIAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

Competencias Transversales	<ol style="list-style-type: none">1. Trabajo en Equipo2. Trabajo en Red3. Proactividad4. Orientación al Usuario5. Responsabilidad y motivación por el cumplimiento de metas
Competencias Específicas	<ol style="list-style-type: none">1. Orientación hacia la Igualdad, Inclusión, Participación y Accesibilidad de las Personas con Discapacidad: Evidenciar una actitud de interés por la igualdad de oportunidades, la inclusión social, participación y la accesibilidad de las personas con discapacidad.2. Planificación y organización: Capacidad para realizar de forma eficaz un plan apropiado de actuación personal o para terceros con el fin de alcanzar un objetivo3. Compromiso: Capacidad y voluntad de orientar los propios intereses y comportamientos hacia las necesidades, prioridades y objetivos de la institución. Supone actuar de forma que se consigan los objetivos de la organización o se satisfagan las necesidades de ésta.
Competencias Técnicas	<ol style="list-style-type: none">1. Manejo de Word, Excel y Power Point nivel intermedio.2. Conocimiento sobre:<ul style="list-style-type: none">- Estrategias de Trabajo Comunitario desde la Matriz RBC- Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo- Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad- Ley N° 20.422 que establece normas sobre Igualdad



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



	<p>de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad</p> <ul style="list-style-type: none">- Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar- Ley N°20.609 que establece medidas contra la discriminación.
--	---



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



III. Perfil de Cargo Profesional Incubadora de Cooperativas Inclusivas

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nombre del cargo	Profesional Incubadora de Cooperativas Inclusivas
Ubicación del cargo en la estructura organizacional	<ul style="list-style-type: none">- Unidad de Fomento Productivo/ Oficina de Desarrollo Económico Local.- Unidad de Discapacidad Municipal.
Cargo superior al que reporta	<ul style="list-style-type: none">- Encargado de Unidad Fomento Productivo.- Director de Oficina de Desarrollo Económico Local ODEL.- Encargado de Unidad de Discapacidad Municipal.

2. ESPECIFICACIONES DEL CARGO

Formación Educacional	<p>Título profesional de una carrera del área de las ciencias sociales, negocios o administración de al menos 8 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste.</p> <p>De preferencia de las carreras de Ingeniería Comercial, Administración de Empresas, Administración Pública, Ciencias Políticas, Trabajo Social, Sociología, o Antropología.</p>
Experiencia	Al menos 1 año de experiencia, en el sector público o privado, en temas relacionados a gestión, asesoría o acompañamiento de empresas sociales, de preferencia cooperativas, con grupos en situación de vulnerabilidad.
Especialización	Deseable especialización en Economía Social y Cooperativas (legislación, proceso de formalización de cooperativas, roles y funciones de integrantes cooperados, contabilidad entre otros) Discapacidad (Ley 21.015, Ley 20.422, Convención de Derechos de Personas con Discapacidad, Ley 20.609, entre otros) Derechos Humanos, Inclusión Social y Gestión de Proyectos y Programas Sociales.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



3. OBJETIVOS DEL CARGO

El objetivo del cargo es instalar el modelo de Incubadora de Cooperativas Inclusivas con la finalidad de apoyar los procesos de creación y formalización de Cooperativas Inclusivas de Trabajo y/o Servicios, el cual busca configurarse como un espacio inclusivo de ejercicio del derecho al trabajo de personas con discapacidad.

A modo general, se describen algunas tareas que contribuyen al objetivo de la instalación de la Incubadora de Cooperativas Inclusivas:

- Identificar las necesidades y oportunidades con respecto a la temática de Cooperativas Inclusivas en el territorio.
- Trabajar junto al resto de los/as profesionales EDLI, especialmente con el agente comunitario, sociolaboral y gestor territorial, en las acciones que sean necesarias y pertinentes para la implementación del producto.
- Trabajar articuladamente con la Oficina de Fomento Productivo, la Unidad de Discapacidad y cualquier otra unidad pertinente, vinculando su quehacer con el objetivo de instalar e implementar el modelo de Incubadora de cooperativas inclusivas en el territorio, vale decir, generar los procesos de planificación, ejecución y monitoreo de la estrategia. Esto involucra la realización de convocatorias de usuarios, elaboración de material de formación, desarrollos de talleres, entre otras
- Generar redes internas como externas al municipio que fortalezcan la Incubadora de cooperativas inclusivas como estrategia para la inclusión laboral de personas con discapacidad.
- Elaborar informes, en torno a la instalación de la Incubadora de Cooperativas Inclusivas como parte de la oferta municipal hacia la comunidad.

4. COMPETENCIAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

Competencias Transversales	<ol style="list-style-type: none">1. Trabajo en Equipo2. Empatía3. Proactividad4. Motivación por el cumplimiento de metas5. Organización, orden y calidad del trabajo
Competencias Específicas	<ol style="list-style-type: none">1. Orientación hacia la Igualdad, Inclusión, Participación y Accesibilidad de las Personas con Discapacidad: Evidenciar una actitud de interés por la igualdad de oportunidades, la inclusión social, participación y la accesibilidad de las personas con discapacidad.2. Comunicación: Comprende y se expresa verbalmente, no verbalmente y/o por escrito, con diversos propósitos comunicativos.3. Resolución de problemas: Reconoce problemas y utiliza fuentes de información para implementar acciones para



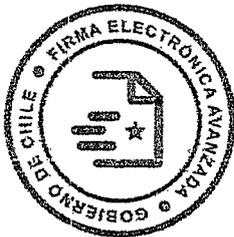
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>



	<p>su resolución.</p> <ol style="list-style-type: none">4. Iniciativa y Aprendizaje permanente: Aplica en su trabajo nuevo aprendizajes para su desarrollo laboral, adaptándose a un entorno cambiante.5. Efectividad Personal: Ejecuta su trabajo de forma responsable y autónoma, y trabaja en base a una planificación previa.
Competencias Técnicas	<ol style="list-style-type: none">1. Elaboración de proyectos.2. Manejo de metodologías y herramientas participativas.3. Manejo de Word, Excel y Power Point nivel intermedio.4. Conocimiento de los procesos de formalización de una cooperativa, conocimiento de ley de cooperativas y su implementación, conocimiento de generación de empresas sociales, generación de emprendimientos, marketing.

5. **LLÁMESE** a las Municipalidades del país a Concurso para la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI, año 2024.
6. **IMPÚTESE** el gasto de la ejecución de la Estrategia al subtítulo 24, ítem 01, asignaciones 581, 588, 590 y 591 del presupuesto vigente.
7. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Servicio, a fin de dar cumplimiento al artículo 7º de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Firmado por:
Gabriela Andrea Villanueva
Fuentealba
Directora Nacional (s)
Fecha: 22-05-2024 10:38 CLT
Servicio Nacional de la
Discapacidad

DAÓM JAJLDTM RLMV MAVO(S) DDCHM VCAC DDCHM(S)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVPFEF-489>

